TOMO 199 — Montevideo, Martes 28 de Junio de 1955 — Núm. 14554

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se prorroga la licencia del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en el carácter de Miembro de Tribunales Militares.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 16.063).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de junio de 1955.

Vista la Resolución Nº 14.879, de 18 de noviembre de 1954, por la que se concede licencia por el término de seis meses al señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su carácter de Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército y del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina subrogándolo en dichas funciones el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, doctor don Francisco Pagano;

Atento a que el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación ha solicitado prórroga de dicha licencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Conceder la prórroga de licencia solicitada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, como Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército y del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina.

2º Designar para subrogarlo en tales funciones, durante la prórroga concedida al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, doctor don Francisco Pagano.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General (R) JUAN P. RIBAS. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se modifica la disposición sobre aprovisionamiento de carnes a los buques, especificándose que el abastecimiento se realizará con carnes bovinas y ovinas faenadas por el Frigorífico Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de junio de 1955.

Visto el decreto de fecha 7 del mes en curso, por el que se dispone que el abastecimiento de carnes bovinas, ovinas y porcinas para buques surtos en los puertos del Departamento de Montevideo, se hará exclusivamente con las que provengan de la faena del Frigorífico Nacional;

Considerando conveniente modificar el texto del citado decreto, en razón de que el artículo 1º de la ley número 9.646, faculta a los frigoríficos radicados en el país y a los establecimientos nacionales que se dedican a la elaboración de productos porcinos para faenar cerdos con destino al abasto interno;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 1º del decreto de junio 7 en curso, por el siguiente: "Artículo 1º El abastecimiento de carnes bovinas y ovinas para buques surtos en los puertos del Departamento de Montevideo, se realizará exclusivamente con las que provengan de la faena del Frigorífico Nacional".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — RAMON F. BADO. — CARLOS B. MORENO. — General (R) JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Decreto. Se dan facilidades a los agricultores para obtener préstamos de semillas de trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de junio de 1955.

Visto lo dispuesto por el artículo 2º, inciso final. del decreto de mayo 10 de 1955. reglamentario del régimen de préstamos de semillas de trigo, en el sentido de que las calidades de arrendatário, subarrendatario, aparcero y subaparcero se justificarán mediante presentación del contrato inscripto, o en su defecto, de la constancia de la inscripción expedida por el Registro de Arrendamientos;

Considerando: Que dicha exigencia fué incluída en función de las normas que en materia de arrendamientos rurales y aparcerías establece la ley Nº 12.100;

Que en razón de que un muy elevado número de productores aun no ha cumplido con la inscripción por diversos motivos, fué dictada la ley del 25 de mayo de 1955 que prorroga el plazo de inscripción de contratos por el término de noventa días;

Que en consecuencia, gozando los interesados de plazo para inscribirse, es procedente dejar sin efecto la exigencia del artículo citado del decreto del 10 de mayo de 1955, dado ser crecido el número de productores — especialmente los de pequeña explotación— que no se encuentra en condiciones satisfactorias de Registros, debiendo procurarse evitar toda traba para la aplicación del régimen de préstamos que no responda a exigencias de índole legal;

Por las razones expuestas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Cuando los interesados en acogerse a los beneficios del régimen de préstamos de semillas de trigo no estén en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso final del artículo 2º del decreto de mayo 10 de 1955, se dará curso a las solicitudes con la declaración jurada de la calidad de arrendatario, subarrendatario, aparcero y subaparcero que corresponda según los casos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — RAMON F. BADO. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N 14 de 15 de junio de 1955

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1|9—Lillia Aguirrezabala de Esponda, con $ 473.00. Rodolfo A. Guadalupe Pereyra, con $ 547.00. Leopoldo C. Artucio, con $ 1.052.32. Eduardo Schellenberg, con $ 221.62. Juan Carlos Suárez, con pesos 246.45. Raquel Lorenza Pereira Murguiondo, con $ 94.98. Julio César Molinari, con $ 169.47. Arturo R. Marini, con $ 63.32. Luis Alberto Gentieu, con pesos 636.00.

10|19—Ramiro F. Mestre, con pesos 103.98. Rodolfo José Poulsen, con $ 366.49. Evangelio Bonilla, con $ 953.00. Ruiz Daoiz Pereyra Faget, con $ 294.98. Rica Enriquez Sarano, con $ 374.13. María Yolanda D'Elía, con $ 284.94. Rufino Pereira, con $ 94.98. Margarita Servente, con $ 326.64. Adeva Baitx de Mari, con $ 488.00. Mabel Soria, con $ 174.13.

20|29—Juan Rodríguez Reguli, con pesos 1.170.00. Blanca Puentes de Arias Alonso, con $ 750.00. Reina Cawen Prieto, con $ 600.00. Susana de Ambrosio, con $ 294.98. María Angélica Petit Rucker, con $ 174.13. Orfilia Rodríguez de Vázquez, con $ 371.64. Renée A. Garateguy, con $ 810.00. Antonio Petracca, con pesos 873.00. Haydée Cabano, con $ 545.00. Lauro Ayestaran, con $ 1.095.00.

30|37—Elsa Sereijo Costa, con pesos 263.33. María Duarte de Beraza, con $ 122.49. Blas Rossi Masella, con pesos 225.00. Ricardo Joubanoba, con pesos 334.49 del 19|4|48 al 31|7|50; pesos 379.49, del 1|8|50 al 30|11|51 y pesos 459.49, del 1|12|51 en adelante. Delfina Ferraro de Scarpenti, con $ 218.83, del 19|1|48 al 31|7|50; $ 263.83, del 1.o de agosto de 1950, al 30|4|53; $ 303.83, del 1|5|53, al 30|11|53, y $ 363.83, del 1|12|53 en adelante. Nelda González Ferreira, con $ 292.49. Dora E. Ponte, con $ 94.98. José Antonio Galli, con $ 840.00.

38|47—Ofelia Sánchez Bazzino, con pesos 292.40. Leonor Murguía, con pesos 142.47. Orlando R. Caviglia, con pesos 474.98. Hedda Rodríguez Muñoz de Estrada, con $ 700.00. Carlos Alves, con $ 324.00. Mirta Iris Sánchez, con pesos 580.00. María E. Beceiro de Della, con $ 741.00. Carlos Pigorsch, con $ 425.00. Josefina Bonifacino, con $ 450.00. Jorge Assandri Funes, con $ 680.00.

48|57—Nidia Tamón, con $ 477.00. Esther Rouco Vieytes, con $ 448.00. Nelly Pérez de Acosta, con $ 450.00. Héctor Piffaretti, con $ 265.00. Julio César Aguerre, con $ 534.98. Blas Logardo, con pesos 369.47. Antonio Molinelli Peluffo, con $ 169.15. Martha M. Velázquez, con pesos 358.30. Milka Lago de Irureta Goyena, con $ 450.00. Alicia Noceto Vacchelli, con $ 295.00.

58|67—Daniel Raymundo, con pesos 315.00. Héctor Luisi, con $ 885.00. Walter García Fontes, con $ 800.00. Mario Massone, con $ 435.00. Duilio Mazoni, con $ 763.00. Livia Dávila, con $ 990.00. Jorge Ferrer, con $ 850.00. María Elena Rosso, con $ 337.49. Alberto Bolatto, con $ 1.022.00. Rosa Vitacca de Aguiar, con $ 294.98.

68|77—Haydée García Médici, con pesos 732.00. Nyl González Chaná, con pesos 263.32. Sara Berhouet, con $ 342.47. Hilda Caragna Gispert, con $ 375.00. María F. Capelli, con $ 339.98. Nilda Agustoni, con $ 225.99. Adair Gianola de Fernández Correa, con $ 375.00. Gladys Braga Arrieta de Menéndez, con $ 413.32. Susana Mazzara, con $ 403.30. Juan Carlos Legido, con $ 351.49.

78|87—Perla Fuentes, con $ 359.99. María M. Vásquez de Petracca, con pesos 495.00. Carlos Real de Azúa, con pesos 857.00. Miguel Angel Piñeiro, con $ 754.00. Víctor Alejandro Quiroga, con $ 485.00. Luis de Matteo, con $ 747.00. Irma E. Baethgen de Sabaris, con pesos 236.00. Esther Aguinsky, con pesos 600.47. José Luis Parada, con pesos 150.00. Sotileza D. B. B. de Fernández, con $ 489.17.

88|97—Julieta Daher, con $ 350.00. Susana Sthul, con $ 300.00. Eduardo E. Magnano Mesa, con $ 159.49. Elda Lago, con $ 585.00. Dámaso Tor Silvera, con $ 432.00. José Luis Varela, con $ 221.62. Irma Pessano de Olivera, con $ 304.00. Jorge Alejandro Lavagna, con $ 112.98. Lola Loweczy de Roche, con $ 158.30. María Teresa R. de Freire, con $ 445.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

98|105—Anastacia Borisiuk de Budnik, con $ 1.020.16. María Inés Casanova de Aranda, con $ 886.00. Carmen Ibarra de Aboyo, y las señoritas Berta Sara y Virginia María Angélica Aboyo Piaggio, con $ 1.489.78. María Isabel Acosta Gonzalez, con $ 665.44. Elba Villareal Pérez y América Serneron Villareal de Pereira, con $ 1.386.00. María Carmen Castillo Riverol de Benítez, con $ 416.35. Teodora Genara Amaro Mediza, con $ 240.00. Carmen Mato de Villafán y su hija María Nelly Villafán Mato, con $ 712.80.

106|111—María Magdalena Fernández de Tilly y sus hijas Yolanda y María Lucía Tilly Fernández, con $ 2.403.35. Zulema Pérez de García, con $ 1.589.56. Benjamina Tizze de Gómez Graña y sus hijas Angela Edmee y Josefina Gómez Tizze, con $ 2.327.16. Blanca Juliana Laguna de Torres y su hijo José Ramón Torres Laguna, con $ 2.976.00. Emilio Fito Lusardo, con $ 714.44. Josefa Eulalia López de Campollo, con $ 1.073.56.

Jubilaciones

112|119—Obdone Marchelli, con pesos 7.440.00. Félix Héctor Morales Camejo, con $ 3.808.05. Alicia Irene López de Coll, con $ 344.00. Jaime Vidal, con $ 694.71. Abel Segarra González, con pesos 10.852.71. Eriberto Emilio Pelayo, con $ 2.154.89. Gilberto Da Rosa, con pesos 1.920.00. Rosa Fleitas, con $ 1.825.07 liquidada a partir del 1|1|55 y atendida por Rentas Generales.

120—Amalia Vázquez de Pinto y su hija Julia Felicia Pinto Vázquez, (reforma de cédula) con $ 9.000.00.

121|129—María Magdalena Arenas de Magnoni, (ref. céd.) con $ 9.182.00. Amalia Cament, (ref. céd.) con $ 685.00. Luis Alberto Hernández, (ref. céd.) con pesos 4.234.47. Feliciano Viera, (ref. céd.) con $ 1.750.77. Julio César Marpons, con $ 4.080.00. Irineo Guillermo Olivera Rodríguez, (ref. céd.) con $ 1.628.31 liquidada a partir del 24|8|54 y atendida por Rentas Generales. Camilo Pintos Sosa,

(ref. céd.) con $ 2.580.00. Eustaquio Rosano, (ref. céd.) con $ 3.532.24. Manuel Oribe Coronel, (ref. céd.) con $ 2.355.00, y a partir del 1.o de abril de 1953 importará $ 5.946.95.

Pensiones

130|136—Clotilde Molinelli de Azzato, con $ 692.16. María Luisa Recoba de Roberto, con $ 1.270.80. María Francisca Gencarelli de Rocamora y su hija Martha Julia Rocamora Gencarelli, con pesos 1.871.54. Gregoria Zelmira López de Revello, con $ 806.93. Catalina Segunda Nievas de Machado y sus hijos María del Carmen, María Rosa, Marta Alicia, Walter Bernabé, Juan Carlos, Luis Alberto y Teresa Elena Machado Nievas, con pesos 1.346.18. Sabina Vicenta Muñoz de Britos, con $ 704.41. Leoncia Elcira Méndez de Chavez, con $ 600.00.

137|144—Betania Pereira de Cirimello y sus hijas Elena y Nelly Etel Cirimello Pereira, con $ 2.692.80. Julia Lescano de González, con $ 717.58. Rogelia Acosta de Abal y sus hijos Carmen, María Mercedes, Enrique, Roberto Norberto, Ruben Víctor y Julio César Abal Acosta, con pesos 1.121.22. Ulda Belisaria López de Lascano, con $ 970.58. Elisa Isabel Rossi de De Lorenzo, con $ 1.094.61. María Teresa, Gloria María, María del Socorro y Obdulia Diana Aquino Betelu, con pesos 1.980.00. María Cidalia Correa de Anselmi, con $ 1.351.40. María Teresa García de Bove, con $ 2.640.00.

Jubilaciones

145|153—Martín Berreta Martínez, con $ 1.541.53. Aníbal Saralegui, con pesos 1.321.62. Manuel Romero Rau, con $ 3.683.72. Julio Aguilar Aguilar, con pesos 2.160.00. Marcos Gallardo, con pesos 2.106.67. Juan Galán González, con $ 1.536.63. Pedro Antonio Gutiérrez, (usual: Pedro Beretche Gutiérrez), con $ 712.38 mensuales. Ema Dominga Baranzano de Caligaris, con $ 483.00 mensuales. Olga Mezzano de Castro, con pesos 500.13 mensuales.

Pensiones

154—Benigna Josefa Tagliabue de García y sus hijas María Cecilia, Judith María, María Teresa, Abigail María Benigna y Marta María del Pilar García Tagliabue, con $ 240.24 mensuales.

Jubilación

155—Ramona Fagúndez Viera, con pesos 383.93 mensuales.

Pensiones

156|162—Alejandrina Romero de Verdías y sus hijos Ramón Miguel, Miguel Angel y Helvecia Verdías Romero, con $ 1.722.57. Sara Julieta Dibarboure de Vignoli y su hijo Leopoldo Aparicio Vignoli Dibarboure, con $ 2.098.04. Isidora Fort de Scott y sus hijas Herminia Antonia, Isidora Lorenza y María Carmen Scott Fort, con $ 997.83. Ana Luisa González de Da Cruz y sus hijos Pedro y José Luis Dacruz Gonzálvez, con $ 1.682.75. Hilda Borrazás Ramos de Riva Zuchelli, con $ 1.638.12. Ramona Hernández de Rodríguez, y sus hijas Dionisia Zulma y Elsa Siria Rodríguez Hernández, con pesos 1.069.20. María Fernández de Ferreño, (ref. céd.) con $ 817.85 y a partir del 1|1|50 importará $ 837.03.

Jubilaciones

163|170—Catalina Ester Pegazzano Mailhe, (ref. céd.) con $ 3.747.96. Daniel Martínez Díaz, (ref. céd.) con $ 3.200.00. Catalina María Auza de Koninckx, (reforma de cédula) con $ 3.937.42. Ambrosio Coralio Baillo Carbajal, (ref. céd.) con $ 3.463.11. Isidoro Rodríguez Sena, (reforma de cédula) con $ 3.481.47. Félix Piñero de Souza, con $ 2.880.00, liquidada a partir del 1|11|54 y atendida por Rentas Generales. Luisa Lacuesta Pérez, con $ 4.150.56. Victoria Tercipcore Peralta Santana, con $ 3.120.00. Eduardo Pedemonti Gilardi, con $ 6.223.69.

171|178—Arístides Quevedo Borge, con $ 1.655.47 liquidada a partir del 1.o de agosto de 1953 y atendida por Rentas Generales. Iian Millar Simmie, con pesos 5.011.21. María Inés Delgado de Bordagorry, con $ 2.300.00. Enrique Rosa (usual: Enrique Da Rosa), con $ 682.97 (pasividad temporal). Raúl Pelegrín Giménez González, con $ 6.012.83. José Alberto Remigio González Capurro, con pesos 3.699.69. José Ovidio Fernández Dodino, con $ 3.393.78.

179|185—Pedro Mauricio Núñez Nieves, con $ 837.95 y a partir del 1|1|50 importará $ 917.08. Inés Llaguno, con pesos 3.360.00. Juan Iisidro Matos, con pesos 1.524.95 desde el primer año, liquidada a partir del 26|11|52 y desde el segundo año importará $ 1.270.79. Pedro Nicolás Reañi, con $ 4.739.32. Carlos Salvador Romeo, con $ 1.438.28. Josefa Larrondo de Rey, con $ 1.130.41. Cornelio Ramírez Almenar, con $ 1.966.67.

Pensiones

186|189—Beatriz Mier Fajián y menor Benigno Mier, con $ 526.93. Marcelina Gómez de Da Silva y su hija Mari Da Silva Gómez, con $ 391.10. Alicia Glattli de Frachelle y sus hijos Isidoro Juan y Mario Ernesto Frachelle Glattli, con pesos 1.499.31. Bernardina Mercedes de María Galeano de Vacca, con $ 882.23.

Jubilación

190—Gerónimo Reyna Moreira, con $ 860.49 liquidada a partir del 16|5|51 y atendida por Rentas Generales (pasividad temporal).

Pensiones

191|199—María Hilda Saldivia Albornoz, con $ 721.24. Esperanza Santurión de Collazo, con $ 676.95. Isabel González de Torres y señorita Olga Gladys Torres Alayón, con $ 752.49. Beatriz Alonso de García, con $ 768.69. Armanda Rojas de Marinato, con $ 719.46. María Esther Machado de Rodríguez, con pesos 590.00. Apolonia Lelis de Teles, con $ 528.20. Teresa Milans de Manacorda, con $ 4.358.34.

201|207—Rosa María Zagami de Beraza y su hijo Joaquín Mario Beraza Zagami, con $ 600.00, liquidada a partir del 6|7|954 y atendida por Rentas Generales. María Finza de Varela, con pesos 1.059.40. Lilia Arrúa de Rodríguez y sus hijos Mirta, Catalina Teresa y José María Rodríguez Arrúa, con $ 833.32. Pilar Bello de Simones, con $ 824.55. María Remedios Durán de Rodríguez y su hija Clara Rodríguez Durán, con $ 1.342.37. Ramona Techera de Oxley y su hija Romana Oxley Techera, con $ 772.07. Manuela Piña de Torres y su hija Ifipenia Torres Piña, con $ 1.045.04 y a partir del 1|1|950 importará $ 1.194.82, ambas sumas liquidadas desde el 30|12|949 hasta el 19|5|950. Petrona Moreira de Ferro y sus hijos Julio César y Mirta Teresa Ferro Moreira, con $ 1.224.52.

208|211—Juana Alvarez de Iglesias y sus hijos Petrona Mapdalena Iglesias de Maciel, Luz del Alba Iglesias de Larrea, Américo Rolando, Olga Alberta, Pedro Isnoael, Antonio Walter y Nelson Abel Iglesias Alvarez, con $ 170.17. Eulogia Gila Mesones de Lago, con $ 1.420.95. Rosalina María Florio de Larrobla, con $ 4.589.60. Victoria Mo de Soulier y sus hijas María Luisa, Gladys Anita, Elsa Ilda, Rosa Amanda, Blanca Nancy, Amado Enrique e Irene Haydée Soulier, con pesos 345.02.

Jubilación

216|216—Valentín Villazán Remuñan, (ref. céd.), con $ 7.048.00.

Pensión

Auxiliadora Rodríguez de Maldonado y su hija María Esther Maldonado Rodríguez, con $ 1.458.88.

Jubilaciones

Manuela Fernández de Cursio, (ref. céd.), con $ 453.79 y a partir del 1|1|950, importará $ 609.79. Alberto Manuel Goreza, (ref. céd.), con $ 5.088.68. Ramón Eugenio Fojo Pita, (ref. céd.), con pesos 7.062.00.

Pensión

217—Ana María Algorta de Giménez de Aréchaga, con $ 1.650.00.

Jubilaciones

218|227—Felicia Gigliuti de Suárez, con $ 3.600.00. Domingo Fuentes, (ref. céd.), con $ 7.083.99. Alberto Humberto Sambarino, (ref. céd.), con $ 7.269.33. Gerónimo Cleffi Corbi, (ref. céd.), con $ 6.333.36. Pilar Eustaquio Cecilio Robaina, (ref. céd.), con $ 1.984.20. Ana Viacava Ares, (ref. céd.), con $ 3.413.97. Juan Carlos Viaña, (ref. céd.), con pesos 11.349.47. Alberto Bonini Suetta, (ref. céd.), con $ 5.190.00. Isabel (usual María Isabel) Podestá de Cuore, con $ 3.078.40. Feliciano Mora Machado, (ref. céd.), con $ 3.111.67.

Pensiones

228|234—Valentina Carmona de Muniz, con $ 813.06. Luz Brenda Carrasco de Montañez, y su hija Teresa Montañez Carrasco, con $ 600.00. Sara Fernández de Pérez, con $ 1.110.00. María del Pilar Ríos de Viaña y su hijo José Viaña Ríos, con $ 5.229.64. Ventura Domínguez de Gasagoite y sus hijos Juan Angel y Luis Alberto Gasagoite Domínguez, con pesos 1.736.52. Alsira Blanco de Gallardo y su hija Raquel Gallardo Blanco, con pesos 1.234.46. Clara María Chione de Irrazábal, con $ 900.73.

Jubilaciones

235|238—Pedro López, con $ 769.04. Carlos Fontana, con $ 4.640.00. Pedro Bilches, con $ 2.880.00. Víctor Alberto Sabas Iglesias, con $ 6.213.29.

Pensión

239—Emilia Bengochea García, con pesos 192.50 mensuales.

Jubilaciones

240|242—Elba Prezioso de Ferrari, con $ 175.00 mensuales. María del Carmen García de García, con $ 3.120.00. Benigno Lavandeira Castro, con $ 2.240.00.

243—Declarar pensionista civil a la señorita Diamantina de Souza, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R. de 10|5|949, a la señora Guillermina Silva de de Souza, percibiendo en conjunto una asignación de $ 240.00 anuales.

244—Declarar pensionista civil al menor Wáshington Betarte Pirotti, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R. de 10|11|954 a la señora María Celia Pirotti de Betarte, percibiendo en conjunto, una asignación de $ 2.843.48 anuales.

245—Declarar pensionista civil a la señora Luisa Laura Shannon de Schiavo, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R. de 20|1|934, a la señora Blanca Shannon de López e Hilca Shannon de Peuvrie, percibiendo en conjunto una asignación de $ 559.68 anuales.

246—Declarar pensionista civil a la señorita Dominga Santana, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R. de 10|12|951 a la señora Manuela Gómez de Santana, percibiendo en conjunto una asignación de $ 855.72 anuales.

247—Declarar pensionista civil a la señorita Delfina Camiletti Torres, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R. de 12|5|954 a los menores María Luisa, Sofía y Ernesto Camiletti, con una asignación de $ 270.85 anuales.

248—Declarar pensionista civil a la señorita María de la Esperanza Freire Rodríguez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R. de 15|11|939, a la señora Josefa Rodríguez de Freire, percibiendo en conjunto una asignación de $ 127.81 anuales.

249—Declarar pensionistas civiles a las señoritas Milta y Gladys María Doralisa Menéndez Barre, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S|R. de fecha 7|7|954 a la señora María Isabel Figuerón de Menéndez, y su hija Susana Carmen Menéndez, percibiendo en conjunto una asignación de $ 1.668.08 anuales.

250—Declarar pensionista civil a la señora María Ana Ferreiros de Castro, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R. de 9|8|926, a la señora María Isabel Castro de Couste, con una asignación de $ 165.97 anuales.

251—Declarar pensionista civiles a la señora Elida María Anaya de del Co. y a las señoritas María Teresa y Zulema Cora Anaya Oger, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S|R. de 23|12|949, a la señora María Oger de Anaya, percibiendo en conjunto una asignación de $ 523.50 anuales.

252—Declarar que el señor Enrique Lindsay Cording, jubilado civil por S|R. de 24|1|949, con cargo a Rentas Generales, no tiene derecho al pago de haberes solicitado.

253—Declarar que el señor Carmelo Gazza, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

254—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23|2|955 por la que se otorgó jubilación civil al señor Eusebio Alfredo Rosales González, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

255—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 1|9|954, por la que se otorgó jubilación civil a la señora Irene Castelli de Alberti, en el sentido de establecer que la verdadera asignación que le corresponde percibir es la de $ 2.880.00 anuales.

256—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 22|9|954, por la que se otorgó jubilación civil al señor Abondio Zanotta Fontana, en el sentido de establecer que la verdadera asignación que le corresponde percibir es la de $ 3.493.17 anuales.

257—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 9|7|940 y 17|1|941, por las que se otorgó jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor Domingo Girelli, en razón de efectuarse el traspaso de dichos servicios a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

258—Declarar que la señorita Angela Ravera Pérez, no tiene derecho a la pensión solicitada.

259—Declarar que las señoras Vicenta Paolino de Risso y Felicia Bula, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 1.200.00 anuales y atendida por la Caja Civil, discriminada en la siguiente forma: $ 601.98 para la esposa, y $ 598.02 para la ex esposa.

260—Declarar que la señora Nemecia Tabárez, no tiene derecho a la pensión que solicita.

261—Declarar que la señora Angela Vilarullo de Pinasco, pensionista civil no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

262—Declarar que el señor Andrés Cabral Fernández, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

263—Declarar que el señor Juan Héctor Etcheverry Garro, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

264—Declarar que el señor René Eugenio Petit Perche, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

265—Declarar que el señor Julio Alejandro Dominzain Berro, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

266—Declarar que el señor Antonio Tarrech, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

267—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Teodorico Azambuya, jubilado civil, tuvo derecho a reforma de cédula, no variando el monto de la pasividad acordada, y declarar asimismo, pensionistas civiles a la señora Carlota Antonia Meirelles de Azambuya y sus hijos Idalena, Ana Diadema, Laura Lila y Cándido Jesús Azambuya Meirelles, con una asignación de $ 1.020.36 anuales.

268—Declarar que el señor Ernesto Laiño Marichal, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

269—Declarar que el señor Juan Pedro Echenique, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

270—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señorita Ana Mercedes Ancel Montes De Oca, la suma de $ 73.92, importe de los haberes que dejara de percibir su extinta madre señora Petrona Montes De Oca de Ancel, aceptándose a tal efecto la garantía de la señora María Elena Pintos.

271—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Agustín Rodríguez Díaz, tuvo derecho a jubilación, con una asignación de pesos 773.08 anuales, a servirse desde el 5|5|50, y declarar asimismo, pensionistas civiles, a la señora Luisa De León de Rodríguez y sus hijas Agustina, María Inés, María Agustina y María Elena Rodríguez De León, con una asignación de $ 747.83 anuales.

272—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Nidia N. De León, con una asignación de $ 440.00 mensuales.

273—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Beatriz Noriega, con una asignación de $ 395.00 mensuales.

274—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señora Susana Stillo de Capdevielle, con una asignación de $ 450.00 mensuales.

3.o Aprobar los estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

275—"Club Social y Deportivo Empole", con sede en esta capital.

276—Club Social y Deportivo de Fútbol "El Expreso" con sede en esta capital.

277—Club Social y Deportivo de Fútbol "Los Mal Unidos" con sede en esta capital.

278—Club Social y Deportivo de Fútbol "El Triángulo", con sede en esta capital.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

22ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 31 de 1955

PRESIDEN EL ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR ARMANDO R. MALET

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. — Varios señores senadores la formulan para que se cite al Senado en el día de hoy a los efectos de continuar el debate acerca de los informes del señor Ministro de Hacienda, sobre la situación económico-financiera del país.
—Se resuelve celebrar sesión.

3—Asuntos entrados.

4—Sesiones del Senado. — Manifestaciones del señor senador Bayley. Presenta un proyecto de resolución por el que se establece el procedimiento a seguirse, cuando el Senado quede sin número para sesionar, solicitando que se vote de inmediato.
—(7) Aclaración de la Mesa.
—El señor senador Bayley propone que el proyecto de resolución pase a la Comisión de Asuntos Administrativos y se incluya en el orden del día de la sesión del 8 de junio próximo, con o sin informe.
—El señor senador Haedo propone que se considere con informe de la Comisión.
—Intervención del señor senador Batlle Berres.
—El señor senador Bayley acepta la modificación propuesta por el señor senador Haedo.
—(8) Se aprueba la moción del señor senador Bayley con el agregado del señor senador Haedo. Carpeta 210.

5—Apertura de las sesiones del Senado. — Manifestaciones del señor senador Bayley. Presenta un proyecto de resolución por el que se modifica el régimen actual, solicitando que pase a la Comisión de Asuntos Administrativos, a fin de considerarlo, con o sin informe, en la sesión del día 8 de junio próximo, en primer término.
—(8) Se resuelve incluir el proyecto en el orden del día de la sesión del 8 de junio próximo, previo informe de la Comisión. — Carpeta 208.

6—Comisiones Permanentes del Senado. — Manifestaciones del señor senador Bayley. Presenta un proyecto de resolución por el que se establece que la Mesa dará cuenta, en la tercera sesión de cada mes, de las sesiones realizadas por las Comisiones, asistencia e inasistencia de los señores senadores a las mismas y asuntos informados, solicitando que pase a la Comisión de Asuntos Administrativos a fin de considerarlo con o sin informe en la sesión del día 8 de junio próximo en segundo término.
(8) Se resuelve incluir el proyecto en el orden del día de la sesión del 8 de junio próximo, previo informe de la Comisión. — Carpeta 209.

9—Situación económica-financiera del país. — Continúa el debate acerca de los informes del señor Ministro de Hacienda.
—Exposición del señor senador Cardoso.
—Intervenciones de los señores senadores Ferrer Serra y González Conzi.
—Exposición del señor senador Rodríguez Larreta.
—Intervenciones de los señores senadores Ferrer Serra y Brause, del señor Ministro de Hacienda y de los señores senadores González Conzi y Fusco.
—Exposición del señor senador Arroyo Torres.
—Intervenciones de los señores senadores Ferrer Serra, Chiarino, Rodríguez Larreta, González Conzi, del señor Ministro de Hacienda y de los señores senadores Grauert y Cardoso.
—(11) El señor senador Rodríguez Larreta propone que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el jueves próximo a la hora 17 y 30 minutos para continuar la discusión del tema en debate.
—Intervención del señor senador Bayley.
—Se aprueba la moción del señor senador Rodríguez Larreta.

10—Publicación Informativa. — El señor senador Rodríguez Larreta mociona para que se suspenda por 24 horas la correspondiente a la sesión de hoy.
—Así se resuelve.

12—Se levanta la sesión a la hora 21 y 11 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria a solicitud de varios señores senadores, mañana martes 31 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y continuar el debate acerca de los informes del señor Ministro de Hacienda, sobre la situación económico-financiera del país.

1

A la hora 17 y 39 minutos, entran a Sala los señores senadores, **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores, **Arrillaga Safons, Berro, Fabini, González, Goyén, Guimaraens y Raffo Frávega.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión
(Se da de la siguiente):

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a los efectos de continuar el debate sobre los informes del señor Ministro de Hacienda.

Léase.
(Se lee):

"Montevideo, mayo 25 de 1955.

Señor Presidente del Senado, don Ledo Arroyo Torres.

Los senadores que subscriben solicitan se cite al Senado para el día martes 31 del corriente mes, a la hora 17 y 30, para continuar el debate acerca de los informes del señor Ministro de Hacienda, sobre la situación económico-financiera del país.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Salvador M. Ferrer Serra. — Efraín González Conzi. — Juan Vicente Chiarino. — José P. Cardoso. — Javier Barrios Amorín. — Jaime Bayley. — Martín R. Echegoyen".

—A consideración del Senado.
Se va a votar. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: **14 en 17. — Afirmativa**)

3

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se sustituye el artículo 45 del Código de Minería por el que en el mismo proyecto se menciona. Carpeta 206.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones:

Por la que se autoriza al Servicio de Transmisiones para arrendar una finca al Banco Comercial y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. Carpeta 200.

—Téngase presente y repártase.

Y por las que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para adquirir dos automóviles marca De Soto, y dos chassis marca Ford y Opel. Carpeta 205|204.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Al que acompaña un proyecto de ley sustitutivo del que se encuentra a estudio del Senado, y por el que se le autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de pesos 26.981.93, para abonar la deuda que con la Unión Internacional le Telecomunicaciones mantiene el Servicio de Transmisiones por el período comprendido entre 1950-1951. Carpeta 258|951.

Y por el que reitera el proyecto de ley a estudio de este Cuerpo. por el que se autoriza a la Caja de Pensiones Militares a tomar de sus recursos hasta la suma de pesos 1:000.000.00, para la adquisición de un predio y construcción de un edificio para la ubicación de sus oficinas y locales de renta. Carpeta 1978.

—Téngase presente y agreguénse a sus antecedentes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Chiarino, relativo al sumario efectuado por el señor Coronel Odizzio en ese Ministerio. Carpeta 191.

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Haedo, sobre el estado actual de las carreteras Nueva Palmira - Dolores y Vera - Paso de Lugo. Carpeta 127.

—Pasen a disposición del señor senador Haedo.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por varios señores senadores, sobre la personalidad del doctor Alejandro Schroeder, la situación actual de sus deudos y la publicación de sus obras. Carpeta 149.

—Pase a disposición de los señores senadores Brause y Haedo.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Goyen, sobre la situación actual de las sociedades mutualistas. Carpeta 160.

—Pasa a dispisición del señor senador Goyen.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se establece un nuevo plazo para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales. Carpeta 146.

Por la que se designa con el nombre de "María Espínola Espínola", a la Escuela Industrial de la ciudad de San José. Carpeta 87.

Y por la que se da los nombres de "Martín José Artigas" y "Francisca Antonia Arnal de Artigas" a las Escuelas N.os 9 y 54 de la localidad de Cardona. Carpeta 169.

—Archívense.

El doctor Juan T. Fischer y el señor Raúl Montero Bustamante agradecen las manifestaciones formuladas por varios señores senadores, remitidas en su oportunidad. Carpeta 154

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley para ocuparse de un asunto de orden interno.

SEÑOR BAYLEY. — Me voy a referir, muy brevemente, a dos o tres cuestiones de orden interno relacionadas con la labor del Senado.

En el día de hoy, la tolerancia y paciencia del señor Presidente y la de los senadores que llegamos a buena hora a Sala, impidió que se frustrara esta sesión, pues se tuvo que esperar alrededor de 10 minutos para lograr quórum. Otros días, durante la sesión, se queda el Senado sin número y no se puede proseguir la labor regular del Cuerpo.

También, respecto de la labor de las Comisiones, creo que es menester adoptar alguna resolución.

Todas ellas, están dirigidas por la misma preocupación: la de que no se inculpe al Cuerpo, como órgano, sin discriminación del grado de atención que a sus tareas prestan los distintos integrantes del mismo, dando o pudiendo dar a la opinión pública y a los Partidos una información precisa, que resulte del propio Boletín, sobre no sólo la contribución de cada uno a formar quórum para iniciar la sesión, sino, también, para asegurar su continuación mediante su permanencia en Sala.

Propongo, concretamente, tres proyectos de resolución.

Sobre algunos de ellos he consultado con integrantes del Senado, quienes estaban de acuerdo, y, sobre todos, con el señor Presidente, momentos antes de entrar a sesión, preocupado porque no fuera a tomarlo, el titular de la Presidencia, como una crítica directa o indirecta a su modo de encarar estas situaciones, ya que su conducta se ha ajustado siempre, estrictamente, a las disposiciones reglamentarias. Creo que, más bien, se trata de vacíos del Reglamento, que pueden colmarse mediante resoluciones del Senado.

Propongo, en primer término, —y creo que se podría votar de inmediato, si el Senado lo considera bien— este proyecto de resolución: "Si durante la sesión el Senado quedare sin número, así lo hará saber la Presidencia y llamará a Sala durante tres minutos. Si no se formare quórum, la Secretaría indicará el nombre de los senadores que permanecen en Sala y el señor Presidente dará por terminada la sesión".

Es una variante de detalle con lo que ocurre en la realidad. Actualmente, si el Senado queda sin número, la Presidencia llama a Sala durante unos momentos y levanta la sesión. Pero no parece justo que, a los efectos de ese contralor de la opinión pública sobre la labor del Senado, no consten en el Boletín los senadores que permane-

cen en Sala, y quienes son los que, por haberse retirado, impiden la prosecusión normal de las tareas del Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuál es la parte final, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — ..."si no se formare quórum, la Secretaría indicará el nombre de los senadores que permanecen en Sala y el señor Presidente dará por terminada la sesión".

Esto lo consulté con los señores senadores Cardoso, Barrios Amorín y Chiarino, quienes estuvieron de acuerdo. Creo que podría votarse de inmediato.

5

Voy a hacer otras dos proposiciones que voy a solicitar que pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos y se incluyan en la orden del día de la sesión que debe celebrar el Senado el 8 de junio. Creo que estas dos proposiciones puedan pasar por el tamiz de la Comisión y es interesante que así ocurra.

La primera, señor Presidente, se refiere a la apertura de la sesión. Algunas veces nos hemos encontrado con que sólo 2 o 3 minutos después de la hora fijada para iniciar la sesión, ésta se ha levantado por falta de quórum y, en los primeros minutos siguientes, llegan a la Casa 15, 18 y hasta 20 senadores. Quiere decir que se ha frustrado una sesión que podía salvarse con unos minutos de tolerancia.

A mi juicio la solución consistiría en invertir el orden del pronunciamiento de la Mesa que, actualmente, se ajusta estrictamente a las disposiciones del reglamento y, en lugar de decir: "No hay número para celebrar sesión. Se va a dar cuenta de los asuntos entrados", se diga: "Se va a dar cuenta de los asuntos entrados". Al terminarse la lectura de los asuntos entrados y de los trámites que les de la Mesa, entonces, si no hay número, se levanta la sesión.

Creo que ese es el procedimiento adoptado en la Cámara de Representantes, según me acota el señor senador Mattos y me manifestó los otros días el señor senador Cardoso.

Mi proposición, en concreto, sería la siguiente: "Llegada la hora fijada para celebrara sesión, el Presidente llamará a Sala durante 3 minutos. Si aún no hubiera número para sesionar, la Secretaría dará cuenta de los Asuntos Entrados, dándoles la Presidencia el trámite que corresponda. Y, si terminada la lectura, no hubiere quórum, se terminará el acto, dejando constancia del nombre de los senadores presentes y de los que se encuentren en la Casa, pero fuera de la Sala de Sesiones".

Esto último lo propongo porque no creo que sea la misma la conducta de los señores senadores que encontrándose en antesalas, no entran e impiden realizar la sesión, que la de quienes no concurren y quedan en sus casas con licencia o dando aviso.

Como este último aspecto puede parecer algo duro, pido que pase a la Comisión de Asuntos Administrativos y se incluya en la sesión que debe realizar el Senado el 8 de junio próximo, en primer término, con o sin informe, a fin de que este Cuerpo dicte su resolución.

6

Por último, propongo un proyecto de resolución relacionado con el trabajo de las Comisiones.

El Senado mensualmente distribuye entre sus integrantes un comunicado relativo a las actuaciones de las Comisiones; pero, me parece que eso debe trascender de la órbita menuda, digamos, o pequeña de los propios senadores y que, también, debe ser material que resuene o se informe dentro de la Sala de Sesiones, a fin de que tenga proyección en el Boletín Informativo, en la opinión o en la prensa.

Propongo, en consecuencia, lo siguiente: "En la tercera sesión de cada mes, la Mesa dará cuenta de la forma en que han celebrado reunión las distintas Comisiones del Cuerpo durante el mes anterior, indicándose el nombre y número de los senadores asistentes o inasistentes y de los asuntos tratados e informados".

Esta disposición tiende a documentar un poco la labor del Cuerpo, para ponerla a cubierto de lo que se pueda decir sin mayor análisis, sin posibilidad de contralor de esa tarea, que el Senado no trabaja, que las Comisiones no se reúnen, que el Senado queda sin número a cada momento.

Si eso llegara a ocurrir, con este simple arbitrio, quedaría deslindada la situación de los senadores que cumplen con los deberes de asistencia y trabajo en las Comisiones y en el Senado, y se vería quienes son los que no se preocupan de cumplir cabalmente sus actividades de legisladores.

Propongo que se vote, si el Senado lo cree pertinente, la primera resolución proyectada, que prevee la situación de que el Senado quede sin número durante la sesion, y, que pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos las otras dos ponencias o proyectos de resolución, con el encargo de pronto despacho o informe e incluyéndose en la orden del día de la sesión del 8 de junio en primero y segundo término, respectivamente, con o sin informe.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

La Mesa advierte, que no obstante háberle expresado al señor senador Bayley que la primera resolución se podría votar esta tarde, el artículo 254º del Reglamento —que acabo de consultar— dice lo siguiente: "Ninguna disposición del Reglamento podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas, sino que, para ello, son precisos los trámites establecidos para los proyectos de ley".

SEÑOR BAYLEY. — No es una modificación al Reglamento, sino una resolución de orden interno, que suple algunas lagunas, silencios o deficiencias del reglamento.

El reglamento no fija plazo al señor Presidente para llamar a Sala. Es una cuestión discrecional. Llaman a Sala y en el momento que le parece, si no hay número, levanta la sesión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR BAYLEY. — Pero, no hago cuestión: puede ir todo a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR HAEDO. — Creo que lo mejor, señor Presidente, es que pase todo a Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Que pasen, entonces, las 3 proposiciones a la Comisión de Asuntos Administrativos y se incluyan en la orden del día del 8 de junio, con o sin informe.

SEÑOR HAEDO. — Preferiría que fuera con informe.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y si no viene el informe?

SEÑOR HAEDO. — Los precedentes en materia reglamentaria son de que toda modificación se trate con informe. No veo porqué se le va a hacer a la Comisión de Asuntos Administrativos, el reproche de no tener la sensibilidad suficiente para darse cuenta del deber que tiene de informar cualquier modificación reglamentaria.

SEÑOR BAYLEY. — No es ninguna modificación al Reglamento y no le hago ningún reproche a la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — De todas maneras, es alterar disposiciones del reglamento.

SEÑOR BAYLEY. — Es corregir una mala costumbre, que es diferente.

SEÑOR HAEDO. — La misma sensibilidad que tiene el señor senador, por lo menos debemos reconocerla en los miembros de la Comisión. Creo que es conveniente tener un informe y por escrito.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La Comisión de Asuntos Administrativos, hasta ahora no ha dejado nunca de producir informe en los asuntos que se le han encomendado.

SEÑOR BAYLEY. — Repito que yo no le hago ningún cargo a la Comisión; me parece que el hecho de expresar en el Senado de que éstos deben tratarse en la sesión del 8 de junio, es ya un encarecimiento de urgencia a la Comisión. Seguramente estará el informe.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo, señor Presidente, que la Comisión estará en condiciones de poder producir ese informe para el día 8 de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Bayley?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las proposiciones, que acaba de formular el señor senador Bayley, a la Comisión de Asuntos Administrativos, y se incluyen en la sesión del 8 de junio próximo, previo informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 20**).

9

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: días pasados en una intervención incidental, cambiando ideas acerca de la continuación de nuestras deliberaciones sobre el tema que hoy nos congrega, dije que en la exposición del señor Ministro de Hacienda había una parte elogiable y otra, la mayor, decepcionante.

La parte elogiable, en mi opinión, es aquella en que él nos ha expuesto la verdad desnuda de la situación finan-

ciera del País, base imprescindible para cualquier pronunciamiento serio. Esto no deja de ser importante en un País en el cual, a veces, los legisladores tenemos que hacer nuestra encuesta propia para conocer la verdadera situación financiera.

Recuerdo que en cierta oportunidad en la Cámara de Representantes se llegó a proponer la designación de una Comisión Investigadora para conocer la situación del Tesoro.

Comentarios a esta parte de la exposición del señor Ministro, en realidad, casi que no los necesitaría; no obstante, yo voy a hacerlos, al tratar la segunda parte, que lamento sea la más extensa. Yo digo que ella es decepcionante, por algo que ya ha sido señalado en el transcurso de esta deliberación y ha sido señalado, desde la prensa que ha comentado el informe del Gobierno a través de las palabras del señor Ministro de Hacienda, y es la falta de soluciones en el orden económico, es decir, en lo fundamental, falta de planes en aspectos tan fundamentales de la situación financiera. Se ha concretado esto con una expresión breve y concisa: falta un plan de Gobierno en la materia.

El señor Ministro se manifestó con cierto escepticismo en cuanto a la planificación; pero creo que esto, aunque ya el señor senador Chiarino hizo algunas puntualizaciones muy claras, conviene aclararlo una vez más.

El señor Ministro se manifiesta escéptico hablando de planificación total, que comprendería, en la práctica, toda la actividad del Estado y la actividad privada en el orden de que estamos tratando.

Lo que pretendemos es algo más modesto, mucho más modesto: que haya un plan de Gobierno, especialmente en materia económica. Ese plan no existe; no lo conocemos, y sería necesario que existiese, en primer término para el propio Gobierno, y también para la oposición, para los sectores que no integran el Gobierno, a fin de que ellos puedan cumplir la función útil que deben cumplir en toda democracia bien organizada. Para ello necesita conocer que es lo que se propone hacer el Gobierno en materia económica. Hasta ahora no se ha dicho.

Es útil, también, desde luego, para la opinión pública en general que, a través de sus diversos órganos legítimos debe manifestarse, —y esto es altamente útil para los destinos del país— acerca de lo que el Gobierno hace y se propone hacer. ¿O debemos suponer que el plan consiste en no planificar, en no tener ningún plan? Es una manera de tener uno, pero creo que sería la manera más lamentable de tenerlo.

He estado leyendo en estos días algunos antecedentes parlamentarios, —especialmente de la otra rama del Cuerpo Legislativo, en la que actué durante 15 o 16 años— sobre esta materia. Me he encontrado que hace cuatro años se produjo en la Cámara de Diputados, un debate promovido, precisamente, por el doctor Ferrer Serra, que ha promovido también éste a propósito de declaraciones ministeriales del doctor Alvarez Cina, entonces Ministro de Hacienda.

Siguiendo el examen de los antecedentes, encontré que en el año 1949, mi compañero de sector en la Cámara, el doctor Dubra, hizo una amplia exposición que ha sido publicada, sobre la situación económico - financiera del país, especialmente en lo referente a problemas de salarios y de precios. En 1945, un amplio debate, también, donde recuerdo que intervino el señor senador Rodríguez Larreta a raíz de una exposición del doctor Acevedo Alvarez.

SEÑOR FERRER SERRA. — En 1945, el Ministro de Hacienda era el doctor Alvarez Cina.

SEÑOR CARDOSO. — Bien: sería entonces a raíz de una exposición del doctor Alvarez Cina.

En fin, están los debates reiterados producidos con motivo de modificaciones de la Ley de Bancos, y los debates en torno al Presupuesto General de Gastos, y otros más antiguos.

Si se revisan, señor Presidente, o se recuerdan los debates parlamentarios realizados en estos últimos 15 o 20 años en este país, podemos hacer una interesante comprobación: en el fondo la situación sigue siendo la misma; los problemas siguen en pie, naturalmente que agravados a medida que el tiempo transcurre, y las mismas soluciones se siguen indicando, examinando, trayendo y llevando, sin adoptarse nunca.

He estructurado un esquema de hechos que podríamos llamar básicos, característicos de esa situación, que me va a servir como especie de guía o de cartabón para juzgar y medir el alcance de la exposición del señor Ministro de Hacienda y esos hechos —he llegado a establecer siete— creo que pueden expresarse del siguiente modo, aunque por otra parte no hay ninguna novedad en lo que voy a decir: primero, disminución del poder adquisitivo de nuestra moneda que, junto con otros factores, a algunos de los cuales me voy a referir después, provocan inevitables aumentos presupuestales, y el incremento de los gastos públicos recobrando sobre la inflación lo que determina la formación de un tremendo círculo vicioso en el cual se está asfixiando la economía nacional y también la economía doméstica de la familia uruguaya.

Segundo hecho: déficit enormes, cada vez más enormes para las posibilidades del país, a los que se suman ahora estos inquietantes desequilibrios de los Institutos de Seguros Sociales que nosotros habíamos anunciado reiteradamente desde la tribuna de la Cámara hace ya unos cuantos años.

Tercero: ascenso casi vertiginoso de la deuda pública, generalmente para fines no reproductivos. El servicio de esta deuda, como ya ha sido puntualizado, absorbe alrededor del 20 % del Presupuesto General de Gastos.

Cuarto: régimen impositivo. ¿Qué decir sobre esto, sobre esto anacrónico, caótico e intolerable que es nuestro régimen impositivo modificado sólo al influjo de las urgencias fiscales y modificado bajo el sistema del "bicoteo", para utilizar la palabra que ya ha adquirido carta de ciudadanía?

Quinto hecho: frente al aumento y multiplicación de los medios de pago, agravando la situación, la producción básica del país, prácticamente estancada.

Sexto hecho: tremendo aumento del valor y de la renta de la tierra, determinando dificultades crecientes, dramáticas, bien podría decirse, para el mediano y el pequeño productor que, prácticamente, no tiene posibilidades de acceso a la tierra para trabajarla. Proceso de mayor concentración en la tenencia de la tierra. A todo esto, no es ajena, como se ha dicho en el transcurso del debate, esa política de subsidios y precios indiscriminados —caso de la carne, del trigo, por ejemplo— con la obtención de inmensas ganancias, especialmente por los grandes terratenientes y, en general, por los grandes poseedores de la tierra.

Y séptimo: falta de una organización que actúe en la esfera de la moneda y del crédito. Inconveniente libertad de la banca privada con serios riesgos para el ahorro nacional.

Bien: usando esta especie de cartabón, como decía de la situación económico - financiera, voy a comentar sintéticamente, lo que dijo, lo que no dijo y lo que debió decir el señor Ministro de Hacienda.

Nos habló del propósito del Gobierno de traer a consideración del Parlamento un presupuesto equilibrado. ¿Con qué normas? No las dijo el señor Ministro; no las conocemos

Entiendo que no puede ser una simple operación de sumas y de restas; tiene que responder a una política; tiene que responder a una orientación, tiene que responder a una norma técnica y a una norma de dirección de la conducta del Gobierno y del Estado. De lo contrario, podríamos caer en aquella situación a que se refiere la conocida anécdota del viejo burócrata español que al llegar una mañana al despacho del Ministro de Hacienda, que era su superior jerárquico, quien debía presentarse en la tarde a las Cortes a exponer su presupuesto, le dijo: Y, señor Ministro, ¿cómo quiere que le prepare el presupuesto, con superávit, con déficit o equilibrado? No; tiene que ser algo que responda a propósitos claros y directrices reales y bien definidos.

El señor Ministro dijo con acierto que las economías y las finanzas, son dos caras del mismo objeto. La misma tarde en que el señor Ministro pronunció su discurso en el Senado, hacía a un grupo de distinguidos compañeros de mi partido, la narración de lo que había ocurrido en este Cuerpo, y repetía esta frase del señor Ministro: "La economía y las finanzas son dos caras del mismo objeto", y uno de ellos me dijo: "No; en realidad son tres". Y tenía razón; en este punto tiene especial importancia el agregado de una tercera cara que es la cara política. ¿Por qué? Porque la raíz del mal, ya se tome exclusivamente el presupuesto general de gastos, el presupuesto central, digamos, o ya se tome la suma de todos los presupuestos, incluyendo los de los entes autónomos o municipios, que se acercan a los mil millones de pesos, la "sombra del manzanillo" de que hablaba Martínez Lamas, la raíz del mal está en una política de aprovechamiento de la Administración Pública con fines electorales; está, en suma, en el ingreso a la Administración Pública, de miles y miles de ciudadanos sin tener en cuenta el interés del servicio, sin tener en cuenta la eficiencia del servicio, sino teniendo en cuenta solamente afinidades y conveniencias partidarias.

Yo pienso que mientras esta situación no se modifique, mientras no cambien los procedimientos para el ingreso a la Administración Pública, (pienso, dicho sea entre paréntesis, que si algún día se llegase a introducir ese cambio en la práctica de la vida administrativa del Estado, habríamos realizado —lo digo en serio—, una revolución tan trascendente como la de la independencia), mientras se prosiga como ahora, el presupuesto general de gastos continuará pesando como una lápida sobre el futuro del país.

Y como en los últimos años gran parte de la deuda pública se ha emitido para pagar déficits presupuestales precisamente, y como ya lo dije, anteriormente, alrededor del 20 o|o de los ingresos debe destinarse al servicio de la deuda, la política presupuestal se vincula directamente con la inmensa magnitud de esa deuda pública.

Hace cuatro años, en ese debate de la Cámara a que hacía referencia hace un momento, hice el examen de las 47 emisiones de deuda interna que había en ese momento. No lo he actualizado. Haciendo ese examen con un criterio exigente, restringido, llegué a la conclusión de que más de 300 millones de deuda pública no tenían ninguna finalidad reproductiva. He hecho el cálculo, repito, no incluyendo ni uno solo de los millones afectados para obras públicas, en los que hay partes que significan gastos administrativos, toma de empleados, etc., sino solamente lo que era neta y definidamente no reproductivo, y ya alcanzaba entonces a más de 300 millones de pesos. Hoy anda aproximadamente por los 450 millones.

Y como las desgracias nunca vienen solas, tenemos la falta de absorción del mercado. A este respecto el señor Ministro anunció un plan para tonificar la colocación de la deuda. Tampoco dió ninguna norma, ninguna línea general en ese sentido. No sabemos cual es o los propósitos del Gobierno y no podemos, pues, emitir opinión. Pero me atrevo a decir que sería poco efectivo o inoperante, si se limita al estímulo financiero para los tenedores o a medidas, similares, si no se les vincula a los fines reproductivos del crédito público. En suma, sobre todo esto hay una gran interrogante, nada concreto en cuanto a los propósitos del gobierno.

En lo que el señor Ministro fué concreto, lamentablemente, fué en un punto: el referente al régimen impositivo. Dijo que se proponía el Poder Ejecutivo recaudar mejor; no aceptar prórrogas para el pago de contribuciones; se ha pensado, dijo, en una policía fiscal, pero, agregó, el gobierno no ha proyectado reforma de fondo.

Y bien: ¿qué dice el gobierno sobre la tremenda injusticia y el caos actual del régimen impositivo? No dice nada, no nos adelanta ningún propósito. El señor Ministro, en determinado momento, expresó esto: Todas las críticas que habitualmente se hacen a nuestro sistema impositivo son fundadas. ¡Si serán fundadas! No voy a detenerme en este aspecto de la cuestión tan archi sabido y tan archi-comentado. Simplemente, voy a subrayar con opiniones técnicas insospechadas, algunas muy recientes, la situación de lo que podríamos llamar la curva alarmante de nuestra política impositiva. Voy a reproducir, en primer término, la opinión que llevé a la Cámara cuando esa exposición de hace cuatro años, del Contador Faroppa, que en lo fundamental decía esto:

"Puedo afirmar que en nuestro país existe política fiscal de distribución de ingresos, lograda por la acción de la política impositiva: porque, 1º) no se orienta la distribución adecuada de los ingresos en virtud de que falta el elemento fundamental para lograrla, cual es el impuesto sobre el ingreso neto; 2º) por la misma causal, no busca una mayor inversión reproductiva de la empresa privada; 3º) el sistema impositivo es típicamente regresivo, con tendencia a gravarse; 4º) la redistribución interna provocada por los impuestos, creados para enfrentar los servicios financieros, tiende a constituirse sobre la base de impuestos que inciden sobre las clases de ingresos bajos.

Como en nuestro país los que proporcionan el capital están situados preferentemente en la parte alta de la escala de ingresos, se produce un nuevo flujo de los mismos, desde las clases bajas a las altas, con lo que se agrega un nuevo elemento de regresividad al sistema impositivo".

Y en este mismo año se ha publicado por el Instituto de Hacienda Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, un estudio de los señores Juan Eduardo Azzini y Hugo A. de Marco. Voy a leer solamente el párrafo final que examinando la estructura fiscal llega a la siguiente conclusión:

"En general puede afirmarse que dos elementos fundamentales han pasado al primer plano en los últimos años, como consecuencia de las recientes modificaciones fiscales: los complejos problemas creados a los contribuyentes percutidos (comercio e industria, principalmente) —no es una novedad que hay malestar en el comercio y la industria, que tienen que montar oficinas especiales para poder manejar todos sus compromisos con el Estado— y las grandes posibilidades de la traslación que provoca una creciente incidencia en el consumo".

En esta materia, señor Presidente, pues, no puede haber preocupación mayor que la reforma del actual —repito los calificativos— injusto y caótico sistema tributario. Lamentamos no conocer al respecto la opinión del Gobierno.

Siguiendo la guía o cartabón que enuncié al comienzo, para juzgar o medir la importancia de las informaciones del Gobierno a través del señor Ministro de Hacienda, llego a lo que manifestó en el orden monetario y bancario.

Expresó el señor Ministro que el Gobierno estudia la modificación de las leyes que regulan la vida de la banca privada —no sabemos cuáles son—, la modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, para poder realizar una política discriminatoria en los créditos; pero lo único concreto que anunció, es el aumento del capital del Banco de la República.

Y bien; es necesario que lo diga: estoy a mil leguas de ser ni técnico, ni algo que se le parezca en la materia, pero, simplemente, como un legislador que tiene la obligación de estar atento a estos problemas fundamentales, me planteo con un criterio de buen vecino el problema en los siguientes términos y con las siguientes interrogaciones.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes el Banco de la República podrá emitir nuevos billetes. No sabemos cuántos millones, serán muchos. Y entonces pregunto: ¿para qué? ¿Se tratará sólo de una medida de orden financiero? ¿Permanecerá igual el régimen de redescuentos? ¿Cómo se aplicará un criterio selectivo para que el crédito sirva a la producción y no continúe siendo un factor de inflacionismo, de simple aumento de los medios de pagos y aumento de los precios? ¿Qué contenido económico habrá en el proyecto?

Las interrogantes quedan planteadas.

Con esto voy o vuelvo, mejor, a lo esencial: a la falta de un plan económico general.

Días pasados, cuando discutimos en la Asamblea General la integración del Tribunal de Cuentas, expresé, en determinado momento, que, en mi opinión, en la actualidad, están pesando sobre la existencia colectiva del Uruguay, dos grandes problemas.

Uno, el de una economía dramáticamente estancada, que no soporta ya este imponente edificio de sus finanzas y compromete el provenir social de la República. El otro es, el que llamé el resquebrajamiento de las bases morales de la administración pública y de la vida política.

Así como en aquella oportunidad dejé de lado el problema económico para ocuparme del otro, ahora dejo de lado éste para señalar la significación del primero, cuando el Senado está tratando nada menos que un informe del Gobierno sobre la situación económico financiera del país.

Digo a este respecto que el Gobierno no puede silenciar lo que piensa, lo que piensa hacer en materia de creación de nuevas riquezas, de nuevos bienes y distribución de los mismos.

El señor Ministro de Hacienda, precisamente, es coautor de un proyecto presentado en la Legislatura pasada en la Cámara de Representantes, que él integraba, conjuntamente, según mis recuerdos, con los señores diputados Lamas y Castellanos, referente a la trasformación del régimen de explotación de la tierra por la vía del impuesto

Si mal no recuerdo, también, era una fórmula que tenía hasta la virtud de eludir —no sé si cabe exactamente este verbo "eludir"— la actual disposición constitucional en materia de aplicación del régimen de impuesto territorial a cargo exclusivo de los municipios.

Recuerdo, asimismo, que ese proyecto está acompañado de una exposición de motivos que es una vívida descripción del proceso de acaparamiento de la tierra, de la dramática falta de tierras en nuestro país.

Me interesé mucho por esa iniciativa que había pasado a informe de la Comisión de Fomento a la Producción, de la Cámara de Diputados, que yo integraba, y más de una vez, —lo recordará el señor senador Mattos que presidía entonces esa Comisión— procuramos un pronunciamiento, una definición de los distintos sectores que no se logró.

Se trataba, pues, en cierto modo, de una reforma impositiva sin finalidad fiscalista, sino con finalidad económica.

Pero ahora la situación política ha cambiado; ahora el Partido del señor Ministro tiene la mayoría absoluta, por lo menos del Poder Ejecutivo, pero no sólo el Partido, la fracción política dentro del batllismo a la que el señor Ministro pertenece, tiene la mayoría absoluta, creo, entonces, legítimo que conozca esa iniciativa de la que es coautor el propio señor Ministro y la apruebe.

Ante esa situación política nueva, creo legítimo plantear estas preguntas: ¿Qué piensa el Gobierno de esa vía de transformación? ¿Qué piensa el Gobierno del posible uso del impuesto a la explotación latifundista de la tierra?

Y para demostrar la importancia del vacío, del gran vacío que comprobamos en el informe del Gobierno en esta materia de planes económicos, voy a formular otras preguntas: ¿Puede encararse la situación económico financiera sin encarar la carrera entre salarios y precios? ¿Qué piensa el Gobierno acerca del instrumento que hoy tiene en sus manos para actuar en esa carrera, la Ley de 1947 que creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios? ¿Cree que le es suficiente? ¿Qué no le es suficiente? ¿Qué tiene que modificarla? ¿Qué hay que hacer otra cosa? ¿Qué piensa?

Estamos ante otra realidad alarmante, el comienzo del más tremendo de todos los dramas de la sociedad capitalista: el drama de la desocupación obrera. Ya hay signos evidentes de que ya está presente en nuestra vida económica y social.

No ya, pues, para una política de pleno empleo, sino para una política de defensa ante la amenaza trágica de la desocupación obrera, ¿qué piensa el Gobierno? ¿Qué se propone hacer?

Señor Presidente: el señor Ministro de Hacienda lo ha dicho: el problema tiene dos caras, la de las finanzas y la de la economía. Y no puede mostrarnos una sola cara; tiene que mostrarnos las dos, o mejor dicho, tiene que mostrarnos las tres, porque está la otra: la cara política.

Voy a terminar esta exposición sintética, recordando las conclusiones de otro estudio, bastante reciente, ya que es del año 1953, editado por el Instituto de Economía Monetaria y Bancaria del que son autores los Contadores Luis A. Faroppa, Israel Wonsewer y Br. Enrique Iglesias y que se titula: "Elevación de Precios y Alza Inflacionaria en el Uruguay".

Estos Contadores examinan las distintas medidas que se pueden adoptar para enfrentar las tremendas consecuencias del alza inflacionaria y, en el Capítulo IV, estudian las medidas de política, producción interna, abastecimiento exterior, niveles de precios, niveles de salarios, etc., y concluyen: "Para lograr los objetivos propuestos y para que las medidas de política aconsejadas, surtan los efectos esperados, será indispensable que todos ellos formen parte de un plan orgánico general, acorde con las posibilidades nacionales e internacionales que ofrezca la economía del país. Con ello se evitarán soluciones improvisadas e inconexas, muchas veces contradictorias, que tienen consecuencias contrarias a los objetivos perseguidos".

Bien, señor Presidente; cada uno de los puntos que examiné esquemáticamente, podrían dar lugar a un largo desarrollo, pero con estos fundamentos creo haber justificado, sintéticamente, repito, el juicio inicial que formulé sobre la exposición del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me considero aludido, como militante político, por una de las expresiones del señor senador Cardoso.

No me voy a referir a los ataques que ha hecho al Gobierno, porque está en Sala el señor Ministro de Hacienda, que los levantará, o no. Creo que los levantará. Me voy a referir, sí, a su expresión de "la inmoralidad de nuestra vida política". Actúo, señor Presidente, en la vida política con toda decencia; y el grupo político a que pertenezco actúa, también, en la vida política, con toda decencia.

SEÑOR CARDOSO. — Me remito, señor Presidente, a una exposición extensa, de tres o cuatro horas, que hice hace pocos meses en la Cámara de Representantes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lamento, señor Presidente, que el señor senador no la repita aquí, para poder contestarle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, señor Presidente, ha sido un cargo hecho a todos los que nos sentamos aquí, en el Senado...

SEÑOR CARDOSO. — Cada uno contestará como lo crea conveniente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al que le caiga el sayo, que se lo ponga; a mí no me alcanza.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Tengo la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He dicho alguna vez que este es el país más fácil de ser gobernado del mundo, y es una afirmación de claridad meridiana.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Latorre decía lo contrario.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este es un país de una raza uniforme, sana, toda blanca, de aptitudes reconocidas. Posee un territorio relativamente fértil, con una población exigua. Baste decir que tiene catorce habitantes por kilómetro cuadrado, y que hay países en América que tienen trescientos y cuatrocientos habitantes por la misma dimensión.

Desde el punto de vista religioso no tiene conflictos de ninguna especie, porque pertenecemos a una tradición Cristiana, que no ha sido detenida por ningún obstáculo fundamental y de la cual, más o menos, todos participamos.

En el orden político, no hay aquí monárquicos ni imperialistas, y hay muy pocos totalitarios. De manera, que la población entera es, prácticamente, democrática, y no hay discrepancias fundamentales en cuanto a ello.

La facilidad para nutrir y abastecer una población tan reducida, en un territorio relativamente amplio, debería ser simplísima, y frente a estas verdades, casi de Gedeón, nos encontramos, de pronto, totalmente bloqueados, positivamente asfixiados por las propias cifras que nos proporciona el señor Ministro de Hacienda. ¿Qué ha podido ocurrir para que una cosa tan fácil de hacer con criterio, con serenidad, con simpleza, con economía, y honradez, se haya transformado en este caos, en el que nos debatimos y cuya salida no encontramos?

Es interesante hacer un poco la historia de los errores, de las imprevisiones y las novelerías que han presidido el gobierno del país en los últimos años, para traernos a este atajo. Se ha querido transformar las bases económicas de la república; se ha querido alterar "de fond en comble" como dicen los franceses, una economía sana, limpia, recta, que nos había permitido pasar por encima de varias crisis, sin que quedaran rastros sensibles a los pocos años.

A mí me tocó presenciar dos grandes crisis; una de ellas producto de la primera guerra europea, de 1914 a 1918, que tocó fondo rápidamente, al terminarse, en los años 1919 y 1920. Nuestra economía era tan sana, que en el año 1923, el país estaba otra vez perfectamente equilibrado, tenía superávit y su moneda se había valorizado, había plena ocupación, y así continuamos hasta el año 1931, en el que se produce la segunda crisis. Esta segunda crisis no es consecuencia de nuestros errores o de nuestros pecados, sino que es consecuencia de la gran crisis mundial que estalla en Nueva York, con las trágicas consecuencias conocidas, difundiéndose por todo el mundo. Esa crisis tremenda, fué muy bien afrontada por el Consejo Nacional de Administración de la época, que logró parar de tal manera el golpe, que dos o tres años después la economía del país se vuelve a restablecer sin dificultades. Así proseguimos hasta la nueva guerra, que estalla en 1939.

Estos dos precedentes son útiles de recordar, para demostrar que si hubiéramos mantenido esa economía, habríamos afrontado la crisis que va a producirse después, con la misma simplicidad y con la misma rapidez con que fueron conjuradas las dos anteriores a que me he referido.

La guerra es el punto de partida, diré así, la chispa que prepara la situación en que nos debatimos, porque es la que provoca una inflación incoercible, imposible de contener. Esto se produce por ese sencillo fenómeno tantas veces recordado, de que nuestros productos se venden a altos precios y con suma facilidad, y las grandes sumas de dinero que entran al país por ese concepto, no encuentrán su contrapartida natural en la importación de productos que necesitamos, porque no encontramos donde adquirirlos. Se acumulan, así, grandes excedentes de dinero que no tienen colocación y que, para lo que sirven, es para presionar al alza los precios de campos, de arrendamientos, de ganados, de construcciones y de toda la secuela en cadena que vincula este fenómeno, hasta desatar una sensible crisis, una inflación acentuada en el país.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Granert).

Esta situación, como digo, era para nosotros, en cierto modo, incoercible; no dependía de nosotros, era un fenómeno que estaba por encima de nuestras potestades.

Yo me propuse, en el año 1944, ponerle un posible coto, limitar un poco esos fenómenos cuyas consecuencias se preveían. Presenté dos proyectos en el año 1944, uno de ellos con el doctor García Morales, creando el impuesto a la renta, que entre otras ventajas genéricas y conocidas podía tener, en aquel aumento, la de provocar una redistribución equitativa de esos excedentes, de esos grandes excedentes, para que no presionaran al mercado, tomando, a los grandes gananciosos de la catástrofe, una buena parte de sus utilidades para repartirlas en obras de progreso o de seguro social. Y presenté otro proyecto, que con el mismo propósito procuraba congelar, en parte, esas grandes ganancias, convirtiéndolas en bonos oro no comerciables que sólo podrían ser restituídos a sus propietarios paulatinamente, a medida que los acontecimientos se fueran normalizando.

No tuve suerte en ninguno de esos dos propósitos, pero no desconozco que algo de lo sugerido por otros y por mí, yo entre muchos, que algo de lo sugerido, repito, se hizo. El Banco de la República dictó un decreto que se parecía bastante a éste mi segundo proyecto, con la diferencia de que en vez de ser obligatoria esa congelación de parte de esos grandes excedentes, era solamente facultativa, lo que, naturalmente, le dió un volumen menor a sus consecuencias.

Se tomaron algunas otras medidas que fueron de relativa eficacia, por ejemplo, la duplicación de los encajes de la banca privada, medida útil que contuvo el crédito excesivo que obligó a los bancos a precaverse contra un futuro arriesgado y que dió una estabilidad a nuestras finanzas, en el orden bancario, verdaderamente útil, por que permitió afrontar mejor las consecuencias de la guerra.

Así ocurrió que este país tuvo, con esas medidas, que ya digo fueron de un alcance relativo, nada más, tuvo la satisfacción de lograr en el año 1946 ¡oh milagro! el único superávit de los últimos quince años de nuestras finanzas. Le hago desde aquí, desde esta tribuna, mi homenaje al señor Ministro de Hacinda de entonces, el doctor Al-

varez Cina, que con gran energía, con firmeza y paciencia, logró contener el apetito de los interesados, mantuvo los precios, redujo los cambios múltiples, y con otras medidas interesantes, logró, ya digo, ese prodigio no repetido y que parece que no veremos más, de un superávit presupuestal, que no fué muy grande, pero por lo menos nos permitió emplear esa palabra que estaba olvidada en nuestro léxico.

Hasta aquí, pues, las cosas habían seguido una norma relativamente lógica y nuestros pecados eran los menos y nuestras fatalidades, esas que sufrimos, eran las más. Pero en el año 1947 el panorama cambia. Europa vuelve de la inflación; la inflación el desorden, el caos, producidos por la miseria de la guerra empieza a corregirse y entonces aquellos grandes precios tienden a reducirse un poco y el equilibrio de la economía de esos países empieza a restablecerse y es, precisamente ése, el momento que encuentra el país para poner en vigencia una política que constituye el punto de partida de esta tremenda situación en que nos encontramos. Esta política consistió en tomar en cuenta los precios totalmente anormales, de escasez, casi de miseria en el mundo, como consecuencia de la guerra que acababa de terminar, tomarlos para que rigieran en nuestro mercado interno. De manera que los precios fruto de una catástrofe que nosotros no habíamos sufrido empezaron a regir dentro de fronteras, dentro de un país que tenía una economía sana y normal. Aquel decreto de abril de 1947 estableció que los precios de la carne y de todos sus derivados, dentro del país, en el mercado interno, se regirían por los precios internacionales. De esta manera duplicó el precio de la carne y casi triplicó el precio de subproductos. Y esto no fué más que la iniciación de esa política, porque a ella siguieron otras semejantes, y como el trigo se había elevado mucho, también, en el precio internacional y andaba alrededor de los veinte pesos, se dictó un decreto fijando el precio del trigo en $ 18.50...

SEÑOR FERRER SERRA. — Es cierto que se pagó un alto precio, pero no era el precio internacional, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es posible; nosotros pagamos veinte y tantos pesos a los argentinos. Por eso he hablado de veinte pesos que me parece lo más aproximado.

Bien: ocurría eso, desde luego, en una Europa desvastada; aquí no tenía porque ocurrir ese fenómeno; no había ninguna razón para que en nuestro país, que tenía una economía normal, se aumentaran violentamente los precios la carne, el trigo, el lino, el girasol y el arroz. Todos sufrieron el mismo monto ascendente de acuerdo con esa singular, y extraviada doctrina, que es, en gran parte, culpable de esta situación.

(Apoyados).

—Y se llegó a pagar, ya digo, por el trigo, no solamente un precio exhorbitante, sino que, como consecuencia de ello, se dislocó la economía de la República. El trigo, que hasta entonces, lógica y razonablemente, no debía ser más que un producto que abasteciera nuestro consumo, borque las condiciones no se prestaban para la competencia de la exportación con otros países tremendamente fecundos, absorbió buena parte de las mejores tierras del país, que tenían un destino natural e histórico.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción?

La razón fundamental fué que el país había gastado en los años 1945 y 1946, $ 51.000.000 para ir a adquirir trigo al extranjero y luego, que no había podido o no había sabido estimular su producción. Me parece que esa, es una razón de bastante peso —$ 51.000.000— porque la economía se iba a desangrar si no buscábamos una política de estímulo en el rubro de la producción triguera.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esos fenómenos fueron consecuencia de condiciones climatéricas que nadie puede modificar. Las cosechas de los años 45 y 46 no alcanzaron a producir 200.000 toneladas. Supongo que de eso nadie tuvo la culpa porque si la producción de trigo obedece a factores climatéricos y de otra naturaleza, que a veces dan lugar a grandes rendimientos y a veces a pequeños rendimientos, pero cuando se producen pequeños, es preferible conjurarlos y no sacar de allí argumentos para transformar la economía.

SEÑOR BRAUSE. — Es una exageración del señor senador. Yo le digo que el país se estaba desangrando en su economía; cuando se invirtieron $ 51.000.000.00 en dos años, para ir a comprar, rogándole, al gobierno argentino, lo que era imprescindible para el sustento de la población.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador tiene necesidad de gritar mucho para decir una cosa que no tiene ninguna razón.

El país no se desangraba, señor senador, porque, como acabo de decir, en el año 1946 hubo un superávit. Fíjese el señor senador qué manera de desangrarse!

SEÑOR BRAUSE. — Es un argumento completamente distinto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es el mejor barómetro, señor senador, —y le ruego que no me interrumpa tanto— para apreciar una situación financiera, el resultado de la balanza comercial y de la balanza presupuestal. Como en la balanza comercial y en la presupuestal hubo superávit en el año 1946, el país no se estaba desangrando. Estaba, no diré perfectamente, sino fundamentalmente sano y en condiciones de ser bien administrado y no de entregarse a esas novelerías a que me he referido.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador dijo, igualmente, que se había duplicado el valor de los productos de la carne. Recuerdo perfectamente que el decreto a que se refirió el señor senador, de 7 de abril de 1947, elevó el precio de la carne de 200 a 240 milésimos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Más, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador.

De modo pues, que eso no es duplicar. Es una proporción muy inferior a la que enunciaba el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad, señor Presidente, esa política contó con un gran ambiente. Yo fuí uno de los navegantes solitarios que protesté contra ella. Me tocó realizar una interpelación aquí en el Senado sobre esa política, y el resultado fué verdaderamente desalentador. Después de haber hablado creo que dos sesiones seguidas sobre el tema, logré tres votos en 23. Veinte sexadores se pronunciaron a favor de esa política. Pero lo más original fué que dirigentes rurales la encontraron magnífica, con muy poca visión de los acontecimientos. Como momentáneamente les llenaba las arcas, la encontraron favorable y premiaron al señor Ministro que dictó el decreto, con una medalla de oro, en una ceremonia inolvidable.

De modo pues, que la culpa no es sólo de esa política, no es sólo del gobierno. La culpa es de la falta de visión y de previsión que tenemos para gobernar este país.

Las consecuencias de esta política son tan espeluznantes, que el otro día las precisaba aquí, en una cita del doctor Quijano, el doctor Chiarino. Esa carne que pudimos haber producido razonablemente barata en el país, y venderla, como lo establece la Ley de Subsistencias, a razón de un costo de producción más una ganancia lógica, esa carne, ahora, ya no tenemos interés en exportarla. Ya no sirve prácticamente para la exportación, porque es tal el cúmulo de subsidios que absorbe, que hay quienes se preguntan si vale la pena proseguir con este género de exportaciones.

El dato que citaba el señor senador Chiarino, es, de una gravedad desmesurada, dice así: "En caso del congelado, el subsidio es el 50 % del precio de venta. Es el subsidio que se ha pagado, por un embarque efectuado como consecuencia de un decreto de gobierno del 3 de febrero. En el caso de la conserva, el subsidio es casi el 200 % de este precio de venta. Una explotación que, en conjunto, congelado y conserva, nos producirá 15.000.000.00 de dólares, o sea, $ 23.000.000.00, reclama un subsidio de $ 21.500.000.00, vale decir, que el subsidio es igual al precio de venta".

¿Por qué se ha producido este fenómeno? Porque esa política de inflación rural, decretada por los Poderes Públicos, trajo como consecuencia el aumento brusco del precio de la tierra, el aumento en los ganados, el aumento en los arrendamientos, el aumento de los implementos que se utilizan, y, en fin, ha traído una inflación desatada en el medio rural, de las que ahora no podemos salir. Es la economía del país cuya base hemos destruído. Aquellos precios locos de la post-guerra, bajaron rápidamente en Europa, en cuanto ésta se fué equilibrando, pero en el Uruguay han proseguido en su carrera ascendente. Es paradojal comprobar que mientras en el Continente ensangrentado y deshecho han desaparecido los signos de la guerra, aquí prosiguen perturbándonos.

Decía el señor Ministro de Hacienda que la economía y las finanzas eran dos caras de una misma figura, según se recordaba hace algún momento. Creo que en esta sucesión habría, más bien, que establecer —y sería fácil, al revés del famoso dilema— cual es, si el huevo o la gallina, el primero.

En realidad, la economía de un país la destruyen sus malas finanzas. Si queremos restablecer la economía, tenemos que empezar por restablecer las finanzas. Esta es la tarea a qué debe abocarse de inmediato el Gobierno.

En cambio, la otra, es de más largo aliento y podrá conquistarse a lo largo de los años. Pero su solución sería permanente, y nos devolvería el país que teníamos antes, en el que no existían estos conflictos espeluznantes, estas situaciones de asfixia, que no recuerdo haber pasado jamás, y tengo 40 años de actuación en la vida pública.

El señor senador Cardoso dijo hace un momento que del discurso del señor Ministro no resulta plan ninguno.

Evidentemente, hay mucho de eso. El mismo, creo que no pretendió proponer ningún plan. En realidad, se limitó a enumerar una serie de pequeñas cataplasmas, o calmantes, que podrían atenuar la gravedad de la situación: la policía fiscal, el cobro puntual de las contribuciones, y algunas otras medidas semejantes. Todo muy acertado, pero, naturalmente, de un alcance muy secundario.

Tenemos, pues, que partir de que el Gobierno no tiene un plan. Pero aquí viene, a mi juicio, lo más grave de la exposición del señor Ministro. No hay plan para contener la inflación; pero hay un plan para extenderla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque en realidad, lo único concreto e importante que se dijo en la exposición del señor Ministro, la única novedad de bulto, fué el anuncio del aumento del capital del Banco de la República.

El aumento del capital del Banco de la República, brindándole a ese Banco cien millones de títulos incolocables y depreciados. para que pueda transformarlos en cien millones de pesos, es una medida netamente inflacionaria.

De modo pues, que, por un lado, pequeños retoques para atenuar la inflación; y, por el otro, abrir otra vez el grifo del emisionismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es más grave el proyecto, señor senador, porque no sólo es el aumento del capital del Banco de la República en cien millones de pesos, sino que, además, el Banco de la República pretende, también emitir papel moneda sobre los saldos de divisas que pueda tener, y pretende, asimismo, emitir moneda sobre los depósitos de las cuentas oficiales, que están en el orden de los $ 120:000.000.00. De acuerdo con la reglamentación vigente, tiene que tener, más o menos, unos 20 o 25 millones depositados para garantir esos depósitos. Piensa liberarse de eso y, en esa forma, lanzar a la plaza, fácilmente, 160 o 170 millones de pesos más, si se aprobara el proyecto tal cual ha sido presentado.

Es evidente, pues, que las únicas medidas que formula el señor Ministro son netamente inflacionistas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con respecto a la información que trae el señor senador Ferrer Serra, es exacta en todo lo que se refiere a ese tipo especial de emisión que proyecta el Banco sobre el saldo de divisas. sobre cierto tipo de divisas a que hacía referencia.

No tengo inconveniente en decir que la resistencia más fuerte que encontró esa parte de la iniciativa, la halló en el propio Ministro de Hacienda, que entendió por razones de distinta índole que ese aspecto de la solución propuesta por el Banco no podía ser admisible.

Ahora, con respecto al problema de fondo que plantea el señor senador, en realidad, decir que una solución emisionista es una solución inflacionista, es una cosa que —sin ánimo de molestar al señor senador Rodríguez Larreta y con absoluto respeto a su opinión— me parece sin sentido.

La solución emisionista, en sí misma, es buena o mala: depende de la realidad económica a que se refiera.

Naturalmente que si se emiten billetes contra el vacío, caemos en la locura inflacionista; pero, si por el contrario una solución de más billetes supone, exige, necesita un movimiento económico correlativo, esa adecuación entre los medios de pago y la realidad económica a la cual se refiere, lejos de ser una solución inflacionista, puede ser, seguramente —en este planteamiento que yo hago, es— una solución de tonificación de la economía.

De manera que no podemos decir a priori, —porque puede conducir a un aumento de la emisión el proyecto que se está estudiando en el Consejo Nacional de Gobierno— si no sabemos que destino se va a dar a esa emisión. Si presumimos que es contra el vacío que se va a emitir, entonces, sí, podemos llegar a la conclusión de que estamos en un planteamiento inflacionista.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué medidas hay para aumentar los bienes? Ninguna. Tomamos medidas para aumentar los billetes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La función del Banco es doble. Resulta elemental que yo diga estas cosas en esta oportunidad. Por una parte, es un Banco como cualquier otro: existe el Departamento Bancario dentro de la Institución y, por otro, cumple la función, más o menos técnicamente, el Departamento de Emisión, función de Banco central. Como Banco, presta dinero en condiciones mejores que los demás Bancos de plaza; como Banco, tiene un papel importante en la vida industrial, comercial y agropecuaria del país, y no tiene medios bastantes para cumplir su función, y se ve superado por las Cajas Populares e instituciones privadas. Hay que darle medios al Banco para que actúe como agente activo de la producción y entonces, si cumple esa función —para la cual debe tener medios— a nadie se le va a ocurrir sostener que darle los medios para ayudar a la producción. es llegar a una solución inflacionista.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí me parecía una verdad elemental que el aumento extralimitado de la circulación de moneda, que no responde al aumento de bienes y servicios, en una solución inflacionista, que no creía necesario traer opiniones favorables a mi tesis. Pero, ya que el señor Ministro le niega sentido a esa posición, le voy a citar dos opiniones que, por casualidad, tengo delante. Una, del señor Silveira Zorzi, aquel gran Gerente y gran financista, desgraciadamente desaparecido. Dijo el señor Silveira Zorzi en un párrafo que he leído, que: "hay muchas causas y muchas clases de inflación, pero, en definitiva, hay una causa fundamental que es la extralimitación en la circulación de moneda".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Según mis recuerdo el proyecto que viene del Banco de la República, que no es de ayer, que tiene varios años y está estudiando el Consejo Nacional de Gobierno, fué prohijado por el propio señor Silveira Zorzi.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece difícil, de acuerdo a las ideas del señor Silveira Zorzi. Podría haberlo sido, en otras circunstancias. Las circunstancias cambian. En otra situación, podría haberse justificado el aumento de capital del Banco de la República; pero, en estos momentos, cuando la preocupación no es arrojar más leña a la hoguera, sino irla extinguiendo lentamente, es contradictorio lo que propone el Poder Ejecutivo.

El señor Eduardo Acevedo, padre del ex Ministro de Hacienda, integró una Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo en el año 1947, Comisión que dió un informe, del cual nadie hizo absolutamente caso, y eso que se trataba de una Comisión de financistas muy autorizados. Toda esta política a que me he referido, de precios internacionales en el mercado interno fué hecha contra la opinión de esta Comisión —el señor Acevedo dijo, repito, en ese documento, que a el aumento de la circulación fiduciaria en progresión ascendente, motivada de manera fundamental por la suba general de precios, requiere una mayor cantidad de circulante para el normal desenvolvimiento de las transacciones, favorece un procedimiento inflacionario que de no detenerse cuanto antes con la aplicación de adecuadas medidas, puede originar serios trastornos a la economía nacional".

Podría citarle, señor Ministro, cantidad de opiniones como ésta. No pensabe leerlas, pero ya que el señor Ministro dijo que lo que yo decía no tiene sentido, debo manifestar que algún sentido debe tener, ya que hay otros que piensan así.

El ilustre economista Bernstein, Asesor del Fondo Monetario Internacional, dice refiriéndose al proceso del encarecimiento de los costos que va a desinteresar al país de la exportación, porque no va a valer la pena exportar. Y agrega Bernstein: "Si ese proceso se sigue agudizando será imposible evitar una depreciación monetaria, ya que un país no puede continuar una política de aumento indefinido de costos, sin poner en peligro el sistema cambiario. Hasta ahora los altos precios internacionales han permitido mantener la paridad; pero una vez que se intensifique su baja —y esa baja ya se ha producido, pues hace cinco años que hablaba Bernstein— ocurrirá que las exportaciones dejarán de ser remunerativas y pronto no habrá suficientes ingresos de divisas para cubrir la demanda de los productos importados".

Agrega en otro estudio el mismo profesor: "La inflación a su vez se debe principalmente al relativamente alto nivel de las inversiones públicas y privadas financiadas en su mayor parte por medio del crédito bancario. A su tiempo, a menos que se contenga la inflación, las exportaciones también se tornarán poco beneficiosas y la situación de cambios entonces se hará crítica".

Esta opinión la emitió en el año 1949 frente a la situación uruguaya.

Esa situación estaba a punto de crujir, ya, en esa época. A consecuencia de aquel error de 1947, ya se sentía el problema agudamente. Una cosa la salvó entonces, un suceso inesperado: la guerra de Corea, que produjo un alza violenta en los productos exportables, cuyos precios llegaron a cifras astronómicas.

Ese diluvio de dinero trajo una brusca transformación del panorama. Nos sentimos otra vez millonarios, poseídos de la manía de grandezas.

En aquel momento pudo haberse arreglado la situación, si la guerra se hubiera explotado con habilidad y las ganancias de esa guerra hubieran servido para hacer un reajuste de las finanzas y de la economía.

En el Senado, con la colaboración de un hombre tan competente en los problemas rurales, como don Antonio Rubio, propusimos que se nombrara una Comisión que estudiara el problema de que había que hacer con el inmenso exce-

dente que estaba produciendo el precio de la lana, a fin de extraer frutos concretos y permanentes y no vivir una hora mirífica, para derrumbarnos otra vez en la escasez.

En esa Comisión se habló de llegar a un acuerdo con las autoridades pertinentes de los Estados Unidos, en una época en que la lana se vendía a $ 50.00, $ 60.00, y hasta $ 70.00. Se habló de un acuerdo permanente durante tres años, que los americanos parecían dispuestos a aceptar en un precio que oscilaría alrededor de los $ 30.00. Quienes miramos con simpatía una solución de esa naturaleza, a pesos 30.00 la lana vendida, toda en dólares —ese era el arreglo— casi fuimos considerados como traidores a la patria, porque lo que había que hacer era llenar las alforjas rápidamente y al más alto precio. Aquello duró lo que dura un lirio. Seis meses después habían desaparecido todas las ventajas y estábamos peor que antes. No supimos aprovecharlas.

Somos un país de tanta suerte, decía alguien hace poco, que ahora puede ser que estalle la guerra de Formosa.

SEÑOR BRAUSE. — O que surja petróleo en San Jacinto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero ahora, como la segunda, tercera y cuarta vez que los sucesos nos dan la oportunidad de buscar una solución de orden, de equilibrio y de salud en las finanzas y en la economía, espero que sepamos aprovecharla, ya que no hemos de resultar los únicos animales que tropiezan cuatro veces contra la misma piedra. Es increíble las oportunidades que este país ha desperdiciado para llegar a afirmar sus finanzas. Esas guerras de los otros, bien utilizadas, con serenidad, y no poseídos de una manía de grandezas, hubieran permitido asentar una riqueza permanente y estable.

Y volviendo al tema, después de esta pequeña parrafeada un poco lírica, por la que pido disculpas al Senado, diré que, para aumentar el capital del Banco de la República, se hace un argumento que parece que fuera de gran efecto: "Pero, ¿cómo? ¿El capital del Banco de la República no es más que de 70 y tantos millones de pesos y los Bancos particulares, sumados, tienen $ 125:000.000.00? No puede ser que el Banco de la República tenga tan poco". Parecería que nos consideran niños de escuela. ¿Los Bancos trabajan con su capital o con sus depósitos? ¿A cuánto ascienden los préstamos del Banco de la República, en estos momentos en que tiene $ 70:000.000.00 de capital? Según esa teoría, deberían ascenden a $ 70:000.000.00. ¿Saben a cuánto ascienden los préstamos del Banco de la República en estos momentos? A $ 680:000.000.00. ¿Con qué los presta? Con los depósitos, con los redescuentos y de su cartera y con otros fondos adicionales.

De manera que no es que falte disponibilidad. La línea progresiva de ese aumento impresionante, revela que el recurso de acudir a las necesidades verdaderas o fictas de los prestamistas para justificar el nuevo emisionismo, no tiene fuerza alguna.

En el año 1949, cuando ya la situación era delicada y nos salvamos por el milagroso accidente de la guerra de Corea, las colocaciones del Banco de la República ascendían a pesos 416:000.000. En el año 1952, a $ 542:000.000; en el año 1953, a $ 540:000.000; en esos dos años se mantuvieron parejas. En 1954, a $ 623:000.000 y en febrero de 1955, a $ 633:000.000, más $ 50:000.000 de la Caja de Ahorro Postal, y de ahí surge la cifra de $ 680:000.000 a que me refería hace un momento.

Si quiere completarse el cuadro de nuestro inflacionismo monetario, proporcionaré las cifras del vertiginoso aumento de los medios de pago. Sumados los depósitos a la vista y la emisión en poder del público y de los Bancos privados, alcanzan en 1952, a 726 millones de pesos; en 1953, a 812 millones, y en 1954, a 951 millones. Si se piensa que hace diez años, cuando me ocupaba de estos asuntos en Cámara, los medios de pago andaban por los 30 millones, se tendrá una idea del volumen que han adquirido ahora.

Quiere decir, entonces, que el Banco no sólo no necesita, sino que es inconveniente, este aumento de capital del que se habla con tanto optimismo, ese aumento que arrojara sobre la plaza 150 o 200 millones más de papel, no es para trabajar el Banco que se quiere ese capital; no. Esa medida del aumento de capital y otras adicionales a que se refería el señor senador Ferrer Serra y de las cuales yo tenía, también, alguna información, es simple sed de dinero para disimular, para cubrir, para engañarse con la ilusión de una abundancia monetaria.

Es, pues, una medida netamente inflacionaria.

Es claro que si paralelamente a esas medidas hubiera un plan de conjunto, ese plan que reclamamos y que no aparece podría decirse: esto se incorpora al plan, y es para desarrollarlo que lo empleásemos. Pero el plan falta en absoluto. Sobre eso no cabe ninguna duda. De la lectura del discurso del señor Ministro, que todos hemos vuelto a releer, se llega a esa conclusión.

Me pregunto si existe razón para que no se intente un refuerzo de fondo, mientras no asfixien las cifras de déficit y compromisos.

Este Gobierno es nuevo, pero no es tan nuevo. Este Gobierno fué elegido en el mes de noviembre. La situación era semejante a la actual. Este Gobierno tenía seis meses para estudiar la situación financiera y económica, para pasar lineamientos generales, y en esos seis meses transcurridos, sólo anuncian que van a cobrar mejor los impuestos, que no van a dar prórrogas para el pago de las contribuciones y otra serie de remedios secundarios. Y como única solución de volumen, el aumento de emisión.

Esto es lo que nos ofrece el Gobierno, después de seis meses, prácticamente, de estar en la dirección de la cosa pública, porque el actual Consejo Nacional sabía cuál era la situación, y se informó que se estaba reuniendo amenudo —supongo que no sería para nombrar los Directores de Entes Autónomos— porque, entonces, en realidad, sus frutos no han sido brillantes, pero, por lo menos, correspondía que algunas sesiones se dedicaran a estudiar este problema y que nos proporcionarían algunas soluciones, que no me parece tan difíciles de encontrar.

Voy a pasar a un aspecto que pretendo que sea un poco constructivo, porque no es mi estilo la simple crítica y, dentro de la limitación de mis capacidades, más bien utilizando la colaboración de otras personas, estoy en condiciones de concretar algunas soluciones posibles que hubieran sido bien recibidas por la opinión pública, que reclama por un esfuerzo anti-inflacionario.

Si no se quiere hacer una política de esa naturaleza, ya sabemos cuál es nuestro destino: tenemos algunos países cercanos que nos muestran cuál es el resultado de una política de inflación progresiva que llega al envilecimiento material, y a la descomposición moral.

Por ejemplo, en materia de créditos, es conveniente que haya abundancia en el mercado, pero hay que cuidar que esos créditos sean bien adjudicados. Existe la tendencia a creer que todo crédito que se acuerda a la industria o al comercio es un crédito bien colocado, aunque a veces no es clara su conveniencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a terminar primero este concepto.

Por no aplicar una política selectiva al acordar los créditos, la comercialización de las mercaderías se detiene. Los importadores guardan lo que tienen esperando el momento de escasez para vender a grandes precios. ¿Cómo lo pueden guardar? Porque disponen, por ahora, de créditos abundantes, créditos que se lo permiten; y los exportadores no venden a los precios normales internacionales, esperando algún prodigio, alguna guerra de Formosa, probablemente; y así se paralizan la importación y la exportación. Esa es una medida a cargo del Banco de la República: los créditos especulativos deben ser reprimidos.

En cuanto al problema de los subsidios, por ejemplo, ese problema tan discutido, como lo decía el señor Ministro con toda razón, no puedo repudiarlos, en situaciones de emergencia; reconozco que, en ciertas ocasiones, y algunos hemos aplaudido son necesarios en defensa de la economía nacional. Pero hay un hecho evidente, y es que si se gasta en subsidios, se debe gastar en el punto de origen del producto y no para que lo reciban los intermediarios, sino los productores. Entonces, sí, fundamentalmente la producción será fomentada. Ese es un tema del que nos hemos olvidado, o por lo menos no ha sido tocado en el Senado. Es el remedio económico que se podría lograr trasladando las decenas de millones que se gastan en subsidios, a fomentar la producción en su origen, proporcionándole los medios, los recursos para que rinda más. Las soluciones andan por ahí, pero las tienen los particulares. El gobierno no se ha enterado de ellas. A cada rato oímos de cómo se ha encarecido la producción en el interior, de cómo cuesta criar un novillo, cómo es de difícil mejorar la explotación, y todos reclaman que el Estado no los castigue con impuestos, pues son elementos de producción sustancial y es ahí donde se deben verter los subsidios, y no al final de la escala donde son los especuladores los que se aprovechan, en la mayoría de los casos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite ahora una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con respecto a la política crediticia, la parte final de la exposición del señor senador, hubiera hecho innecesaria mi intervención en este momento. Se habla de un plan de gobierno y el señor senador se refiere a la política crediticia del Banco. De acuerdo a nuestro sistema institucional, quien dispone del crédito son las autoridades del Banco y no los integrantes del gobierno, que están para otro tipo de tareas.

De manera que, como decía bien el señor senador, esos son consejos que se le pueden dar al directorio del Banco

de la República, que supongo que estará enterado de cuales deben ser sus normas en materia crediticia y no al gobierno que no tiene nada que ver en este aspecto de la política crediticia del Banco. Son dos cosas marcadamente separadas.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro. Los que están allí no están gobernando una república aparte, sino que están en una misma república y tendrán que seguir la política que indique el partido del gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Llegaríamos a lo que doctrinariamente no se ha llegado nunca. Llevar la política hasta la concesión de créditos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No cambie las cosas que se le dice, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El principio que justifica la autonomía ha sido en estos momentos fulminado por esas manifestaciones, que conducirían a llevar la política de partido, la política menuda, de comité, a los organismos de crédito del Estado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — No se trata de la concesión de créditos, sino de establecer las grandes normas y las grandes normas las tiene que tener un partido de gobierno y las tiene que dar por medio de sus autoridades. El Consejo Nacional de Gobierno tiene que señalar las directivas a las cuales tienen que ajustar su acción los distintos organismos que integran la Administración Pública del país. No es posible que en el poder central se siga una política, en la ANCAP se siga otra, y en el Banco de la República otra diferente. No; es necesario que haya un orden y ese orden se tiene que señalar a través del partido de gobierno. No son repúblicas independientes, sino que tienen que ajustarse en todo al interés general y quien tiene que tener la visión de todo el interés general, señor Ministro, parece elemental decirlo, es el Consejo Nacional de Gobierno y los demás organismos ajustar su acción al programa que trace el Consejo Nacional de Gobierno.

No se trata de fijarse si al almacenero Juan López le tienen que otorgar un crédito de 500 o 1.000 pesos o si al estanciero Francisco Rodríguez le tienen que dar 10 o 15 mil pesos. Eso es misión de la Administración, de los Directorios de los Bancos, pero el trazar la política crediticia en defensa de la moneda, eso es fundamentalmente, de la Cartera que está a su cargo, señor Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Reclamo el uso de la palabra.

Pienso que esta interrupción es muy útil y aunque me saca un poco del orden de mi exposición, voy a manifestar algunas cosas que pensaba decir al final.

Si el Consejo Nacional de Gobierno con la aureola que le da el estar recién establecido, recién triunfante en las elecciones, hubiera trazado, de inmediato, una política de esta naturaleza, firme, anti - inflacionaria, como se sugirió en los discursos del 1º de marzo, paralelamente en todos los sectores de la economía y de las finanzas y se hubiera resuelto, ahora que tiene mayoría absoluta en la cosa pública, a seguirla, no le habría sido difícil. Pero aunque le fuera difícil, pienso que los altos cargos traen grandes responsabilidades y sé que el señor Ministro tiene probablemente el puesto más difícil y más sacrificado de la Administración Pública, pero le exijo que se ponga a la altura de las circunstancias, porque los puestos públicos no dan sólo satisfacciones personales, placeres y boatos; aparejan también esfuerzos y sacrificios. Y si el señor Ministro tuviera una política y fuera capaz de imponerla, todos nos someteríamos sabiendo que es un plan que va a cosas grandes y patrióticas. Si el señor Ministro supiera mantener ese plan y negarse radicalmente a todas las sugestiones y maniobras para abandonarlo, esa política convertiría al Ministro de Hacienda en un gran hombre de Estado y no dejaría el Ministerio mañana, sin dejar rastros, como puede ocurrir. Un hombre capacitado como el señor Ministro, con mayor experiencia, y tal vez competencia, el doctor Acevedo Alvarez, un hombre a quien nalie puede negarle inteligencia, competencia y probidad, fracasó porque no tuvo carácter. Sabía cuáles eran los males del país; sabía cuáles eran los remedios a aplicar, pero no era capaz de mantenerlos, frente a cualquier resistencia de grupo o sector político. Venía a la Cámara con un proyecto; al Senado llegaba con otro y de la Comisión salía con un tercero, porque la cuestión radicaba en reunir los votos. Naturalmente, un Ministro que tiene un gran plan, ha de agotarse para hacerlo prevalecer, y si no conquista los votos, aunque se rompa por él, dejar el puesto.

El doctor Martín Martínez dijo, al respecto, una frase de la cual no me olvido: "Un Ministro de Hacienda necesita de cierta dosis de ferocidad". Y es verdad, porque está en el centro de todos los intereses que atacan, que pugnan, que se desesperan por alguna ventaja y si ese hombre no tiene la capacidad firme y viril de decir que no cuando hay que decirlo, ese hombre no será un buen Ministro de Hacienda.

Es por eso que deseo con ardor que acierte este gobierno, porque no me siento con odio contra nadie y acato el veredicto de la soberanía. Deseo que triunfe. Lo digo en este momento en que el señor Ministro se halla todavía en las primeras incertidumbres de un cargo tan difícil. Se lo decimos quienes hemos adquirido cierta experiencia en la vida pública a través de tantos años de actuación.

Volviendo pues a estas sugestiones que me permito hacer, —y que para que no se me considere vanidoso, digo que es el conjunto de opiniones de dos o tres personas amigas mías que me han ayudado a sugerirlas,— pienso que en el aspecto de la producción agropecuaria hay que concluir con la fijación de los precios artificiales que dislocan la jerarquía y el rasgo económico de las distintas producciones. Hay que estimular lo que realmente conviene a la economía nacional y no crear excedentes de productos que sólo han de colocarse a gravosas cargas de los fondos públicos o con el encarecimiento de las mercaderías importadas.

El aumento de la producción, de aquella para la cual nuestro país presenta ventajas naturales, es precisamente el que no se fomenta, mientras se fomentan los otros. Parece que hubiera habido una conspiración contra las riquezas naturales de la República, seguida del placer de sustituirlas por otras que imaginan ingenios más o menos despabilados, ahí, quién sabe con qué intenciones. Esto ha traído la situación en que nos encontramos, en la cual fuera de la lana y los cueros, todo lo que se exporta ha de ser fuertemente superado.

En cuanto al comercio, hemos hablado otras veces, la tendencia parece lógica, después de los fracasos sucesivos de la economía dirigida, contra la cual no me levanto teóricamente, pero debo reconocer, en la práctica sus grandes errores y sus malas y hasta pésimas consecuencias en varios aspectos, inclusive de la moral pública.

La restauración de la libre competencia, al máximo posible. El régimen para la distribución de divisas, no puede convertirse, como se hace ahora, en el privilegio de unos cuantos, que realizan enormes ganancias que no se redistribuyen.

Considero de necesidad que se llegue a una modificación sustancial en el régimen de la tributación. La reforma del régimen impositivo tiene que venir necesariamente y algún día tendremos que emprenderla, porque todos estamos de acuerdo, y no creo que haya nadie en Sala que desconozca el absurdo de nuestra tributación: es un régimen absurdo, contradictorio, regresivo, caótico, y sin embargo no intentamos nada concreto, a pesar de que estamos devanándonos los sesos para lograr un régimen que tenga un equilibrio aproximadamente científico.

Entre las otras muchas ventajas del impuesto a la renta, al que no me voy a poner a defender en este momento, está precisamente la redistribución de esas grandes ganancias que, en pocas manos, constituyen un peso inflacionario en el mercado, y que, en cambio, volcadas en obras públicas, son fecundas. Claro está que ha de asegurarse que no será para destinarlas a burocracia u otros destinos estériles.

Haciendo un esfuerzo para cambiar esta fisonomía. Una redistribución atenúe el fenómeno que se está comprobando en el país, que estoy seguro a todos subleva, y es que la distancia entre los ricos y los pobres se está acentuando, en lugar de aproximarse.

(Apoyados).

—Para que un país sea democrático debe serlo en el orden político, como lo somos, en el orden social, como aspiramos a serlo, y en el orden económico como no lo somos. Somos una negación democrática en el impuesto; nuestro país tiene un sistema aristocrático del impuesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Batllismo tiene ideas muy claras en materia impositiva.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tiene ideas muy claras, pero no las aplica.

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No le permito.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lindo es decir una frase cáustica y luego no permitir que le contesten.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador tiene un cartapacio por delante, y seguramente nos va a brindar un magnífico discurso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para otro asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, le concedo la interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy oyendo con gran atención el discurso del señor senador, como todos sus discursos. Los oigo siempre con gran interés. Ya ve que le devuelvo con un piropo su acusación un poco molesta.

No puede ser que el señor senador diga, —parece que ha tenido éxito la frase porque ha provocado hilaridad— frente a mi afirmación de que el Batllismo tiene ideas claras en materia impositiva, que éste no las aplica. ¿Y qué oportunidad ha tenido de aplicarlas?

Por el contrario, el señor senador pertenece a un grupo

político que, con otros reunidos, ha formado una mayoría muy grande para poner el impuesto a los rendimientos, y no lo han hecho. Le pregunto ¿por qué no lo han puesto? Han tenido mayoría para modificar este nuestro régimen impositivo y poner el impuesto a los rendimientos. Esta mayoría la tuvieron durante más de treinta años y no han establecido ese impuesto. En cambio, nosotros no hemos tenido esa mayoría para imponer nuestras ideas, pero creo que podremos hacerlo ahora.

Así que su afirmación de que tenemos ideas y no las imponemos, es una ocurrencia que ha tenido su éxito, pero que no refleja la verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me sería muy fácil contestarle al señor senador, pero no lo hago, porque nos saldríamos del tema. Esto lo hemos discutido en otras oportunidades.

Quiero terminar, señor Presidente, porque veo que estoy en una hora un poco indecorosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador, para una pregunta?

¿Cuáles son los países que no tienen el impuesto a la renta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Casi ninguno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiere decir que contestado en otra forma, lo tienen casi todos.

Le pregunto al señor senador si por ese sistema del impuesto a los rendimientos han modificado su estructura económico y social esos países.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y le contesto que sí. En Inglaterra, Suecia, Estados Unidos y en muchos otros países, en realidad las grandes fortunas han desaparecido o tienden a desaparecer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las fortunas se mantienen; desaparecen las grandes ganancias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tienen que irse desprendiendo de ellas. En Inglaterra, los grandes terratenientes no han podido dar abasto para cumplir sus necesidades y mantener sus propiedades, y por consiguiente han desaparecido las grandes riquezas.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Eso no tiene nada que ver con el impuesto a la renta. Lo que ha ocurrido con las grandes fortunas no tiene nada que ver con el impuesto a los rendimientos.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fusco no tiene la palabra. Está en uso de ella el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Rodríguez Larreta ha podido nombrar tres o cuatro países.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A los que aspiro imitar. No quiero imitar a otros, que no quiero nombrar, que ruedan por el desastre de la inflación, y por cuyo camino vamos a ir nosotros si no tomamos medidas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Países que no han modificado su estructura económica.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Naturalmente que el impuesto a los réditos no es una panacea milagrosa; tiene que ir acompañado de otras medidas, y desde luego, de la honradez de los gobernantes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nosotros consideramos justo el impuesto a los rendimientos, así lo consideró Batlle...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Batlle?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...y sobre cuyas ideas hemos construído nuestro programa. Eso sí, estructuró un sistema de principios en materia impositiva, adecuado a nuestro régimen económico.

Esos países que usted me ha nombrado, completamente industrializados y capitalizados, pueden mover su economía en base al impuesto a los rendimientos, pero nuestro país joven y sin capitalización, si se ha capitalizado en parte, ha sido porque nuestras ideas no han sido completamente derrotadas.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente, prosigo.

Quiero ocuparme de otro aspecto de la cuestión, porque podría parecer que me pongo solo en un platillo de la balanza.

Me voy a referir a la clase trabajadora, a la que también debe exigirse una contribución al esfuerzo, siempre que se tomaran las otras medidas aconsejables, pues, de lo contrario, no valdría la pena.

El problema de los trabajadores en este momento es tan delicado, que tal vez oigan estas palabras con un poco de consideración que quizás no le hubieran prestado antes. Nos habituamos a los excesivos aumentos de los Consejos de Salarios. Yo fuí decidido partidario de esa ley; la voté, integré varios Consejos y trabajé por mejorar la situación de los obreros, cuyo standard de vida era muy bajo en aquel momento, especialmente doloroso, porque ya el comienzo de la inflación decretada por la guerra aumentaba el costo de la vida en forma apreciable. Pienso que ahora los obreros tienen por delante un problema mas grave que el de mejorar su salario: tienen que cuidar del cobro puntual. Estamos frente a la desocupación, que se va extendiendo. Son varias y múltiples las industrias que están ya en desocupación total o parcial. El cuadro del Cerro es alarmante; presencié el otro día una manifestación de obreros que aspiraban a que en el Cerro se trabajara, que los frigoríficos volvieran a su normalidad. Era un cuadro de desesperación, y tenía que serlo, porque hay allí miles de obreros en la inercia, en la incuria, que cobran menos de la mitad de su salario pagados por Cajas de Compensación en déficit que amenazan quebrar. Esa es la situación.

En un momento como éste, ¿no se podría lograr, si se hace una política de conjunto, que los propios obreros admitieran una pausa en la vigencia de esta ley, una suspensión de esta ley, para que no prosiguiera la carrera de los precios y salarios que es uno de los factores determinantes de la situación? Pero, naturalmente, si los precios siguen aumentando, y si no se toman medidas para cortarlo, si no se es enérgico, si el Estado no da el ejemplo, ¿cómo les vamos a hablar en este tono?

Este es otro aspecto de la cuestión, que debe ser considerado y resuelto, porque la amenaza más grave que pende sobre el país, es la de una desocupación acentuada, que provocara el estallido de una crisis de consecuencias imprevisibles. Y no es una amenaza ilusoria, es concreta y se está extendiendo.

Es necesario buscar soluciones de conjunto, y estoy seguro que los propios obreros, que tienen dirigentes conscientes, inteligentes a quienes he conocido en las Comisiones del Senado y que dirigen sus asuntos con una autoridad que parecerían verdaderos egresados de la Universidad, comprenderán el problema y contribuirán a su solución. Pero prosiguen los aumentos y se siguen nombrando Consejos de Salarios, que aumentan un 20, un 25, un 14 o|o o cualquier cantidad; aquello es una irresponsable regalía, de acuerdo a la generosidad, con el dinero ajeno, de los miembros que los integran. Todo eso, en este momento, parece una burla, cuando hay obreros que están viviendo con una tercera parte de esos salarios, y muchos que no encuentran trabajo.

Tenemos que adoptar una actitud uniforme y pareja, luchando, a la vez, contra los abusos a que me he referido, contra el aumento de los precios, pero logrando también una pausa en los salarios.

Bien, señor Presidente, y termino, porque pensaba concluir con aquella homilía, que le dirigí hace un momento al señor Ministro de Hacienda, y no la voy a repetir.

Confío todavía; no creo que este país sea difícil de arreglar, porque tiene, en el fondo, una economía sana, y recursos considerables en proporción a sus necesidades. Creo que con un esfuerzo pausado y firme, con dos o tres años de tregua, de calma, de fijación de factores, podríamos lentamente ir recuperándonos. Los elementos que tenemos en mano son de fácil cálculo, y estos nos llevan a la conclusión que alimentar, abastecer y acordar bienestar a una población de un país de dos millones y medio de habitantes no puede ser difícil, en un país que tiene 186 mil kilómetros de tierras, casi todas explotables, y con grandes elementos acumulados en el orden industrial y comercial.

Es, pues, posible, salir del callejón; no soy pesimista, pero reclamo del Poder Ejecutivo una actitud enérgica, y decisoria, en la seguridad de que, si la adopta, lo hemos de acompañar todos.

He terminado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: yo participo en buena parte de las expresiones del señor senador Rodríguez Larreta y en lo que estamos en diferencia, puntualizaremos la situación. Celebro estas palabras optimistas del señor senador, un poco en contradicción con lo que se había oído hasta ahora en el Senado. La política de nuestro país, si nosotros arrancamos desde principios de siglo, ha estado bien definida, por hombres que se pusieron siempre las gafas negras, en una posición pesimista, vieron a corto plazo el desastre financiero y económico de la República y, enfrente, un grupo de hombres y a veces un hombre solo, sin mayores conocimientos técnicos en materia financiera o económica, que creyeron en la fuerza de la República. Con optimismo afrontaron la lucha y el resultado de ello —no obstante la opinión pesimista de los hombres de cátedra—, es que tenemos un país, en estos momentos, en el que se vive mejor y en el que se tiene todo.

(Ocupa la Prsidencia el señor senador Brause).

—Mi exposición tiene que dividirse, naturalmente, en dos partes.

He sido Ministro del Gobierno anterior, y fuí Ministro

del otro Gobierno. La Presidencia me obligó a permanecer en silencio, pero debo levantar cargos.

Por lo pronto, aclaro que en el año 1946, gracias al esfuerzo del señor Alvarez Cina, hubo un superávit que tenía de elogioso para el señor Alvarez Cina que partió con un déficit de $ 40:000.000.00. Pero tuvimos superávit también en el año 1947 y 1948.

Creo que se comete una enorme injusticia con el Poder Ejecutivo, cuando se da a la opinión pública que los campos están divididos: en el Parlamento que tiene la obsesión del contralor público, de no gastar, y enfrente, un Poder Ejecutivo que tiene la obsesión del derroche.

Hubo un error que yo lo reconozco, por parte del señor Acevedo Alvarez, cuya capacidad, cuyo esfuerzo y cuyo tecnicismo todos reconocemos.

Hubo error; se mostró demasiado optimismo al calcular que podía equilibrar el Presupuesto, y hubo un error más: el de transar en la Comisión Presupuestal y fundamentalmente en la Comisión de Presupuesto del Senado, y más que en la Comisión de Presupuesto en la Comisión política de la Asamblea General, transar con los pedidos que se le iban formulando, olvidando que a veces los parlamentarios no tienen bastante el recuerdo de lo que piden y después las críticas vienen sobre el pobre Ministro de Hacienda.

Pero la verdad es que la política de déficit que debimos de afrontar en los últimos años, en gran parte descansó en las demandas del Presupuesto. Se hicieron cosas enormes en el Presupuesto y el gran cargo que habrá que hacer al Consejo Nacional de Gobierno es que no vetó el Presupuesto, pero el Parlamento tendrá que darse cuenta de la enormidad que significaba y la trascendencia que tenía el veto del Presupuesto General de Gastos. Claro que los señores Consejeros Nacionales vieron el problema de los paréntesis, cuando se reunieron con los Ministros, lo absurdo, la inconstitucionalidad de los mismos y tuvieron que ponerse a medir que es lo que allí se hacía: o se votaba el Presupuesto General de Gastos, entrando el país a gobernarse sin Presupuesto, sin rubros, quebrando la esperanza de muchos funcionarios, o cerraba los ojos y aprobaba aquel Presupuesto que en gran parte el Poder Ejecutivo no compartía. Y hubo una debilidad del Poder Ejecutivo que yo la reconozco y que se produjo el día en que se leyó una nota del doctor Acevedo Alvarez prestando conformidad a las modificaciones de la Comisión de la Asamblea General...

SEÑOR FERRER SERRA. — Del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...del Senado digo, porque de esa conformidad genérica viene el desastre del Presupuesto. Hay responsabilidad del Senado y del Poder Ejecutivo, pero lo que yo tengo que reclamar, porque vi actuar al Consejo Nacional de Gobierno con mesura, con honradez, con honestidad, es que se reconozca que el Consejo Nacional de Gobierno trató de evitar el déficit presupuestal que ahora nos absorbe.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a hacer una exposición larga: no he intervenido en la discusión para nada y quiero que se me deje formular mi exposición sin interrupciones porque es extensa y puedo perder la ilación de la misma con ellas.

Digo más, y me alegro que estén aquí ex miembros del Consejo Nacional de Gobierno. Yo ejercí tres años el Ministerio de Defensa con una preocupación total y absoluta por los gastos públicos. Yo ya dije los otros días que nosotros habíamos realizado economías arriba de los cinco millones y en materia de ascensos políticos a que se hacía referencia hace poco, nosotros los pocos cargos que llenamos los llenamos por concurso.

El mal del funcionario público, el mal que tenemos que curar es el trabajo a desgano, es el funcionario que no cumple. El ingreso es fácil de evitar, sencillamente con suprimir vacantes. Digo más: en el año 1944, con el señor senador Lorenzo Batlle Pacheco, propiciamos el concurso para el ingreso a la Administración Pública, cosa que no caminó, y no éramos mayoría en el Senado. Pero digo más: todos los reclamos del Parlamento, sobre todo cada vez que vinimos a la Cámara de Representantes era porque no gastábamos más. Fuí a la Cámara de Representantes porque no concedí ascensos ni estado militar a los médicos del Hospital Militar; fuí a la Cámara de Representantes porque no concedí ascensos a los oficiales del Cuerpo de Educación Física; fuí a la Cámara de Representantes, porque no concedí ascensos, tampoco, a un grupo de Tenientes, Mayores y Coroneles, porque entendía que las vacantes introducidas por el Tribunal Extraordinario no producían vacantes; a su vez, fuí a defender siempre una política del Poder Ejecutivo de no gastar más. Más: antes de las elecciones de noviembre tuve que reclamar una sesión extraordinaria de la Agrupación de Gobierno de mi partido para que expresara públicamente que no se votaría ninguna ley con ascensos o gastos para los militares, problema que se me planteaba en el momento difícil de 30 días antes de la elección. Los señores senadores que forman parte de mi partido se acordarán de que lo tuve que plantear a la Agrupación porque ya tenían incubados en el Parlamento los proyectos de ley para sacar distintos ascensos y gastos contra las finanzas públicas. Más, señor Presidente: veo aquí al señor senador Echegoyen. Nunca discutimos con el señor senador Echegoyen, porque cuando yo proyectaba algo, negando una cosa o un beneficio, el señor senador Echegoyen, que es un hombre muy minucioso, un esclavo del Derecho, si se quiere, interrogaba sobre si aquellas soluciones negativas estaban bien fundadas. Llegué a negar 597 solicitudes de ascenso y debí afrontar más de 213 del Tribunal de lo Contencioso y de las cuales debo decir que el Estado no perdió ningún pleito.

Digo esto porque las crónicas parlamentarias en el sentido de que el Poder Ejecutivo gasta, que gasta en autos, que gasta en misiones, puede arrojar una sombra sobre un Consejo de Gobierno que yo integré como Ministro y para el cual sería desleal si no lo defendiera en este momento. Denuncio hechos que es necesario que conozca la opinión pública. Aquí en la Comisión de Presupuesto se hacía el cargo de que se gastaban cantidades fabulosas con los agregados militares con su régimen especial del doble sueldo y con el régimen especial del coeficiente tres. Yo patrociné en la Comisión de Presupuesto la reducción de ese porcentaje. Hice más; cuando dejé el Ministerio quedaba un agregado militar en la Argentina con la orden del regreso; otro agregado militar en el Paraguay, con orden de regreso; uno en Brasil y tres en los Estados Unidos de Norte América. Había reducido los agregados militares a tres Oficiales en todo el mundo y tengo la completa y absoluta seguridad que no había país en el mundo que tuviera menos agregados militares en el Cuerpo Diplomático que los que tenía la República en ese momento. No es una obra de héroes ni del otro mundo; es lo que decía el señor senador Rodríguez Larreta: que los cargos públicos imponen deberes, a veces ingratos, que uno busca, y que no se acuerdan para agradecer, generalmente, sino para maldecir. Pero no hay más remedio que afrontarlo, con la preocupación de evitar un déficit. Una vez el señor senador Echegoyen hablando de actos de Gobierno, decía, con esa preocupación de defender el Derecho, que este Gobierno tendría que quedar en la historia por el cuidado que ha tenido, por el meticuloso cuidado de obrar conforme a Derecho, pero yo digo que si el Consejo tuvo meticuloso cuidado para obrar conforme a Derecho, tuvo la misma sobriedad y la misma mesura para los gastos públicos. Podría señalarse en algún Ministerio, algún gasto mal hecho. Claro, cuando se hablan de lo hecho en Punta del Este, de los festivales, considero que es un gasto que yo no hubiera autorizado, pero en el mundo de millones que maneja el Consejo Nacional de Gobierno eso pudo acontecer. Realizamos desde el Gobierno toda clase de esfuerzos para evitar los déficit. No era cuestión de cruzarse de brazos; las panaderías militares han ahorrado millones de pesos; el carneado de ganado en pié le ha ahorrado cantidades fabulosas al Estado. Pero, ¿qué había pasado aquí con el Presupuesto General de Gastos? Se habían reducido los rubros y se habían aumentado los sueldos, aumentos de sueldos, que, en materia general, era justificado. Lo que no estaba justificado era que a un Juez de Distrito, por un paréntesis, lo nombraran Consejero de Embajada; y aún menos que un empleado de la Comisión de Presupuesto lo pasaran a Consejero de Embajada.

(Apoyados).

Pero esos cargos no son del Poder Ejecutivo; él no hizo esas designaciones.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Y quiénes lo hicieron en el Parlamento?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo he adoptado una posición de lealtad con el Consejo Nacional de Gobierno, porque si no hubiera estado de acuerdo con él, no hubiera permanecido ni media hora más en mi cargo. El Consejo me respaldó, y tengo el deber de decir estas pequeñas verdades de un grupo de hombres que manejan con gran lealtad y honestidad los dineros del país. Un poco sin suerte, porque en materia de finanzas la suerte depende de los cálculos técnicos que muchas veces fallan.

El problema presupuestal nuestro es el siguiente: en 1945, estábamos con 143 millones de presupuesto; de 1945 a acá, ¿cuánto se ha desvalorizado nuestra moneda. Ya entraremos, después, a estudiar el problema de la desvalorización del peso; pero nosotros tendremos que aceptar que en estos últimos años, la moneda vale, cuatro veces menos. Es lógico, entonces, que estemos, ahora, en los 500 millones.

El presupuesto de 1945 era de $ 143:000.000.00; el de 1950, $ 206:000.000.00; el de 1951, $ 367: 000.000.00; el de 1952, a $ 355:000.000.00, para saltar, en 1953 — gran salto— a $ 422:000.000.00. Presupuestos cuatrienales como los actuales, no tienen más remedio que pegar el salto, y ese es el drama que nosotros tenemos que afrontar.

Porque lo que yo advierto —y en esto comparto el pensamiento de que es difícil el problema— es que al afrontar nosotros el presupuesto de 1955, tendremos que tener en cuenta el costo de la vida en 1956 y en 1957. De manera que si, por una parte, la disposición constitucional evita el desbarajuste del último año presupuestal, con la consiguiente presión política, no deja de tener el inconveniente de que hay que colocarse en el término medio del costo de la vida.

El presupuesto pasa en 1954 a $ 521:000.000.00 y la Contaduría calcula que para 1955, será de pesos 531:000.000.00.

Sé que el Ministerio de Hacienda está trabajando con una gran solvencia para preparar el presupuesto. Estoy manejándome, ahora, por informes de los propios funcionarios del Ministerio de Hacienda sobre la situación presupuestal y sobre las medidas que han aconsejado al señor Ministro Malet para resolver el problema. Calculo —son los cálculos de los propios asesores del señor Ministro— que el aumento de este año no bajará de $ 150:000.000.00. Pesos 50:000.000.00 para solventar el déficit anual del presupuesto; $ 36:000.000.00 para solventar los servicios financieros de las nuevas emisiones de deuda; pesos 30:000.000.00 para atender ajustes necesarios del Presupuesto General de Gastos; $ 20:000.000.00 para financiar aumentos y regularizaciones en el presupuesto de sueldos, y unos $ 14:000.000.00 para consolidar los famosos déficit laterales.

Esto, claro está, es la realidad: es la cruda realidad. No va a ser fácil detener los aumentos. Cuando se aumentó, —me lo recordaba el señor senador Chiarino— los salarios de la banca privada, alguien dijo, y creo que fué el doctor Bacthgen, que el salario de la banca privada iba a ser la red de arrastre para aumentar los salarios de la banca oficial. Ahora tenemos que estar todos de acuerdo en que el salario de los Bancos Oficiales va a ser una red de arrastre para los sueldos del Presupuesto General de Gastos.

Nosotros tenemos que afrontar la impopularidad, si es necesario, porque tenemos que nivelar el presupuesto, y darle al Poder Ejecutivo los recursos necesarios para asegurar el buen y justo empleo de los dineros públicos.

Naturalmente que si el Estado, por una parte, ha venido fomentando los Consejo de Salarios, institución de la que nadie puede quejarse, porque era una necesidad social de la que no se podía prescindir, a pesar de los errores que pudo haber cometido, y estos Consejos de Salarios han ido aumentando las remuneraciones en la industria privada, claro está que el mayor salario en la industria privada trae, necesariamente, el encarecimiento de los precios, y repercute, entonces, sobre los funcionarios públicos.

Yo no creo que hace 20 o 30 años, con presupuestos nivelados, viviéramos mejor. Vivía mejor el Estado, vivía tranquilo el Ministro de Hacienda; pero hace 30 años yo conocí peones de $ 8.00 y sirvientas de $ 1.50 mensual. Yo le preguntaría a mi mucama o a la mucama o a la sirvienta de ustedes, que ganan ahora 100 o 120 pesos mensuales, si la situación de ellas es superior o inferior a la de las viejas mucamas de $ 1.50 o $ 2.50 mensuales. Estas cifras las da un hombre que no es muy viejo, y que conoció esta situación en el interior del país. En los años 1923 y 1925 estaba en el interior del país; el sueldo de los peones era de $ 8.00, y ¿qué comían? ¿cómo se vestían? ¿qué disfrutaban? Es indudable, pues, que la población del país, el asalariado, la clase media, vive infinitamente mejor de lo que vivía en la época de los presupuestos nivelados.

Esto no significa que sea contraproducente nivelar el presupuesto. Tenemos que realizar un esfuerzo para que todos vivamos mejor; pero hemos de vivir mejor de acuerdo con la eficacia de nuestro trabajo. Este es un problema que trataré después.

Claro está que nivelando el presupuesto, vamos a tener que entrar, inmediatamente, al estudio de los recursos.

Aquí se ha citado otra vez el impuesto a la renta.

En un boletín de abril de 1955 que me llega por correo de Norteamérica en el día de hoy, se escriben, ¡cosa curiosa!, muchas páginas contra el impuesto a la renta. En cierta parte, se expresa: "El problema final, y relacionado con el mismo, es determinar si el gobierno no estará dependiendo demasiado del impuesto sobre la renta; si un impuesto general a un tipo bajo sobre las ventas o sobre el consumo o el uso, no suministraría una buena parte de las recaudaciones que el gobierno necesita. Seguramente podríamos usar un sistema tributario mejor preparado, uno que estimule la voluntad para el trabajo productivo, que le quite algo al que se escape de pagar el impuesto sobre la renta y que malbarata ese dinero ociosamente, y que a la vez elimine la preocupación de la gente honrada, que tantos problemas tributarios tiene".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿De dónde sacó ese documento, señor senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es el boletín del City Bank de abril de 1955.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Es un boletín privado?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor senador.

El problema del impuesto a la renta, en Estados Unidos, es bien conocido. En él se vive con la imagen de que a los grandes millonarios se les cobra hasta el 91 o|o de las entradas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por eso no ha decaído el espíritu de empresa en los Estados Unidos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero la verdad es que el primer impuesto, la primer tasa que grava alrededor de los 600 dólares anuales, esa tasa, que es el tipo inicial del 20 o|o, es la que no se puede reducir porque es la que cubre la casi totalidad de las entradas del Tesoro. La otra tasa del 91 o|o es ilusión, pues son los menos.

Este problema también pasa con el impuesto al consumo. Hay que ser leal y reconocer que el impuesto al consumo lo paga, fundamentalmente, la clase media y el asalariado, porque el consumo del rico no guarda la misma proporción con sus entradas que en el caso del pobre; pero el mal que tiene el impuesto al consumo lo tiene, también, el impuesto a la renta.

Debo decir, como cosa curiosa, que el impuesto al consumo lo he visto defendido por los suecos. Lamento que, por la improvisación de esta noche, no haya podido traer los datos al respecto, que están publicados en la edición mexicana. Los suecos, combaten el impuesto a la renta, porque allí está en vigencia. En realidad, en materia de impuestos, cada cual combate al que soporta. Es como la suegra: cada cual se queja de su propia suegra.

(Hilaridad).

—El que tiene el impuesto a la renta, no lo puede ver; el que tiene el impuesto al consumo, no lo puede soportar.

Pero vamos a aclarar: nosotros tenemos actualmente unas entradas por $ 600:000 000.00. Un trabajo a que se refirió el señor senador Cardoso, publicado por los contadores Wonsewer, Faroppa y Azzini, ha discriminado bien nuestros impuestos, y vale la pena detenerse en él. El impuesto a la importación y al consumo, son $ 197.000.000.00, en números redondos; el impuesto a la actividad industrial y comercial, $ 205.000.000.00; a la propiedad inmobiliaria, $ 19.000.000.00; a la trasmisión de bienes, $ 32.000.000.00; a los actos y negocios, $ 31.000.000.00; el impuesto a los gastos, $ 2.000.000.00; al juego, pesos 13.000.000.00; a sueldos y remuneraciones que es una forma de impuesto a la renta, $ 94.000.000.00; impuesto a las ventas, $ 100.000.000.00.

De estas cifras, señor Presidente, —que es lo que a mí me interesa destacar— el 41 o|o de lo que recauda el Estado está destinado a la seguridad social. Este 41 o|o de $ 608.000.000.00 significa que nosotros tenemos pesos 240.000.000.00 y tantos que es redistribución de riqueza y que, por consiguiente, el verdadero impuesto que cobramos está reducido a $ 350.000.000.00 dentro de la cifra de $ 600.000.000.00.

Voy a explicarme: una cosa es el impuesto que toma el Estado para solventar sus gastos militares, de policía, los gastos de recaudación, pero cosa muy distinta, que nosotros debemos aplaudir y que todo hombre tiene que aplaudir, es la cantidad que el Estado toma al contribuyente para redistribuirlo en asistencia social, en el fondo de pensiones, en asistencia pública o en instrucción primaria y superior.

Se dice —y pongo el acento en esto— que si nosotros calculamos la renta nacional para saber en que forma está la situación impositiva del País, debemos calcularla en el índice general de que la imposición no debe sobrepasar el 25 o|o de la renta nacional.

El cálculo de la renta nacional, entre nosotros, es muy elástico. Alguna vez he trabajado sobre eso. No hay cifras para tratar. No hay cifras por falta de estadísticas y de censos. Bueno es decirlo, —ya que se habló de la falta de censos— de que el único responsable es el Parlamento, porque en 1946 el Poder Ejecutivo envió un mensaje y proyecto de ley para hacer el censo. En aquel momento, el señor Director General de Censo Mundial, vino especialmente al país y por la capacidad de este país, por los medios fáciles de comunicación, se pensó que el nuestro —pensaron las Naciones Unidas— podría ser un censo modelo en el mundo. El gasto era de $ 1.000.000.00 o $ 1.500.000.00. Se nombró una Comisión presidida por el doctor Quijano, se hizo un proyecto técnico y el proyecto vino a una Comisión de la Cámara y allí quedó. Allí está como están tantos proyectos, como aquel del doctor Grauert creando el Consejo Central de Salarios, problema sobre el cual todos, más o menos, tienen opinión en un sentido u otro. Si pueden seguir los Consejos de Salarios; si ellos aumentan los precios; si comprometen la situación de las industrias; si crean competencia legal,

etc., todos esos problemas tienen como única solución la de ir al Consejo Central de Salarios. Pero, señor Presidente, el proyecto del doctor Grauert está en la Comisión de la Cámara, nunca se ha tratado ni la Comisión se ha reunido para tratarlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor senador; no la he concedido a nadie y dirían que hago una excepción.

El trabajo del señor asesor del Ministerio, contador Díaz Paulós, calcula la renta nacional en 2.000.000.000.00. Hace 10 o 12 años yo había calculado en $ 1.200.000.000.00. Yo había trabajado con los ingresos de las Sociedades Anónimas, con el cálculo de la propiedad inmobiliaria, con el valor del ganado, y con los datos que me daba Ganancias Elevadas. Creo que estamos en esa cifra porque la desvalorización de la moneda ha aumentado un poco esa cifra en el vacío. Nosotros no podíamos tomar arriba de pesos 500.000.000.00 para gastos públicos. Se me dirá que el Estado recauda $ 600.000.000.00, que rebasamos esa cantidad; pero, de estos $ 500.000.000.00 nosotros tomamos $ 150.000.000.00, que otros países no toman, porque otros países no cobran impuesto al contribuyente para pagar profesores de la Facultad de Medicina o de Derecho. En ningún país del mundo se pone un impuesto para redistribuir en gastos públicos, de interés para todos. Una persona, en lugar de tener $ 1.000.00 mensuales para gastarlos en carreras de perros o de caballos, los da al Estado —el Estado los toma —y esos $ 1.000.00 sirven para que su hijo no tenga el privilegio de la enseñanza. Los vamos a redistribuir en gastos públicos de interés para todos.

Desde luego que la asistencia pública gratis, no la tienen algunos países, y lo mismo puede decirse de la instrucción primaria y superior, porque —aun en Norteamérica— la gratuidad es muy limitada, porque hay que ir a la instrucción paga.

Nosotros estamos tomando de los hombres más ricos y pudientes cierta cantidad de dinero que, en vez de dejarla que la gasten a su antojo, se les toma para poder pagar la instrucción pública, la asistencia pública, instituciones de previsión, asignaciones familiares, cajas de jubilaciones, etc., para igualar la situación económica de todo el mundo y las posibilidades de cultura de todos los habitantes del país.

Tal vez de todas las injusticias que sufre el hombre, ninguna es más grande que la injusticia de la instrucción. Diría que un hombre no se cambia con otro porque tenga más dinero. Si a nosotros nos dijeran de despojarnos de nuestros bienes, por muchos que fueran, no tendríamos inconveniente en hacerlo; pero, no me despojaría de mi cultura, porque entonces entonces, yo no sería yo, sino una persona distinta.

De todas las injusticias sociales que tienen las sociedades capitalistas tal vez la mayor es el privilegio de la instrucción para determinada clase social.

En ese sentido, señor Presidente, nuestro país es admirable. Yo me he quedado sorprendido de la población liceal de algunos barrios obreros, como el del Cerro, y no sólo ahí, sino en Cerro Chato y Olimar, pueblos que conocí hace 20 años y que hoy se puede ver lo que ha hecho el país en lo que respecta a asistencia e instrucción, con el liceo y escuelas primarias.

Si tenemos en cuenta lo que gastamos en instrucción pública y salud pública, bajamos el Presupuesto en pesos 150.000.000.00, el que, con los nuevos aumentos, no llegaría nunca a los $ 500.000.000.00 que sería la cuarta parte de nuestra renta nacional.

Yo entiendo que el problema financiero tiene solución. Me alarma un poco el déficit que ya empezamos a sentir. Porque este Gobierno, quiera o no, tiene un déficit mensual de $ 5.000.000.00, y a medida que se alarga el conocimiento y la solución del Presupuesto General de Gastos, este déficit actual se va a ir acumulando.

Los impuestos han crecido y la mejor recaudación se hace sentir. Pero, no creo que la recaudación de 1955 pueda, de ninguna manera, solventar el déficit que, con una gran crudeza de verdad, nos expresó el señor Ministro de Hacienda.

Para dar cifras de cómo han crecido los impuestos y poniendo un poco en duda que se puedan recaudar mejor, no creo que hayan grandes márgenes. Impuestos internos, en 1947, cuando yo era Ministro de Hacienda, recaudaba $ 32.000.000 y ahora está recaudando pesos 132.000.000. Cierto es que allí hay un funcionario excepcional, el doctor Estefan, que tiene una oficina bien organizada y controlada, reconozco la capacidad del Director de la oficina, pero las cifras nos demuestran como ~~aumentan~~ esos impuestos. En estos impuestos al consumo debe tenerse en cuenta que la mayoría de ellos gravan, ¿qué gravan? Gravan el consumo que no debemos fomentar y yo diría el consumo pernicioso, fundamentalmente de las bebidas alcohólicas, el tabaco, los perfumes y, hay apenas un impuesto leve a los fósforos. Pero, en general, los impuestos internos están todos dirigidos hacia el consumo indeseable. En esa posibilidad fiscal, de poder dirigir el impuesto a los consumos indeseables que los suecos, algunos de ellos, se pronuncian por el impuesto al consumo, siempre que esté dirigido al consumo indeseable.

En cambio reconozco que fué una necesidad fiscal y que no tiene esos caracteres el impuesto a las ventas, aún cuando este impuesto está exonerado en los artículos de primera necesidad. La lista es muy grande.

Cuando se habla de impuestos al consumo conviene discriminar y se verá que la masa de acción de impuestos internos, recaudando $ 132.000.000 y que este año llegará a los $ 150.000.000, está fundamentalmente dirigida a consumos indiseables, porque además nosotros tenemos una psicología especial: el consumidor nuestro no puede tomar el whisky canadiense; nuestro consumidor necesita el whisky escocés. Nuestros hombres de la clase media, no puede consumir cigarrillos de nuestras cigarrerías que son muy buenos, que son de los mejores cigarrillos del mundo; necesitan el cigarro inglés o el americano, con esta diferencia: que los ingleses fuman el cigarro nuestro, rubio, pero nosotros fumamos el cigarro americano, y en lugar del cigarro a $ 0.35, prefieren el que cuesta $ 1.20.

Justo es que el Estado, entonces, grave al cigarro americano, porque mientras no producimos, seguimos consumiendo el artículo más caro.

Todo uruguayo —y esa es la psicología bien nuestra — no quiere el champagne nacional; tiene que venir champagne francés. No queremos ninguna bebida nuestra; tiene que venir whisky escocés, y con respecto al cigarrillo, tenemos que fumar cigarrillo americano, en un país cuyo mal, fundamentalmente, es el del intemediario

Si se hace una estadística del trabajo de todos nosotros, —y yo invito a los señores senadores a que hagan un censo o una encuesta en un grupo familiar o en una fiesta o en cualquier reunión donde haya cincuenta personas— se encontrará que cuarenta y cinco o cuarenta y ocho son intermediarios y tres o cuatro, producen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese es nuestro gran problema económico.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Es el paraíso de los intermediarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero el problema de los intermediarios, además, está fomentado por nuestra psicología uruguaya, porque al intermediario lo creamos nosotros, porque las dueñas de casa no quieren recoger el pan de las panaderías —hay que llevárselo a la casa — porque nuestras dueñas de casa no consumen yerba si no viene envasada, porque reclaman el envase y la buena envoltura del envase y la comodidad de determinadas horas, y entonces vamos creando una serie de intermediarios con estos hechos económicos que es posible destacar. Esta es una verdad enorme en nuestra economía.

Es fácil bajar el costo de la producción; es posible. Pero es casi imposible bajar el costo del intermediario. Las mercaderías en el momento actual, suben más que todo por los costos de los intermediarios. Nosotros hemos creado un inmenso engranaje de intermediarios, en parte por nuestra poca capacidad para el trabajo productor y, además, para comodidad nuestra o de nuestras dueñas de casa

Digo que nosotros vivimos en un país con el que pocos pueden soportar la comparación.

Estamos de acuerdo en tomar las medidas financieras y en dar el ejemplo para reducir los gastos públicos. Pero el Parlamento no está muy autorizado para hacerlo.

Recuerdo el enorme debate que hubo en el Parlamento americano, cuando se aumentó la dieta de los integrantes del Congreso número 84, como dicen allá. El Parlamento americano, llegó un momento en que tuvo que aumentar las dietas, pero simultáneamente introdujo una rebaja en los impuestos que le costó unos cuantos millones de dólares al Estado americano.

Dos mil millones de dólares importó al ingreso federal la rebaja de impuestos que el Parlamento americano votó para aumentarse un 50 % de las dietas. Y eso que el aumento de la dieta del legislador americano, según lo expresó el Presidente Eisenhower, lo absorbía el Estado en 4.50 % por el impuesto a la renta. Pero ¿cuál es la situación del Estado americano? Estados Unidos, dueño del dólar, dueño económico del mundo, el país donde todo lo hay, el Estado fuerte, según las palabras del Presidente Eisenhower tiene una deuda de 277.000.000.000 de dólares

y esta deuda va subiendo a razón de 3.000.000.000 por año, porque el déficit presupuestal es un mal de todo el mundo.

A mi me alarma, es claro, el déficit presupuestal, y me alarma la baja de la moneda. Alguna vez se ha dicho que los países no se funden, y yo contesto: Sí; los países no se funden, pero la moneda baja, y cuando la moneda baja se produce el encarecimiento de la vida.

Si tomamos los países sudamericanos, nosotros estamos, todavía, en una situación óptima. Tomen ustedes, por ejemplo la cotización de los países similares al nuestro, Chile, Argentina y Brasil, y verán la fortaleza de nuestra moneda.

Hace poco, hablando con un colega nuestro, un parlamentario chileno, me decía: "¡Qué país éste! ¡Qué moneda fuerte tienen ustedes!". Ellos están casi a seis milésimos nuestro en el peso chileno. Pero el hecho de que tengamos una moneda fuerte, no quiere decir que pueda ser muy alta, porque si la moneda se valoriza mucho, frena por completo nuestras exportaciones. La moneda debe manejarse en un término medio.

Nosotros tenemos un régimen por el cual estamos subsidiando la importación y estamos gravando la exportación.

Yo mido bien las consecuencias de las palabras que digo y las mido más, señor Presidente, porque el Instituto de la Hacienda Pública, en una publicación que ha hecho "Antecedentes y Naturaleza Financiera del Ingreso Cambiario en el Uruguay", sostiene que la diferencia cambiaria grava la importación, y dice: "Atendiendo al contenido y a los fines de ambas monedas, paridad legal, el impuesto grava al importador", es decir, al consumo.

Señor Presidente: ¿cómo el dólar entregado al importador a $ 1.90 va a gravar el consumo? Cuando el Estado entrega al importador el dólar a $ 1.90, está subsidiando al importador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El dólar a $ 1.51 no es más que una ficción, una ilusión. Cuando el país me entrega a mí, importador, divisas para traer paños o cualquier artículo y yo pago el dólar a $ 1.90, estoy recibiendo del Estado el beneficio a la diferencia con los $ 3.40 con que se cotiza el dólar. Para mí es evidente que es un esfuerzo que realiza el Estado para evitar el encarecimiento de la vida, pero con todos los inconvenientes, porque entonces estamos gravando la exportación.

Yo soy partidario de los subsidios. Creo que las diferencias de cambio tenían razón de ser cuando en los mercados internacionales existía un precio por encima de lo normal y entonces, existiendo ese precio de los productos por encima de lo normal, era necesario tomar una parte de esa ganancia excesiva que el Estado podía destinarla a subsidio, para evitar el encarecimiento de la vida. Pero nuestra posición actual no es la misma que en el momento en que se pusieron las diferencias de cambio.

Nadie va a negar una política de subsidios, pero el error más grande que podría cometer el país, sería subsidiar con dinero.

En ese sentido, mi partido y este gobierno tienen ideas fijas y yo les he visto repetir en distintas conferencias políticas que para subsidiar, hay que subsidiar dirigiendo el subsidio hacia una producción más eficaz. No se puede subsidiar para que el ganadero cambie de auto al año siguiente, o compre el tocadiscos o viaje a Europa. No puede ser. Tiene que venir el subsidio para que el ganadero y el agricultor, en su caso, aumente y abarate la producción, porque son dos problemas: uno, la eficacia de la producción; nosotros, en materia ganadera hemos andado mucho, en materia de refinamiento de ganado, en calidad, y hemos andado muy poco en cambio, en materia de praderas. Hace un siglo que está el alambrado en nuestro país y no conseguimos que los ganaderos alambren en la medida necesaria para producir el engorde de las novilladas. Nosotros no nos negaríamos al subsidio pero con sentido de la eficacia de la producción, porque la situación económica del país y la situación financiera del Estado, radica en el aumento de la producción. Tenemos que trabajar más; trabajar más los hombres de Estado, pero trabajar más todo el mundo, porque es con el trabajo de todos que vamos a aliviar nuestra situación financiera.

Vivimos como muy pocos países viven, pero cabe preguntarse: en esta situación de entregar millones de dólares para whisky, de abrir cuotas de importación para autos, de no controlar los viajes al exterior, ¿cuánto tiempo podremos seguir? Recuerdo que durante el campeonato mundial de fútbol en las ganancias de cambio se formaban hileras de personas, verdaderas filas como las del estadio, de empleados públicos, funcionarios, hombres asalariados, todo el mundo iba a la compra de dólares para presenciar en Suiza el campeonato mundial de fútbol. Costó millones de dólares ese campeonato y todo el mundo se hizo el gusto. Claro que en Suiza preguntaban sobre qué país es el Uruguay, porque en la mentalidad del europeo, señor Presidente, que cuida su moneda, que vigila su moneda, que no gasta nada, que controla todo lo que va a gastar en el exterior, que no deja trabajar a un artista extranjero dentro del país, de lo que no hay noción en el Uruguay. Yo conozco un escultor que llegó a los Estados Unidos y que le advirtieron de inmediato que no hiciera esculturas, porque no podía sacar un dólar. Un médico uruguayo no puede trabajar en Francia porque es uruguayo. Y porque un día Míguez puede ganar el campeonato del mundo —nosotros hemos vivido con toda libertad— nos tiramos 20 millones de dólares. Y soportamos, señor Presidente, el impacto tremendo del campeonato y de los 20 y tantos millones de dólares y seguimos en mejor de los mundos, siendo campeones del mundo en el gasto en el exterior.

Estamos todos de acuerdo con el señor senador Rodríguez Larreta, de que no es cuestión de mirar todo con gafas negras. Tenemos posibilidades de defensa, pero hay algo que tenemos que controlar y es el encarecimiento de la vida.

(Apoyados).

—Hay un factor que no podemos desconocer y es el aumento de los salarios que era una necesidad social, porque es muy fácil argumentar que un hombre vive con tanto. La clase proletaria nuestra y los trabajadores del campo vivieron muy mal y con muchas penurias; a pesar de que la vida era más barata en los tiempos pasados nadie puede negar el inmenso beneficio social que trajeron los consejos de salarios y además si tenemos dificultades económico-financieras, gozamos de un bien que no tiene precio, que es la paz del trabajo. Tenemos en general el grupo de trabajadores, de asalariados de la ciudad y del campo en tranquilidad y es un deber de conciencia ver que todavía las familias proletarias viven en un standard de vida que en el pasado no conocieron y que tendremos que mejorar en el futuro.

Reconozco que hay problemas enormes que resolver. El señor senador Chiarino se refería días pasados al problema de la vivienda. El problema de la vivienda es mucho de educación. El Instituto de Viviendas Económicas —y en esto pongo el acento— hizo grupos de cuarenta casas económicas en Dolores y no se ha tomado ninguna.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero ¿están todas habilitadas?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Habilitadas están. No está ninguna habitada. Hoy he hablado con el Gerente del Banco Hipotecario que es miembro del Instituto de Viviendas Económicas y le he preguntado, a las cinco de la tarde si habían podido alquilar alguna, y me ha dicho que no. Es un problema de educación, porque prefieren las casas que tienen, a estar sometidos a cierto régimen social que impone el Instituto y lo mismo va a acontecer en Maldonado donde casi nadie se ha inscripto, aunque reconozco que el índice de entradas es muy bajo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

Algo conozco de este problema, porque fuí director de ese Instituto ;- lo que ocurrió en Dolores, ocurrió en Florida. Yo visité casas desocupadas en Florida y ocurrió en Montevideo en el barrio Saint Bois, donde durante mucho tiempo, aquí por razones algo especiales, no concurrían interesados.

La explicación es de orden psicológico; como decía el señor senador, de orden educacional. Eran tan grandes los beneficios que se le proporcionaban, tan asombrosamente grandes, ya que se alquilaban a precio de costo y supongo que la legislación y las prácticas administrativas no se han modificado, que lo que en cualquier oportunidad corriente significaba 30, 40 o más pesos por mes, en una vivienda económica era de 10 o 12 pesos. Era un estado de asombro tan grande, que aún en nuestro país, donde la gente está despierta y dispuesta a aceptar una ventaja, a ir en pos de cualquier ventaja, dondequiera que ésta se encuentra, el beneficio social era tan grande que asustaba en los primeros tiempos, pero después ocurrió otra cosa, lo que va a ocurrir en Dolores, en Maldonado, como ocurrió en Florida y en el Barrio Saint Bois. Inmediatamente se cubre la lista de los aspirantes y hay que ir a un sistema de riguroso sorteo. La gente, cuando se le da la oportunidad de vivir bien, al principio se asusta, pero cuando se da cuenta que va en serio y que el Estado le ofrece un bien en condiciones inmensamente favorables, se adapta a él y vive en esas casas en un régimen de convivencia admirable que, si algo hay que lamentar es que sean tan pocos los que existan en el país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el mal nuestro, el mal de América Latina, se ha señalado que es la falta de capitales. Yo creo que más que la falta de capitales es la falta de actitud psicológica del capital para ir a la inversión. Esto fué señalado por Beveraggi Allende, profesor que dió una conferencia en la Facultad de Derecho, como la enfermedad de América Latina. Decía este profesor que el capitalista sudamericano, cuando tiene disponibilidades, aumenta generalmente su standard de

vida o aumenta su cultura o hace viajes al exterior, pero no va a la empresa comercial. Esa es la característica de los hombres de campo, y por eso, debimos atender el destino de las enormes ganancias, que el señor Rodríguez Larreta quiso congelar, con mucha razón. Hay un hecho conocido por los que son bancarios, ya sea de bancos particulares u oficiales y es que ninguna sucursal que vaya a Departamentos ganaderos, recibe depósitos; son sucursales colocadoras de capital, porque el hombre de campo no va nunca a la empresa industrial, tiene la tendencia a comprar el campo de al lado. Cada mañana, cuando se levanta, mira el campito de al lado que va a comprar. Los bancos con sucursales en zonas agrícolas son los que recogen los ahorros. Falta lo que en Norte América hay, que es el espíritu de empresa, la inversión aleatoria que puede dar grandes ganancias pero que también puede llevar a la ruina. Es la psicología nuestra y la de todo sudamericano. Va hacia la colocación con liquidez y la liquidez es fatal al país para su recuperación económica.

Los bancos deben tener, en estos momentos, —por lo que yo calculo— por lo menos $ 1.500.000.000 en cajas de ahorro. El hombre busca la colocación en cajas de ahorro más que en empresas comerciales, porque tiene asegurada la liquidez y no corre ningún alea. Y mientras el inversionista —y esto fué señalado también por Lord Keyne— no tenga aptitud psicológica para la empresa, la liquidez es fatal para la recuperación económica de un país.

Nosotros no tenemos un espíritu propiamente de empresa. Más, hay dificultades aún para la colocación de la deuda pública.

Recuerdo que siendo Ministro de Hacienda, la Federación Rural realizaba trabajos para que se aumentase el capital del Frigorífico Nacional. Me pareció lógico decirles: "Voy a mandar el proyecto de ley aumentando el capital del Frigorífico Nacional, pero ustedes que han ganado tanto, tomen entonces los papeles de la deuda del Frigorífico Nacional". La ley salió, tuve los papeles en las manos como Ministro de Hacienda y no coloqué ningún título entre los ganaderos; marcharon los papeles a las Cajas de Jubilaciones y al Banco de Seguros.

El hombre de la ciudad podrá ir al papel público; el hombre de campo va a comprar bienes. Nosotros tenemos poco espíritu de empresa, pero además, en algunas empresas se ha procedido locamente. En este sentido nos ha faltado plan, y voy a decir esto: en general, todos somos contrarios a un dirigismo muy grande del Estado, pero constantemente estamos pidiendo que el Estado intervenga.

Creo que en materia de empresa es necesario que haya un instituto oficial regulador. Soy partidario, lo he sido siempre, de facilitar la introducción de bienes de capital, pero es necesario que se controle, que si hay diez máquinas de tejidos, que dan la producción necesaria para el país, se piense una y diez veces de que venga la once o la doce, que pongan en crisis a la industria.

SEÑOR MATTOS. — Como pasó con el aceite.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con el aceite pasó que en un momento determinado las fábricas dieron ganancias de 200, 300 y 500 o|o, para después caer en crisis.

Hay necesidad de un instituto regulador para controlar la inversión de capitales en la adquisición de bienes en el exterior; deben darse divisas para la adquisición de bienes, siempre que la industria sea beneficiosa para el país. Cierto control tenemos que exigir.

Además, el segundo instituto regulador, que habría de venir, sería un instituto que fomentara un poco la tendencia de la inversión hacia la producción.

Si nosotros consiguiéramos aumentar la producción, política a largo plazo, y siempre dentro de la teoría de Keynes, empezaría a jugar, entonces, el factor de reproducción, el principio multiplicador, como dice Keynes. Al establecer nuevas industrias reproductivas, el ingreso se multiplica, ya que aumentan los salarios, aumentan los consumos, que es la manera de mejorar y multiplicar la economía dinámica, la vida general del país.

Tenemos que andar con mucho tino, porque nuestra industria lucha con la dificultad inherente a casi todos los países de Sudamérica, que es la pequeñez territorial. Las industrias que producen artículos limitados, necesariamente encarecen el costo de los mismos. Si nosotros instalamos una fábrica de pocillos, con grandes equipos, a los quince días tenemos pocillos para todo el país, y la fábrica no puede seguir trabajando. Ese ha sido el factor que ha traído a muchas industrias a esta situación bastante deplorable.

En cambio, la ventaja de los grandes países, como Argentina y Brasil, es que las industrias, aunque no salgan fuera de fronteras, tienen vida propia.

Creo que el instituto que controlara la inversión de capital, tendría que controlar también si un equipo industrial que se va a introducir al país, que nos cuesta nuestros buenos dólares, está de acuerdo con las necesidades del país. Grandes equipos producen inmediatamente pérdidas.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Estoy completamente de acuerdo con algunas manifestaciones vertidas últimamente por el señor senador Arroyo Torres, en cuanto a la pequeñez de consumo de nuestro mercado interno, y por consiguiente la absoluta necesidad de estudiar una racionalización industrial del país.

Sobre esto se ha hablado mucho y creo que debemos seguir hablando. Era necesario tener datos concretos sobre la existencia de las industrias en el país, y sobre todo en forma discriminada de su especialización y capacidad de producción.

Tuvimos la suerte, por consejo de nuestros asesores, cuando estábamos en el Ministerio de Industrias y Trabajo, de obtener que el Consejo Nacional de Gobierno dictara en junio de 1952, un decreto estableciendo el Registro Industrial, en forma tal que es necesario, por medio de la Dirección de Impuestos Directos, llenar una boleta con los datos pertinentes sin la cual no se expide la patente respectiva para el establecimiento.

Ese último censo, realizado en el año 1953, que desgraciadamente no es conocido, porque no se ha hecho público, da los resultados que me parece muy oportuno destacar en este momento. Voy a dar números redondos, porque como apreciaran los señores senadores, citaré las cifras de memoria.

Existen en todo el país alrededor de 20.000 establecimientos industriales. Capital invertido en los mismos pesos 1.000.000.000.00. Producción en el año pesos 1.600.000.000.00. Obreros y empleados afectados a esos 20.000 establecimientos industriales, 210.000. Salarios y sueldos pagados durante el año 1953, en cifras aproximadas, $ 500.000.000.00.

Hago resaltar estas cifras, que vuelvo a decir las adelanto en números redondos, y sobre las cuales pienso ocuparme oportunamente en el Senado, para destacar la importancia del desarrollo económico industrial del país, y para marcar una pequeña discrepancia con el señor senador Arroyo Torres, en cuanto a que falta totalmente, en nuestro país, ese espíritu de empresa, ese espíritu de inversión.

Creo que los que tenemos que hacer es orientarlo, canalizarlo, hacia las industrias que sean realmente acomodadas a nuestras necesidades económicas, [illegible] las industrias que puedan cumplir con las aspiraciones y necesidades mínimas de nuestro pueblo, teniendo mucho cuidado en no crear galerudos para cabeza chica, es decir, crear industrias que sobrepasen las necesidades totales de nuestro país, me refiero a nuestro consumo, obligándonos después a la exportación de los saldos de su producción, con verdaderas imposiciones de carácter financiero, cambios profesionales que, a veces, pueden significar sacrificios para el país.

Considero que a esas mismas industrias, a esos mismos industriales, a esos mismos capitales, debemos orientarlos en forma de inversiones reproductivas y aún concediéndoles subsidios, tendientes a aminorar el costo de la producción y aumentar el volumen y calidad de la misma, como se puede hacer mediante una política basada en una asistencia técnica de mayor reproductividad, como lo está realizando todo el mundo en este momento, y también exigir a nuestros obreros un rendimiento condigno con el salario que están ganando, y condigno con el esfuerzo que humanamente pueden realizar, y no trabajando a desgano, como lo están haciendo actualmente en muchas industrias con lo que seguramente tendremos un mayor volumen de producción a menor costo, económicamente, pueda sacar a las industrias del Uruguay de la crisis que están padeciendo en estos momentos, siendo también necesarios la colaboración y protección de los consumidores nacionales.

No quiero extenderme más, porque pienso ocuparme de este tema en breve en el Senado, pero me parecía oportuno dejar en las actas de esta discusión señalados los resultados del Registro Industrial de 1953, hecho por la Dirección de Industrias, cuyos números me parecen que son muy significativos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El factor que obró en nuestro país, es un factor conocido en la economía, al que los economistas llaman "El principio acelerador". El principio acelerador consiste en que, cuando una industria es reproductiva, el ejemplo cunde; fué lo que vimos

en las fábricas de tejidos, fué lo que vimos en las fábricas de aceites, en las fábricas de bebidas sin alcohol, actualmente. Cuando una industria da grandes ganancias, aumenta el consumo, inmediatamente vemos que se multiplican las industrias, y más tarde, entran en crisis. Por eso creo que no podemos dejar a la industria en total libertad, que por lo menos, el Estado tiene derecho a intervenir en la concesión de divisas para la importación de los bienes de capital. Estimo que por medio de la Dirección de Industrias, de sus técnicos, debe ejercer un contralor para diversificar las distintas industrias.

Yo reconozco que el problema más serio que nosotros tenemos, es el encarecimiento de la vida. En él, ha influído, evidentemente, la desvalorización del dinero frente a los bienes. Lo que se ha desvalorizado, no es el peso uruguayo ni el peso chileno, es la moneda en todo el mundo. Los bienes valen más con relación al dinero, y cuando el mundo entero entra en una política de inflación, en lo que los economistas llaman el tornillo sin fin, claro está que la inflación que se produce en los demás países, tiene que repercutir en el nuestro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En el mundo entero no; en Sud América.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, si los bienes aumentan...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estados Unidos no está en inflación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor senador, me llevaron para la sala de taquígrafos los informes sobre la inflación americana, pero lo que puedo decirle, es que en los Estados Unidos, hay inflación, porque los vienes valen mucho más con relación al dólar, y en Gran Bretaña...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Inglaterra no está en inflación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor senador, en Londres, en Inglaterra, se aumentó el redescuento en un medio por ciento. y luego en un uno por ciento, para luchar contra la inflación. Esa es una política anti-inflacionista que acaba de seguir el Banco de la República, porque si al redescuento se le pone una tasa baja, aumenta la moneda que hay en circulación, y eso es factor inflacionista.

El aumento nuestro proviene del mayor costo de los bienes que compramos en el exterior y viene también, por un aumento del consumo, con el agravante del aumento de los salarios de la clase obrera. Nosotros los aumentamos, porque era una necesidad. Cuando se aumentan las entradas de un hombre pudiente, de un burgués, no se influye en el costo de la mercancía, pero el obrero, que va a adquirir mercadería que nunca adquirió, que siempre pasó frente a ella sin poderla comprar, cuando tiene el salario suficiente, lo invierte en el consumo.

Yo he visto más de una vez a los dueños de fábricas y de comercios, protestar porque los obreros no ahorran. Pero, señor Presidente, qué va a ahorrar un obero que durante 30 años vió una corbata que nunca pudo comprar? El burgués que compró siempre corbatas, cuando tiene nuevas entradas, no compra nuevas corbatas, pero el pobre obrero, que deseó infinidad de artículos, de esos que da en el confort moderno, cuando tiene el dinero, los va a comprar por cualquier precio. Además, hay un hecho psicológico muy importante: hemos perdido la noción de los precios. Todo el país la ha perdido. El único control que hay para no comprar un artículo, es recordar lo que antes valió. Nuestros padres, cuando iban a comprar un sombrero, si les pedían diez centésimos más, no lo compraban; si el sombrero valía tres pesos, no podía pedirle cuatro sesenta. Yo pregunto si algún señor senador sabe si su sombrero cuesta diez, veinte, cuarenta o cien pesos. Hemos perdido el control de los precios, y eso ha facilitado el aumento de la mercancía, porque la mercancía sólo baja por falta de consumidores. Mientras existe un consumidor que la paga, la mercancía sube, independiente del valor de la producción. Es la demanda de los artículos lo que produce el aumento de la mercancía, y no fácil con medidas legislativas, con multas o aún con prisiones, y aún fusilando, como en Italia en el pasado, evitar que los comerciantes pidan algo más de lo que deben pedir por los artículos.

El segundo factor, que yo lo reconozco, del aumento del costo de la vida, es el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

(Apoyados).

El Contralor de Exportaciones e Importaciones es un mal; podría discutirse que es un mal necesario, yo creo que es un mal necesario, pero, indudablemente, el Contralor encarece la vida nacional, porque el hombre que tiene una cuota y no tiene competidor, pide por esa mercadería lo que le venga en gana, y así hemos visto formar algunas fortunas que yo recordaba mientras el señor senador Rodríguez Larreta hacía su exposición. Nosotros tenemos que ajustar algunas medidas fundamentales en el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Son difíciles, pero algunas son factibles, por ejemplo, la industria debía tener libertad, sin tener en cuenta sus antecedntes, para comprar la mercadería que necesita para sus plantas industriales y productoras, eliminar el intermediario. No sé por qué razón, el industrial que necesita hierro, tiene que pasar por el intermediario, que cobra por el hierro todo lo que se le antoja. Para toda aquella mercadería del exterior, que esté justificada en la industria, podría prescindirse del intermediario. Toda política económica que esté dirigida a suprimir el intermediario, tenderá al abaratamiento de la vida.

Todo esto, señor Presidente, no va a impedir, volviendo al tema central, el aumento presupuestal. Ya hemos tomado algunas medidas que nos arrastran: aumentamos las dietas de los legisladores, y hace poco, —sería muy justo, no lo niego,— el sueldo de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Yo ya sé que el aumento de los sueldos de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia produce un vacío enorme entre esos sueldos y los que perciben los Ministros de los Tribunales, y ese vacío se va a tener que cubrir, y ya se está moviendo el Poder Judicial en ese sentido. Y cuando aumentemos los sueldos de los Ministros de los Tribunales, ¿dónde quedan los de los jueces? Cuando aumentemos los sueldos de los jueces, ¿dónde quedan los de los funcionarios? El presupuesto se va a tener que afrontar, porque ¿qué razón se va a invocar para no afrontar el aumento de los demás funcionarios? Aquí, en el Palacio, ya se empezó un movimiento de aumento de sueldos, y son los funcionarios mejor pagos del país. Pero, si nos aumentamos el sueldo nosotros, y además se votó el automóvil famoso, no quedamos en una situación muy clara para negar aumentos.

(Apoyados).

—Con una política austera para nosotros mismos, hubiéramos podido negar aumentos, pero algunos aumentos tendremos que votar y, desde luego, que el país no se engaña, esos aumentos no podrán ser financiados con deuda pública, y en eso estoy totalmente de acuerdo con todos los que hablaron antes que yo. La deuda pública no puede invertirse sino bienes de capital, debe ser una inversión de capital a largo plazo y como factor reproductivo. Tenemos que cesar con esta política de estar financiando el déficit con deuda pública, no podemos dejar a la generación que nos suceda el pago de nuestras propias trampas.

La crisis, en este país, no obtante el régimen impositivo que tiene, y del desorden de ese régimen impositivo, sí, desorden, —hace 15 años que estoy en el Parlamento y todos sabemos que cuando llegamos a la Comisión de Hacienda, todos picoteamos, inventamos impuestos, y de ella salen remiendos, y no hay nadie que no haya pasado por una Comisión de Hacienda, sin ayudar a hacer esa colcha de retazos, que es el Presupuesto General de Gastos,— puede afrontarse felizmente. Porque además, es muy difícil, y esto lo ha dicho Dalton, solventar las necesidades financieras de un país con pocos impuestos. La multiplicidad de impuestos es un hecho universal. Aún en los países mejor organizados, con una situación y una cultura distinta a la nuestra, y con leyes impositivas distintas a las nuestras, tienen una evasión de impuestos, pero no he visto en el Parlamento nuestro a ningún hombre que esté dispuesto a castigar una evasión de impuestos con dos o tres años de cárcel; siempre castigamos con multa y, entonces, la evasión de impuestos es un buen negocio.

Me felicito que sea así, que no haya impuesto a la renta para que el Fiscal de Hacienda no se meta en casa. Hace poco, visitando un ganadero del litoral, me sonreía porque repetía el "slogan" del impuesto a la renta. Yo le dije: "mire señor, cruce el Uruguay y vea en la estancia de enfrente al oficial de la Oficina de Réditos que está haciendo averiguaciones". Yo que conozco el individualismo criollo, señores de su estancia y de su casa, quisiera verlos cuando vinieran dos o tres oficiales a instalarse en su casa y contarles el ganado, los gastos, los parientes, los regalos, porque ese es el impuesto a la renta, es el instrumento de presión política más grande que ha inventado el hombre en estos tiempos.

Señor Presidente: voy a cortar a esta altura la exposición que venía haciendo. Fundamentalmente creo que conocemos la situación de las finanzas del país, que ha expresado con toda claridad el señor Ministro de Hacienda: que tiene déficit presupuestal que tenemos que afrontar, y que esto, por lo menos, nos va a dar un toque de aten-

ción para proceder con gran mesura y responsabilidad. Habrá medidas que pueden dar algo; el señor Ministro de Hacienda hablaba de una mejor forma de recaudación, pero yo afirmo y tengo el total convencimiento de que mientras los funcionarios públicos, inspectores o fiscales tengan esa garantía de la inamovilidad, no hay mejor recaudación posible, porque, y no voy a vender el secreto del Senado pero me referiré a lo que ha salido a los diarios, siempre que viene un pedido de destitución, y el Poder Ejecutivo destituye un funcionario cuando hay que destituir cien, por falta de pruebas, de tres pedidos de destitución, porque tiene padre, madre, amigos, o porque no hay prueba, la venia se niega en dos de ellos. He visto negar venias de profesionales con el delito de peculado claro. Si nosotros vamos al régimen de amovilidad, con alguna garantía, el funcionario recaudador tiene que correr los riesgos, porque la prueba material de la defraudación, la viveza o el reavalúo, como dicen ellos, no se realiza sino poniendo en riesgo la permanencia en la función. Es posible que una mejor recaudación pueda darnos algunos millones más, pero nada más.

En materia de colocación de deuda, y que nadie se asombre, lo poco inclinado que está el capital uruguayo a entrar en la colocación de deuda, lo mismo pasa en Estados Unidos. Para mí la solución está en aliviar la Bolsa de la precisión del Banco Hipotecario. Es posible que la solución que yo dé, se diga que es inflacionista, pero digo que el problema de la vivienda no se resuelve si no le damos solución prestando dinero en efectivo y no prestando títulos. Hay que buscar la solución y creo que podría buscarse redescontando algunas operaciones hipotecarias del Departamento de Emisión. Claro que se me contestará que eso es respaldar la emisión con ladrillos, pero peor es respaldarla con documentos comerciales. Debemos ir al préstamo del Banco Hipotecario para los casos de construcción y de repoblación ganadera.

El Banco Hipotecario debe empezar a bancar. No es posible que un banco oficial esté obligado a dar dinero porque el solicitante tiene solvencia bastante. El criterio de la garantía o solvencia no tiene sentido en la economía de nuestros tiempos. El Banco Hipotecario debería estar facultado para decirle a quien tiene dos millones de pesos y le pide doscientos mil, que no se los da. El Banco Hipotecario tiene que bancar. Hay una cosa que justifica más esta posición. Hay, no sé el porcentaje, una cantidad grande de hipotecas que no tienen otro fin que evitar el impuesto de sobretasa y el Estado se presta a eso. Pero hay más: no hay colocación más provechosa ni hay operación más absurda por parte del Banco, de que en una moneda que se está devaluando, se preste a treinta años.

Yo le pregunto al Banco Hipotecario: pero señores, estos pesos que ustedes me dan hoy, dentro de treinta años, ¿con qué pesos los pago? Entonces, desde luego, es preferible crear una deuda en pesos para pagar dentro de 15 o 20 años, sabiendo que voy a pagar con una moneda devaluada. Es el problema a la inversa de la renta vitalicia del Banco de Seguros, que es un absurdo. ¿Quién va a entregarle un bien al Banco de Seguros para que le pague una renta vitalicia durante treinta años? Claro que ningún particular va a la renta vitalicia, pero estamos cometiendo el absurdo de la operación inversa del Banco Hipotecario. Si nosotros pudiéramos frenar un poco al Banco Hipotecario, podríamos aliviar la Bolsa.

Yo conozco muy bien al país y a nuestros hombres, y al hombre de la calle. Creo que la solución italiana y belga en materia de títulos públicos podría ser una solución que despertaría gran parte del interés en nuestros hombres. Los italianos han inventado la lotería de la deuda pública; todos los años sortean varios millones y un tenedor puede sacar un millón de pesos. Tiene la enorme ventaja de que el tenedor de un título hace cualquier esfuerzo antes de venderlo, porque después de tenerlo dos o tres años y no haber sacado el millón no lo vende por nada.

El sorteo de los títulos de deuda pública, que funciona con gran eficacia en Italia, y también en Francia con algunas instituciones laterales del gobierno como el Crédit Foncier, en los países latinos ha dado un gran resultado y tiene esta ventaja: que es un juego que despierta el ahorro. Yo le dí esta idea a la Caja Nacional de Ahorro Postal la vez pasada, y por la incomprensión de los miembros de su Directorio no tuvo andamiento. Si la Caja, además del interés del 4 o|o, bajara el 1 o|o y lo destinara a sorteos sobre las libretas de la Caja, absorbería gran parte de los ahorros de nuestro país, y terminaría con las empresas particulares que manejan los sorteos al margen de todo contralor público.

Señor Presidente: me estoy desviando y vuelvo al tema. Yo decía que tenemos que afrontar el déficit presupuestal. Hubo errores de cálculo en el período anterior; hubo un Poder Ejecutivo que gastó e hizo el esfuerzo de ajustarse a los rubros presupuestales, que fué colocado en una situación dramática por las leyes jubilatorias que no tuvieron iniciativa del Poder Ejecutivo. Claro que debe haberse advertido que al saquear a las Cajas, le quitábamos al Estado el primer comprador de la deuda pública, situación esa de la que todos deben sentirse responsables, porque un montón de esas leyes fueron votadas por la mayoría de los legisladores. Tenemos que dirigir la política de subsidios para aumentar la producción, abaratar la producción y hacerla eficaz; debemos modificar el régimen del Contralor de Cambios en el sentido de evitar el encarecimiento, los privilegios y verdaderos monopolios, y el trasiego de divisas y negociados de divisas, y que, por último, cuando el Poder Ejecutivo venga con el Presupuesto General de Gastos, tomar las medidas necesarias para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer la función pública en un marco de mesura, de economía, que todos estamos dispuestos a votar, y que el aumento de sueldos esté realizado de acuerdo con la capacidad del país.

Tenemos mucho camino que andar. El país vive mejor, como muy pocos países. Las cifras desfavorables del saldo comercial y de las finanzas, no me asustan, cuando veo la forma de vida de los habitantes del Uruguay.

Hace poco a un Ministro de una república sudamericana, que no puedo nombrar, le llamaba la atención acerca de que el balance comercial y el balance financiero de ellos tenían superávit, y el hombre me contestó: "Sí; tenemos superávit, pero porque nosotros no realizamos ninguna de las obras sociales que realiza el gobierno uruguayo. Nosotros no damos asistencia pública ni instrucción gratuitas, ni tenemos el sistema jubilatorio de ustedes, pero, además, bastaría con calzar a cada habitante de nuestro país para que la balanza comercial estuviera en déficit y los saldos fueran desfavorables".

Yo, señor Presidente, en esta situación, entre tener al pueblo descalzo con una balanza comercial favorable prefiero tener un pueblo que gasta lo que quiere, que consume lo que quiere y que paga lo que quiere...

SEÑOR CARDOSO. — Hasta por ahí nomás, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ....con una balanza comercial desfavorable.

Sostengo, señor Presidente, que gran parte de nuestro consumo gasta lo que quiere.

Los espectáculos públicos, señor Presidente, han ido subiendo y subiendo. Vayan al Estadio cualquier día y verán los miles de pesos que se pagan en entradas para ver el fútbol. En realidad, nuestro pueblo tiene un buen confort de vida. En otros países, esas necesidades no se sienten, no se tienen, ni se pueden soñar.

Nosotros podemos gastar. La gente viste bien, come regularmente bien; aquí se consume cualquier artículo extranjero. Más aún: nos damos el lujo de proveer de artículos extranjeros a países limítrofes, cáncer contra el cual tenemos que defendernos, porque nosotros podemos pedir cualquier mercadería norteamericana, cualquier remedio americano, el último, el más moderno, pero tenemos el cáncer de que se va por una frontera enorme, imposible de cuidar. Claro está que existe, también, el contrabando de wiskhy; pero para combatir eso bastó que el gobierno entregara las divisas a $ 3.50. Pero ese drenaje de divisas, cuando se trata de artículos de primera necesidad, no es tan fácil de evitar. Si se fueron ganados, tractores, cientos de máquinas de coser, batidoras, etc., el tráfico de los medicamentos o de otros artículos es casi imposible de controlar. Pero a pesar del permanente drenaje, la situación del país es próspera y feliz. Aunque hay dificultades financieras, en el país hay una paz social estable y un buen estado espiritual en todos sus habitantes, sean blancos, colorados, y agregaría, católicos o socialistas. Se garantizan todas las libertades, todos los derechos. Hay algunas dificultades económicas y financieras, y algunas pocas en el orden comercial, con cierto o mucho encarecimiento de la vida que se puede paliar; pero todo eso nos presenta a nosotros un saldo favorable.

Vuelvo a repetir que formo parte de un partido cuyo fundador luchó contra el pesimismo de los orientales, y, lo que fué más triste, aún, luchó contra el pesimismo de las grandes figuras del país, a veces con hombres que sabían mucho más que él en materia financiera y económica; pero creyó en la fuerza del país y en nuestro pueblo.

Nosotros, lo que tenemos que hacer, es realizar ese esfuerzo necesario para que todo el mundo trabaje; sólo por el trabajo un país llega a su prosperidad. No echemos las culpas a hombres que no tienen capacidad, o les falta eficacia en el trabajo, porque no tienen la experiencia ni los medios necesarios. Es una obra a largo plazo que la rea-

lizó la generación que pasó y que la estamos prosiguiendo nosotros. Pero vamos a realizarla con optimismo, porque el país, tengo la seguridad, responderá a nuestro propósito.

(Muy bien. — Apoyados).

10

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para ocuparme de dos cuestiones de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me acaba de informar un funcionario del Cuerpo de Taquígrafos que la práctica, en el Senado, es remitir la Publicación Informativa, en la misma noche, con los discursos que se pronuncian.

Tengo entendido que se había establecido un plazo de 24 horas para las correcciones; por lo menos, me parece que es el que ha existido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay plazo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Propongo, entonces, que para los discursos que se han pronunciado hoy, se cuente con un plazo de 24 horas para que los senadores puedan revisarlos. Se trata de una materia demasiado abstrusa para que podamos revisarlos ahora, fatigados por nuestra tarea. Con un plazo de 24 horas, que no afectaría la publicación de los discursos, se resolvería esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Para este caso, para el día de hoy, en esas condiciones, voy a votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me voy a referir al segundo asunto.

Como hemos dedicado casi 5 horas a este debate, propongo que se prosiga con él, no mañana, en que hay una orden del día ya establecida, sino el jueves próximo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Hay más oradores inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Están inscriptos los señores senadores Barrios Amorín y Silva.

SEÑOR BAYLEY. — Me señala el señor senador Mattos que el jueves es día de funcionamiento de las Comisiones; se podría fijar el día viernes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hago cuestión; si se quiere el viernes, es lo mismo. Pero es un debate que hay que proseguirlo a la brevedad.

SEÑOR BAYLEY. — Acepto que sea el día jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta el día jueves a la hora 17 y 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

12

—Queda levantada la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 11 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 199 — Montevideo, Martes 28 de Junio de 1955 — Núm. 14554

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras por día " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ...... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
Por año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
Por año .... " 36.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
De más de un año	" 1.00
De más de tres años	" 2.00
De más de cinco años	" 5.00
De más de diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las **24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.**

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Las **Oficinas Públicas** que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		$	
			20.000.00	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 225, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAXIMO ALBUIN, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31588 Jn.20-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 347, Año 1947, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALFREDO ANTONIO ATIENSA, FELIPE QUATROCHI MARIETTA y LUIS MARIA HERNANDEZ MORON, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos cincuenta y cinco.
$36.00 30|pub. 7032 Jn.1º-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 112
Primer llamado

Artículos: Brin azul; Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 7 de Julio de 1955, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 23 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31648 Jn.25-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 113
Primer llamado

Artículo: Cueros guarnición natural.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 7 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31649 Jn.25-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 72
Cuarto llamado

Artículos: Hierro planchuela; Bulones comunes; Planchas de hierro fundido; Serpentines de chapas; Chapas negras y galvanizadas; Canillas; Varillas caño; Codos de hierro; Flotadores para cisterna; Niples galvanizados; Llaves paso; Tapones galvanizados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 28 de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31628 Jn.23-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 76
Cuarto llamado
Artículos: Lana; Ojales; Argollas; Cuerda cáñamo; Hilo crudo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Junio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31643 Jn.24-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 70
Cuarto llamado
Artículos: Hevillas chicas; Lienzo; Cordones; Charol negro; Elástico negro; Semillas; Clavos; Cera marrón; Tortas (cepos); Cemento; Cera negra; Lija; Harina de mandioca.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 28 de 1955. a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31629 Jn.23-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 104
Segundo llamado
Artículos: Forro; Entretela; Crin; Satinet; Percalina; Cretona; Acolchado; Liencillo; Botones; Nudos húngaros; Insignias; Escudos; Gorras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Junio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31630 Jn.23-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 110
Primer llamado
Artículo: Grasa comestible.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Julio de 1955, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31631 Jn.23-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 105
Primer llamado
Artículos: Cuchillos; Cucharas; Tenedores; Cucharitas; Vasos; Tazas; Pocillos; Platos; Jarras; Soperas; Convoys; Fuentes; Soperas; Cucharones; Espumaderas; Paneras; Cacerolas; Torteras; Peladores de papas; Calderas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura:: 29 de Junio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1955.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31610 Jn.22-v.jn.29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 52
Cuarto llamado
Artículos: Ojalillos negros; Botones; Cordones; Percalina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura:: 29 de Junio de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31633 Jn.23-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 111
Primer llamado
Artículos: Tablas de pino Brasil; Cartón fibra; Chapa compensada; Porta candados s|m.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Julio de 1955, a las 16 horas.— Montevideo, Junio 20 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31632 Jn.23-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 109
Primer llamado
Artículo: Cueros carona avellana.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Julio de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1955.
(Cuenta corriente). 10|pub. 31609 Jn.22-v.jl.2

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Licitación pública Nº 54. — Asunto 1123|54.
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 54 para adquirir diversas máquinas y materiales para cinematografía.
Licitación pública Nº 54. — Vence el 29 de Julio de 1955, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde la 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo 22 de Junio de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31687 Jn.27-v.jl.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 9|55
Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables y Botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio de 1955, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31581 Jn.20-v.jn.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|17
Segundo llamado
Ampliación y reforma del edificio de Casa Central.—Instalación de tubos neumáticos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio esq. Sierra (edificio que ocupa la Agencia Cordón, 2º piso), al precio de $ 3.00 el ejemplar.
Dicha documentación podrá ser consultada, durante el término del llamado a licitación, en el Sector indicado, los días lunes a viernes de 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 12 de Julio de 1955 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31655 Jn.25-v.jn.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|18
Segundo llamado
Ampliación y reforma del edificio de Casa Central. — Instalación de aire acondicionado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio esq. Sierra (edificio que ocupa la Agencia Cordón, 2º piso), al precio de $ 10.00 el ejemplar.
Dicha documentación podrá ser consultada, durante el término del llamado a licitación, en el Sector indicado, los días lunes a viernes de 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 7 de Julio de 1955 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31639 Jn.24-v.jn.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 522
Segundo llamado
Defensas metálicas en las claraboyas del edificio en Luis Piera 1807|41
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de las defensas de la referencia de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Casa Central, 6º piso. La recepción y apertura de propuestas se realizará en la Gerencia (4º piso) el día 7 de Julio próximo a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31618 Jn.23-v.jn.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación pública Nº 516. — Almanaque Edición 1956. — Apertura de las propuestas: 5 de Julio de 1955, a las 16 horas.
Licitación pública Nº 517. — Carátulas Almanaque 1956. — Apertura de las propuestas: 6 de Julio de 1955 a las 16 horas.
Licitación pública Nº 518. — Láminas Almanaque 1956. — Apertura de las propuestas: 6 de Julio de 1955 a las 16 y 30 horas.
Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31614 Jn.23-v jn.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CONSTRUCCION DE UN GALPON
Licitación Nº 521
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la construcción de un galpón a efectuarse en el Predio del Hotel Fray Bentos, situado en la ciudad de Fray Bentos.
Los recaudos podrán ser retirados por los interesados en la Sucursal del Banco de la mencionada ciudad de Fray Bentos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Julio de 1955 a las 16 horas, en el Despacho de la referida Sucursal. — Montevideo, 17 de Junio de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31595 Jn.21.-v.jl.1.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 15|955
Segundo llamado
El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción de Entrada y Anexo a ejecutarse en el predio donde funcionará la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1955 a la hora 16 en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 18 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31623 Jn.23-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación Nº 16|955
Segundo llamado
El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción e instalación de puertas de entrada, mostrador y cabinas telefónicas en el pabellón principal donde funcionará la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Julio de 1955 a la hora 15 en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 18 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31624 Jn.23-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 17|955
Amplia — Primer llamado
El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción de un pórtico que comprende Oficinas Administrativas, Cine, Sala de conferencias, Restaurant, Servicios higiénicos y Lugares para Exposición, a ejecutarse en el recinto donde funcionará la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq Magallanes, 2º piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Julio de 1955 a las 17 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 15 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31579 Jn.18-v.jn.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA Nº 16.913
Primer llamado - Plaza

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de una máquina múltiple para taller de carpintería. Apertura: Miércoles 6 de Julio de 1955, hora 15

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Teodoro Rojo, Sub-Gerente.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31594 Jn.21.-v.jl.1.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
EMPLAZAMIENTO

El Departamento de Personal e Inspección de Servicios de la Contaduría General de la Nación emplaza al señor JUAN JOSE GONZALEZ, Credencial Cívica B.L.A. 12575 a tomar posesión del cargo de Perforador en la Contaduría General, para el que fuera designado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1º de Febrero de 1955, destacando que si no hubiere concurrido cumplidos los diez días de su última aparición, será solicitada del Ministerio de Hacienda la declaración de "cargo vacante".
(Cuenta corriente) 3|pub. 31654 Jn.25-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para realizar las obras de reparaciones que requiere el local ocupado por el Grupo Escolar Sanguinetti, del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1955, a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 31612 Jn.22-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para realizar las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por la Escuela Nº 132, de práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio corriente a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 31607 Jn.22-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición e instalación de aulas desmontables, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 1º de Julio de 1955 a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31606 Jn.22-v.jl.1º

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 999
Adquisición de 5.000 kilos de pintura negra preparada para cascos de buques de hierro

Fecha de apertura: 26 de Julio de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 24 de Junio de 1955. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31652 Jn.25-v.jn.28.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a licitación pública Nº 4|955 para el suministro de un microscopio de polarización para microscopía petrográfica.

Llámase a licitación pública para el suministro de un microscopio de polarización para microscopía petrográfica, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio de 1955 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio H. y Obes 1239. — Montevideo, Junio de 1955 — Julio B. Raineri. Jefe Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31587 JJn.20-v.jn.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria Para La Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:

Lunes, 4 de Julio de 1955. — Hora 16. — Segundo llamado.

Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares, mercaderías y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria Para La Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados de licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 16 de Junio de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31582 Jn.20-v.jn.28

FACULTAD DE MEDICINA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al Peón 2º del Depto. de Fisiología del Instituto de Ciencias Fisiológicas de esta Facultad, don WALTER BO para que comparezca dentro del tercero día a justificar sus inasistencias y a reanudar su trabajo o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Julio García Otero, Decano interino. — Rufino Farraud, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31659 Jn.25-v.jn.28

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la venta del estiércol producido por la dotación de equinos del Instituto

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Julio próximo a las 15 y 30 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi Nº 2313, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8472 Jn.22-v.jl.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Suministros y Producción
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez por el siguiente material:

Licitación Nº 147. — Máquinas de escribir.— Apertura: 11 de Julio de 1955. Hora 14 y 30.

Licitación Nº 148. — Túnicas y trajes para obrero. — Apertura: 11 de Julio de 1955. Hora 16 y 30.

Licitación Nº 149. — Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes. — Apertura: 12 de Julio de 1955. Hora 14 y 30.

Licitación Nº 150. — Libros del Profesor. — Apertura: 12 de Julio de 1955 Hora 16 y 30.

Licitación Nº 151. — Madera de pino brasil — Apertura: 13 de Julio de 1955. Hora 15.

Licitación Nº 152. — Microscopios — Apertura: 1º de Agosto de 1955. Hora 15.

Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes obran en este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de Junio de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31583 Jn.20-v.jn 30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 95
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: 21 Uniformes de portero (saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 5 de Julio de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31653 Jn.25-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 96

Llámase a licitación para adquirir: Material para instalaciones de calefacción, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12

Apertura de las propuestas: 28 de Junio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31620 Jn.23-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 97

Llámase a licitación para adquirir: 600 tablas de encofrado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 29 de Junio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31621 Jn.23-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 98

Llámase a licitación para adquirir: 1 Grupo electrógeno, de corriente alterna 220 V. de 3 a 10 kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 1º de Julio de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) 3|pub. 31622 Jn.23-v.jl.1º

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores médicos de la Facultad de Medicina para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma en sustitución de los doctores Lauro Cruz Goyenola y Manuel Ambrosoni que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día miércoles 27 de Julio de 18 a 22 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos hasta el día 12 de Julio, dentro de las horas hábiles de oficina. Se hace presente que para que la inscripción sea válida, es necesario que al efectuarse ésta, se presente la conformidad por escrito de los candidatos. — Montevideo, 23 de Junio de 1955. — Orestes Araújo, Secretario Letrado General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31679 Jn.27-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 14 de Julio de 9 y 30 a 10 y 30 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos hasta el día 4 de Julio, dentro de las horas hábiles de oficina. Se hace presente que para que la inscripción sea válida, es necesario que al efectuarse ésta, se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, 23 de Junio de 1955. — Orestes Araújo, Secretario Letrado General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31680 Jn.27-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo en sesión de la fecha 9-6-1955, se llama a aspirantes entre Doctores en Odontología para proveer los siguientes cargos:

1 Profesor de Protesis Dentaria

1 Profesor de Práctica de Laboratorio y Metalurgia

Las solicitudes de los aspirantes en los sellados de ley conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Cédula de Salud, Certificado de Vacunación Antivariólica, Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y Certificado de Enrolamiento, conjuntamente con siete copias de sus títulos, méritos y trabajos, redactadas en papel oficio, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, hasta las once horas del día once del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub 31575 Jn.18-v.jn.29.

P. L. U. N. A.
IMPRESION DE TALONARIOS BILLETES DE PASAJES
Primer llamado

Apertura: 6 de Julio de 1955.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 16.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública, para la adquisición de talonarios billetes de pasajes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 63, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31611 Jn.22-v.jn.30

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de mil seiscientas (1.600) toneladas de leña, como combustible, destinadas a la Usina de P. y B. de Agua de la ciudad de Mercedes, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, los que podrán recabar información al respecto, y adquirirlos al precio de $ 1.50, en la Sección Escribanía, en la calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, los días lunes a viernes, de 13 y 30 horas a 18 y 30, y sábados de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se llevará a cabo en la ciudad de Mercedes, en el local de la Oficina de "O.S.E.", el día 12 de Julio de 1955, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31676 Jn.27-v.jl.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo

de 1912, modificado por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 3 de Agosto de 1954, decretó la expropiación de un terreno situado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de la Sociedad San Francisco de Sales, compuesto de las fracciones, cuyas características son las siguientes: Fracción Nº 1. Padrón Nº 50609, con una superficie de 4409 ms.2 87 dms.2, que se deslinda así: Al Oeste recta de 101,11 ms. con frente a un camino antiguo. Al Norte rectas de 5.23 ms. y 73,92 ms. lindando con las propiedades empadronadas con los Nos. 50610 y 50628. Al Este recta de 77,41 m.s. con frente a la calle 28 de Febrero. Al Sur rectas de 21,58 ms. y 5,06 ms. con frente a una plaza pública. — Fracción Nº 2. Padrón Nº 50610, con una superficie de 1156 ms.2 71 dms.2, que se deslinda así: Al Oeste rectas de 20,15 y 17.30 ms. con frente a un antiguo camino y calle 12 de Febrero, respectivamente. Al Norte recta de 40,53 ms. lindando con la propiedad empadronada con el Nº 50611. Al Este recta de 30,95 ms lindando con la propiedad empadronada con el Nº 50628. Al Sur recta de 22.81 ms. y 5.23 ms. lindando con más área de la misma propiedad empadronado con el Nº 50.609. Los que se consideren con derecho a los bienes que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de Expropiaciones. — 11 de Junio de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31608 Jn.22-v.jn.30

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

El 1º de Agosto de 1955, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31589 Jn.20-v.jl.6.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 2631

Se llama a licitación pública para la compra de 3.000 toneladas de azúcares sin refinar y|o sucedaneos.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

La apertura de la oferta, se realizará el día 3 de Agosto de 1955, a las 16 horas; en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31640 Jn.24-v.jl.2.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.592. — (Tercer llamado). Tapas-roscas. Apertura: 14 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.662. — (Segundo llamado). Sebo. Apertura: 30 de Junio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.665. — (Segundo llamado). Tetracloruro de carbono. Apertura: 1 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.677. — Cemento Portland. Apertura: 20 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.678. — Tejidos de alambre. Apertura: 6 de Julio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.679. — Plancha de goma natural, goma sintética y amianto prensado. Apertura: 7 de Julio de 1955. a las 16 horas.

Nº 2.680. — Máquina para preparación de tierras para viveros. Apertura: 13 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31600 Jn.21.-v.jn.29.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.666. — (Segundo llamado). — Pilas para linternas. — Apertura: 8 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.669. — (Segundo llamado). — Cubiertas y cámaras para semi-remolques. — Apertura: 7 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.682. — Almanaques A.N.C.A.P. para el año 1956. — Apertura: 29 de Julio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.683. — Artículos de papelería. — Apertura: 11 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.684. — Construcción de una Estación de Servicio, ubicada en la Avda. 18 de Julio y Coronel Brandzen. — Apertura: 27 de Julio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31686 Jn.27-v.jl.5.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.622. — (Segundo llamado). — Trajes de casimir, sobretodos de paño, etc. — Apertura: 30 de Junio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.652. — (Segundo llamado). — Columnas de hormigón. — Apertura: 27 de Junio de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.668. — (Segundo llamado). — Contratar el suministro de agua potable a los buques petroleros. — Apertura: 27 de Junio de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.675. — Aceite de colza. — Apertura: 2 de Agosto de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.676. — Ejecución de reformas en el edificio de garaje A. N. C. A. P., situado en la calle Luis de la Peña "La Teja". — Apertura: 28 de Julio de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cta. corriente) 8 pub. 31557 Jn.18-v.jn.28.

U. T. E.

LICITACION Nº 4187|55

Equipos de bombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1955, a las 16 horas, para proveerse de equipos para la instalación de abastecimiento de agua a la población de Rincón de Baygorria: dos bombas para toma de agua y dos, para elevar, dos medidores de flujo; repuesto y acces.; equipo mezclador y dosador del sulfato de alúmina, y uno de la cal, etc.; dos filtros a presión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 27 de Junio de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31690 Jn.27-v.jl.7.

U. T. E.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN CARDONA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Julio de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. Nº 1, en Cardona, Departamento de Soriano, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31635 Jn.24-v.jl.5.

U. T. E.

LICITACION Nº 4162

Conductores

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Julio de 1955, a las 16 horas, la licitación de 390.000 metros conductores de cobre con aislación especial para intemperie. — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31596 Jn.21.-v.jl.1.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ARMANDO BICA PEDEMONTE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Muchachita de arrabal" (tango) y "Muchachos de mi barrio" (tango), de cuyas músicas se declara autor". — Montevideo, 24 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8761 Jn.27-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICENTE ROVETTA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical (zamba) titulada "Costas del Uruguay", de la que se declara autor de música, perteneciendo la letra a Ariel Badano. — Montevideo, 24 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10 pub. 8745 Jn.27-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"EUGENIO GOMEZ CHIRIBAO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Camino de las sierras" (vals), "La predilecta" (zamba), "El desalojo" (zamba), "El nidito" (triste campero) y "La Asunción" (zamba), de cuyas músicas se declara autor, perteneciendo las letras a Ariel Badano. — Montevideo, 24 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 8744 Jn.27-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARCELO HERMIN PALMA, oriental, domiciliado en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la obra titulada: "Crisol de ensueños" (poesías), de la que se declara autor".— Montevideo, 20 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8522 Jn.23-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"AGUSTIN ALVES PEREIRA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Vida Cruel" (tango), "Noches de Insomnio" (tango), "A mi amada" (vals), "Rosa" (vals), "Muñequita" (corrido), "Quiero ser como soy" (tango), de cuyas letras y músicas se declara autor". — Montevideo, 14 de Junio de 1955. Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 8372 Jn.20-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANDRES ROCCA CELAZCO, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Filosofando: La humanidad entre dos ciencias en pugna", del que se declara autor". — Montevideo, 26 de Abril de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8282 Jn.18-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"EMA MACIEL LOPEZ, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Indice General de la Revista" del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay" de la que se declara autora". — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8274 Jn.18-v.jn.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA Nº 74.164. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric S. A. (Montevideo), solicitan la marca "ALKANEX", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8615 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 74.098. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Con esta fecha: Hugo Cánepa (Canelones), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub 8267 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 74.133. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H, Alemania, solicita la marca "NEXA-LOTTE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8627 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 74.120. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RODELU", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8157 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 74.061. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de S.I.R.A. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "FIJ-OR", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8185 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 74.124. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8259 Jn.18-v.jn.29.

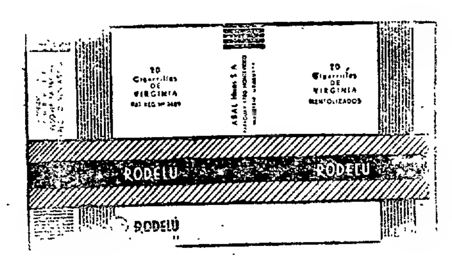
ACTA Nº 74.118. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ANSOLYSEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8155 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 74.060. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de S.I.R.A. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LIDOX-WATCH", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8186 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 74.095. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Con esta fecha: Luis Alberto Rezendes y Dámaso Tor, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "PRONTOLUX", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8506 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 74.141. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 8473 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 74.154. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Con esta fecha: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 10|pub. 8463 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 74.155. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado la marca "CORTRICYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8464 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 74.114. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Con esta fecha: Raúl Senin, ha solicitado renovar la marca "STUMPEN", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8465 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 74.153. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Con esta fecha: "Abal Hnos. S. A.", ha solicitado la renovación de la marca "RODELU", para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 8466 Jn.22v.jl.2.

ACTA Nº 74.151. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Con esta fecha: Perrin S. A., de Montevideo, solicita la marca "DULCELIN", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8474 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 74.139. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Morgade, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA CUEVA", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 14, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8475 Jn.22 v.jl.2.

ACTA Nº 74.134. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dynamit-Actiengesellschaft Vormals Alfred Nobel & Co., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "SINOXID", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8349 Jn.20-v jn.30.

ACTA Nº 74.[illegible]. — Montevideo Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: Francisco Petraglia e Hijos S[illegible] Ltda., de Montevideo, solicita la marca "F P", para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8281 Jn.18-v.jn.29.

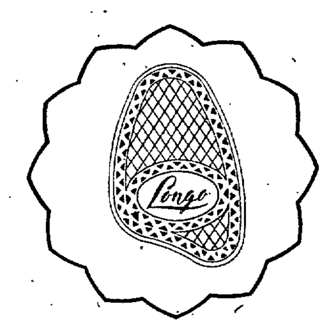
ACTA Nº 74.130. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FORT-I-FIDE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8305 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 74.122. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: Dasa Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLEVELAND", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8258 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 74.125. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Longo, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 8260 Jn.18-v.jn.29.

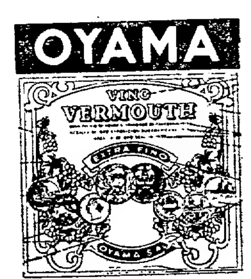
ACTA Nº 74.127. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kimble Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 8262 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 74.126. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8261 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 74.131. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G.m.b.H. de Düsseldorf, Alemania, solicitan la marca



para artículos de [illegible] Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8280 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 74.111. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "SIN COSTURA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8189 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 74.064. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Con esta fecha Jacobo Welsz, de esta ciudad, solicita registrar la marca "LEITE DE ROSAS", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8415 Jn.21.-v.jl.1.

ACTA Nº 74.145. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha: Juan César Tirio, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "CHATEAU GRAINIERE", para artículos de la clase 2ª (Champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 8417 Jn.21.-v.jl.1.

ACTA Nº 74.147. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ste. Anme. Jacques Fath y Cie, de Paris, Francia, solicita la marca "JACQUES F. FATH", para artículos de la clase 4, 5 y 18ª s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8418 Jn.21.-v.jl.1.

ACTA Nº 74.140. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHOLIMETIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub. 8401 Jn.21.-v.jl.1.

ACTA Nº 74.139. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOCADITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 8402 Jn.21.-v.jl.1.

ACTA Nº 74.138. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wiggins Teape y Alex Pirie (Export) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



COMBATE BOND

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 8403 Jn.21.-v.jl.1.

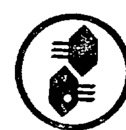
ACTA Nº 74.110. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por United Merchants and Manufacturers, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca

Fortified fabric

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8190 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 74.099. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Böhme Fettchemie G mbH, de Düsseldorf, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 8006 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 74.119. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RODELU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8156 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 74.067. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Con esta fecha: María Angélica Seoane, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL CHICHE", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8184 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 74.128. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RODELU", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8263 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 74.165. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Con esta fecha: Orestes Braida, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8705 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 74.166. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Recons Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "TEXTIMA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8699 Jn.25-v.jl.6.

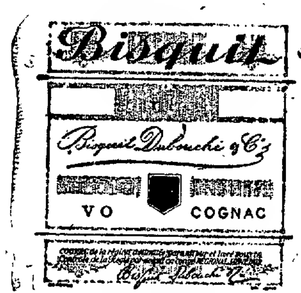
ACTA Nº 74.146. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Compagnie Francaise des Matieres Colorantes Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 8700 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 74.152. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S. a R. L. Bisquit Dubouche & Compagnie Laporte Bisquit & Compagnie -Successeurs, de Jarmac, Francia, solicitan la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$36.00 10|pub. 8701 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 74.159. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Con esta fecha: Víctor y Albert Yafe, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "NUEVA LINEA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8702 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 74.160. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Con esta fecha: Salzberg y Saquin, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ANDRE'S", para artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese or diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8703 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 74.161. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Con esta fecha: José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JUVRAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8704 Jn.25-v.jl.6.

Trámites de marcas

ACTA Nº 74.157. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RATONAGUA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8542 Jn.23-v.jl.4.

ACTA Nº 74.135. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Con esta fecha: Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "CODASAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8369 Jn.20-v.jn.30.

ACTA Nº 74.172. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DUO-RECT SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10pub. 8737 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 74.171. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BISMU-RECT SZABO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8736 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 74.170. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chimex S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TRINSICONLILLY", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8735 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 74.091. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Saul Hnos. (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8158 Jn.17-v.jn.28

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.723. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe des Forges et Ateliers du Creusot (Societe Anonyme), de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las compuertas de fondo deslizantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8733 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 10.724. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Alberto Moro, de Roma, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las sombrillas transportables para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8732 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 10.721. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un producto de vacuna para la poliomielitis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8691 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 10.714. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8471 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 10.718. — Montevideo, Junio 17 1955. — Con esta fecha el señor Alberto López Caruzzi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa para envases de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8404 Jn.21-v.jl.1.

ACTA Nº 10.713. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Con esta fecha el señor Saúl Gryngras, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios para obtener un cierre hermético en botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8413 Jn.21.-v.jl.1.

ACTA Nº 10.430. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ladislao Rona Sebestyen, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina esquiladora de cueros secos con cuchilla sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8414 Jn.21.-v.jl 1.

ACTA Nº 10.717. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha: Juan Manna Di Genio, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estuche neceser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8368 Jn.20-v.jn.30.

ACTA Nº 10.715. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para afeitar con hojas recambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8279 Jn.18-v.jn.29.

ACTA Nº 10.712. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método y un aparato para combar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8187 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 10.708. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ruben Frassetti, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para levantar puntos de medias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8188 Jn.17-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 4883. — Propiedad de Estancias Domingo Bordaberry S. A. — Padrón Nº 6246 (parte). — Area: 3 H. 2855 m.c. 20 dm.c. — Ubicación: 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Ruta Nº 5|Ramal. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria.

Expediente Nº 4954. — Propiedad de Blanca Couto de Rinaldi y Herman Alonso. — Padrón Nº 215 (parte). — Area: 8 H. 0510 m.c. 53 dm.c. — Ubicación: 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Ruta Nº Ramal de 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal. — Agr. J. J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones. (Cuenta corriente) 8|pub. 31685 Jn.27-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 4553. — Propiedad de Isidoro Dutra Da Silveira. — Padrón Nº 5028 (parte). — Area: 5 H. 285 m.c. — Ubicación: 7.a Sec. Jud. del Dpto de Paysandú. — Ruta Nº 26. — Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.

Expediente Nº 4545. — Propiedad de Joaquina Luisa Dutra Da Silveira. — Padrón Nº 1051 (parte). — Area: 24 H. 4508 m.c. — Ubicación: 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. — Ruta Nº 26. — Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.

Expediente Nº 4946. — Propiedad de Agustín Ferrari. — Padrón Nº 2001 (parte). — Area: 3 H. 3610 m.c. 52 dm.c. — Ubicación: 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. — Ruta Nº 90. — Tramo: Esperanza - Parada km. 71.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal. — Agr. J. J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31681 Jn.27-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 3821. — Propiedad de Bibiano Francisco Echeverría. — Padrón Nº 3837 (parte). — Area: 23 H. 1227 m.c. 30 dm.c. — Ubicación: 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. — Ruta Nº 21|Ramal. — Tramo: Ruta 21-Ruta 55.

Expediente Nº 4456. — Propiedad de Félix David Celio. — Padrón Nº 8223 (parte). — Area: 1 H. 2335 m.c. 62 dm.c. — Ubicación: 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. — Ruta Nº 2. — Tramo: Nueva Helvecia - Carretera Rosario Cardona.

Expediente Nº 3768. — Propiedad de Carlos Aurelio Walser. — Padrón Nº 10401 y 10285 (partes). — Area: 3 H. 4846 m.c. 05 dm.c. — Ubicación: 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia. — Ruta Nº Ramal de 12. — Tramo: Colonia Miguelete - Nueva Palmira.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal. — Agr. J. J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31682 Jn.27-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 3953. — Propiedad de Isidoro Adami. — Padrón Nº 2459 (parte). — Area: 7501 m.c. 15 dm.c. — Ubicación: 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones.

Expediente Nº 3478. — Propiedad de Sus. Octavia Molins de Abreo. — Padrón Nº 20 (parte). — Area: 2 H 9773 m.c. 00 dm.c. — Ubicación: 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones.

Expediente Nº 4362. — Propiedad de Eustaquia Frandini. — Padrón Nº 13214 (parte). — Area: 1761 m.c. 7195 cm.c. — Ubicación: 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Ruta Nº 107. — Tramo: Canelones - Sauce por Paso Calleros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal. — Agr. J. J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31683 Jn.27-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 4126. — Propiedad de José Luis Turena y otros. — Padrón Nº 1085 (parte). — Area: 5 H. 0000 m.c. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto. — Ruta Nº 4. — Tramo: Artigas - Encrucijada Ruta 31.

Expediente Nº 4707. — Propiedad de Belarmina Texeira Núñez de Souza Reis. — Padrón Nº 1099 (parte). — Area: 6 H. 9396 m.c. 70 dm.c. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto. — Ruta Nº 31. — Tramo: Salto - Cuchilla de Haedo.

Expediente Nº 4569. — Propiedad de Juan M. Cunha. — Padrón Nº 4959 (parte). — Area: 7 H. 7307 m.c. — Ubicación: 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto. — Ruta Nº 26. — Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal. — Agr. J. J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8| pub. 31684 Jn.27-v.jl.5.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las 30 viviendas que componen la ampliación del Barrio P-1 de la ciudad de Minas, ubicada entre las calles 1, 2, 4 y 6, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, en la Oficina del Barrio P-1, calle: Nº 2 de 17 metros s|n. Minas, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 27 de Julio próximo.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista;

B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuento por concepto de leyes sociales (Seguro de desocupación).

No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. A los jornaleros se les computan 21 días de trabajo; a los destajistas, operarios de zafra y similares con remuneración y funciones variables, los ingresos se les determinan, según el promedio mensual que arroje lo percibido durante los últimos doce meses de labor;

C) Buena conducta;

D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento;

E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva;

F) La inscripción en el Registro Cívico;

G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados, deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas: 3 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terreno. (Tipo 3-6. Capacidad máxima 6 personas. Alquiler aproximado: $ 25.04. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Sección Arrendamientos.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31567 Jn.18-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 8|955

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras Ruta Nº 7 Pueblo Olimar, Pº Bilar entre progresivas okm. a 5km.875, en el Departamento de Treinta y Tres. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay Nº 1120) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Julio próximo, a la hora 16. — Montevideo, 16 de Junio de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31597 Jn.21.-v.jl.1.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta Oficina los señores JUAN ANTONIO DEVITA y OTROS, usuarios del sepulcro N.o 65 bis del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro, los restos de José Romanini, Adela Mattos, Alcira Ferreira de Sendeza, Alfredo Sande, Adelaida Casella de Ceriani, Francisco Ceriano, Walter Francisco Ceriani y un nacido sin vida. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quien se creyere con derecho, que tiene 90 días para interponer recurso. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 12 de 1955.
$158.40 90|pub 2823 Mz.26-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo. Se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SILVESTRE AYALA y otros, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 76 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: María Ester Tejada, Juan José Miranda, Telésforo Vignoli, José María Martínez, Antonia M. de Ferreira, Sebastián Peña, José Tejada, Toribia A. de Herrera, Lorenzo López, Leoncia Vignoli, Atanasio Benavente, Catalina Marengo, Domingo Ferradas, Ramona Ferradas, Alcides Vignoli, María Grajales, Elsa Vignoli, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, veinticuatro de Marzo de 1955. — La Dirección.
$180.00 90|pub. 3633 Mz.30-v.jl.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó doña CARMEN SILVA de FARAONE, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo, solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Limite, Sebastiana A. de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Límite, Sebastián Solano, María Leniti, María C. Salarni, Nicanor Barrios, Pedro Pomies, y depositados en el local. Se previene a los que se consideren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Abril de 1955. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 5618 My.7-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a los sucesores a cualquier título de PEDRO ETCHEGARAY para que comparezcan dentro del término de noventa días ante el Concejo Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre los solares Nos. 443, 445 y 447 de la manzana Nº 82 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindidas las primitivas concesiones sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, 27 de Mayo de 1955.— Dr. Walter J. Othaix. Presidente. —. Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31427 Jn.6-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de nichos en el Cementerio de Canelones, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la cantidad de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Julio próximo, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

Los licitantes deben adjuntar certificado que justifique se encuentran al día con las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. —. Canelones, 21 de Junio de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31689 Jn.27-v.jn.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTOS

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Celedonio Rojas, entre Rambla de Los Argentinos y Zabala; Celedonio Rojas, entre Zabala y Buenos Aires; Celedonio Rojas, entre Buenos Aires y Reconquista, para que dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las cuentas. Precio del mt.2. de hormigón $ 13.55974. Cordón nuevo el mt. $ 8.096. Remoción el mt.2. $ 2.530. Las cuentas se encuentran depositadas en la Caja Popular de Pan de Azúcar. — Maldonado, Abril 28 de 1955. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31650 Jn.25-v.jn.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA VILLA DE LIBERTAD
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle 25 de Agosto entre las de Dr. Morquio y la que sigue a Dr. Giganda; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran al Concejo Local de Libertad a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — Libertad, 15 de Junio de 1955.
$60.00 30|pub. 8577 Jn.23-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Junio 27 de 1955

4.a Sección

WALTER JOSE SAPELLI PERRONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 920, piso 1 y HORTENCIA ADA SOBA AMARAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 920 piso 3.

8.a Sección

ZELIX GASTON PERDOMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1476 y ODA CELICA TOSI CAPURRO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart N.o 1476.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO FINOCCHIETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2674 y NELLY MARY COMPANY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3694.

LUIS ENRIQUE REAL FARIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3510 y MARIA LUISA DOLORES VECCHIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea N.o 4633.

CARLOS SOLARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1742 y NELLY CECILIA NOTARI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Itú 1819.

WALTER SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1920 y MARIA TERESA MANDAGARAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 1920.

11.a Sección

NEPOMUCENO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Villegas 4635 y ENILDA YOLANDA TORT, 25 años, soltera oriental, domiciliada General Villegas 4635.

ENRIQUE BOTTIGELLI, 29 años, soltero, técnico textil, italiano, domiciliado P. Sáenz de Zumarán 5146 y ANA MARIA GAA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Sáenz de Zumarán 5146.

GINO GUIDOLIN, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Avenida B 3011 y BERTA MARY MARQUEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avenida B 3011.

GILBERTO MAGUEDO TEMBONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4679 y DELIA MARTA POCH, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5481.

RICARDO PIÑON, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gronardo 3472 y MARIA ROSA VARGAS, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4860.

MANUEL CASTRO, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado Juan J. Rousseau 4138 y DOLORES PENA, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan J. Rousseau 4138.

14.a Sección

JOSE ALBERTO MELANO SIROMBRA, 32 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1237 y EVA QUINELES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro número 1237 bis.

20.a Sección

NARCISO ALFREDO PION, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 11 y SILVERIA RAMONA MASSA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caonabo 190.

CARLOS ALBERTO IMBERT, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1179 e IRMA RENEE CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4259.

21.a Sección

ROMULO MORALES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 3960 y GLORIA CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 3964.

$2.00 3|pub. v.jn.29.

Montevideo, junio 27 de 1955.

3.a Sección

HECTOR MOREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1377 y ZULMA BUENO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1377.

5.a Sección

EDUARDO OSCHWALD, 53 años, divorciado, industrial, suizo, domiciliado San José 1159 y ELSA ROBLES, 25 años, soltera, chilena, domiciliada San José 1159.

EDUARDO LUIS SCHNEIDER, 25 años, soltero, técnico mecánico, chileno, domiciliado Médanos 1293 y SOFIA NELIDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1291.

6.a Sección

RUBEN LUIS BONANNI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1570 y FELICIA ADELAIDA ESQUIBEL AROSTEGUY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1570.

FELICIANO TERAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1282 y SOLEDAD MOR 25 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Paysandú 1282.

7.a Sección

PLINIO TORRES CORE, 27 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Paysandú 1735 y EDMA DOS SANTOS, 26 años, soltera, empleada, ciudadana legal uruguaya, domiciliada Paysandú 1735.

MILTON RENE CARBAJAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1677 y AIDA MIRTA SOLSONA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1681.

ANDRES BAUER, 25 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Uruguay 1779 y ESTHER HODARA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1779.

ADEMAR ENRIQUE ALBORNOZ, 30 años, soltero, martillero, oriental, domiciliado Magallanes 1517 y ELDA YRIDE ZUNINO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1517.

ANGEL MIGUEL LEMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1217 y MARIA TERESA NIEVAS, 18 años, soltera, oriental domiciliada Magallanes 1217.

SILVIO LUIS BRIGNANI, 48 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Cerro Largo 1694 y MARIA AURELIA PONCHE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1694.

10.a Sección

ROCCO LAGUARDIA, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado F. Sanguinetti 2320 y CARMEN DIPIERRO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3531 bis.

ALVARO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2416 y MABER GOICOECHEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2235.

OVIDIO BAEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porvenir 2485 y ELSA RAQUEL SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2485.

VICENTE GIURLEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2159 y GUALCONDA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2159.

16.a Sección

MANUEL ROSENDO, 44 años, divorciado, foguista, español, domiciliado Real 4582 y MATILDE OFELIA DEBALI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4582.

20.a Sección

WALTER ISRAEL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 3942 ap. 1 y NAIR YARABIDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4013.

JUAN TRINIDAD DERI, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 295 y LILLS MARIANA DE VERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 295.

$2.00 3|pub. v.Jn.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 81.385. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 168) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 81.385 y ubicado en el Pasaje esquina Guillermo Tell o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan Isaac, Rodolfo Pascual y Alfredo Higinio Bulla; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31489 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 182.329. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 166) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 182.329 (ciento ochenta y dos mil trescientos veintinueve) ubicado en la calle Brazo Larzo entre Industria y Gobernador Viana, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31490 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 4.036. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 214) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 4.036 ubicado en la calle Doroteo Enciso entre B. Basualdo y W. Regules o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31481 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 49.482 Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 167) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 49.482 ubicado en la calle Yucutupá entre José María Silva y Camino Santos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan C. Jean Bogey Robardet y su esposa Lucienne Blot o Juan Bogey; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31438 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 66.799. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 66.799, ubicado en la calle Gral. F. Laborde entre la calle 24 de Setiembre y la calle Azara, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, en especial a don Juan Nolasco y a doña Catalina Nolasco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31525 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 145.541. Cuenta Nº 114.103. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 5, Fº 404, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 145.541, ubicado en la calle Emilio Castelar entre las calles Oficial Nº 5 y Oficial Nº 6, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31527 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 169.711. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 432, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 169.711, ubicado en la calle Estados Unidos entre las calles Portugal y Chile, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —. Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano, Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31528 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.304. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 138.304, ubicado en la calle Oficial Nº 1 entre Camino Luis E. Pérez y Camino de los Orientales, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, en especial a Eugenio Placeres, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub. 31529 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo PADRONADO CON EL Nº 135.241. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6. Fº 433, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 135.241, ubicado en la calle Turquía entre Burdeos y Perú, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31530 Jn.15-v.jn 30.
Jl.21-v.ag 8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.429. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a La Terrícola, o a sus sucesores, a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 138.429, ubicado en la Avda. Italia entre las calles A. Real y R. Barradas. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31526 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Darío Rivolta contra STORACE HERMANOS. Escrituración de oficio" (L.o 48 "A" F.o 12), se hace saber que el señor Darío Rivolta, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 24 de Setiembre de 1951, con el N.o 1078 al F.o 433 del libro 47, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintiocho mil novecientos veintitrés, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 61 en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925 y según el cual se compone de una superficie de 292 metros 20 centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Celedonio Rojas, por veintinueve metros veintidós centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número sesenta y dos, al Sur con parte del solar sesenta, todos del mismo plano, dando frente, por formar esquina, a la calle Ibirocahy, por el Este. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Enrique Storace, de don Nicolás Storace, de don Alberto Storace, de don José Storace, de don Francisco Airaldi y a don César Storace, sus causahabientes y los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 8739 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "MORA y OTTOGALLI. Quiebra" (L.o 45 F.o 516), se ha presentado por el señor Síndico don Antonio Jourdan el estado de los créditos verificados conforme al artículo 1691 del Código de Comercio, los cuales han sido aprobados por este Juzgado con fecha 19 de Mayo de 1955 por auto N.o 7181. En consecuencia, se comunica a los acreedores que los referidos estados se han puesto de manifiesto por el término de diez días en esta Oficina, sita en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 8740 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANTOS RIESTRA GAZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 8727 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO DIZ con MARIA ELENA CARDOZO, pues donde dice "María Elena Cardozo" debe decir "María Elena Blengio" donde dice "que María Elena Cardozo es hija de padre desconocido", debe decir "hija de Guillermo Blengio Rocca". B) La de nacimiento de MARIA OLGA DIZ, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Elena Cardozo" debe decir "que es hija legítima del declarante y María Elena Blengio" donde dice "que es nieta por línea materna de: se ignora el padre y de doña Juana Cardozo", debe decir "Guillermo Blengio Rocca y doña Juana Cardozo". C) Las de nacimiento de PEDRO ROLANDO, GLADYS ELENA, JUAN CARLOS, AMANDA RAQUEL y JORGE ALBERTO DIZ, pues en ellas donde dice "que es hijo o hija del declarante y de María Elena Cardozo" debe decir "que es hijo o hija legítimo del declarante y María Elena Blengio" y donde dice "que es nieto o nieta por línea materna de Juana Cardozo" debe decir "Guillermo Blengio Rocca y Juana Cardozo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevide, Junio 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 8543 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STEINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 8509 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO DOROSKEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 8381 Jn.21.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Castro contra CIPRIANA TORANZA. Divorcio por causal" (L.o 50 Folio 547), se cita, llama y emplaza a doña Cipriana Toranza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) 30|pub. 31613 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Herencia yacente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO VICTOR DONDERO. Herencia yacente."(L.o 50 F.o 497), se hace saber que por resolución del día 31 de Agosto de 1954 se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Gregorio Víctor Dondero, y en consecuencia se cita a todos los que se crean con algún derecho en la misma. a que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en los referidos autos (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevdieo, Mayo 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 8322 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA o ROSALIA CLAUDIA SERRA BORMIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 8382 Jn.21.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ" (L.o 46 F.o 188), se cita, llama y emplaza a doña Demetria Alvarez de Méndez o a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 8313 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORONACION ROSTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 8161 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ROUTIN PORTALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 8162 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS o JUAN CEFERINO IMPERIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 8163 Jn.17-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos: "NELSON GALLO y ETHEL MIRIAN FABBRI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 537), se hace saber que por resolución del día 2 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Nelson Gallo y Ethel Mirian Fabbri, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$10.00 20|pub. 8170 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA TIERNO DE DELGALDO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 8164 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA GULDRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 8165 Jn.17-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "SARA BERNARDA GARZOLO. Rectificación de partida." L.o 50 F.o 575, se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sara Bernarda Garzolo, pues donde el apellido de su padre figura como "Garnolo" debe decir "Garzolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 8169 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "PAULA ANGELA INES SECCHIARI de ALVAREZ CAIMI. Sucesión." L.o 49 F.o 231, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juan Alejandro Alvarez Caimi, pues donde el apellido de su madre y de su abuelo aparece como "Secchiasi" debe decir "Secchiari"; y B) La de nacimiento de Aurelia Angela Alvarez Caimi, pues donde el apellido de su madre y el de su abuelo aparece como "Secchiori" debe decir "Secchiari".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 8172 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ABILIO FELIX CURBELO y CLELIA BAZZANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 590), se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abilio Félix Curbelo y Clelia Bazzani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8173 Jn.17-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS LAUKO y MARIA JULIA AICARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 407), se hace saber que por resolución del día 14 de Abril de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Lauko y María Julia Aicardi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8046 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cecilia Rosas López contra JOSE TOBIAS GUERRERO. Divorcio por causal" Libro 50 Folio 344, se cita, llama y emplaza a don José Tobías Guerrero para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Res. 20|4|955). (Aux.) 31545 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ESTEBAN CHIVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña MARIA BENEDETTO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Quiba" debe decir "Chiva".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 8171 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAX ROSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 6837 My.28.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANELE DUDZIUTE CIZIUTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos María Ferreira, pues en la misma, donde figura el apellido de la compareciente como "Duevichute" debe decir "Dudziute".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15.pub. 7796 Jn.11-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER GIMENEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de RAUL DIAS GIMENEZ, pues donde figura la fecha de nacimiento como el "22 de Enero de 1939" debe decir "1.o de Febrero de 1934" y donde figura el padre como "Ramón Díaz" debe decir "Ramón Bernardino Días"; y B) La partida de defunción de don RAMON BERNARDINO DIAS TECHERA, pues donde dice "Ramón Díaz Techera" debe decir "Ramón Bernardino Días Techera".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Resolución 20|4|55) (Aux.) $21.00 15|pub.
31480 Jn.11-v.jn.28.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO. Concurso necesario." (L.o 50 F.o 288) se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, el día 8 de Noviembre próximo a las 13 y 30 horas previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 7794 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.Ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don WERNER MOESLE y doña ELISA TERESA TEOLINDA BARBATI DE MOESLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 7275 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Selva Consuelo Villasante contra MARTIN JOSE GOMEZ, divorcio unilateral. L.o 50. F.o 543", se cita, llama y emplaza a don Martín José Gómez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7271 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8728 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8694 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. TEODOSVALDO GARCIA HERNANDEZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fanor Rivarola y Julio César Corbacho, con domicilios en las calles Luis de la Torre 1025 y Ejido 1455 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Teodosvaldo García Hernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8436 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HECTOR HORACIO MUIÑOS, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nelson Martilotti y Orestes Alvez, con domicilios en las calles Monte Caseros 2892 y Carlos María Maeso 2784 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Héctor Horacio Muiños." — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8428 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HECTOR LOPEZ domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Manuel de la Fuente y Raúl Caffaro, con domicilios en las calles doctor Luis Piera 1385 y Caridad 1220 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Héctor López." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8429 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. PRIMO FIORANI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Giulitti Julián Giu-

zio y Angel Bonora, con domicilios en las calles Petain 815 y Lorenzo Fernández 3133 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Primo Fiorani." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8430 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. FRANCISCO CENCIO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Burguete y Miguel Moretti, con domicilios en las calles Canelones 2795 y Marsella 2683 respectivamente de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Francisco Cencio." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8431 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HECTOR CARLOS BAÑOS, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Aníbal Armando Nieto y Alberto Catenaccio, con domicilios en las calles Defensa 2274 bis y Chiávari 2908 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Héctor Carlos Baños." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8432 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BLANCO DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8389 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EMILIO VICENTE CASCO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores León Florentino y Emanuel Regusci, con domicilios en las calles Colonia 1598 y Avenida 18 de Julio 2227 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. E. V. Casco." A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8433 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN FRANCISCO CAVALLERI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Rodríguez López y Antonio Llopart, con domicilios en las calles Baltasar Vargas 1112 y Constituyente 1818 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. J. F. Cavalleri." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8434 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARCOS CAPELUTO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Andrés Romia Viñas y León Sabaj Albendas, con domicilios en las calles Joaquín de Salterain 1437 y Molinos de Raffo 597 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Marcos Capeluto." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8435 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN CARLOS BENITEZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Elbio Prieto y Pedro Buenafama, con domicilios en las calles Angel Salvo 89 y Convención 1526 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. J. Carlos Benítez." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8437 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ALBERTO CATENACCIO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Baños y Aníbal Armando Nieto, con domicilios en las calles Lavalleja 1783 y Defensa 2274 bis respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. A. Catenaccio." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$24.00 10|pub. 8438 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIO ROBERTO BARELLI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ramón Martínez y Elbio Luis Corbetto, con domicilios en las calles Magallanes 2029 y Garzón 546 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Mario R. Barelli." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8439 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RAFAEL ANTONIO BRUZZESI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Beltrán (hijo) y Héctor Cruz, con domicilios en las calles Duvimioso Terra 1881 y Miguelete 2428 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Rafael Antonio Bruzzesi." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8440 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MATIAS BENTANCUR, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Mazzucco y Santiago Lacaño con domicilios en las calles Laguna Merín 4449 y Guayaquí 3237 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Matías Bentancur." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8441 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JULIAN CARLOS HUELMO VIGLIOLA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Abayubá Arrarte Falco y Nicolás Meizoso, con domicilios en las calles Gral. José María Paz 1424 y Santa Fé 1208 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. J. C. Huelmo Vigliola." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8442 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARMELO DE MARIA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Moisés Salomón y Juan Antonio Carrasco, con domicilios ambos en Avenida Millán 2466 y 2474 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Carmelo De María." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8443 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. FELIPE ANGEL LORENZO CIRIO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Misa Vidal y Carlos María Fernández De Santiago con domicilios en las calles Galicia 1261 y Sarmiento 2559 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. F. A. Cirio." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8444 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JOSE BARMAIMON, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor Omar Mallarini y Nessim Danon, con domicilios en las calles Magariños Cervantes 2109 y Reconquista 256 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. José Barmaimon." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8445 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ELBIO FERNANDEZ CASTELLA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Kurt Fleischer y Pedro Lenoble, con domicilios en las calles Paraguay 1281 y Río Branco 1381 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Elbio Fernández Castella." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 8447 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: GREGORIO CERISOLA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Elía y Delio Mora, con domicilios en las calles Soriano 1203 y Carlos Anaya 2776 bis respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Gregorio Cerisola." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 8446 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DARBA DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8395 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CELESTINA ISABEL SALA DE TUNEU o ELVIRA SALA DE TUNEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8392 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8394 Jn.21-v.jn.30 Jl.21.-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MIGUEL PEDRO GARASSINI DESCALZI o ERNESTO P. GARASSINI o ERNESTO PEDRO GARASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8393 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ANTONIO REVELLO o ROMULO ANTONIO PASCUAL REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8396 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PABLO TOME GIBERT u OSCAR TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8399 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8398 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA ANGELA MARTINEZ DE MATOS o MATTOS, ISMAEL OSCAR u OSCAR ISMAEL MATTOS y SILVERIA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8397 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ANA MARIA FERNANDEZ CARBAJAL de FERNANDEZ, Ciudadela 1432, para optar al título de Procurador, solicita: Se interrogue a Elbio Quinteros, Uruguay 1327, y Miguel Lagrotta, Julio Herrera y Reissig 594, por mi vida y costumbres, se publiquen edictos y se expida testimonio. Firmado: Ana María F. de Fernández." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 8320 Jn.20-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JOSE MARIA RODRIGUEZ, Joaquín Requena 1164, para optar al título de Procurador, solicita: Se interrogue a Raúl Castiglioni, Olivos 1005, y René González, Duvimioso Terra 1639, por mi vida y costumbres, se publiquen edictos y se expida testimonio. Fdo.: José María Rodríguez." A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 8321 Jn.20-v.jn.30.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "CORSINO GARCIA SANCHEZ. Rehabilitación". L.o 7 F.o 273, se hace saber que por auto de fecha 2 de Junio de 1955, se ha declarado rehabilitado al fallido don Corsino García Sánchez, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8365 Jn.20-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Hortensia Giriboni contra JOSE BALVERDE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 50 F.o 185, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Balverde Souza y Hortensia Giriboni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 7842 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8124 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FULCHI DE BEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8122 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACQUES MONTOREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 6704 My.26-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAVELLI o ANGEL SEGUNDO CABELLI MALFATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8120 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o VENTURA PRUDENCIA ARANGUREN DE HOFFMAN o HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8121 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA FERNANDEZ CASTRO o CLETA y MARIA TERESA FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8123 Jn.17-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS RAPELA y ANA FAGES, donde dice: "Anita Fajas" debe decir "Ana Fages"; donde dice "Eduardo Fajas" debe decir "Eduardo Fages"; donde dice "Ana Beltrán" debe decir "Ana Bertrán"; de nacimiento de ANA MARIA y JUAN CARLOS RAPELA FAGES, donde dice "Anita Fajas" debe decir "Ana Fages" y donde dice "Eduardo Fajas" debe decir "Eduardo Fages"; y la de nacimiento de HUGO RAMON RAPELA FAGES, donde dice "Anita Fajar" debe decir "Ana Fages", donde dice "Eduardo Fajar" debe decir "Eduardo Fages" y donde dice "Rafaela Sierra" debe decir "Josefa Guerra" donde dice "Ana Beltrán" debe decir "Ana Bertrán", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Resolución 20|4|55) (Aux.) 15|pub 31481 Jn.11-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO SWINDEN, en el sentido de sustituir: donde dice "Sivinden", debe decir "Swinden", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 7841 Jn.13-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO QUEREILHAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1955. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8726 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8725 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANTISANI de CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8721 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA SANABIA GERVACINI de SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8722 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CERIANI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8723 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA ISIDORA VILAS ZUBURÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8724 Jn.27-v.jl.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción de EDUARDO VIGNALE ORMA, de 8 de Marzo 1954 en 2.a sección Montevideo, donde dice "Vignoli Armas", debe decir: Vignale Orma. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7220 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GERMAN de VIDAL IBARRA o GERMAN VIDAL IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8545 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos "BURONI ALBERRO LUIS H. Información de vida y costumbres" L.o 52 F.o 529: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Luis H. Buroni Alberro, domiciliado en Isla de Flores 1686, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador, solicito se reciba la información de los señores Manuel Antonio Freije y Carlos M. Demartini, a quienes presentaré, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. Luis H. Buroni." — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 8531 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8453 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DEBELLIS o EMILIO DEBELLIS RIELLO o RIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8380 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1955.
$12.00 10|pub. 8256 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LACUAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8228 Jn.18-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos "TOURNE YAMANDU. Información de vida y costumbres" L.o 52 F.o 484: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Yamandú Tourné, domiciliado en Pablo de María 1115, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Alfredo B. Cuñarro y Arturo Parada, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Yamandú Tourné." — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8234 Jn.18-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de WALTER SCHMIDT y TERESA SCHREINER, de 2 Julio 1932 en 2.a sección Montevideo, acta N.o 87, donde dice: "cuatro de Julio", "Nueva York" "Liggre Stechling", "Shreiner", "Viena", "Gebiel", debe decir: "seis de Junio", "Milwuaukee Estado de Wisconsin", "Lizzie Stecklien", "Schreiner", "Oberlungitz", "Gschiel", respectivamente. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 8113 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MARGOUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8125 Jn.17-v.jn.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Bogado María Sofía c|GARCIA ANTUÑANO, ALFONSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 51 F.o 634, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfonso García Antuñano y María Sofía Bogado Strugibinetti y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 7331 Jn.6-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADORA ALVAREZ ORDOÑEZ DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7130 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO,

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LANFRANCO de COZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8729 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAZ o CARLOS DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8730 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ de PROCOPIO BARTOLINA E. y RAFAEL R. PROCOPIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rafael Ruben Procopio y Bartolina Esther Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8714 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA PARODI de LLAMA y ANA MARIA PARODI de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8697 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELENA o MARIA ELENA PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8687 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE LORENZO SANCHEZ y de JESUSA BOTANA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Jesús" debe decir "Jesusa". — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8599 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BENTANCOR VICENTA LEONCIA y ROSENDO FALERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rosendo Falero y Vicenta Leoncia Bentancor. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pb. 8600 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MAQUIEIRA RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8592 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL IBARRA y PEDRO IBARRA OTEGUI u OTTEGUI u OTHEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8593 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ BARONE o BARONE CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8591 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA PEREIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Mieres" debe decir "Terra". — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8533 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO FERNANDEZ o FERNANDEZ AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8491 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO GALEANDRO, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Francisco Galliandre" y "Juana Defiere" debe decir "Francisco Galeandro" y "Juana Di Pierro". — Montevideo, Abril 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8503 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FERRÉ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Yolanda González. (L.o 46 F.o 75). — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8484 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Banco República Oriental del Uruguay contra DAVID KHANIS. Intimación", (Lº 46 Fº 312), se notifica al demandado David Khanis Kolker que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha promovido acción tendiente a interrumpir la prescripción del crédito a su favor por la cantidad de $ 4.974.23 (cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos con veintitrés centésimos), por concepto de saldo de cuenta corriente liquidada al 25|12|951. Asimismo se le emplaza e intima para que proceda al pago de su deuda dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento. (Artículo 1026 Inciso 3º del Código de Comercio). — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 30|pub. 8412 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ORFILIA IRMA REMIGIA FRACHE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece como "Angel Fraquia" y "Juan Fraquia" debe decir "Roque Frache Odella" y "Juan Frache". — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Res. 20|4|55 Auxil.) 15|pub. 31601 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS CHAPARRO y de RAFAELA ERBEJISTA BILLAGRAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Petrona Villagran" debe decir "Rafaela Erbejista Billagran" y B) En la de nacimiento de LAURA CHAPARRO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Villagran" debe decir "Billagran". — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Res. 20|4|55) 15|pub. 31602 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8354 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALE MINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 8301 Jn.18-v.jn.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ IGNACIO y OTROS. Prescripción." (L.o 44 Folio 390), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Enrique Muniz, sus derecho habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble con edificio ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, padrón N.o 87.105, solar señalado con el número 15 en la carpeta respectiva de la Dirección General de Impuestos Directos N.o 2916, situado en calle Lucas Píriz, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el N.o 2488, entre Emilio Raña y Leandro Gómez, con una superficie de 221 metros, cuyo frente a calle Lucas Píriz mide 8 metros 59 centímetros, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando con parte del solar señalado con el N.o 14 en la misma carpeta; midiendo la línea del S.O. 8 metros 59 centímetros, que linda con parte del citado solar 14, y 25 metros 77 centímetros la línea del E. con el solar 16. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 8299 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Escrituración de oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VITUREIRA FRANCISCO. Escrituración de oficio." (Libro 46 Folio 276), se emplaza a los sucesores de los cónyuges Fernando Suárez y María Luisa Ivaldi de Suárez, causahabientes y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de noventa días al otorgamiento a favor del gestionante Francisco J. Vitureira, de la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 153.686, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 15 centímetros de frente al N.O. a calle Argerich bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la escrituración de oficio conforme al artículo 31 de la ley N.o 8.733. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 8300 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "JINNO CASTORIANO VICTOR. Emancipación." (L.o 46 Folio 222), se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Luis A. Castro en esta ciudad el 31 de Mayo de 1955, los esposos Isaac Jinno y Clara Castoriano, previa venia judicial correspondiente emanciparon a su hijo Victor Jinno Castoriano, autorizándolo para ejercer el comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 8266 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIERRI PAOLA o LUIS o LUIGI PIERRI o LUIS PIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8210 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELIDA MARIA MERCEDES MORIN, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Violeta Brusadin" debe decir "Elida Violeta Brusadin"; y B) En la de nacimiento de ELSA NORMA MORIN, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Elida Violeta Basarin" debe decir "Elida Violeta Brusadin". — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Res. 20|4|55)(Aux.) 15|pub. 31520 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROCCO PALERMO o EMILIO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8211 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAGLIANO o GALLANO o GALLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 8209 Jn.17-v.jn.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Abril del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a MIRTHA MIER MOSCA, designándose curadora legítima de la misma a su madre Catalina Mosca de Mier Velásquez, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 8179 Jn.17-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MARCOS KUPFER, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como "Marcos Kupber" y "Elena Biske", debe decir "Marcos Kupfer" y "Helena Biske". — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub 7879 Jn.15-v.jn. 30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7379 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SANTIAGO FLORENTINO DELMONTE y de DOMINGA BERNAL, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Juan Damonte", debe decir: Santiago Florentino Delmonte y B) En las de nacimiento de María Liria, Juan Ramón, Luis Alberto y Juan Laureano Delmonte, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como Juan Damonte, debe decir: Santiago Florentino Delmonte. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Res. 20|4|55) (Aux.) 15|pub. 31514 Jn.14-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EBERILDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7008 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO DE NAVA GARABAL y de MANUELA ROSA CARRION, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Emilia", debe decir "Manuela Rosa"; y B) En la de defunción de PEDRO DE NAVA, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el nombre de "Emilia" debe decir "Manuela Rosa". — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Res. 20|4|55) (Aux.) 15|pub. 31511 Jn.13-v.Jn.29

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos

caratulados: "Pratto Santiago con JOSE MARIA PERNAS PORTILLO y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 46, F.o 21), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José María Pernas Portillo, Casiliano o Casiriano Pernas Portillo, Paulino Pernas Portillo, Juana Pernas Portillo, Alejandrina Pernas Portillo, Messino Longo, Angel Longo, Serafín Raspino, Leopoldo Platero, Manuel Enrique Raspino, Gabino Pereira Alfredo Hernández, Máxima Mendía e hijos, Benedecta M. de Saturno, Dolores Villarino Ares, hijos de Secundino Britos y Jesús Soto, herederos, sucesores a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: 4 solares situados en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 60.509, 70.793, 70.828 y 70.836. El primero tiene una superficie de 1.291 metros 29 decímetros 17 centímetros 50 milímetros, con 30 metros 65 milímetros de frente al N.O a la calle Avellaneda (antes Rondeau) y fué subdividido en los padrones 112.589 al 112.592 El segundo tiene 1.721 metros 71 decímetros 93 centímetros 73 milímetros con 40 metros 86 milímetros de frente al S.E. a calle Fray Bentos. De él se segregaron los actuales padrones 115 238 al 115.242 El tercero compuesto por 1.365 metros 7 decímetros 98 centímetros 50 milímetros, tiene 31 metros 783 milímetros de frente al S.E. a la calle Joanicó y 42 metros 95 centímetros al N.E. por ser esquina a la calle Comercio El cuarto consta de una superficie de 1.291 metros 7 decímetros 50 milímetros con 30 metros 6 centímetros de frente al N.O. a la calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros). Al accionante le corresponden 44|99 en los referidos bienes. — Montevideo Abril 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario

$108.00 30|pub 6874 My.28.-v.jn.30
Jl.21 -v.jl 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ANGEL GOANO o GUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8668 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "JUAN JESUS ARRUTIA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Jesús Arrutia y Petrona Mena, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Arrutti, debe decir Arrutia; y la de nacimiento de Liber Angel Arrutia, estableciéndose que donde dice Arruti debe decir Arrutia. Se hace constar que el gestionante ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Resolución 20|4|55) 15|pub. 31647 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Sucesión FIORABATE COLOMBO PILOTTI", se cita, llama y emplaza a Pablo Isabelino Colombo, o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8667 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRA PATIÑO DE MISOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8614 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8549 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CALCAGNO o CALCAGNO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8525 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS RUSSI y NELSA ANDREA PEIRANO, estableciendose que donde la contrayente figura con el nombre de "Elsa Andrea Peyrano" debe decir "Nelsa Andrea Peirano". — Montevideo, Junio 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 8517 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIANETTO DE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8424 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CROSA ANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8230 Jn.18-v.jn.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos: "JUAN MANUEL CONCEPCION. Prescripción", ante este Juzgado se ha presentado el interesado, señor Juan Manuel Concepción, promoviendo juicio ordinario a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal de un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 42.488, que según plano del agrimensor Francisco L. De Bellis inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales con el N.o 22.913, el 22 de Agosto de 1950, tiene una superficie de 2.352 metros cuadrados 82 decímetros que se deslinda así: 56 metros de frente al Noroeste al camino Tomás Tomkinson, entre la Avda. General Simón Martínez y el camino Cibils, distando el punto más próximo de este último, medido sobre la línea de ensanche, 92 metros 14 centímetros, 42 metros 10 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 177.035; 55 metros 25 centímetros al Sureste con el bien padrón 42.489 y 42 metros 50 centímetros al Noreste con el mismo padrón 42.489. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al inmueble referenciado, a los sucesores a título universal o particular de Ginés Rodríguez que pretendan derechos sobre dicho bien y a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 177.035 y 42.489 de Montevideo. Este emplazamiento se hace por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 8044 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21--v.ag.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el presente escrito: "ALBERTO JESUS RODRIGUEZ GOMEZ, domiciliado en Sarandí 443, optando al título de Procurador, solicito: sean interrogados los señores Fernando Elichiribehety y Carlos María Velázquez, sobre mi honradez y costumbres morales, publíquense los edictos y expídamese testimonio. Alberto Rodríguez Gómez." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 8199 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA BEATRIZ ALDABE ROUBAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8129 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GUILLERMO TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8206 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MATILDE ROSA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8208 Jn.17-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA VARELA DE SOSA. Rectificación de partida." L.o 48 F.o 512, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Varela y Julio Sosa, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de "María Carmen" debe decir "María". — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 8106 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBA PETRONILA y MARIA ILDA CELIA FERNANDEZ PIÑEIRUA, estableciéndose que donde en ambas partidas la madre de las inscriptas figura con el de "P. Dolores Piñeyrúa" y "Dolores Piñeirúa", respectivamente, debe decir "Bernabela Piñeirúa" y la de matrimonio de FERNANDO FERNANDEZ LOPEZ y BERNABELA PIÑEIRUA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Dolores debe decir "Bernabela". — Montevideo, Junio 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 7984 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ MARIA TERESA o BEATRIZ TERESA o TERESA o TERESITA TAGLIORETTI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8207 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTOS JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7977 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CESAR A. VARELA. Quiebra". L.o 48 F.o 473, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don César Andrés Varela, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Guillermo Barreiro y Ortega, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1450, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario

$42.00 15|pub. 7843 Jn.13-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "LUISA ESTELA GIUSTI de FORNI. Rectificación de partida", se hace sa-

ber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido materno dice "Yuste" debe decir "Giusti". — Montevideo, Junio 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
(Res. 20|4|55) (Aux.) 15|pub. 31498 Jn.13-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "PEDRO CUNIETTI. Sucesión" se cita, llama y emplaza a Teresa Cunietti, María, Giuseppe, Esteban Juan, Teresa, Emilio Esteban, Laura y Juana Feretta Cunietti, María Clara y Angela Luisa Vella Peretta para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1955.— José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7022 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PINTOS de BARRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8718 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAYETANO MARTINEZ o MARTINEZ TENREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 8719 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERRAGUZ, SANTOS y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Santos Ferraguz con Dolores Lamas y las de nacimiento de Alicia (nota de legitimación que consta al dorso) y Santos Ferraguz Lamas, pues, donde en las dos primeras partidas dice: "Farragut" y en la última dice: "Ferragut" debe decir en todas ellas "Ferraguz". — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
(Res. 20|4|55) 15|pub. 31660 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA DIAZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8666 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA DA ROSA de DIDAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8665 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SOLTE, GERARDO CARLOS. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 606), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Gerardo Carlos Solte, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Tarabal Arrendondo y José Parodi Falco, con domicilios en las calles Colonia 939 y Paraguay 1650 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Gerardo C. Solte". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8643 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RIFFAUD, LUIS. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 658), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luis Riffaud, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Brerro y Carlos De Vivo, con domicilios en las calles Industria 2858 y Nelson 3527 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Luis Riffaud". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8651 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMA, ARMANDO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 626), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Armando Rama, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Evaristo Novoa y Julio Siciliano, con domicilios en las calles Acevedo Díaz 2068 y Yaguarí 2291 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. A. Rama".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8652 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VOLPE, ANTONIO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 606), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Antonio Volpe, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Areste Romay y Domingo Galli, con domicilios en las calles Larrañaga 3136 y Consulado 3244 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. A. Volpe". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8653 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZERPA, GERARDO AUGUSTO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 625), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia de Sexto Turno: Gerardo Augusto Zerpa, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Prego y Juan Cairoli, con domicilios en las calles Iris 2096 y Cipriano Miró 2611 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Gerardo Augusto Zerpa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8654 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA POUSO, ERNESTO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 624), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Ernesto Varela Pouso, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Erardo L. Agnese y Bautista Félix Tegiacchi, con domicilios en las calles Durazno 2060 y Uruguay 808 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Ernesto Varela Pouso". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8655 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SIERRA, CIPRIANO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 626), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Cipriano Sierra, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Alberto Dalto y Luis Tripaldi, con domicilios en las calles La Paz 1672 y Rivera 2715 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Cipriano Sierra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8656 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PATRITTI, OMAR RAUL. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 626), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Omar Raúl Patritti, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Federico Ros y Fructuoso Núñez, con domicilios en las calles Zapicán 2818 y Viena 5271 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Omar R. Patritti".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8657 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RICCIARDI, GERONIMO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 625), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Gerónimo Ricciardi, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Norberto Pita y Miguel Estodechini, con domicilios en las calles José Llupes 4537 y Uruguay 1172 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. G. Ricciardi".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8658 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROBAINA, SANTIAGO BIBIANO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Folio 624), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Santiago Bibiano Robaina, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Félix Lavagnino y Ernesto Cabrera, con domicilios en las calles San Mateo 4108 y Juan A. Artigas 4128 A respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Santiago Robaina". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8644 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAÑA BILBAO, JAIME. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 627), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. — Jaime Raña Bilbao, domiciliado en la calle

Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Urbano Wáshington Conza y Alvaro Satre, con domicilios en las calles General Urquiza 3284 y Mercedes 966 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio — Jaime Raña Bilbao". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24 00 10|pub. 8646 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAULOS CASTAGNETO, MANUEL. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Folio 657), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. — Manuel Paulós Castagneto, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Bautista Girelli y Julio Nicolás Loriente, con domicilios en las calles General Rivera 3808 y Arenal Grande 2142 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Manuel Paulós". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8647 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VISCONTI, JOSE PEDRO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 620), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. — José Pedro Visconti, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro Rodolfo y Santos Alfredo Molinari, con domicilios en las calles Juan Paullier 2951 y Bulevar Artigas 3065 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — José Pedro Visconti". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8648 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WERTHEIM, HERBERT. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 620), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Herbert Wertheim, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Barmaimon y Herbert Seelig, con domicilios en las calles Porvenir 2485 y Maldonado 1046 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Herbert Wertheim".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8660 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "VILA VILA, LUIS. Información de vida y costumbres" (Lo 45, Fo. 622), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. — Luis Vila Vila, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Pedro Fallabrino y Aurelio Sandes, con domicilios en las calles Félix Olmedo 3568 y Domingo Aramburú 2136, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis Vila". — Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8650 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ, FERMIN. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 622), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 6º Turno: Fermín Ruiz, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Luis Vila y Florentino Pereyra, con domicilios en las calles Timbó 2658 y Carve 5751 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Fermín Ruiz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8659 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ODINO, LUIS. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 622), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luis Odino, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ardaches Karsaclian y Antonio María Santestevan, con domicilios en las calles Uruguay 1113 y Municipio 1676 bis respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Luis Odino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8661 Jn.25-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUBIO ALCOCER, VICENTE. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Fo. 626), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. — Vicente Rubio Alcocer, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Díaz y José Recarte, con domicilios en las calle Larrañaga 2967 y Carabelas 3265 bis respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Vicente Rubio Alcocer". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8649 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ DE LUZURIAGA, ANGEL MARIA. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 587), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Angel María Ruiz De Luzuriaga, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Arnicho Sánchez y Victorio Antonio Gagliardi, con domicilios en la calle Asencio 1336 y Avenida 18 de Julio 2005, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. A. M. Luzuriaga".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8642 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RAMOS de GONZALEZ o AMALIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 8636 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO JESUS NOVA o LEOCADIO NOVA y la de IGNACIA PONCE de NOVA o IGNACIA PONZO de NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 8613 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ OLASCOAGA (hijo) ARTURO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Arturo Martínez Olascoaga (hijo), domiciliado en Ellauri 1176, optando al título de Procurador, solicita: Se interrogue a Roberto Giménez y William Moor, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se expida testimonio. Arturo Martínez Olascoaga." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$20.00 10|pub. 8598 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ROBERTO E. LENA. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 10 de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 31642 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez de Ben, Dolores con JUAN BEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dolores Domínguez de Ben y Juan Ben, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$32.00 20|pub. 8526 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO BARRIOS o BARRIOS BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 8523 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BAGNALASTA DE DIOGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 8387 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO de HORTA, HAYDEE o HAYDEE JUANA FRANCISCA de HORTA CASTIGLIONI y JUANA SILVA de de HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 8524 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABALEIRO, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8507 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COMAS o PEDRO ELIAS COMAS TEIXIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE ANTONIO SCHRÖDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8422 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DITCHEKENIAN o DICTCHEKENIAN de DICHCHEKENIAN o DICHECHEKIAN o DICHEKERIAN o DICHEKENIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 8423 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Batistell, Dalila con JOSE FERREIRA DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, don José Ferreira Da Silva para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 8426 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO GONZALEZ POL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8328 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8386 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8388 Jn.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN CARLOS TAPIE y CELESTINA TREMESANO BERRUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Tapié y Celestina Tremesano Berrueta, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$32.00 20|pub. 8319 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA ISIDORA RODRIGUEZ de FARAGO o FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8375 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA NATALIA MATEA DELA o DELLA HANTY de PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8376 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO REYES CASAS o CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8377 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA HILDA IMBERT de BOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8378 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIAZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8329 Jn.20-v.jn.30.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de MOISES WEJCKIN con GITA ETMAN de WEJCKIN, contraído el 13 de Mayo de 1947, 10.a sección judicial, acta 300, Montevideo, donde dice: "Máximo Wejtckin" debe decir Moisés "Wejckin"; donde dice "nacido en Glomkie" debe decir "en Glebokie"; donde dice "hijo de Zalma Wejtckin" debe decir "de Zalman Wejckin"; donde dice "hijo de Ginda Berzon o Berzom" debe decir "de Hinda Berzon"; B) La de nacimiento de ISAAC WEJCKIN ETMAN, nacido el 26 de Enero de 1935, 19.a sección judicial, Montevideo, acta 40; donde dice "comparece don Manuel Wietzkin" debe decir "Moisés Wejckin"; en las firmas donde dice "Manuel Wietzkin" debe decir "Moises Wejckin"; donde dice "legitimado por Máximo Wejtckin" debe decir "por Moises Wejckin"; donde dice que "es nieto por línea paterna de Salomón Wietzkin y Genia Berson" debe decir "de Zalman Wejckin y de Hinda Berzon"; donde dice "hijo de Guita Etman" debe decir "de Gita Etman"; C) La de nacimiento de ELIAS WEJCKIN ETMAN, nacido el 10 de Febrero de 1934, 1.a sección judicial de Colonia, acta 42; donde dice que comparece Manuel Veitzkin, debe decir "Moises Wejckin"; donde dice que "es nieto por línea paterna de Zalman Veitzkin y de Ginda Berzon" debe decir "de Zalman Wejckin y de Hinda Berzon"; en las firmas, donde dice "Manuel Veitzkin" debe decir "Moisés Wejckin"; donde dice "legitimado por Máximo Wejtckin" debe decir "por Moises Wejckin"; D) La de nacimiento de DIANA WEJCKIN ETMAN, nacida el 1.o de Agosto de 1944, 10.a sección judicial, Montevideo, acta 727; donde dice que "comparece "Máximo Wejtckin", debe decir "Moises Wejckin"; donde dice que "es nieta por línea paterna de Zalman Wejtckin" debe decir "de Zalman Wejckin"; en las firmas, donde dice "Máximo Wejtckin" debe decir "Moises Wejckin"; donde dice "legitimada por Máximo Wejtckin" debe decir "por Moises Wejckin"; y E) La de nacimiento de HILDA WEJCKIN ETMAN, nacida el 4 de Setiembre de 1947, 10.a sección judicial, Montevideo, acta 995; donde dice que "comparece Máximo Wejtckin" debe decir "Moises Wejckin"; donde dice que "es nieta por línea paterna de Zalman Wejtckin y de Genda Berzon" debe decir "de Zalman Wejckin y de Hinda Berzon"; en las firmas, donde dice "Máximo Wejtckin" debe decir "Moises Wejckin". — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$102.00 15 pub. 8114 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ADDUINO o ADDUINO MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1955 — Julio E. Real, Actuario
$12.00 10|pub. 8330 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARTOLO o BARTOLOME CAPPELLINI o CAPELLINI o CAPPELINI o CAPELINI o CAPELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
$12.00 10|pub. 8331 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
12.00 10|pub. 8312 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUINTIN ACOSTA SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8307 Jn.20-v.jn.30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "de FREITAS de POULTON, HERMINIA y TOMAS GUILLERMO o THOMAS WILLIAM POULTON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Herminia de Freitas y Tomás Guillermo o Thomas William Poulton, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Monttevideo, Mayo 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$32.00 20|pub. 7967 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de TERESA CALVETE de CAMPOS, la de PILAR LOPEZ de CALVETE y la de JOAQUIN CALVETE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8311 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA LEFEL de CADLUBOK o CADLUBLOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 8227 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FASCETTO o FASCETTI de MACERA o MASERA o MEZZERA y la de SILVERIO o SAVERIO o SABINO MASERA o MACERA o MEZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$16.00 10|pub. 8332 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 8309 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORITZ o MAURICIO PRAGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12 00 10|pub. 8310 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LEMA o LEMA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 8226 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE ANTONIO o LUIS ANTONIO o LUIS A. o LUIS JOSE A. PIZZORNO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 8221 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES EDGAR o EDGARD GARLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 8220 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DE SALAMANCA y HURTADO DE ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1955 — Julio E Real, Actuario

$36.00 30|pub. 7962 Jn.15-v.jl.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Fripp de Melo, Elodia Ernestina con MELO, EUSTAQUIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elodia Ernestina Fripp de Melo y Eustaquio Melo, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$32.00 20|pub. 8112 Jn.17-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO WOLFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 8308 Jn.20-v.jn.30.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Héctor con ROIBAL, JOSEFA. Divorcio" (45|471), se cita y emplaza a la demandada, doña Josefa Roibal, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y el de conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 7966 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA VOLONTE DE GOTTA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) la de matrimonio de José Gotta con María Luisa Volonté, donde dice: "Hoyenart", debe decir: "Oyhenart", B) la de defunción de Quirico Volonté, donde dice: "Hoyenat" debe decir: "Oyhenart", C) la de defunción de María Oyhenart de Volonté, donde dice: "Oyenart", debe decir: "Oyhenart" D) la de nacimiento de María Luisa Volonté, donde dice: "Mariana Oyhenar", debe decir: "María Oyhenart", E) la de nacimiento de Jacinta Volonté, donde dice "Bolonté" y "Volante" debe decir: "Volonté", y donde dice: "Oichenta" y "Oihenat", debe decir: "Oyhenart", F) la de matrimonio de Luis Volonté con Josefa Boffini, donde dice: "Oienart", debe decir: "Oyhenart", G) la de defunción de Luis Volonté, donde dice: "Oyentvion" y "Bofini", debe decir: "Oyhenart y Boffini", H) la de nacimiento de Inés Volonté, donde dice: "Oyenardt", debe decir: "Oyhenart", I) la de nacimiento de Luisa Volonté, donde dice: "Oienart", debe decir: "Oyhenart", J) la de nacimiento de Olga Volonté, donde dice: "Oyenart", debe decir "Oyhenart", K) la de defunción de Juan Volonté, donde dice: "Hoyehart", debe decir: "Oyhenart"; L) la de nacimiento de Josefina Volonté, donde dice: "Enrico" y "Oienart", debe decir: "Quirico y Oyhenart", y LL) la de nacimiento de Roberto Volonté, donde dice: "Oienart", debe decir: "Oyhenart" y donde dice: "Domingo", debe decir: "Quirico". — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$66.00 15|pub. 7923 Jn.14.-v.Jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 7810 Jn.11.v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$36.00 30|pub. 7118 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8720 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO CIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8663 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ALFREDO LAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8664 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS ALBERTO DAPRILE y doña MARIA ISABEL LITVIN DE DAPRILE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de doña María Isabel Litvin de Daprile; de matrimonio de ambos solicitantes; y de nacimiento de sus hijos Ana María Susana y Carlos José María Daprile Litvin. En todas ellas donde el apellido de doña María Isabel Litvin de Daprile y de su padre don Nicolás Litvin, figura como "Littbin", debe decir: "Litvin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 15|pub. 8641 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HILARIO ARAMBURU, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, sita en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el Nº 1239, que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto de 1952, con el Nº 1679, tiene un área de 31 hectáreas 800 metros, y se deslinda: al Norte, 275 metros confinando con sucesores de Manuel Cendán; al Sur, el Río Santa Lucía; 1187 metros al Este, con padrón 1159 y al Oeste, 1120 metros 20 centímetros, con el padrón 5919. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ramón S. Vázquez, de Manuela Ubal de Aramburú, de Hilario Aramburú (hijo), a don José Maqueira, a los sucesores de Manuel Cendán, a don Roberto Slowak, a don Ambrosio Martínez, a sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 30|pub. 8639 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABRIELA LOS SANTOS DE MACIEL BROWN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don JORGE MACIEL BROWN, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "Abdulia" y el apellido "de los Santos", cuando debe decir "Gabriela" y "Los Santos", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Res. 20|4|55) (Aux.) 15|pub. 31646 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS ROSSI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8590 Jn.24-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO JUAN o JUAN ALBERTO MOLINARI CALLERO y CELIA MARTINA MOLINARI CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8589 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LONGO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8588 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAUTERUCCI o CANTERUCCI o CANDERUCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10 pub. 8587 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRA BARBOSA o FERREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8584 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERNANDEZ de TORRENTE GARCIA o TORRENTE VILLAR o GARCIA TORRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8560 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CARLOS A. RODRIGUEZ y ROSA EMILIA PERRONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 40, Fo. 165), se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Rodríguez y Rosa Emilia Perrone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuetos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 8427 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8409 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ELVIRA o ELVIRA o VERA HANNAN DE TIERNEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8419 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de DOLORES CASTRO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8420 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PRADO DE PRATTO o PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8421 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO VEIRA VARELA y de MARIA COTELO DE VEIRA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas.
$12.00 10|pub. 8400 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HERIBERTO SOSA. Incapacidad. L° 32. F° 139", se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1954, se declaró en estado de incapacidad a don Heriberto Sosa Malvarez y se designó a doña María Izquierdo, curadora dativa del mismo. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8383 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EMILIA RUMI o RUME de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8334 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA GINES SANDOBAL o SANDOVAL de RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8333 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ GADEA de ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10 pub. 8255 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MIGUEL o MINGUEL GONZALEZ PERDOMO y MODESTA MAIDANA o MAIDANO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8119 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NAVARRO, RAMON NAVARRO, LUCIA NAVARRO de REZOLA, MAXIMINO FRANCISCO o MAXIMO REZOLA o RESOLA y LUCIA ETCHEGARAY o ECHEGARAY o CHAGARAY de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8229 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COLOMBINO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8252 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AREN o AREM de ALBORJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8222 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY EMILIA MINVIELLE DE PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8223 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8224 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITOLDAS ZDANAVICIUS o ZDANAVICIUS MATUILATIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8225 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOTO SOTO de POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 8117 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MOREIRA o MOREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8118. Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ANTUNES o ABELINO ANTUNEZ GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8045 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRUNASSO DE BOSSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don MARIO EXEQUIEL SOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39 F.o 600), le ha iniciado doña Josefina Angélica Papa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7538 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES ANITUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Ca-

brera N.o 3667, dentro de los sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — María Nieves Martínez, Escribano-Actuario.
$12.00 10|pub. 8762 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "BONFIGLIO BONFIGLIO ANTONIO y LORENZO", solicitando escrituración judicial, se emplaza a todos los que tuvieren derechos sobre el bien cuya escritura definitiva se solicita, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de María Rego de Rodríguez, empadronado con el número 42.808, señalado con el número 86 de la manzana "B" en el plano del agrimensor E. Seoanes Olivera, situado en la 13.a sección judicial de la Capital. Y de acuerdo a lo resuelto se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a este Juzgado, calle Chile 3489, a deducir en forma sus derechos.— Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Luisa Machado de Abella, Actuaria.
$72.00 30|pub. 7469 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a Sección de la Capital, doctor José Martinelli Gómez, dictada en autos: "Ana María Vilar de Pizzolanti y otra c|causahabientes de RUFINA CARDOZO. Rescisión de contrato. N.o 269|955, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Rufina Cardozo, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$48.00 30|pub. 7968 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de patria potestad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Etchevarne, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvoso, Camilo Armando y Tetti, Nélida Ma. c| ETCHEVARNE, CATALINA. Pérdida de patria potestad", L.o 9 Fs 566, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de Abril de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7978 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "FLORENTINO M. A. RIANI y MARIA DOROTEA CORNELIUS DE RIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L? 16, F? 89), se hace saber que por auto de Mayo 28 de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Florentino M. A. Riani y Dorotea Cornelius de Riani, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se habilitó la Feria Menor. — Artigas 14 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 8405 Jn.21-v.jl.13.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA LIDUVINA VARESSI DE CARRATINI y ROMULO ARTURO CARRATINI. Sucesiones". (L? 15, F? 3), se emplaza a los herederos de José Carratini, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. — Se habilitó la Feria Menor. — Artigas, 13 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub. 8406 Jn.21-v jl.26

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FIRIZ DA SILVEIRA o PIRES DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 13 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 8338 Jn.20-v.jn.30.

Cesación de pagos
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "WALTER IRRAZABAL. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos" (L.o 15 F.o 537), se hace saber que el señor Juez fijó el día 11 de Noviembre de 1952, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe del Síndico y la resolución recaída se encuentran en esta oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Artigas, 2 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 10|pub. 8339 Jn.20-v.jn.30.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente "BERNARDINO PEREIRA s|2.a copia de escritura" (L.o 14 F.o 418), se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de las escrituras que autorizó el escribano Ambrosio T. González: 1) En esta entonces Villa de San Eugenio, el 3 de Agosto de 1914, en la cual Octacildo Silva vendió a don Joaquín Pereira el siguiente bien: solar de terreno señalado con el N.o 1, manzana 81, de la planta urbana da esta Villa, se compone de 802 metros 7.080 centímetros cuadrados, con 27 metros 49 centímetros de frente al Norte a la calle Arapey, igual distancia en su paralela al Sur, lindando con el solar 8; 29 metros 20 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuareim e igual distancia en su paralela al Este, lindando con el solar 2 de dicha manzana; 2) El 31 de Diciembre de 1916, en la cual doña María Silva vendió a doña Ismeria Guedes de Pereira el siguiente bien. solar de terreno, manzana N.o 86 de esta ciudad, compuesto de 867 metros 59 decímetros cuadrados, con 21 metros 47 centímetros 50 milímetros de frente al Noreste sobre la calle Arapey por igual distancia en su paralela al Suroeste, lindando con Miguel Victoriano Focco e igual distancia en su paralela al Noroeste, lindando con más terreno de la misma manzana; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal — Artigas, 9 de Octubre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$132.00 10|pub. 8340 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GARCIA ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 11 de Mayo de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8630 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ROBERTO CARRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8631 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA LUCIANA PERDOMO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8632 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA o IRMA FERRARI de EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8633 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8634 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA GLORIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8629 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARGARITA o JUANA SARACENO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1955.— Omar Guarch, Actuario Adjunto
12.00 10|pub. 8373 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL LUIS ZUNINO FERRARO y PRAXEDES JOSEFINA GARCES de ZUNINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8249 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA CASTRO o JUSTA CASTRO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8159 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ABDON STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8115 Jn.17-v.jn.28.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "VALLCORBA, MANUEL. Concurso" (Lo 22, Fo. 5), se cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos Schubert, Carmelo Spinelli, Domingo Peraza y Fabián Villalba, sus sucesores o derechohabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, Junio 2 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7508 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA LEMES DE GORDILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 2 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8250 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "SABINO LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3.o, Fo. 199), se hace público que con fecha 3 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Sabino López y Andrea López, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 8 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 8753 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Blanca E. Germán de Castro contra ELBIO CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3.o, Fo. 201), se hace público que con fecha 10 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Blanca Esther Germán y Elbio Castro, citándose y emplaza-

dose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 21 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 8712 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MICHELENA de BRAUSE o BRAUCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8748 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA CABARA de SALDOMBIDE, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con don Fermín Saldombide, pues donde la contrayente figura como "Zoila Ortiz", debe decir en su lugar Zoila Gómez. — Canelones, Marzo 24 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub 8681 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO ANTONIO GILINO o ANTONIO GUILINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10,pub. 8363 Jn.20-v.jn.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Segundo Turno. — TELMO GERMAN ACOSTA, constituyendo domicilio en Bélgica 377, al señor Juez digo: Que, para inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicito se interroguen los testigos Félix Machin y Juan Alsina, que presentaré, sobre: 1.o) Generales. 2.o) Conceptos sobre honradez, vida y costumbres morales del firmante. 3.o) Razón. Agregados diarios sin escrito, se me expida testimonio. — Telmo Germán Acosta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 7 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.00 10|pub. 8116 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LEON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 10 de 1955. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8635 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA AGUEDA REYES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Junio 10 de 1955.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8352 Jn.20-v.jn.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUAN ALVEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" Lo. 26, Fo. 655, se hace saber que se ha presentado Juan Alvez, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde aparece su nombre como "Adan Alvez", debe decir: "Juan Alvez", que es el verdadero. — Melo, Junio 6 de 1955. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
(Resolución 20|4|55) 15|pub. 31497 Jn.13-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA FIGUEROLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1955. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
$12.00 10,pub. 8480 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "DALIA CAMICOBA, CLEMENTE. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Clemente Dalia Camicoba, constituyendo domicilio en la Avenida General Flores N.o 462, al señor Juez, digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley N.o 12.156, vengo a producir la respectiva información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores don José Juan Rivara y don Raúl Leguisamo Arce, domiciliados en la calle Ituzaingó s|n. y en la Avenida General Flores s|n., respectivamente, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo qué concepto le merece la vida y costumbres del exponente. 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio II) Que previa vista al Ministerio Público y con su conformidad, se sirva prestar aprobación a la información, expidiéndose testimonio. Otrosí digo: Que el testimonio sea entregado al letrado firmante, a quien faculto para su recibo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Clemente Dalia. — H. N. Odriozola abogado". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 15 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 10|pub. 8672 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "GUTIERREZ IZAGUIRRE, LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Luis Alberto Gutiérrez Izaguirre, constituyendo domicilio en la Avenida General Flores 462, al señor Juez, digo: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley N.o 12.156, vengo a producir la respectiva información, a cuyo efecto los señores Luis López y Raúl Leguisamo Arce, domiciliados en la calle 18 de Julio N.o 521 y Avenida General Flores s|n., respectivamente, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi vida y costumbres. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición de testimonio, agregándose los diarios sin escrito y entregándose el testimonio al letrado firmante. — Luis A. Gutiérrez. — H. N. Odriozola, abogado". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 15 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$28.00 10|pub. 8673 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN LONGO MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 8602 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de FANNY OLGA GRATWOHL, pues el primer nombre de la inscripta aparece como "Fania" en lugar de "Fanny", que es el verdadero. — Colonia, 14 de Junio de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 15|pub. 8604 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 6 de 1955. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8342 Jn.20-v.jn.30.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de MARIA JULIA DIAZ y PEDRO BORTEIRO, donde el apellido de la contrayente figura López, debe decir, Díaz; y B) En la de nacimiento de HEVE BETI BORTEIRO, donde el apellido materno se consignó como López, debe decir Díaz, por ser en ambos casos el verdadero. — Colonia, 11 de Junio de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15 pub. 8603 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MALAN de CONSTANTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8239 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO u OSVALDO HUERFIL SILVA TOURN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10 pub. 8237 Jn.18-v.jn.29

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GEYMONAT PECOUL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1955. — Esribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8238 Jn.18-v.jn.29

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ARDUIN de BENECH y de ERNESTO TEOFILO ALFREDO BENECH ARDUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8241 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8240 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GABRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 8236 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO LOPEZ REMEDIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8242 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CHAMBON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Colonia, Mayo 31 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8243 Jn.18-v.jn.29

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8244 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JESUS ARANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8245 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GEYMONAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12 00 10 pub. 8246 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA REBUFAT DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 10 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 8345 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DUARTE de MARTINEZ citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1955. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8247 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DANIEL BARIDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Mayo 12 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8248 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DAVYT LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8176 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAURO COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8177 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8178 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NEGRIN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 8343 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MIGUEL FIGUEIRAS o FIGUEIRA o FIGUEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8344 Jn.20-v.jn.30.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DIAZ, EDELBERTO HUGO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Mayo del año en curso se declaró en estado de incapacidad a don Edelberto Hugo Díaz, designándose Curador del mismo a doña Ascensión Menéndez de Díaz. — Colonia, Junio 11 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.

12.00 10|pub. 8235 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 8348 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROSA o HECTOR ROSAS ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 10 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10 pub. 8347 Jn.20-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de RITA RAMONA IRIARTE, pues en la misma aparece inscripta el 15 de Octubre de 1934 en lugar del 22 de Enero de 1925, verdadera fecha de su nacimiento. — Colonia, 9 de Junio de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 8341 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OSCAR PEREZ Y CIA. Quiebra", se hace saber, que por resolución de fecha 25 de Abril último fué designado Síndico de la quiebra don Jorge Cassanello, con domicilio en esta ciudad. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.

$12.00 10|pub. 8346 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8175 Jn.17-v.jn.28.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Guzzo, Juan contra AMANDA BELTRAN. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Amanda Beltrán, a fin de que comarezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Mayo 13 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$25 20 30|pub. 6755 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO y ANTONIO SABALSAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 16 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8318 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Décimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FULGENCIA CARBAJAL o FULGENCIA MOREIRA CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Junio 14|1955. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8182 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Décimotercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Junio 14|1955. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8183 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Nilda Violeta Cataldo con ROBERTO ALEJANDRO LOPEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 40, Fo. 426), se cita, llama y emplaza a don Roberto Alejandro López, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Junio 13 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8530 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELESTINA ECHENAUCIA o ECHENAUSIA de URRUTY y ESTEBAN URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8527 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ARTURO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Junio de 1955. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8528 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Junio 4 de 1954. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8529 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO CASIANO REYES o HIPOLITO CASIANO o HIPOLITO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 13 de 1955. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8293 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VERDIER de LEMAN y de RAUL ENRIQUE LEMAN CONDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Trinidad, Mayo 14 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 8284 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZALEZ o MARCELINO GONZALEZ STEFFANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 8285 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OVIDIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 23 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8286 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "VILLANUEVA, HUGO. Información de vida y costumbres, Lo. 30, Fo. 19", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Hugo Villanueva, con domicilio en Sierra N.o 764, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Trigo y José P. Peluffo, que presentaré al Juzgado. Aprobada se me expida testimonio — Hugo Villanueva". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 6 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$20.00 10|pub. 8758 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "PEREZ SCHOL, MAXIMO V. Información de vida y costumbres. Lo. 30, Fo. 19", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Máximo Pérez Schol, con domicilio en Independencia 563, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores José Trigo y José P. Peluffo, que presentaré en esa Oficina. Aprobada, se me expida testimonio. — M V Pérez Schol". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Junio 6 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$20 00 10|pub. 8757 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO FIGUEROA e ISOLINA ALSINA de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8755 Jn.27-v.jl.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "PELLEGRINO, NELSON R. Información de vida y costumbres. Lo. 30, Folio 19", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Nelson R. Pellegrino, con domicilio en Sierra 721, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Trigo y José P. Peluffo, que presentaré en la Oficina. Aprobado, se me expida testimonio. — N. Pellegrino". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 6 de 1955. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$20.00 10|pub. 8759 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "BRUSCHI, JUSTO NICOLAS. Prescripción. Lo. 30, Fo. 20" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma en dicho autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno, ubicada en la manzana 53 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N.o 333, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal, de Abril de 1955, inscripto con el número 918 el 12 de Mayo del mismo año, 8.300 metros cuadrados, lindando: Noreste, en 83 ms., con frente a calle Solís; Sureste, en 100 ms., calle Treinta y Tres; Suroeste, en 83 ms., con Eloy Cuello, con más propiedades de J. N. Bruschi y Sociedad Fomento Rural. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$96.00 30|pub. 8760 Jn.27-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO LUIS MICHELINI o MICHELINI CORRADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8756 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MILLON o MILLON MUÑOZ DE HURTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
12.00 10|pub. 8287 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8288 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BOERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8289 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA EUFEMIA GARCIA o GARCIA DE NORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8290 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO MUJICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1955. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8291 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNADEZ DE TORTEROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8292 Jn.18-v.jn.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "PORTILLO DE CHIAPARRO RAMONA — CHIAPARRO DE CANCELA OLGA LILA — CHIAPARRO o CHIAPPARRO ROMULO, prescripción treintenaria, L.o 30, F.o 9", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien que se expresará y especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 43 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, padrones 133 y 134, que según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo, de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 27 del mismo mes con el N.o 997, consta de una superficie de 5.666 mts. cuadrados, deslindados así: 49 ms. 60 c. al Norte sobre la calle José Aguiar; 121 mts. 10 c. al Este, formando esquina, lindando con la calle Juan De León, 53 ms. 50 c. al Sur, lindando con la vía del Ferrocarril Central y 104 ms. 90 c. al Oeste linda con Felisberto Ibero, padrón 132. — Florida, Junio 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$108.00 30|pub. 8263 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o GRAVIELA LUISA OLIVERA ALTAMIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8295 Jn.18-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS FONTANA o FONTAN o FONTANI, PRESA o PREZA o PRESSA o PREZZA de FONTANA o FONTAN o FONTANI TEODORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. 8296 Jn.18-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de WERTHER o WERTHER ABEL QUINTEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 13 de 1955 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8294 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OCTAVIA u OCTAVIA ESPERANZA PIRIZ de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8683 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN o BENJAMIN RAFAEL DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8684 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Rafael de la Concepción González con ROSA MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 27, Fo. 347), se hace saber que por resolución de fecha primero de Junio corriente, se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre don Rafael de la Concepción González y doña Rosa Machín, la que fuera disuelta por sentencia de divorcio del veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 8682 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO o TEOFILO FILOMENO CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8216 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERATO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1955 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 8217 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GOMEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Junio 10 de 1955. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8708 n.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO GARCIA ALAYON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 4 de 1955. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8232 Jn.18-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CURBELO SILVA, BERNARDO A. y MIERES VARELA, VIOLETA SARA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 8, Fo. 699)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Bernardo A. Curbelo Silva y Violeta Mieres de Curbelo Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 6 de Junio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7876 Jn.13 v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLIAS CHRISTIAN LEACH DE BRUNDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 17 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7255 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "De León Méndez de Reolon, Mercedes Margarita y otra contra MENDEZ, JUAN JOSE y otros. Prescripción adquisitiva. (Lo. 8, Fo. 595)", se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Juan José Méndez, Isidora de Armas de Méndez, Juana Méndez de Armas, Antonio José de Sosa, Francisco José Pereira, Isabel Silva de Pereira, Quintín Rovira y Gregoria Larrosa de Rovira o a sus sucesores a título universal o singular, y, en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre la fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1443, y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furtado Carafí, el 20 de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2092, el 23 del mismo mes y año, se compone de la superficie de 190 hectáreas 8.575 metros (incluyendo 9.900 metros de vía férrea), que se deslindan así: al Norte, en una línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden: 36 metros 20 centímetros; 40 metros; 102 metros 60 centímetros y 326 ms. 60 centímetros respectivamente, dando frente a la carretera Montevideo - Maldonado; al Suroeste, en 2 rectas que miden respectivamente 1.620 metros 60 centímetros y 430 metros 80 centímetros, lindando con propiedades de los señores Sixto Sención, Gregorio Ontaneda, Sixto Sención y Juan M. Sención; al Suroeste, en 1.089 metros, con campos de los señores Juan Villalba, Francisco Méndez, Olegario Bonilla, Angel Méndez y Romualda Méndez; y al Noroeste, Arroyo Tarariras que separa de campos de Juan M. Sención y Pedro Martí; a continuación 3 rectas que miden 24 metros 23 centímetros; 257 metros 40 centímetros y 203 metros 30 centímetros respectivamente, corriendo la primera y última de Norte a Sur, y la segunda de Noroeste a Sureste, separando ambas con campos de la Sucesión Alfonso, y a continuación, hasta encontrar el límite con la carretera Montevideo - Maldonado, el propio Arroyo Tarariras, que separa de campos de la Sucesion de Gregorio Guevara; Juan F Sención y padrón N.o 1436, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 17 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 7574 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CLEMENTINA PERRONI o PERRONE de LACAVA y don PROSPERO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8450 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PARADIZZO o PARADISO y de doña JUSTA SANTA CRUZ de PARADIZZO o PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 14 de Junio de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8451 Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA JOSEFA MILANO de GIANDOMENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, 9 de Junio de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8452 Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CONCEPCION CADENAZZO o CADENASSO de FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Mayo de 1955 — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7439 Jn.20-v.jn30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUISA ISNARDI CHAPARRO. Prescripción". (Lo. 21 Fo. 156 No. 159), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Pedro Casalá y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente: "una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana No. 332 empadronado con el No 2358 y que consta según planilla que acompaña de una superficie de 1.561 metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte una línea de 36 metros 60 cms. con el bien perteneciente a Felicia Centurión; al Sur una línea de 36 ms 60 cms. con la calle Solís; por el Este en una línea de 43 ms. 50 cms. con el bien perteneciente a Genuario Pasarello y por el Oeste en una línea de 43 ms. con calle Misiones. — Paysandú, Mayo 6 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 7093 Jn.1º.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LARRECHART, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado a justificar sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 28 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8709 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO JUAN NEPOMUCENO ETCHENIQUE o ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 8448 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saper la apertura de la sucesión de ROSA PASTORE de MATERA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso. — Paysandú, Diciembre 30 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 8449 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Intendencia Municipal del Departamento contra PROPIETARIO PADRON No. 254. Denuncia de obra vieja o ruinosa" (Lo. 10, Fo. 363), se cita, llama y emplaza a los sucesores de César Panucci, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Art. 1.206 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario (Cuenta corriente). 30|pub. 31364 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA u HORTENSIA PIA TODESCHINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 6583 My.25-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MAURICIA PRICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 16 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8676 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NORA LAURA REGGIO de LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 16 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8675 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. ANTONIA PEREIRA de GIACHELLO. Rectificación de su partida de matrimonio" (L.o 19 N.o 279 F.o 108), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Pereira de Giachello, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: en el contraído con José Giachello, donde dice: "Luisa Antonia Pereira", debe decir: "Antonia Pereira", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 7 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 7970 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955 (L.o 19 N.o 277 F.o 107). ROSA MANFREDI. Rectificación partida nacimiento", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Manfredi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice el apellido de su padre "Monfredi", debe decir "Manfredi", y al margen donde dice: "Rosa Monfredi", debe decir "Rosa Manfredi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 7971 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los au-

tos: "TOMAS BARTESAGHI. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón N.o 1298, N.o 440, Fo. 248, Lo. 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1298, que es una fracción de terreno, solar tres, sita en la manzana N.o 105 de la Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de ms 922.35 dcms. 12 cms. 50 mms., y que se deslinda actualmente así: ms. 21.475 al Noreste de frente a calle Lavalleja, y la misma extensión al Suroeste lindando con propiedad del compareciente, ms 42.95 al Sureste con Otilia V. Z. de Cornetto e hijas, y al Noroeste la misma extensión con terrenos de Federico D. Timote y de Santos Bentancour, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 7972 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos "ANA FIGUEROA DE ANGEROSA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (padrones Nos. 1476 y 1477) (No. 431 Fo. 245 Lo. 10). se hace saber al público que se ha presentado la señora Ana Figueroa de Angerosa iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente inmueble urbano de esta ciudad: solar número seis de la manzana No. 117, constituído por los padrones números 1476 y 1477, que son dos terrenos indivisos que tienen un área total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslinda del siguiente modo: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar número cinco; por el sudeste con el solar siete y por el noroeste con el solar número tres. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el raíz descrito para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1955. — Dr. José P. Púrpura, Juez de Paz.

$132.00 30|pub. 7217 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GLEODOBALDO o GLEODOVALDO o GLODOVALDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8606 Jn.24-v.jl.5.

Herencia yacente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erick H. Colombo, se hace saber que en los autos: "FELICIANO DE LOS SANTOS. Herencia yacente" (Lo 38 Fo. 167) se ha presentado el Ministerio Fiscal, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. (Inc. 2o. del Art. 1.044 del Código de P. Civil). — Rivera, Diciembre 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 20|pub. 6278 My.19-v.my.30. Jn.20v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "OROSMAN FERREYRO. Información de vida y costumbres" (Lo. 39, Fo. 296), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Orosmán Ferreyro, domiciliado en la calle Joaquín Suárez N.o 521, ante usted me presento y digo: I) Que vengo a producir la información requerida por la ley de 22 de Octubre de 1954, artículo 6.o. para la inscripción en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, a cuyo efecto los testigos señores Mario López Irulegui y Carmelo Gregorio Brémermann, serán interrogados como sigue: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o) Dén razón de sus dichos. Por tanto: Que previa publicación y conformidad fiscal se sirva aprobar ésta información y ordenar la expedición del testimonio o certificado correspondiente. Otrosí digo: Presento mi partida de nacimiento la que solicito su desglose y devolución. — Orosmán Ferreyro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 7 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$28.00 10|pub. 8197 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRASELIDES o BRASILIDES o BASILIDES MARTINEZ de SORIA y JUAN RAFAEL o JUAN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 3 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8213 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL o ESEQUIEL RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8212 Jn.17-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 4 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 8214 Jn.17-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ALBERTO SEVERIO LACOSTE SILVA. Información de vida y costumbres" (Lo. 39, Folio 279), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, 16 de Mayo de 1955. — Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. — Presente. — Alberto Severio Lacoste Silva, fijando domicilio en Dr. Anollés 504, Rivera, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis María Royol y Federico Díaz, domiciliados respectivamente, en las calles Sarandí 496 y Sarandí 511 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Mi domicilio real: Tranqueras, Tercera Sección de Rivera. — Alberto Lacoste. — Y digo: Los testigos propuestos serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conoce a Alberto Severio Lacoste Silva y desde cuándo. 3.o) Qué conducta le ha visto observar y qué concepto le merecen su vida y costumbres. 4.o) Por la razón de su dicho, se me expida testimonio, una vez aprobado. — Alberto Lacoste". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 10|pub. 8196 Jn.17-v jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA MARTINS de DOS REIS o dos REIS o REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8215 Jn.17-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Zoa González contra la sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Posesión notoria de estado civil de hija natural Lo. 39, Fo. 49" se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Julio González Zapata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. (Se hace constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, Junio 4 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Resolución 20|4|55) 30|pub. 31521 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los componentes de la sucesión de Rosa o Rosalina Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Julia Avenate Machado contra la sucesión de ROSA o ROSALINA MACHADO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 39, Fo. 257), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 5 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Resolución 20|4|55) 30|pub. 31522 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "BRAULIO MANUEL TERRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Manuel Morales, sus sucesores o causahabientes y en general a todas aquellas personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Miguel Pessolano Fernández, en esta ciudad, el 11 de Marzo de 1935, otorgada por don Manuel Morales a favor de don Braulio Manuel Terra, relativa a un solar de terreno, situado en la Primera Sección de este Departamento, empadronada con el N.o 1493 y antes en mayor área con los números 373 y 189, e identificado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Mario Bordabhere de Julio de 1928, compuesto de una superficie de 350 metros 5 centímetros, con 17 metros de frente a la calle Sarandí e igual extensión de fondo, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 8671 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALIXTO o CALIXTO MANDUCA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8670 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VENANCIA o BENANCIA o VENANCIA SOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 8669 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA GUILLERMINA o GUILLERMINA FRANCISCA TEIBO MENGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8454 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO EUSEBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 8455 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CISERO o CICERO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8336 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o AURORA FABIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8610 Jn.24-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Salvador Chiara se cita y emplaza a don FELIPE CRUZ. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado doña Bárbara Ramos de Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, Mayo 25 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario

$36.00 30 pub. 7093 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita y emplaza a doña MARIA IDALINA BAQUET, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Eugenio Ocampo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto. Mayo 24 de 1955 — Manuel Ferreira. Actuario.

$36.00 30|pub. 7101 Jn.1º.-jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA RENEE MARTINEZ de IMAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Renée Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que ésta figura con el nombre de "René", en vez de Renée, que es el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 14 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 8696 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS RUSSO y MARIA CIRELLI de RUSSO o ANGELA MARIA CERELLI o CHERELLI de RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8519 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 8520 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 8521 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL DOLORES PALLADINO DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8335 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10 pub. 8324 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA o DECIDERIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8323 Jn.20-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROCHICCIOLI o ROQUICHOLI GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8567 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CEDRES AROCHA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8566 n.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZOZAYA de RIEUDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8565 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "El Municipio contra MARIA LEONI DE DELEON y otros, expropiación, L.o 12, F.o 628", se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se expropia, que consiste en una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 2.746, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 283 en la Oficina Departamental de Catastro, el 30 de octubre de 1950, se compone de novecientos sesenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 30.70 mts. con Adolfo Pérez; al Sur; en 28.66 mts. con la calle Vidal; al Este, en 31.90 mts. con Carmen y Ramona Alpuy y al Oeste, en 28.76 con la calle Carlos Larriera, antes Daymán, teniendo una ochava de 3.51 mts. en la intersección de ambas calles y especialmente a los sucesores del co-demandado fallecido Juan Pedro Leoni, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 27 de 1955. — J. Gualberto Vega, Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

(Cta. corriente) 10|pub. 31568 Jn.18-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos: "El Municipio contra CARMEN ALPUY de BARRACO y RAMONA ALPUY. Expropiación. Lo. 12, Fo. 628", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramona Alpuy y a todos los que se consideren con derechos en el bien Padrón N.o 2745, ubicado en la manzana 172 de la Primera Sección de San José, de la calle Vidal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31543 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a. SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2a. sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra CECILIA RODRIGUEZ" Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el juicio por la vía legal que corresponda, a doña Cecilia Rodríguez, sus sucesores o cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el No. 7033, ubicado en Costas del Tala de esta sección, compuesto de siete hectareas siete mil doscientos setenta metros. — Rodríguez, Mayo 25 de 1955. — Solé P. Mujica Silva, Juez de Paz.

(Decretos 21-7-34) 30|pub. 31373 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de JUAN o JUAN BRUNO BAILON IRIGARAY MINTEGUIAGA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 21 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$8.00 10|pub. 8743 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIX FERREIRA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 17 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$8.00 10|pub. 8743 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA REYNOSO o REINOSO de CHACON, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$12.00 10|pub. 8741 Jn.27-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de ADELA TOMASA CERVETTI o ADELA TOMASA CERVETTI RUSSO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 14 de 1955.

$12.00 10|pub. 8514 Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JOSEFA LUCIA BESOZZI de MONTERO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1955.

$8.00 10|pub. 8516 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO DEL CASTILLO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1955.

$8.00 10|pub. 8515 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Ismael Germán Moller contra OLGA MERCEDES RUIZ de MOLLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 30 Fo. 53", se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Mayo del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Ismael Germán Moller y doña Olga Mercedes Ruiz de Moller, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 2 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20|pub. 7587 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl 21.

Prescripción treintenaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO CHELLE, NILDA ESTHER DOTI y MARIA ESTHER LARREA. Prescripción treintenaria" Lo. 30, Fo. 41, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a los señores: Pura Florentina, Felipe, María Florentina, Cristina María, Eulogio Eudoro y Nicolás Laurentino Fernández Braga; Nicolasa A. Alegre, Laudelino Eduardo Laurentino, Adalberto Saul, Amanda Berta, Dorotea Carmen, Pedro Venancio y Celestina Della Fernández Braga y Amelia Carmen Aulet y a toda persona que por ser lindero o por cualquier otro concepto, se consideren asistidos de algún derecho a las sobras consistentes en trescientos setenta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, que se ubican dentro de los lotes

Nos. 1 y 2 del plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 239 el 17 de Febrero de 1954, correspondientes al inmueble empadronado con el No. 1462 de la manzana No. 120 de esta ciudad y que tiene diez y ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a calle Florida; 22 ms. 53 cms. al Sur con resto del mismo padrón (lote 3) propiedad de sucesión Nicandro Fernández Braga, adquirido por otro título; 56 ms 27 cms. al Este con Roberto Matozas, Antonio Marotta, Italo Rosa y Felipe Giménez; y 55 ms. 20 cms. al Oeste con Gregorio Quiben, Juan A. Vespa y Blanca A. de Valdez. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Mayo 28 de 1955. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$144.00 30|pub. 7412 Jn.7-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SEVERIANA EIJO de RODRIGUEZ y FRANCISCO RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad proveniente del matrimonio de los cónyuges Severiana Eijo de Rodríguez y Francisco Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 8532 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROGELIA RIOS de LEGELEN, promoviendo gestión a fin de obtener segunda copia de hijuela, expedida por el señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, el 9 de Julio de 1937, por la cual y en la sucesión de su esposo Juan Faustino Legelen, se concedió a la gestionante, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras, empadronada con el N.o 367, situada en "Cerro de Batoví", Segunda Sección Judicial de este Departamento, de una superficie de 326 Hs. 6.871 metros 60 decímetros cuadrados, según plano de los agrimensores Pascual Restuccia y Alfredo Hareau, de Abril de 1931 y Enero de 1936 lindando: al Norte, con Sucesión de Félix Gutiérrez y Sucesión Pablo E. Revilla; al Este, con Sucesión Pablo E. Revilla y Camino Nacional; al Sur, con Sucesión Antonio Borba, Sucesión Ricardo Sienra, Sucesión Manuel Martínez y Basilio Miranda y al Oeste, Sucesión Mezquita, Virginia Mezquita, Dionisio Chagas, Blás González, Tomás Rosano, Juan F. Mora y B. Morales; B) Una fracción de chacra con sus mejoras y accesorios que forma parte de la propiedad empadronada con el N.o 1222, ubicada en Cerro de la Aldea, Sexta Sección Judicial de este Departamento, de una superficie de 26 Hás. 4.956 metros 90 decímetros cuadrados, señalada con el N.o 3 en el plano de los agrimensores premencionados, de Abril de 1931 y Enero de 1936, lindando: al Norte, Camino de Tacuarembó al Salto, por medio, con Sucesión Pintado; al Este, con Angel Echer y Camino Vecinal por medio, con Garrastazú y Marella; por el Sur, con, el lote N.o 4 del plano referenciado y al Oeste, con el lote N.o 2 del mismo plano; C) Dos solares de terrenos con sus construcciones y demas mejoras, padrón N.o 1725, compuestos: el solar número 18 de 720 metros cuadrados y el solar N.o 17 de 640 metros cuadrados, situados en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Barrio Torres, que lindan por el Norte, con el solar N.o 16 del referido plano; al Este, con Camino Nacional a la ciudad; al Sur, calle por medio, con Juana Cabrera de Torres; y al Oeste, con solares N.os 19 y 20 del indicado plano; y D) La suma de quinientos cincuenta y tres pesos con cinco centésimos, que deberán entregarle los demás adjudicatarios de la Sucesión mencionada. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la hijuela relacionada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$76.00 10|pub. 8534 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Eduviges Rodríguez Sotto de Ibarra contra VALENTIN VICTOR IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo del año actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Eduviges Rodríguez Sotto y Valentín Víctor Ibarra. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 7784 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILINO FABILA o VERGILINO o VERJELINO FAVILA o FAVILLA o FABILLA o FABILA de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8535 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA BRAULIA MADRUGA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8314 Jn.20-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA CABRERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que: donde en la misma dice "Juan Evangelista Cabrera", debió decir "Juana Cabrera" donde se expresa "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser los verdaderos. Esta gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales, se hace está publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Resolución 20|4|55) 15|pub. 31546 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROTO o PROTO JOAQUIN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1955 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8315 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBERATA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8316 Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8317 Jn.20-v.jn 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ERWIN GUSTAVO KNAPPE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice 'Antonia Werner", debe decir "Antonia Wagner". donde expresa "...de nacionalidad alemán" debe decir "...de nacionalidad alemana", donde dice "Ernestina Jacobo", debió decir "Ernestina Jakob". donde dice "Juan Werner" debe decir "Juan Wagner", y donde se expresa "Blondine Gredike", debió decir "Blondine Grinke", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó. Junio 1.o de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 15|pub. 7783 Jn.11-v.jn.28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIA SILVA. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Américo Quiroga y a sus sucesores, a don Santiago Mederos y sus sucesores, a título universal o particular, y a todos los que tuvieren interés en el siguiente inmueble: Un bien ubicado en la planta urbana de esta ciudad, un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, sito en la calle Catalogne N.o 82, con una superficie, según planilla de contribución inmobiliaria de 600 ms. cuadrados, padrón: 1202, manzana N.o 127 y que linda según plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Mayo de 1955, por el Noroeste, con Ildefonso P. Estéves; por el Noreste, con el mismo Ildefonso P. Estéves; por el Sureste, también con Ildefonso P. Estéves; y por el Suroeste, con la calle Catalogne, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 14 de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 8585 Jn.24-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO E W. BERGER, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 10 de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 8192 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES o EDUVIGE o EDUBIGES JOSEFA CORREA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenoia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8622 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Guillermo Maisonave sigue con MARIO NARIO (50-468), se hace saber que el día 26 de Julio de 1955, a las 15 horas y en Juan J. Raissignier 2533 se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de un torno marca "Tooagliari", de 1m50 entre punto, completo, número y serie T-180 VS-40 con motor eléctrico Nº 61581.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 8410 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

VICTOR PITTA BELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Julio Pedro Aicardi sigue contra MARIA PAZOS de GRANT y OTROS por ejecución de hipoteca (L.o 49 F.o 570), se hace saber que el día 30 de Junio de 1955 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Víctor Vitta Bello, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las 5|6 (cinco sextas partes) del siguiente inmueble: Solar de terreno y su edificio y demás construcciones ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 106.650, señalado con el N.o 9 en el plano del 24 de Mayo de 1922 del agrimensor Carlos A Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 642 metros: con 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Güemes por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el N.o 2936 entre Rousseau y vía férrea; 64 metros 20 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 8; al Noreste con barrio General Garzón; y Sureste con solar 10.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos, certificados e impuestos de la escrituración, así como lo que pudiere adeudarse por otras cargas reales serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. 4.o) En cuanto a la documentación referente a las construcciones, permisos municipales, inspección final, medianerías, se estará a lo dis-

puesto por los artículos 918 y 910 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 7865 Jn.13-v.jn.29.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Victorio Rufino Varela Zubeldía contra LUISA ROSENBERG TROSKI. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 239", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, señalada con el número cincuenta y uno en el plano de división trazado en Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro por el agrimensor Juan V. Basso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil ciento veintidós el trece de Abril del mismo año y según el cual se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan: once metros y cincuenta y ocho centímetros al Nor-Noroeste, de frente a la Avenida General Flores número cuatro mil novecientos dos; dieciocho metros veintiocho centímetros al Sur-Suroeste sobre la calle Iberia, número tres mil setecientos noventa y ocho y tres mil ochocientos, por formar esquina; al Oeste, ochava de ocho metros que une ambos frentes; diecisiete metros treinta centímetros al Sur-Sureste, con el solar cincuenta y veinticuatro metros al Nor-Noreste, con el solar cincuenta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) La comisión del rematador a cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$84.00 15|pub. 7822 Jn.11-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos "Pedro Ojeda contra JOSE CHETRICK. Cobro de pesos" Lo. 51, Fo. 21, el próximo 30 de Junio a las 15 horas en Juan Paullier 1065, al mejor postor, los bienes embargados en estos autos. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8144 Jn.17-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "JULIO M. SANSON. Quiebra. Lo. 45, Fo. 168", el jueves 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas en Juan Paullier 1065, al mejor postor, los bienes inventariados en estos autos. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8150 Jn.17-v.jn.28.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "PATRON de PANIZZA, ALEJANDRINA y otros. Cesación de condominio" (Lo. 45, Fo. 431), se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo venidero, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación con la base de dieciocho mil pesos, por el martillero Carlos Villalba Acosta, ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 27, expedida por el Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 Julio 1921) y relativa al inmueble sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 18.404 con una superficie de 139 ms. 91 decímetros, con frente al Norte sobre la calle Domingo Aramburú (N.os 1852|54) que por ser esquina tiene también frente al Oeste sobre la calle Democracia N.os 2448|50.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) Que el saldo adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay, según liquidación al día 30|Abril 1955 es la suma de $ 3.372.69, estando la promesa de compraventa original depositada en dicha Institución. 3) Antecedentes de manifiesto en este Juzgado (25 de mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 8131 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.23.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "REBUFELLO LUIS y ELEUTERIA MARTINEZ DE REBUFELLO. Sucesiones", (Lº 46, Fº 122). se hace saber que el día veintinueve (29) de Junio p v. a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, Montevideo), por el martillero Amado Galmes Reyes ante los señores Actuario y Alguacil y sobre la base de cuatro mil seiscientos diecinueve pesos cuarenta y tres centésimos, se sacará a la venta el inmueble que comprende la fracción de campo y mejoras sita en la 2.a sec. jud. del Dpto de Florida, paraje Costas de Chamizo, padrón Nº 7174 que según título es parte del lote Nº 3 en el plano general del Agr. Carlos González, de Abril de 1919, compuesto de una superficie de 19 hectáreas 149 metros, lindando: al Norte en 316 ms. 70 cms. con campo de Claudio Medina; al Sur 322 ms. c. la fracción Nº 1; al Este resto del lote Nº 3 de Enrique Trachini y al Oeste 613 ms. 20 cms. con Ramona Latorre de Tapié.

Se previene: I) El mejor potsor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; II) Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523. 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$80.00 20|pub. 7419 Jn.7-v.jn.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "H. Torrendell S. A. contra JUAN PEDRO FRACHIA Ejecución de Prenda. Lo. 45, Fo. 36", el 29 de Junio próximo a las 17 horas, en Migueletes 1607, al mejor postor, los bienes prendados en estos autos. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8148 Jn.17-v.jn.28.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "María Teresa Crespo Rodríguez de Sosa Curbelo contra INDELSEB SOCIEDAD COMERCIAL. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 46, Fo. 71), se hace saber que el día veintinueve de Junio, próximo, a las horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Hugo Musacchio Bertoni ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y sin base, los siguientes bienes: A) A las diecisiete horas: I) 3 fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras sitas en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 39.742 señaladas con los números 6, 7 y 8 de la manzana 12 del Pueblo Nuevo París. compuestos según títulos de un área total de 907 ms 59 cms. y según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Octubre 1949 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 22.614 el 12 de Julio de 1950, se compone de una superficie total de 926 ms. 30 dms. con 25 ms. 77 cms. de frente al Sudoeste a la calle José Llupes, entre Fernando Torres e Itapé, distante su punto medio 29 ms. 88 cms. de la última: 36 ms. al Nordoeste con los Padrones 39 743, 172.877 y 172 878; 25 ms. 77 cms al Nordeste. con los padrones 39.736, 163.160 y 115.797; y 35 ms. 89 cms.. al Sudeste con el Padrón 89.741; y II) Un solar de terreno y todas sus mejoras. lindero al anterior, empadronado con el número 39 743, que según plano del agrimensor Gomensoro Correa del 22 de Abril de 1940, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 4.116 el 13 de Julio de 1940 tiene una superficie de 252 metros 55 dms, con 13 ms. 50 cms. de frente al Oeste a la calle José Llupes; 11 ms. 24 cms. al Norte, de frente a la calle Itapé por formar esquina; 5 ms. de frente al Nordoeste a la ochava que une ambas calles; 17 ms. 11 cms. al Este, lindero con otro solar de dicho plano; y 14 ms 90 cms. al Sur, donde linda con Nicolás Lourero y B) Acto continuo: Dos solares de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sito en la misma Sección que los anteriores, señalados con los números 16 y 17 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1949 con el N.o 19.538, compuesto cada uno de una superficie de 304 ms. 98 dms. 79 cms. y se deslindan así: I) Lote 16, Padrón N.o 53.092 con 8 ms. 59 cms de frente al Nordeste de frente a la calle José Llupes entre Fernando Torres e Itapé distante su punto más cercano 25 ms. 77 cms. de la última; por 36 ms. 505 mms. de fondo y linda: por el Sudeste con el lote 15; por el Sudoeste con el lote 6 y por el Nordoeste con el lote 17 y II) Lote 17, Padrón N.o 53.091, con 8 ms. 59 cms. de frente al Nordeste a la calle José Llupes entre Fernando Torres e Itapé, distante su punto más cercano 34 ms. 36 mms. de la última; por 35 ms. 505 mms. de fondo y linda: por el Sudeste con el lote 16; por el Sudoeste con el lote 7 y por el Nordeste con el lote 18.

Se previene: 1º) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2:o) Es de cuenta de los compradores el pago de gastos y honorarios de escrituras y 3º) El título de propiedad de los padrones 39.742, 53 091 y 53.092 está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Carpeta Urbana 128, Serie C|50, Propuesta 94.865) y el del Padrón 39.743, así como el expediente, de manifiesto en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. Teléf.: 8 37 72.
$132.00 15|pub. 7702 Jn.10-v.ju.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "TRINIDAD CASTERAC de FRASSINELLI. Incapacidad", L.o 50 F.o 81, al mejor postor, en Juan Paullier 1065, el próximo 30 de Junio a las 15 horas, los bienes inventariados en estos autos Comisión 6 por ciento; Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 8151 Jn.17-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, en los autos caratulados "Jacobo Levinson c|JORGE FALLER. Juicio ejecutivo", el próximo 30 de Junio a las 15 horas, en Juan Paullier N.o 1065, sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o.o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 8146 Jn.17-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Carlos María Morixe contra MARCOS SZPINIAK FRIJDMAN y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 2", se hace saber al público que el día dos de Agosto a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Alberto Vanoli, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el Nº 149.303, señalado con el Nº 1 de la manzana "E" en el plano del Agr. Luis María de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1931, compuesto de una superficie de 810 ms. 20 dms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Nord-Este, a la calle Santiago de Anca, por donde las puertas del edificio están señaladas con los Nos. 1487|89, entre las calles Velsen y Verdi; 58 ms. 15 cms. al Sud-Este, con el solar 2, padrón 149.302; 30 ms. 36 cms. al Oeste y 34 ms. 66 cms. al Nord-Oeste confinando por ambos vientos con el inmueble empadronado con el Nº 66.435.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso de venta, certificados, impuesto y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, igualmente de cuenta del comprador lo que se pudiere adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; 3º Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, en la Carpeta correspondiente a la Hipoteca Urbana Nº 1220-A|48. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 15|pub. 8411 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, en los autos caratulados "Santiago Aloy c|LUIS A. LEITES. Cobro de pesos" el 30 de Junio próximo a las 15 horas en Juan Paullier 1065, sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 8145 Jn.17-v.jn.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos que por ejecución de hipoteca (Lº 48 Fº 93), sigue Suzy Daisy Furest Furest, contra MANUEL IGNACIO DIAZ LLADO. Ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 26 de Julio de 1955 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta al mejor postor, sin base y en un solo lote, de los

siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras contenidas en el solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 137.432, designado con el N.o 1 de la fracción N.o 40 en el barrio Jardines del Hipódromo, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía en Julio 11 de 1926 y compuesto, según dicho plano, de un área de 679 metros 13, que se deslindan así: 22 metros 27 de frente al Oeste a la calle Lutecia; 19 metros 30 al Norte que son también de frente a la calle Malinas; 14 metros 50 en la ochava curva que une ambos frentes; 25 metros 50 al Este, lindando con el solar 2 del mismo plano; y 23 metros 40 al Sur con el solar 33; B) Los derechos que a la compra del solar deslindado en el párrafo anterior, le corresponden al señor Díaz Liadó de acuerdo al boleto de venta N.o 51.228, expedido por "La Industrial. Francisco Piria S. A.", en Noviembre 18 de 1948, inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 1892 del Libro 44.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la seña al serle aceptada; 2.o) Que no existen planos de los edificios construídos: 3.o) La promesa y demás antecedentes se encuentran agregados en el expediente judicial, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. 7868 Jn.13-v.jn.29.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Vicente Pablo c|CARMEN RAMPONI CHIOINO. Ejecución de hipoteca." Libro 49 Folio 395, se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero señor David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que acceden, situada en la 13.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 156.442, señalada con el N.o 257 de la manzana 17 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Diciembre de 1934, y que se compone de una superficie de 365 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Simón Bolívar, donde las puertas del edificio llevan los números 1428 y 1432, entre las calles Rivera y Palmar; 35 metros 71 centímetros al Sur, confinando con parte del solar 256; padrón número 156 443: 10 metros 13 centímetros al Este, limitando con parte del solar N.o 233, padrón 156.476, y 37 metros 31 centímetros al Norte, limitando con los solares 232 y 258, padrones 156.467 y 27.273.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) El título se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 287 B. 49, a nombre de Carmen Ramponi Chiaino, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 7793 Jn.11-v.jn.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Banco Italo Belga contra ROMA LEAO", (Lo. 43, Fo. 553), el martillero Julio César Trobo rematará en Uruguay 1994 el 30 de Junio a las 16 horas una máquina de etiquetar botellas con motor marca "Anker". Base: pesos 1.000.00 y un compresor eléctrico marca "Irmer y Elze". Base: $ 2.000.00. Seña: 20 o|o.

$13.20 10|pub. 8265 Jn.18-v.jn 30.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Viaña Jorge, L. c|a GALICCHIO" (L. 43 Fo. 379), el martillero Julio César Trobo rematará en Figueroa 1800 el día 30 de Junio a las 15 horas un automóvil "Plymouth" motor PE 207896, Padrón 42516. Base: $ 2.533.33. Seña 20 por ciento.

$8.00 10|pub. 8264 Jn.18-v.jn.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de la Capital, en los autos caratulados "Luis A. Ochiuzzi c|HUGO NIETO. Ejecución de prenda", el próximo 30 de Junio a las 16 horas, en Juan Paullier N.o 1065, al mejor postor, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub 8147 Jn.17-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de la Capital, en los autos caratulados "Antonio Miralles c|ANTONIO FABRICCI. Reconocimiento de firma", el 30 de Junio próximo a las 16 horas, en Juan Paullier N.o 1065, sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 por ciento. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 8149 Jn.17-v.jn.28.

RODOLFO S. ABO COSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y en autos caratulados: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. c|EMILIO ISIDORO AREVALO. Ejecución de prenda", L.o 39 Folio 466, se procederá el día 28 de Junio a las 10 horas, al remate de: Máquina nueva sin uso: 1 sobadora Siam "La Tragadora" a trasmisión N.o 1125; máquina usada: 1 amasadora Rex a trasmisión N.o 660, 1 puerta de horno Siam especial, 1 puerta limpieza Siam, 1 sopapa de 0.25, 1 farol automático moderno combinado con ojo de buey y 1 juego de grillas dobles de 0.85 con barrote, que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. Seña 20 o|o.

$20.00 10|pub. 8202 Jn.17-v.jn.28.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en autos caratulados: "Bosco Benedetto contra RICARDO ANIBAL ADORNI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Julio próximo a las 11 horas y a las puertas de este Juzgado el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor, una fracción de terreno, con la finca de material y demás mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1634, con una superficie de 491 ms. 40 dcms., que se deslinda así: ms 21.60 al Oeste y al Este, con padrón N.o 1636 y de frente a la calle Sarandí; ms. 22.70 al Sur, con padrón número 1632; y ms. 22.80 al Norte, con padrón N.o 1635.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y comisión de remate; C) Los títulos se hallan glosados al expediente y éste en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 29 de 1955. — Mario Morquio, Juez de Paz.

$54.00 15|pub. 8075 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en la ejecución hipotecaria seguida por Telmo Salvador Cerecetto contra JOSE VICENTE GUISOLI PONCE y otra, se hace público que el 26 de Julio próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor, dos fracciones de campo, contiguas, ubicadas en Polancos de esta jurisdicción, padrones Nos. 7945 y 8095, con una superficie total de 12 Hs. 7.659 ms. 20 dcms. que se deslinda en conjunto así: Norte, Sucesión Juan M. Aristimuño y Amelia Aristimuño de Maldonado; Sur, Liborio Alvarez Reinoso; Este, Sucesión Juan M. Aristimuño y Liborio Alvarez Reinoso; y Oeste, Sucesión Juan M. Aristimuño y Luis Vico.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador la comisión de remate, los gastos y honorarios de escrituración; C) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 21 de 1955. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 15|pub 8076 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

LUIS A. VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Caja Popular de Trinidad contra ARTURO R. MARINI (Por CAODUSA). Juicio Ejecutivo", se hace saber al público, que el día 29 de Julio del corriente año, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y por un precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, padrón N.o 5521, que consta de una superficie de 89 hác. 2.609 ms. y que linda: al Norte, con el padrón N.o 1147: Noreste, con los padrones 6534 y 1255; al Sureste, con Río Santa Lucía; y Suroeste, con padrones 1152 y 1254. Padrones números 1255 y 6534, que constan de una superficie de 87 hác. 4373 ms. 17 dcms., y que lindan: al Norte, senda de paso, por medio con padrones 1152 y 8067; al Noreste, con padrones N.os 1256, 6436 y 6438; al Suroeste, con padrones N.os 1252 y 1254; al Sur, Río Santa Lucía. Padrones N.os 1152 (parte) y 8069, que constan de una superficie de 460 hác. 2.508 ms. y que lindan: Norte, Agustín Martínez, Pedro Piña, Modesto Patrón, Bernabela C. de Muñoz; Este, Caodusa; al Sur, Camino Nacional a Casupá, sucesión Francisco Martínez, Ramón C. Vázquez, (hoy sucesión) y sucesión Elisa Furet de Vázquez; al Oeste, Joaquín Latorre, Feria, Padrón N.o 4650 (parte), que consta de una superficie de 127 hác. 1.946 ms. y que linda: al Suroeste, camino a Fray Marcos y Casupá; Oeste, Santiago Clerici; Norte, Arroyo Chamizo Grande; Este, Juan Sala, Carlos Martínez, sucesión Rebufello.

Se previene: A) Que los bienes han sido tasados a razón de $ 350.00 la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario (Casa Central) donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que los referidos bienes se encuentran gravados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. E) Que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1955 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$153.00 24|pub. 8495 Jn.22-v.jl.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "Barrio Parque del Golf Sociedad Anónima contra LUCKHAUS, CARLOS ROBERTO. Ejecución de hipoteca. L° 8, F° 720, N° 333", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el actual pavimento, red eléctrica y cañerías de agua corriente construído en su frente y demás mejoras, todo pagado, ubicado en el "Bario Parque del Golf". Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Ejido de la ciudad del mismo nombre, zona urbana de Punta del Este que forma parte de la propiedad empadronada con el N.o 7365, hoy padrón 4124, señalado con el N.o 11 de la manzana 24, en el plano trazado por el agrimensor J. A. González Uslenguy, en Marzo de 1947, el que con la aprobación municipal decretada el 16 de Abril siguiente (expedientes 1172 y 8947 y 974 de 1946), fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 60 el 17 de Abril de 1947, compuesto de 1.096 metros 16 decímetros cuadrados, con 25 metros de frente al Sur en una línea ligeramente curva a calle "C" (del Agua) de 17 metros de ancho; 49 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar 10; 29 metros 50 centímetros por el Noreste, con el solar 13; y 36 metros 13 centímetros al Este, con el solar 12 de la misma manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código citado); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificado de los registros que demanden las escrituras de ratificación y compraventa. — Maldonado, Junio 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 8485 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrio Parque del Golf S. A. c|LUCKHAUS, FEDERICO GUILLERMO y otra. Ejecución de hipoteca. (L° 8, F° 720)", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas y 15 minutos, se realizará en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Victoriano M Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble y sus anexos: Un solar de terreno con el actual pavimento, red eléctrica y cañería de aguas corrientes construído en su frente y demás mejoras, todo pagado, ubicado en el "Barrio Parque del Golf", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, ejido de la ciudad del mismo nombre, zona urbana de Punta del Este, que forma parte de la proiedad empadronada con el N° 7.365, hoy padrón 4120, señalado con el N° "1-A" de la manzana 19 en el plano trazado por el agrimensor Juan A. González Uslenghi, en Setiembre de 1948, el que con la aprobación municipal correspondiente, fué inscripto en la Oficina De-

partamental de Catastro de Maldonado el 6 de los mismos, con el Nº 199, compuesto de una superficie de 1493 metros 81 decímetros cuadrados, con 32 metros 28 centímetros de frente al Suroeste a la calle H. de 17 metros de ancho (Atlántida), y frente al Sureste, por ser esquina, en 6 metros 56 centímetros, a calle D. (Del Océano), acordado este frente con el anterior por una ochava curva de 32 metros 6 centímetros de desarrollo, lindando: al Noreste en 47 metros 54 centímetros, con el solar 2 A; y al Noroeste, en 39 metros 72 centímetros con más terreno de la Sociedad Anónima "Terrenos del Golf".

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909 inc. 3º del Código de P. Civil; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código citado; y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificados de los registros, que demanden las escrituras de ratificación y de compraventa. — Maldonado, Junio 15 de 1955.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. 8487 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Los Médanos de San Rafael S. A. c|MAUTNER, VICTOR y otra. Ejecución de hipoteca. (Lº 8, Fº 718, Nº 330)", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, se realizará en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el actual pavimento, cañerías de aguas corrientes y línea de luz eléctrica en su frente y demás mejoras, todo pagado, ubicado en el "Barrio Parque Los Médanos de San Rafael", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, ejido de la ciudad del mismo nombre, zona urbana de Punta del Este, que forma parte de la propiedad empadronada con el Nº 3515, hoy padrón 4114, señalado con el Nº 11 de la manzana 3, en el plano de los agrimensores Antonio Asuaga Nougué y Juan A. González Uslenghi, de Noviembre de 1945, el que con la aprobación municipal correspondiente decretada el 12 de Diciembre siguiente en el expediente 376, fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29 de dicho mes y año con el Nº 206, compuesto de 1254 metros 88 decímetros cuadrados, con 23 metros de frente al Este, a calle H. (Avenida de las Aromas), de 17 metros de ancho, que separa de la manzana Nº 7, lindando: al Norte en 51 metros 67 centímetros con el solar 12; al Noroeste en 23 metros 71 centímetros con el solar 20; y al Sur en 57 metros 45 centímetros con el solar 10 de la misma manzana.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909 inc. 3º del Código de P. Civil); B) Que el mejor postor deberán oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada conforme a lo dispuesto en el artículo 919 del Código citado; y C) Que serán de cuenta del adquirente, los gastos, honorarios y certificados de los registros que demanden las escrituras de ratificación y de compraventa. — Maldonado, Junio 15 de 1955.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. 8489 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrio Parque del Golf S. A. c|CACICI, ITALO SANTIAGO CESAR y otra. Ejecución de hipoteca. (Lº 8, Fº 719, Nº 332)", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el actual pavimento, red eléctrica y cañerías de aguas corrientes construído en su frente y demás mejoras, todo pagado, ubicado en el "Barrio Parque del Golf", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, ejido de la ciudad del mismo nombre, zona urbana de Punta del Este, que forma parte de la propiedad empadronada con el Nº 7365, hoy padrón 4125, señalado con el Nº 14 de la manzana 24 en el plano del agrimensor J. A. González Uslenghi, de Marzo de 1947, el que con la aprobación municipal decretada el 16 de Abril siguiente (expediente 974 de 1946 y 1178 y 8 de 1947) fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 60 el 17 de Abril de 1947, compuesto de 1.289 metros 31 decímetros cuadrados, con frente al Noreste, en una línea ligeramente curva de 25 metros 63 centímetros de desarrollo a calle D. (Avenida del Océano) de 17 metros de ancho; 60 metros 10 centímetros al Noroeste, con el solar 15; 24 metros 27 centímetros al Sur, con el solar 10; y 48 metros 90 centímetros al Sureste, con el solar 13 de la misma manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P Civil; B) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909 inc. 3º del Código citado; y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificados de los registros que demanden las escrituras de ratificación y de compraventa. — Maldonado, Junio 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. 8490 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrio Parque del Golf S. A. c|MACKLIN, ALBERTO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lº 8, Fº 719, Nº 331)", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el actual pavimento, red eléctrica y cañerías de agua corriente construído en su frente y demás mejoras, todo pagado, ubicado en el "Barrio Parque del Golf", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado y ejido de la ciudad del mismo nombre, zona urbana de Punta del Este, que forma parte de la propiedad empadronada con el Nº 7365, hoy padrón 4118, señalado con el número "Uno A" de la manzana Nº 23, en el plano trazado por el agrimensor Juan A. González Uslenghi en Julio de 1947, el que con la aprobación municipal decretada en el expediente Nº 275 de Abril de ese mismo año, fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veinticuatro de Setiembre de 1947 con el Nº 185, compuesto de 2285 metros cuadrados, con 33 metros 29 centímetros de frente al Noroeste a la calle C. (Del Agua), de 17 metros de ancho; y por ser esquina al frente al Suroeste, en 42 metros 45 centímetros a calle M. (Avenida Las Delicias) de 20 metros de ancho; acordado este frente con el anterior, por una ochava curva de 19 metros 65 centímetros de desarrollo, lindando: al Noroeste, en 51 metros 85 centímetros con el solar Nº 15; y al Sureste en 40 metros 45 centímetros con el solar "3-A" de la misma manzana.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909 inc. 3º del Código de P. Civil; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código citado; y C) Que serán de cuenta del adquirente, los gastos, honorarios y certificados de los registros, que demanden las escrituras de ratificación y compraventa. — Maldonado, Junio 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 8483 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Los Médanos de San Rafael S. A. c|MORBELLI, ERNESTO DIONISIO y otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 8, Fº 717), se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 13 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el pavimento actual construído, red eléctrica y de akua corriente en sus frentes y demás mejoras, todo pagado, ubicado en el Barrio Parque "Los Médanos de San Rafael", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, ejido de la ciudad el mismo nombre, zona urbana de Punta del Este, que forma parte de la propiedad empadronada con el Nº 472, hoy padrón Nc 3506, señalado con el Nc 2 de la manzana 14 en el plano de los agrimensores Antonio Asuaga Nougué y Juan A. González Uslenghi, de Noviembre de 1945, el que fué aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 12 de Diciembre siguiente, en el expediente Nº 376 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29 del mismo mes y año con el número 206, compuesto de una superficie de 1.667 metros 3 decímetros cuadrados, con 38 metros 92 centímetros de frente al Noroeste, a calle I (avenida de los Médanos), y frente al Sureste, en una línea curva de 21 metros 94 centímetros de desarrollo a calle L. (avenida "Los Eucaliptus"), lindando: al Noreste, en una línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 46 metros 48 centímetros y 19 metros 88 centímetros respectivamente con los solares 3 y 10; y al Suroeste, en otra línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 21 metros 81 centímetros cada uno con el solar Nº 1.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de los dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909 inciso 3º del Código citado); y C) Que serán de cuenta del adquirente, los gastos, honorarios y certificados de los registros, que demanden las escrituras de ratificación y de compraventa. — Maldonado, Junio 14 de 1955. — J. Serra Tur Act.

$96.00 15|pub. 8488 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GARCIA BARRIOS, HUMBERTO Y OTROS. Cese de condominio", (Lo. 8 Fo. 656), se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Sexta Sección de este Departamento de Maldonado, empadronada con los números 1913 y 1919, compuesta según títulos de una superficie de 401 hectáreas 8.374 metros y según plano del agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto con el N.o 117 el 12 de Junio de 1951 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, se compone de una superficie total, libre de caminos, de cuatrocientas dos hectáreas setecientos treinta y seis metros cinco mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, lindante al Noreste, Ramón Machado; al Este-Sureste, arroyo "Las Cañas"; al Sur-Suroeste, Dionisio Grimaldi; y al Oeste-Noroeste, Camino Departamental a Aiguá y Ramón Machado, inmueble éste que fué tasado a los efectos del trámite sucesorio en la cantidad de $ 20.386.88 y que es el que establece a los efectos del remate; B) Un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana 4 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 50, compuesto de una superficie de quinientos siete metros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres; al Este, sucesión de Ramona A. de Salaberry, Padrón 51; al Norte, Ramón Pérez Medina, Padrón 2577 y al Oeste, Nicanor Barrios, Padrón 49; inmueble que fué avaluado a los efectos del trámite sucesorio en la cantidad de $ 2.000.00 y que es el establecido a los efectos del remate; C) La mitad indivisa de un solar ubicado en la Octava Sección del Departamento de Rocha, "Balneario Atlántica", Padrón en mayor área N.o 6197; lote 12 de la manzana 122 en el plano del ingeniero Juan J. Sarli, de Febrero de 1936, compuesto de un área de 394 metros 64 decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle 19 de Abril; por igual medida al Suroeste a la calle Cebollatí; por 7 metros 85 centímetros al Sur, entre ambas calles; por 20 metros al Noroeste, lindando con el solar 11; por igual medida al Noreste, lindando con el solar 13, cuya mitad indivisa fué avaluada a los efectos del trámite sucesorio en la cantidad de $ 40.00 y es la que se establece a los efectos del remate.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros; C) Que el campo empadronado con los números 1918 y 1919 ubicado en la Sexta Sección de este Departamento y el terreno del "Balneario Atlántica" del Departamento de Rocha se entregarán libres de ocupantes al escriturarse; D) Que el terreno y edificio de la calle Treinta y Tres de San Carlos está alquilado verbalmente sin que el inquilino se haya ajustado a ninguna ley de alquileres; y E) Que la escritura deberá realizarse en el plazo máximo de sesetna días a partir de la aprobación del remate. — Maldonado, Junio 10 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$156.00 15|pub. 8233 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "Los Médanos de San Rafael S. A. c|GREENE, ERIC FORREST y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 8, Fº 718, Nº 329", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 14 horas y 45 minutos, se procederá en las puertas

de este Juzgado, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos: Un solar de terreno con el actual pavimento, cañería de aguas corrientes, y línea de luz eléctrica en su frente y demás mejoras, todo pagado, ubicado en el "Barrio Parque Los Médanos de San Rafael", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Ejido de la ciudad del mismo nombre, zona urbana de Punta del Este, que forma parte de la propiedad empadronada con el Nº 472, hoy padrón 3526, señalado con el Nº 13 de la manzana 10 en el plano de los agrimensores A. Asuaga Nougué y J. A. González Uslenghi, de Noviembre 1945, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, en el expediente Nº 376, de fecha 12 de Diciembre siguiente, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 206 el 29 de Diciembre del mismo año, compuesto de 1199 metros 60 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Sureste, a la calle "M" (Bulevar De los Alamos) de 17 metros de ancho, por 59 metros 98 centímetros de fondo lindando: al Noreste, con el solar Nº 14; al Noroeste, con el 6; y al Suroeste, con los solares 12, 10 y parte del 9 de la misma manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio; y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos, honorarios y certificados de los Registros, que demanden las escrituras de ratificación y compraventa. — Maldonado, Junio 15 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 8486 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

HUGO CIRIO BOSSI PRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor José Chaves Miranda, y en el expediente: "MARIA CLEMENTINA ESCUDERO de CASTRO, curadora de su hermano incapaz SANTIAGO ESCUDERO. Venta judicial de un bien indiviso" (L.o 16 N.o 373 F.o 418), se hace saber: Que el día 29 de Julio entrante de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: la 1|24 ava parte que al incapaz Santiago Escudero corresponde en una fracción de campo, alambrados, poblaciones y demás mejoras ubicada en Cebollatí, 6.a sección judicial de Rocha, Padrón N.o 3286, que según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de 20 de Enero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 2 de Marzo de 1955, con el N.o 1384 consta de una superficie de 456 hectáreas 2610 metros que se deslinda: al Norte y Noroeste, con el Río Cebollatí; al Noreste, con Eulogia Medeiros de Martínez, Juana Medeiros de León, Felipa Medeiros de Salvá y Jacinta Olivera; al Sureste con sucesión Julián R. Escudero; al Sur y Suroeste, con sucesión Isaías Escudero y Daisy Barrios de Casella. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de cien pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que haya quedado aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de dicha escritura, así como los de los certificados relativos, serán de cuenta del comprador cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario antes de otorgarse aquélla, y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 4 de 1955. — José B. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 7777 Jn.11-v.jn.28.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Zunini Hnos. Ltda. con GAUDIN (NESTOR H.). Juicio ejecutivo", (Lº 18, Fº 460), se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero designado señor Benicio S. Cabral asistido del Oficial Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la segunda sección judicial de Salto, empadronada con el Nº 305, manzana 17 con frente a la calle Teófilo Córdoba.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos de derecho; 2º Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la suma de $ 30.000.00; 3º Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sucursal local del Banco Comercial en garantía de un préstamo hipotecario, donde podrán ser examinados; 4º Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$54.00 15|pub. 7814 Jn.11-v.jn.28.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|INDULAC SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Lº 29, Fº 450), se hace saber: Que el día 9 de Julio próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con todas sus construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene y los que se le hubieren incorporado, empadronada con el número cuatro mil ochenta y cuatro (antes con el número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve y anteriormente aún era parte del ciento noventa y dos), ubicada en la manzana treinta y dos de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Soriano, y la cual, según plano del agrimensor don Mario E. Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el número ciento uno, el dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se compone de una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve metros setenta y siete decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinte centímetros al Norte de frente a la calle Río Negro; al Noreste la línea de la ochava de dos metros ochenta y dos centímetros que une las calles Río Negro y Zapicán; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Detomasi; ochenta y cinco metros al Oeste lindando con Nicasia Herrero; Sucesión Corbacho; Alejandro Abdobrakman; José Alí y Humberto Cherizola; y al Este linda treinta y cinco metros veinticinco centímetros de frente a la calle Zapicán y una línea quebrada divisoria con Eduardo Boverano y está formada por varias rectas a saber: Una que partiendo del límite Este se dirige al Oeste en una extensión de veintiséis metros veinte centímetros; otra de Norte a Sur de veintiocho metros dieciséis centímetros, partiendo de esta otra dirigida de Oeste a Este de un metro treinta y ocho centímetros; y una última que se dirige de Norte a Sur, de diecinueve metros cincuenta centímetros que cierra el perímetro en el límite Sur. Un late máquinas, instalaciones para la recepción de leche, balanzas, tanques, esterilizador, escurridor, transportador, etc.; Un tanque aislador recepción de leche; un tanque de un metro cincuenta centímetros por un metro cincuenta centímetros por un metro diez centímetros; Un ventilador techo; Un tanque estañado; Un tanque para lavar; un metro cincuenta y tres centímetros por sesenta y dos centímetros por cuarenta y cinco centímetros; Una bomba aletas para leche; Un motor eléctrico dos ballos de fuerza, ciento dos mil quinientos cuarenta y cuatro "Westingghause"; Una bomba aletas para leche; Un motor eléctrico dos caballos de fuerza, ciento un mil setecientos cuarenta y cuatro, "Westinghause"; Una bomba aletas para leche tipo Alfa Laval;; Una máquina centrífuga desnatadora (higienizadora) Alfa Laval, dos mil litros, dos millones quinientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con motor Asca, dos y medio caballos de fuerza, un millón setecientos cinco mil doscientos treinta y cinco; Una máquina centrífuga desnatadora (higienizadora) Alfa Laval, dos mil litros, dos millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos veintitrés con motor Asca, dos y medio caballos de fuerza, un millón ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres; Una bomba aletas para leche tipo Alfa Laval, un motor eléctrico dos caballos fuerza, ciento dos mil novecientos cuarenta y cuatro "Westinghause"; Una pasteurizadora leche con treinta y cuatro tubos entrada y salida vapor y accesorios; Un recuperador leche con quince tubos; Un precalentador leche con doble tacho a vapor y accesorios; Un motor eléctrico "Marelli", un caballo de fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintidós; Una pasteurizadora crema, doble fondo con accesorios, completa y motor Marelli, un caballo fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiuno; un auto-clave de un metro cincuenta centímetros y seis canastos accesorios: tres tanques para leche, aisladora corcho; Una bomba a pistón, Ahalborn, con dos poleas; Un eléctrico motor Waguer y reductor; Una enfriadora leche, agua y salmuera, cuarenta caños, dos metros cincuenta y cinco centímetros por un metro veinte; varios elementos auxiliares para elaboración de quesos; Dos compresores Wilter, setenta mil frigorías; Dos motores cuarenta caballos de fuerza (arranque) condensadores, separadores aceite, caños, bomba, motor Westinghause diez caballos de fuerza; completos con accesorios; Una mantequera con trescientos litros Astra, ciento sesenta y un mil trescientos treinta y ocho con motor dos caballos de fuerza Westinghause, noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho; Una mantequera ochocientos litros Ahalborn con motor tres caballos fuerza Marelli, quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres; Una enfriadora crema Astra, agua y salmuera, con treinta y dos caños; Un madurador crema, novecientos litros completo: Una bomba a pistón para suero, Aholboru; Una moldeadora manteca con diez moldes y mesa con motor Marelli dos caballos fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y siete y reductor; setenta y cuatro tablas manteca un metro por treinta centímetros; cuatro caballetes; Una estantería; Una estantería de tirantes y listones; cuatro moldes para manteca; un tanque salmuera coho mil litros, esrpentina amoníaco, tapa madera, revolvedora, motor un caballo fuerza Westinghause, veintitrés mil doscientos treinta y ocho un; compresor Freundlich veinte mil calorías; tres cilindros, poleas con condensador; un motor dos y medio caballos de fuerza, once mil novecientos cuarenta y dos, cinco correas V-C, ciento doce; Una bomba centrífuga Klein S. y Becker un motor de un caballo y medio de fuerza Westinghause, quinientos noventa y un mil quientos ocho; Una báscula seiscientos kilos Fairbank; Una bomba centrífuga P. treinta y dos; Un compensador Brunswig completo; Una bomba vacía Industa, concentradores y decauville; Un motor eléctrico dos caballos de fuerza, catorce mil trescientos veinticuatro; Un ventilador pie Century, un octavo caballo de fuerza; Un termómetro horizontal; Un transportador polvo; Un lote estantes, base, tapa, tarima, escaleras, bomba Builtigeter Fairbanks, de tres caballos de fuerza para salmuera; Una máquina remachar envases; un molino eléctrico para polvo; una máquina mezclar polvo y barniz; Un equipo deshidratador Spray con chapa inoxidable, ocho puertas metal, filtros, dos registros, túnel para polvo con dos barandas hierro U, cuatro tapas, trasmisiones, engranajes, excéntrica, reductor, etc.; Una máquina centrífuga atomizadora con disco y cuatro picos; un eléctrico motor Marelli siete caballos de fuerza, Ac. doce, cero tres mil novecientos setenta y tres; cuarenta y ocho filtros tela tres metros y treinta entímetros; Un soplador polvo dos caballos de fuerza, noventa y dos mil ochocientos veintisiete; Un cruce hierro U; Un tanque trescientos litros, un armazón cernidora, un motor un caballo de fuerza Westinghause, treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro, con dos correas e interruptor; dos aspiradores ciento noventa metros cúbicos aire Marelli, números noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco y noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis con dos motores diez caballos de fuerza Marelli, cero dies mil trescientos dieciséis y cero quince mil setecientos sesenta y seis; Una batería para aire caliente, tubos acero, un motor eléctrico un caballo de fuerza Westinghouse, cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; un grupo tuberías chapas radiador con cuatro filtros, otro para aspiradores y fuera escalera hierro, dos termómetros larga distancia, mirilla, bomba acoplada motor Marelli, cuatro millones cuatro mil doscientos treinta y nueve, cañería circular; Una caldera Nayer horizontal treinta metros calefacción tubos domo de vapor válvulas seguridad, manómetros, tubos nivel de purga, completa; una caldera Nayer horizontal cincuenta metros calefacción, cuarenta tubos de tres mil seiscientos milímetros, válvulas seguridad, caño purga, hogar, completa; Un inyector Metropolitan para dos calderas; Una bombeca centrífalimentación dos calderas con repuesto caldera; Un eléctrico motor cuatro caballos y medio de fuerza "Marelli", cuatrocientos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; Una máquina para esmerilar con dos piedras motor Asea dos cabalos de fuerza, ochocientos noventa y seis mil ciento sescnta y cinco; pie hierro; un lote varias mesas madera dura, plataforma giratoria, vagoneta, serpentinas, tanques, bancos, tableros, etc.; dos mesas con rejillas para queso, dos caballetes, cuatro tinas, chata estañada y picadera; una bomba Marelli, cuatro millones ciento once mil ciento veintitrés con motor; una prensa para queso; seis tanques estañados y reforzados hierro; un rompedor caseína, un radiador, una prensa, fuente y tirantes, sesenta y tres secadores etc.; Instalaciones eléctricas interiores y llaves, cables, interruptores y cámaras frigoríficas; instalaciones agua corriente y agua caliente, del depósito, condensación y vapor; Instalaciones para frío, salmuera, vapor y frigoríficas; herramientas y útiles, repuestos etc.; Muebles y útiles de escritorio, etc. y muebles y útiles laboratorio.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3º) Que al sólo efecto de las publicaciones y para practicar la respectiva diligencia de remate, ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$372.00 15|pub. 8512 Jn.22-v.jl.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Alves Bravo nuestra Carnicería, calle José Villagrán 2701. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — JOSE TRIGO. — MARIA FACAL.

$8.00 20|pub. 7541 Jn.9-v.jl.1º

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos se hace saber que por documento privado, subscripto el 9 de Julio de 1953, cuyas firmas certificó el escribano Jorge L. Bado y que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 307 del Libro 2 de Contratos, el señor ANDRES LAGOMARSINO cedió a los señores Gustavo Klein y Norberto César Basso, quienes adquirieron por partes iguales, la cuota que le correspondía en la sociedad "Lagomarsino, Seefeld Hnos. Ltda.". Se modifica el contrato social, denominándose la sociedad, en adelante, "Curtiembre Rioplatense Ltda.". — Montevideo, 24 de Junio de 1955.

$16.00 10|pub. 8754 Jn.27-v.jl.7.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA- -VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Agosto de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro el 30 de Noviembre de 1950 con el N.o 6.081, empadronados con el N.o 19.021 en mayor área, actualmente con los números que se detallan, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Cosme Buenaventura Grafia Pimienta, solar 5, manzana B, con 1.255 ms2, padrón 27905 mayor área (actual); Domingo Ernesto Puglia Debita, solar 26, manzana B, con 1.255 ms.2, padrón actual N.o 27.905, mayor área; Herman Wenzel Andereya, solar 2, manzana C, con 1.010 ms.2 10 dcms.2, actual padrón N.o 27.906 mayor área; Manuel Prats Magariños, solar 21, manzana C, con 1.073 ms.2, actual padrón N.o 27.906 mayor área; Carlos Turqui Palmer, solar 36, manzana C, con 1.073 ms.2, actual padrón N.o 27.906 en mayor área. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio, Sarandí N.o 450, Montevideo. — Sección Tierras

$54.00 15|pub. 8738 Jn.27-v.jl.13.

INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE METALES S. A. (INAMET S. A.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Julio de 1955 a las 9 y 30 horas, en el local de la Avenida Italia N.o 3982, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 12 Ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1955 e informe de la sindicatura. 2.o) Fijar la remuneración del Síndico. 3.o) Elección de 4 Directores titulares y 4 suplentes (artículos 14 y 18 de los estatutos). 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta sociedad, Avenida Italia número 3982, sus acciones o documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 25 de Junio de 1955. — El Directorio.

$9.60 1|pub. 8734 Jn.27-v.jn.28.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES SOCIEDAD ANONIMA

N.U.R.S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Negocios Urbanos y Rurales Sociedad Anónima, por segunda vez, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio a las 18 y 30 horas, en la calle Bell N.o 1310, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para realizar el escrutinio y subscribir el acta respectiva con el Presidente y Secretario. 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de las utilidades e informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que deben depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea. 2.o) Que se publicará esta convocatoria, por tres días consecutivos, según el artículo 25 de nuestros estatutos y que las resoluciones que se tomen de los asuntos comprendidos en esta segunda convocatoria, serán válidos cualesquiera sean el número de los accionistas que concurran y la cuota de capital que representen (artículo 27). — El Directorio.

$12.60 3|pub. 8731 Jn.27-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Eduardo Daniel Rey mi negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, establecido en la calle Eufemio Masculino No. 2596. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1955. — HENRI MARCEL DUMONT. — LOUISE RAPAELIAN.

$16.00 20|pub. 7425 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto, por división de herencia, adjudicar al coheredero don Juan Antonio Montes de Oca, el comercio que en los ramos de Almacén, Ferretería, Bazar, Barraca y Artículos de Construcción, giraba en la ciudad de Trinidad, bajo la razón "Sucesión de Juan Montes de Oca". Acreedores presentarse con justificativos a Escribanía Etchandy, Inés Durán 587, Trinidad, dentro del plazo legal. — Trinidad, Mayo 27 de 1955. — Por Sucesión J. Montes de Oca: DOLORES P. Q. de MONTES DE OCA.

$32.00 20|pub. 7864 Jn.13-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" (Cerrito 685, esc. 5) comunico que he prometido vender al señor Carlos Aldo Molino el quiosco para venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, establecido en la calle Sierra 2150, habiendo el mismo tomado posesión en la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1955.— JORGE MILTON DEVITA SOTO.

$24.00 20pub. 7582 Jn.9-v.jl.1?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco Valparaíso 1269 prometimos vender a Germán Pérez Méndez el almacén y bar, sito en Cairoli N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 Mayo de 1955. — GUMERSINDO PE_EZ GARRIDO. — MARIA ECILDA CAJIGA.

$16.00 20|pub. 7631 Jn.10-v.jl.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

VIAJES VAL LIMITADA

Por documento privado de 16 de Mayo de 1955, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Viajes Val, Limitada". Socios: Carlos y Rodolfo Vallarino; Juan Ignacio y Octavio Risso Suárez; José Rodrigo Marimón. Capital: $ 30.000.00, integrado en efectivo totalmente. Objeto: Venta de pasajes, representaciones, publicidad, propaganda y anexos. Administración a cargo de todos los socios, bastando la firma conjunta de dos para representar la sociedad. Plazo 5 años a partir del 31 de Mayo de este año, prorrogable. Inscripción número 321, Fo. 1170, Lo. 1. — Montevideo, Junio 14 de 1955.

$16.00 10|pub. 8167 Jn.17-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Uruguay, Avenida Uruguay 1842, comunico al público que he prometido vender a la señora Dora Guardiella Alvarez de López, el comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Iguá 4676. Acreedores presentarse en la calle Uruguay 1842. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — MARIA GREGORIA TELIS de GRAÑA.

$16.00 20|pub. 8096 Jn.16-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, se comunica que el socio Raúl Julio Theoduloz, ha cedido su cuota parte que le correspondía en la sociedad colectiva "Franquini Vila y Theoduloz". Acreedores presentarse, sede social: Antonio M. Fernández N.o 517, Florida. — OVIDIO O. FRANQUINI. — MIGUEL A. VILA. — RAUL JULIO THEODULOZ.

$16.00 20|pub. 7847 Jn 13-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, comunico la rescisión de la promesa de venta a don Manuel Diego Alborés Fernández, del negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Soriano 902, publicada el 2 de Julio del año ppdo. Acreedores del señor Alborés en oficinas prepitadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — HAROLDO FRANC CANTOS.

$24.00 20|pub. 8690 Jn.25-p.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase la rescisión de la promesa de venta a don Francisco Carrera Fernández del negocio de "Carnicería Modelo" establecido en la calle Marcelino Berthelot 1763, publicada el 9 de Marzo último. Acreedores del señor Carrera en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 8689 Jn.25-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de venta (publicación N.o 958 pactada entre Baldomero Facal, Baldomero Fernández y Enrique Turell, referente a la Fábrica de Bebidas sin Alcohol "Hispano Oriental", sita en Martín Echaurri N.o 2083, haciéndose cargo del comercio en calidad de único dueño el señor Baldomero Facal Castro, con fecha Mayo 30 del corriente año. Ley Setiembre 26|1904. Acreedores: Escribano Jorge Sáez Borrás, Rincón 512, piso 2.o. Horario, 9 horas a 12. — BALDOMERO FACAL CASTRO. — JUANA LUQUEZ de FACAL. — BALDOMERO FERNANDEZ. — ENRIQUE TURELL.

$32.00 20|pub. 8711 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que IRMA VICENTA MORALES PERERA, ha prometido en venta a Antonio Tassi y a Angel María Lorenzo, el comercio de "Cantina", sito en calle Uruguay N.os 1810|1812 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores en el plazo legal.

$16.00 20|pub. 8715 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que MARIA FERNANDEZ de BELLONI, WALTER HORACIO y JUAN CARLOS BELLONI, han prometido en venta a Jacobo Benmaor, el comercio de "Casa de Modas y Fantasías", sito en Avenida 8 de Octubre 3656, de esta ciudad, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio.

$24.00 20|pub. 8716 Jn.27-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927, prometimos vender al señor Juan Francisco Rodríguez el Café y Bar de la calle V. Benavídez N.o 3302 de esta ciudad. Acreedores: Calle Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — AURELIA CESPEDES DE BARREIRO. — JUAN JOSE BARREIRO. — IDILIO JUSTINO GONZALEZ. — GLADIS GONZALEZ BARREIRO. — ANTONIA OLGA GONZALEZ BARREIRO.

$24.00 20|pub. 8678 Jn.25-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la Sociedad "Fernández y Antúnez Limitada" que en el ramo de Pinturería, Cuadrería, Bazar y Anexos explotábamos en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 582, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Agustín Fernández Maceda. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus comprobantes en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, de la ciudad de Melo. — Melo, 4 de Junio de 1955. — AGUSTIN FERNANDEZ MACEDA.

$24.00 20|pub. 8662 Jn.25-v.jl.19.

INPACA LIMITADA

Industrializadora de Papeles y Cartones

REDUCCION DE CAPITAL

"INPACA Limitada" con sede en Guadalupe 1317, de esta ciudad, hace saber que el Directorio en sesión del 14 de Junio corriente, ha resuelto reducir su capital de $ 500.000.00 a $ 100.000.00. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores concurrir dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1955.

$24.00 20|pub. 8254 Jn.18-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a "Braga y García", nuestro bar, Reconquista N.o 302. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1955. — ALBERTO ASALLAS E HIJOS.

$8.00 20|pub. 7877 Jn.13-v.jl.5.

LA FINANCIADORA POPULAR

(EN LIQUIDACION)

La Comisión liquidadora de La Financiadora Popular S. A. (res: Asamblea Enero 17 de 1954), comunica a los poseedores de acciones privilegiadas que a partir de la fecha pueden pasar a hacer efectivo el importe resultante de la liquidación efectuada, munidos de las respectivas acciones, en la calle Zabala N.o 1372, escritorio 15, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Junio 18 de 1955.

$12.00 10|pub. 8231 Jn.18-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jorge Tietgen Jensen, Daniel García y señora, Ada S. García de Tietgen, el Café y Bar sito en la calle Treinta y Tres número 1505. Acreedores: Héctor Fco. Rossi, Rincón 430 escritorio 4. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — HORACIO AREZO DIAZ. — TRINIDAD D. DE LA FUENTE DE AREZO.

$16.00 20|pub. 7969 Jn.14-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Roberto Fernández Franco el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio No. 2343 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — CELSO DOMINGUEZ. — FRANCISCA VILARINO DE DOMINGUEZ. — ELISEO DOMINGUEZ. — ODILO PEREZ.

$24.00 20|pub. 7335 Jn.6-v.jn.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992, de fecha Abril 26 de 1933, se hace saber que por escritura pública, autorizada por el escribano Isaac Goldman, el 21 de Abril de 1955, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 300 al folio 1078 del libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases siguientes: I) Integrantes: Julio Zunsein Ciemma, Samuel Banevur Kaplan, Fritzi Grauer bases siguientes: I) Integrantes: Julio Zunsein Skwirski. II) Naturaleza: Sociedad de responsabilidad limitada. III) Objeto: Fabricación, compra-venta, importación, exportación, representaciones, distribución y explotación de tejidos y confecciones. IV) Razón social: "Grauer, Banevur y Compañía Limitada"; denominación: "Tricoprim". V) Domicilio: Montevideo. VI) Capital $ 85.000.00 que se aporta así: Julio Zunsein, $ 50.000.00 en efectivo; Samuel Banevur $ 25.000.00 parte en efectivo y parte en su cuota en la sociedad "Grauer y Banevur"; César Grauer, $ 10.000.00 en la misma forma que Banevur. VII) Plazo: Cinco años a partir del 1.o de Agosto de 1953 con carácter retroactivo, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. VIII) Administración: César Grauer y Samuel Banevur; uso de la firma o razón social: dos cualesquiera de los tres socios. IX) Balances: 31 de Julio. X) Pérdidas y ganancias: partes iguales. XI) Fondo de reserva: 30 o|o hasta el límite que los socios fijen por unanimidad en asamblea. — Montevideo, Mayo 27 de 1955.

$40.00 10|pub. 8477 Jn.22-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva "Morales y Compañía" que gira con la razón "La Salteña" en el ramo de Panadería y anexos en Camino Carrasco 4735, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Mario Morales. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — PEDRO MARIO MORALES. — SABINO ALVAREZ (hijo).

$24.00 20|pub. 8086 Jn.16-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luciano Santa María mi negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle José L. Terra Nos. 3201|5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — MATIAS GOMEZ. — MARIA ILDEFONSA ARDITZ.

$16.00 20|pub. 7423 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Bravo y José Ferreira Alonso la Carnicería de la calle Hocquart N.o 2057 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Escribanía D'Angelo, en 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — CORNELIO MARIO VANOLI. — CARMEN CLARA RAGO de VANOLI.

$16.00 20|pub. 7844 Jn.13-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 28 de Abril de 1955, autorizó el escribano Esteban Rostagnol, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 210, del Libro Nº 2 de Contratos, los señores ISAAC LEVI, CARLOS SALOMON SUS e ISAAC JAFIF, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Explotación de tienda, mercería, confecciones y ramos análogos, pudiendo importar mercaderías, comprendidas en el giro. Domicilio: La ciudad de Montevideo, Avenida 18 de Julio 1065. Capital: $ 120.000.00, aportados por partes iguales de $ 40.000.00 cada uno, mitad al contado y mitad a los 90 días. Nombre y razón social: El Aguila Ltda. Administración: La tendrán los tres socios, debiendo firmar conjuntamente dos de ellos. Utilidades y pérdidas: Se distribuirán en proporción al capital aportado. Fallecimiento o incapacidad: Continuarán los herederos, designándose representante común. Balances: Anuales.

$24.00 10|pub. 8180 Jn.17-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos cedido a los señores Horacio y Antonio Platas Rodríguez nuestros derechos como promitentes compradores del Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar ubicado en la Avenida Rondeau 2493 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 2ª de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — CANDIDO FERNANDEZ LOZADA. — RICARDO ARON MARQUEZ.

$16.00 20|pub. 7494 Jn.8-v.jn.30.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.o y 10 del decreto-ley N.o 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que por documentos privados otorgados con fechas Setiembre 30 de 1953 y Marzo 5 de 1954, agregados al Registro de Protocolizaciones del escribano Isaac Goldman, con fecha Marzo 3 de 1955, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de Mayo de 1955, con los N.os 194 y 195 a folios 748 y 754 del Libro 2 de Contratos: A) Los esposos contador Beril Altman y Adela Cohen cedieron la cuota de capital social que les correspondía en la sociedad "Carlos Nudelman y Compañía Limitada", que ascendía a $ 5.000.00 moneda nacional, a favor de don Mauricio Kamelman; y B) Los esposos don Carlos Nudelman y doña Ana Lew y don Mauricio Kamelman, como únicos integrantes de la sociedad "Carlos Nudelman y Compañía Limitada", modificaron el contrato social de dicha sociedad en lo siguiente: 1) El capital social es el primitivo, o sea $ 200.000.00 que los socios aportan en la proporción de pesos 195.000.00 el señor Nudelman y $ 5.000.00 el señor Kamelman; habiéndose integrado la totalidad del capital social; 2) El plazo se fijó en un año a contar del 1.o de Abril de 1953, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos iguales, salvo denuncia de cualquier socio o herederos, por telegrama colacionado, en cuyo caso el señor Nudelman abonará al señor Kamelman su capital y ganancias, según balance; 3) El uso de la firma social, corresponderá exclusivamente al señor Nudelman, con facultades ilimitadas; 4) El señor Kamelman se obliga al trabajo "full - time", y a no enajenar su cuota sin consentimiento del otro socio. En lo demás, queda vigente el contrato referido. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — CARLOS NUDELMAN. — MAURICIO KAMELMAN. — ADELA COHEN de ALTMAN. — BERIL ALTMAN. — ANA LEW de NUDELMAN.

$48.00 10|pub. 8478 Jn.22-v.jl.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992, de fecha Abril 26 de 1933, se hace saber que por escritura pública, autorizada por el escribano Isaac Goldman, el 25 de Mayo de 1955, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 333 al Fo. 1216 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases siguientes: I) Integrantes: Julio Zunsein Ciemma, Ruben Prusky Levo, Moisés Lázaro Yimalkovsky Milstein, Lázaro Szpekrorowsky Segal, Jacobo Falkin Grodnitzky y Simón Gerber Szpiler. II) Naturaleza: Sociedad de responsabilidad limitada. III) Objeto: Venta de muebles sillas y afines, operaciones comerciales, industriales y financieras. IV) Razón social: "Distribuidora de Sillas y Anexos Sociedad Limitada"; denominación: "D.I.S.A. Sociedad Limitada". V) Domicilio: Montevideo. VI) Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. VII) Capital: $ 58.500.00 que se aporta así: Prusky, $ 17.500.00; Szpektorowsky, pesos 11.500.00; Zunsein, $ 11.000.00; Yimalkovski, $ 8.500.00; Gerber, $ 6.000.00; y Falkin, pesos 4.000.00. Se integró el 50 o|o y el resto será integrado dentro de 60 días. VIII) Administración, dirección y uso de la firma: los socios Prusky, Zunsein, Szpektorowski y Yimalkovski usarán la firma social, bastando con solo tres de ellos administrarán los seis. IX) Balances: Al 31 de Mayo. X) Pérdidas y ganancias: En proporción a los respectivos capitales. XI) Fondo de reserva: 5 o|o hasta alcanzar el 50 o|o del capital inicial; resultando las demás estipulaciones de dicho contrato. — Montevideo, Junio 13 de 1955.

$40.00 10|pub. 8479 Jn.22-v.jl.2.

HARAS NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1955 a las once horas, en el domicilio social, calle Cerrito Nº 507, piso 5º, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2º Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 3º Nombrar el Síndico y suplente estableciendo la remuneración de sus servicios; 4º Reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Se hace presente, que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea se realizará con los accionistas que concurran. — Montevideo, Junio de 1955. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 8462 Jn.22-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a José Gómez Clemente y Luis Alberto Garce, el recreo y alcohólicas embotelladas sito en el Camino Veracierto 1454 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — FELIPE LEON VICTORIA QUIROGA. — FRANCISCA V. de VICTORIA.

$24.00 20|pub. 8499 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender las dos terceras partes indivisas del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad 2455 de esta ciudad a Francisco y David Martínez García quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 16 de Junio de 1955. — JOSE AROSA MARTINEZ. — SOLEDAD GARCIA de AROSA.

$24.00 20|pub. 8500 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Dante 2300 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 11 de Junio de 1955. — ANTONIO MARIA GIL ROCA. — MARGARITA L. de GIL. — HECTOR BEIROA ROCA.

$24.00 20|pub. 8498 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí en venta al señor José Casal Villar, mi cuota parte en la sociedad "Díaz y Mira", del almacén de comestibles y fermentadas sito en República 2078 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Junio de 1955. — MANUEL DIAZ SOUTO.

$24 00 20|pub. 8497 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra - venta del comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Arrayán N.o 1688 subscripta entre Amabella O. de González en su calidad de promitente vendedora y Mario Carbonero en calidad de promitente comprador. — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — AMABELLA CORINA ORONO de GONZALEZ. — GABRIEL HECTOR GONZALEZ ANDREOLO. — MARIO CARBONERO VELAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8496 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José Fernández Martínez, la carnicería "Del Manga", en esta ciudad, Camino Maldonado 7426. Los interesados presentarse al doctor Cúlver Cagnone, dentro del término legal en Alzáibar 1358. — Montevideo, Junio de 1955. — ALBERTO VIGLIETTI. — JUAN A. PINTOS.

$16.00 20|pub. 8481 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Prometí vender el comercio en el ramo de Zapatería, sito en la calle Avenida Artigas N.o 502 de la localidad de Las Piedras (Departamento Canelones), al señor David M. Levy, quien tomó posesión del mismo. Acreedores por duplicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2504 (Montevideo). — ELIDA F. PIPPO de ROJAS.

$16.00 20|pub. 8459 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a José Huertas Gil, el almacén de comestibles, y alcohólicas embotelladas, sito en Canelones 2293 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — JOSE ARANGO ALVAREZ. — MARIA MENENDEZ de ARANGO. — RUFINO GARCIA ARANGO.

$24.00 20|pub. 8502 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Alfonso Iglesias Rodríguez y Eliseo Brea Quintillín, el almacén de comestibles y fermentadas sito en 25 de Mayo 116 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 18 de Junio de 1955. — RAMON RAMOS FRANCO. — JESUSA GARCIA MERA de RAMOS.

$24.00 20|pub. 8501 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos público que con fecha 1.o de Abril ppdo. hemos disuelto la sociedad que giraba en San Carlos, 2.a sección judicial de Maldonado para la explotación del ramo de Tranportes en General con la razón social "Cuñetti y Osacar" y la denominación de "Cunosa", haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios por mitades. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la Escribanía Fernández Chaves, Leonardo Olivera 816. — San Carlos Departamento Maldonado. — Mayo 23 de 1955. — ENRIQUE CUÑETTI. — FERMIN OSACAR.
$32.00 20|pub. 7699 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Zaharía y Cappelletti", que bajo la denominación "Laifa" gira en esta ciudad en la calle José L. Terra N.o 3255. El señor Cappelletti se retira entrando en su lugar el señor Pietro Motta. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación llamando a los acreedores para que se presenten en la escribanía Viapiana calle Misiones N.o 1371 esc. 42. — Juan C. Viapiana, Escribano.
$24.00 20|pub. 8043 Jn.15-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que la firma Suárez y Sosa ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del comercio que gira en el ramo de Almacén en la calle Millán 4341 bis haciéndolo en su defecto el señor Jorge S. Ostapchenco, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132.
$16.00 20|pub. 7869 Jn.13-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Manuel Rego la Patente de Giro con adicional alcohólicas, emplazada actualmente en la Rambla República de Chile No. 4561 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — RENATO BELLI. — AMERICO PIÑEYRO.
$16.00 20|pub. 7334 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Vitalino Sosa Bermúdez la Despensa emplazada en la calle Bell No. 999 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — PASCUAL ZITO.
$16.00 20|pub. 7336 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, "prometimos vender a los señores Generoso Pallas y Manuel Regueira el Café y Bar de la Avda. 8 de Octubre No. 3133 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Junio 2 de 1955. — LEOPOLDO FERNANDEZ. — JOSEFINA VILLAR DE FERNANDEZ. — RAMON FERNANDEZ
$16.00 20|pub 7337 n.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Julio Janeiro el Almacén y Bar de la calle Cerro Largo No. 1302'06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — ANTONIO RICCI — CARMEN MONTAUD DE RICCI.
$16.00 20|pub. 7338 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Lema el Almacén sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|1904, interviniendo Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — ROSA DA LUZ DE RECOBA. — CAYETANO RECOBA — ANTONIO LEMA.
$16.00 20|pub. 7340 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el día 25 de Junio de 1955 se clausurará el comercio que en el ramo de Tienda y Mercería "La Favorita" gira en la ciudad de Paso de los Toros. Acreedores presentarse en Asociación Mayoristas, Soriano 837. — JOSE ZAMONSKY.
$16.00 20|pub. 8251 Jn.18-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma Alejandro y Ramón Rojo Pérez, explotadora del negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General San Martín 3898; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ramón Rojo Pérez. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1955. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
$24.00 20|pub. 7816 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a María Elena Vázquez de Ameijeiras, el negocio de tienda, mercería y confecciones, de calle Municipio N.o 2428 bis. Acreedores en el comercio (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 6 de Junio de 1954. — LUCIA DIAZ DE MESTRE. — ANTONIO MESTRE.
$16.00 20|pub. 7780 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a la señorita Blanca Inés Cantera, mis derechos como promitente compradora de la Pensión Familiar de la calle Paysandú N.o 845 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — MARCELINA MOREIRA de ROVIRA.
$16.00 20|pub. 7753 Jn.11-v.jl4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Troglia y Olivera", con domicilio en Brasil setecientos cincuenta y dos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Antonio Troglia. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Rivera, 27 de Mayo de 1955. — JOSE MARIA OLIVERA. — JUAN ANTONIO TROGLIA.
$24.00 20|pub. 7533 Jn.9-v.jl.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Pancera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Rondeau N.o 1564 en el ramo de peluquería a los señores Félix Castellar y José Barra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARTIN GUERRERO. — ALFREDO CIOFFI. — FELIX CASTELLAR. — JOSE BARRA
$24.00 20|pub. 7748 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Millán N.o 4602 en el ramo de almacén, a los señores Krikor y Kejan o Kogan Keoroglian Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — VANES KEOROGLIAN CHAKELIAN. — KRIKOR KEOROGLIAN. — KEJAN o KEGAN KEOROGLIAN
$24.00 20|pub. 7749 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a María Esther Soriano de Pandolfi, el comercio que en el ramo de ferretería, bazar y mercería, gira en esta plaza, en la calle Pedernal No. 2014. Acreedores presentarse en Escribanía Horacio Maestrone, calle Buenos Aires 523 de 16 a 18 horas o en Pedernal 2007. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — JOSE RODRIGUEZ. — PRIMERA GOMEZ DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 7420 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Pedro Pereyra y Telésfora Puyol de Dragomane, comunican al comercio y al público en general, que han resuelto dejar sin efecto la referida sociedad, y al mismo tiempo clausurar el comercio de su propiedad sito en la calle Gutenberg N.o 6563. Acreedores directamente al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio seis de mil novecientos cincuenta y cinco. — PEDRO PEREYRA. — TELESFORA PUYOL DE DRAGOMANE.
$24.00 20|pub. 7723 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica la rescisión de compraventa entre los señores Severo Manzur y la señora Justiniana Vignoli de Barragán por el comercio de almacén de comestibles de la calle Vidal y Fuentes 3075. Desiste la señora Vignoli de Barragán; haciéndose cargo el señor Severo Manzur. Acreedores señora Vignoli de Barragán, presentarse en Vidal y Fuentes 3133. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 18 de 1955.— SEVERO MANZUR — LIBIA MACIAS DE MANZUR. — JUSTINIANA VIGNOLI DE BARRAGAN. — HECTOR BARRAGAN LLANEZ.
$32.00 20|pub. 7724 Jn.10-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Soriano 1226 interviene Se ha prometido en venta la casa de comercio sita en la calle Gral. Luna 1221 y 1233 que gira en esta plaza en el ramo de Pensión Familiar, propiedad de la señora Elena Fabri de Pavoni a la señora María Fernández de Mila. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — ELENA FABRI DE PAVONI. — MARIA FERNANDEZ DE MILA
$24.00 20|pub. 7362 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alejandrina González de Puchetta el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Rivera 3602. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí 490. — Montevideo, Junio 1º de 1955 — PIO S. ESPINDOLA.
$16.00 20|pub. 7711 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Nosiglia", La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Leocrides Del Río, la panadería "Del Sol" ubicada en San Ramón Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en La Paz 1977. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALONSO. — LEOCRIDES DEL RIO.
$16.00 20|pub. 7713 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a Manuel Cano y Artigas Curbelo el bar y billar sito en Martín García N.o 1903. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio 1955. — ROSARIO PETRUNGARO. — GLADYS HAGOPIAN.
$16.00 20|pub. 7683 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco Valparaíso 1269, prometimos vender al señor José Anido Verdes el bar y horno sito en Agraciada N.o 2662 esquina General Luna. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 29 de Mayo de 1955. — GUALBERTO JUAN LAVAGNA — MARIA ELENA GHIOLDI.
$16.00 20|pub. 7684 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a Angel Martínez, Serafín Reiriz y Salvador Reboiras el bar y billar sito en Francisco A. de Figueroa N.o 2249. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Junio 1955. — JUAN A. VIGNOLY. — SARA E. BALSAS.
$16.00 20|pub. 7682 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Carlos M. Sención prometió vender la parte que le corresponde en la sociedad "La Goleta Ltda.", ubicada en Rambla República del Perú número 1005 a los socios señores Camilo Hernández y Carlos Ibáñez, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — CARLOS M. SENCION. — CAMILO HERNANDEZ. — CARLOS IBAÑEZ.
$24.00 20|pub. 7628 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Cándido Fernández D'Ambrosio y Ramón López Rodríguez, por la provisión sita en calle Alzaibar N.o 1285 de esta ciudad tomando posesión nuevamente el señor Fernández D'Ambrosio. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — CANDIDO FERNANDEZ D'AMBROSIO. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ.
24.00 20|pub. 7629 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a Juan José Melo el restaurant y fermentadas sito en Bulevar España número 2989. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1955 — RAMON PENA TOREIRA. — MARIA ANGELICA GALLO.
$16.00 20|pub. 7630 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Tiendas Unidas Limitada". Cesión de cuotas del capital social. Según testimonio de protocolización expedido por el escribano don Marcos Rousseau con fecha 6 de Mayo de 1954, el señor Napoleón Levy integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Tiendas Unidas Limitada", ha cedido al socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y Artículo 422 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. La precitada cesión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 313 al Folio 1.145 del Libro N.o 1 de Contratos. — NAPOLEON LEVY. — Edgard Michel Levy.
$40.00 20|pub. 7731 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender a señorita Juana Avohassorho Salle, la provisión cita en Jujuy N.o 2901. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 31 de Mayo de 1955. PAVEL NAZARUK.

$16.00 20|pub. 7635 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a Jesús Alvarez Castro la provisión sita en Porongos N.o 3549. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Junio de 1955.— CARLOS CACERES RODRIGUEZ. — ADELA FERNADEZ SILVESTRO.

$16.00 20|pub. 7632 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender a Juan Florit Benejan la provisión, sita en General Las Heras N.o 2196. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Mayo de 1955.— GERMAN PEREZ MENDEZ.

$16.00 20|pub. 7633 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N. o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Porongos N.o 2401 en el ramo de provisión frutas y verduras al señor Manuel García Pose. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EDELMIRO ZAS CAAMAÑO — MANUEL GARCIA POSE.

$24.00 20|pub. 7750 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Chetto Limitada". Cesión de cuotas del capital social. Según testimonio de protocolización expedido por el escribano don Marcos Rousseau con fecha 6 de Mayo de 1954, el señor Napoleón Levy, integrantes de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "Chetto Limitada" ha cedido al socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y Artículo 422 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. La precitada cesión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 314, al Folio 1.148 del Libro N.o 1 de Contratos. — NAPOLEON LEVY. — Edgard Michel Levy.

$40.00 20|pub. 7729 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco Valparaíso 1269 prometimos vender a Jesús y Juan Romero el bar sito en San Martín N.o 2192. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 30 de Mayo de 1955. — FLORENTINO O. FIERRO. — MARIO O. VARELA

$16.00 20|pub. 7634 Jn.10-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he prometido vender a la señora Nubia N. Bordoli de Cuello el comercio que gira en ramo productos de granja, verduras y beb. fermentadas, sito en la calle Méndez Núñez 3178. Acreedores presentarse en la misma. — 7 de Junio 1955. — JOSE ENRIQUE ETCHEVERRY.

$16.00 20|pub. 7605 Jn.9-v.jl.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" (Cerrito 685, esc. 5) comunico que he prometido vender al señor Manuel Pallas Balboa, la pensión familiar "La Coruña", establecida en la Plaza Independencia 824, habiendo el mismo tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Mayo 1º de 1955. — FRANCISCO NEGREIRA PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 7583 Jn.9-v.jl.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido la venta de la Carnicería ubicada en esta ciudad en la calle Rincón N.o 828 al señor Avelino Carbajal Castello. Acreedores presentarse en el mismo lugar. — San José Junio 13 de 1955. — AVELINO CARBAJAL LUQUE. — JULIA CASTELLO ALPUY de CARBAJAL. — Avelino Carbajal Castello.

$12.00 10|pub. 8578 Jn.23-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunícase que Eliseo Basilio Pérez, por documento privado, cedió en Mayo 26 de este año su cuota en la sociedad "Pérez y Graña" que gira en Santa Rosa (Canelones), al socio Leopoldo Graña, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — LEOPOLDO GRAÑA.

$24.00 20|pub. 8040 Jn.15-v.jl.7.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 6 de Julio de 1955, a las 10 horas, en el local social Rincón 487, piso 9, de acuerdo a los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales.

Orden del día:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º Medidas a adoptarse frente a las dificultades creadas por la ausencia de resolución de los recursos interpuestos por las Compañías Azucareras respecto a los decretos del Poder Ejecutivo del 23 de Diciembre de 1953; 3º Elevación del número de miembros del Directorio y, en su caso designación de los mismos con sus respectivos suplentes (artículo 12 inc. 2º de los estatutos sociales).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones, o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las Oficinas de la Sociedad, Rincón 487, piso 9, hasta 3 (tres) días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

$24.00 10|pub. 8579 Jn.23-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jorge Tietgen Jensen, Daniel García y señora Ada S. García de Tietgen, el Café y Bar sito en la calle Treinta y Tres número 1505. Acreedores: Héctor Fco. Rossi, Rincón 430, escritorio 4. — Montevideo, 6 de Mayo de 1955. — HORACIO AREZO DIAZ. — TRINIDAD D. DE LA FUENTE DE AREZO.

$16.00 20|pub. 7909 Jn.14-v.jl.6.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a los señores Alejo Pedro Bernardo Belou, Jorge Filippini, Blanca Inés E. Navarta de Moyano, Víctor Inocencio Aguiznaga Acosta, Zulema Pardal Curti, Asención S. Saldivia Ferrando y Justo M. Perdomo De León y Nicomedes Castaño Aguiar, prometientes - compradores de los solares 9 de la manzana 266, 14 de la manzana 298, 12 de la manzana 278, 13 de la manzana 283, 6 de la manzana 109, 13 de la manzana 278, y 18 de la manzana 284, cuyas promesas de compra - venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 882, 143, 1091, 997, 1137, 373 y 1920 de los Libros 35, 38, 39, 40, 46 respectivamente y a Blanca E. Silva de Díaz Soto, prometiente - compradora del solar 10 de la manzana 149, todos del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra - venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 21 de Junio de 1955. — Juan Carlos Viapiana, Escribano, Montevideo.

$54.00 15|pub. 8548 Jn.23-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Lauri el Almacén, Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Avenida A No. 3216 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1955. — JUAN PERDOMO MUÑIZ.

$24.00 20|pub. 7350 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Fernando Vecino Suárez el Bar y Billares sito en la calle Grecia 4200 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — JOSE GRIMOLDI. — ISMAEL MUÑOZ.

$24.00 20|pub. 7349 Jn.6-v.jn.28.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1955 en el local de la calle Rincón 468, 6.o piso, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de cinco Directores. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.

$15.00 5|pub. 8547 Jn.23-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Carballo el comercio del ramo Bebidas Alcohólicas Embotelladas y Billar, ubicado en la Avda. Agraciada 3783|85 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1955. — GUALBERTO MODENA. — NELLY PERROTTA DE MODENA.

$16.00 20|pub. 7493 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Pedro Inocencio Foligno, mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4593 bis de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse comercio. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — BARQUEVE PACHALIAN. — LUCIA DER MEGERDICHIAN.

$16.00 20|pub. 7481 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según exige la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha resuelto el cambio de firma en mi Empresa ubicada en Lima N.o 1825 en el ramo de tornería mecánica. Acreedores presentarse en Lima Nº 1825. — Montevideo, 6 de Junio de 1955. — PABLO HAVRAN.

$16.00 20|pub. 7507 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido a los señores Ramiro Calvo, Eugenio Calvo y Francisco Abel Ramos, mis derechos como promitente compradora del Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar ubicado en la calle Maldonado 1400. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA.— JOSE PETRAGLIA.

$16.00 20|pub. 7495 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Manuel José Ramón Tilve, el comercio de Frutas, Verduras y Carnicería, situado en Carreras Nacionales 3300 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en dicho comercio, dentro del plazo legal — ANGEL LOZANO - MANUEL JOSE RAMON TILVE.

$24.00 20|pub. 7389 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta a los señores Federico Adler y Walter Schnabel, el negocio de Bar y Fermentadas, sito en la Avenida General Flores N.o 2606. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — CARLOS A. MARCHELLI.

$16.00 20|pub. 7807 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Fanacón S. C." Cesión de cuota capital. Según testimonio de protocolización expedido por el escribano don Marcos Rousseau con fecha 6 de Mayo de 1954, el señor Napolón Levy, integrante de la sociedad socmercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "Fanacón S. C.", ha cedido al también socio de la misma entidad, señor Edgard Michel Levy, la cuota capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Artículo 422 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. — NAPOLEON LEVY. — Edgard Michel Levy.

$32.00 10|pub. 7730 Jn.10-v.jl.2.

LAURELES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Julio de 1955, a las 10 horas en Sarandí 624, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1955; 2º Remuneración al Síndico; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Elección de 3 titulares y 3 suplentes del Directorio de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales; 5º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la misma de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales.

$10.80 3|pub. 8679 Jn.25-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Wáshington Pena Núñez, la Fábrica de Pastas "La Italiana", instalada en Avenida Agraciada 3933. Acreedores a la misma. — Montevideo, Junio 1º de 1955. — JOSE LUIS AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.

$16.00 20|pub. 7539 Jn.9-v.jl.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Julio Román Farías y Orosmán Pérez, mi comercio en el ramo de Fábrica de Artículos de Hormigón, ubicado en la Avda. San Martín 3290 de esta ciudad. Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 14 de Junio de 1955. — RAUL ROUCO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 8268 Jn.18-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, y al artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos la disolución y liquidación de la sociedad que giraba en la ciudad de Treinta y Tres, en el ramo de Panadería, bajo la razón social de "Rodríguez y Elizondo". Acreedores presentarse en calle Jacinto Trápani Nº 263, Treinta y Tres. — HECTOR V. ELIZONDO.— MIGUEL A. RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8621 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido con Andrés Varnju el arrendamiento de nuestra Carnicería, calle Carreras Nacionales número 4044, la prometimos vender a Juan Pedro Pérez. Acreedores: Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — ELBIO DUMAN SANCHEZ. — ANITA DI NATALE.

$16.00 20|pub. 8609 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Federico Mottek la Casa Filatélica sita en Plaza Independencia Nº 715. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Mayo 31 de 1955. — JUAN J. HOLLER.

$8.00 20|pub. 8608 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS ALBERTO BERMUDEZ prometió vender su comercio que en el ramo de "Café y Despacho de Bebidas" gira en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, a Juan Carlos Pereira. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías, en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Mayo 30 de 1955.

$24.00 20|pub. 8628 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Yeghia Doganian con fecha 15|3|1954, el comercio de mi propiedad, de la calle Minuanos Nº 4710 en los ramos de almacén y lechería. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — ERCILIA PUIG DE CAMEJO y MANUEL L. CAMEJO.

$16.00 20|pub. 8626 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Gumersindo Sotelo, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Reyes Nº 1599 en los ramos de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — LORENZO QUIROGA GARCIA y ANGEL QUIROGA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8625 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Ma. Eiraldi el comercio de mi propiedad sito en la calle Ramón Anador Nº 3422 en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, venta de pan. Interviene Oficina Comercial "Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — ROBERTO JOSE REAL y RAQUEL BORELLI DE REAL.

$16.00 20|pub. 8624 Jn.24-v.jl.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura autorizada por la escribana Blanca H. Pita Traverso el 30 de Mayo de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 253 al Fº 973 del Lº 2 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad "Ramos Armesto e Isern Limitada", de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) Unicos socios: ALVARO RAMOS, VICTORINO JULIAN ARMESTO y AGUSTIN ISERN; C) Razón social: "Ramos, Armesto e Isern Limitada"; D) Domicilio:: en esta ciudad, Juan Carlos Gómez 1329; E) Capital: $ 6.300.00 moneda nacional; F) Administración: a cargo de dos de los socios, conjuntamente; G) Objeto: explotación de los ramos de Restaurant, Baar, Confitería y anexos; H) Plazo: un año prorrogable por dos períodos sucesivos de un año, automáticamente.

$24.00 10|pub. 8616 Jn.24-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de Almacén de Comestibles, instalado en Avenida Artigas N.o 293 de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía Ramiro Mas. — Florida. 27 de Mayo 1955. — GERMAN FERNANDEZ CASAL.

$16.00 20|pub. 7848 Jn.13-v.jl 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Rey, prometió vender su parte a José Antonio Rodríguez de la Panadería "Lezica", en Avenida Lezica 6352. Los interesados a efectos de ley 26 Setiembre 1904, presentarse dentro del término legal al escribano E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — (Fdo.): JESUS REY MANCEBO. — AMBROSIO CHOUCIÑO — Antonio Rodríguez.

$16.00 20|pub. 8087 Jn.16-v.jl 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Domingo Pallas, el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Joanicó 3951 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — AMERICO VELAZQUEZ. — CELIA TERRA de VELAZQUEZ

$16.00 20|pub. 8564 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se han rescindido los compromisos de compra - venta del comercio en el ramo de Bar y Restaurant ubicado en la calle Paraguay N.o 2599 de esta ciudad, de fecha 3 de Octubre de 1949 entre los señores Dante Agapito y Alberto Alonso; de fecha 3 de Agosto de 1951 entre los señores Alberto Alonso y Juan Bottigliero, y de fecha 10 de Marzo de 1955 entre los señores Juan Bottigliero y Ermelindo y Juan Celestino Toso, tomando posesión del referido comercio con fecha 31 de Marzo de 1955 el señor Dante Agapito. Plazo ley Setiembre 26 de 1904.

$32.00 20|pub. 8562 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Ermelindo y Juan Celestino Toso, el comercio en el ramo de Bar y Resturant, ubicado en la calle Paraguay 2599 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1955. — DANTE AGAPITO. — AURORA RONCO de AGAPITO.

$16.00 20|pub. 8563 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ernesto Camacho, el comercio en el ramo de Garaje y Taller Mecánico, ubicado en la calle General Las Heras 1892 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ.

$16.00 20|pub. 8571 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a Salvador Sánchez el comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicada en la calle Rocha 2465 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — FLORENCIO MANUEL DELGADO. — MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ de DELGADO.

$16.00 20|pub. 8570 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a Gregorio Alejandro Rodríguez, Domingo Alberto Rodríguez y Pedro Néstor Ruetalo, el negocio del ramo Bar y Restaurant ubicado en la calle Quichuas 2964 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — PANTALEON SANSONE. — EVALINA PARDIÑAS de SANSONE.

$16.00 20|pub. 8568 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Pedro Gutiérrez, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Juan Jackson 1289 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — HORACIO GARCIA LAGO. — MARIA ANGELICA VERZI de GARCIA.

$16.00 20|pub. 8572 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho entre MARIO BELLO y ALBERTO ALONSO, que giró en el comercio del ramo Bar y Restaurant ubicado en la calle Paraguay 2599 de esta ciudad. Acreedores estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez. Misiones 1469, piso 1.

$16.00 20|pub. 8573 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la razón social Duera y Urciuoli, que explotaba el negocio de "Café - Bar y Billar", establecido en Camino Molinos de Raffo N.o 600; haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio Vicente Urciuoli, el cual atenderá a los acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — CARLOS DUERA. — OLGA MAZZEI

$24.00 20|pub. 8575 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, constituí con los señores Manuel Alonso Pérez y Alberto Domínguez Sánchez, una sociedad colectiva para seguir explotando el negocio de "Café - Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Martín García 1625, Mercado Agrícola. Acreedores en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1955. — LORENZO PARODI CASTRO. — MARIA CANCELA.

$24.00 20|pub. 8576 Jn.23-v.jl.15.

SACIR S. A.
CESION DE CUOTA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto ley del 26 de Abril se hace saber que "Sacir" Sociedad Anónima cedió a los señores Mario Campiglia Manzi y José Sommaschini Roasenda su cuota en la sociedad "General Dental Limitada", por escritura que autorizó la escribana Griselda Elena Corengia en la ciudad de Montevideo el 31 de Mayo de 1955 y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo el 14 de Junio de dicho año, con el Nº 263 al Fº 1015 del Lº 2 de Contratos, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1955. — Griselda E. Corengia, escribana.

$16.00 10|pub. 8558 Jn.23-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. JOSE SARIAN y ANA AIDINIAN, prometieron vender a Ana Cebrinsky de Senkovich, el almacén sita en Criollos 4052. Acreedores: Escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36. — Montevideo, 21 de Junio de 1955.

$16.00 20|pub. 8557 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que en fecha 1.o de Abril de 1955, fué disuelta la sociedad "Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que giraba en el ramo de importación, exportación, representaciones en general, negocios afines y demás anexos, e instalada en Paysandú 893. Acreedores en la misma. — THEO FRANK. — MARIO S. MUSSO.

$8.00 10|pub. 8546 Jn.23-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Lavalleja Arezo y Luciano Vázquez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, en la calle Miguelete N.o 1650, habiendo tomado dichos señores posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Misiones número 1475, piso 2.o, escritorio 5 — Montevideo, Junio 19 de 1955. — ANTONIO JOAQUIN LOURENÇO.

$24.00 20|pub. 8554 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José María Fernández Vilas, Manuel Guardado y Elías Gigirey, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Uruguayana número 3351-55, habiendo tomado dichos señores posesión del mismo en el día de fecha. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475, piso 2.o, escritorio 5. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — ANTONIO BARREIRO. — JOSE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 8555 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ilmi Bechitovitch, la mitad indivisa que me pertenece en la Peluquería sita calle Treinta y Tres N.o 1588, Montevideo. Acreedores presentarse Escribano Maderna. Misiones 1469, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RACHO PETROFF STOICHEFF.

$16.00 20|pub. 8539 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio Manuel Alvarez, mi negocio de almacén, fiambrería y lechería y bebidas embotelladas, sito en la calle José Benito Lamas N.o 2852 de Montevideo. Acreedores deben presentarse Escribano Maderna. Misiones 1469, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO MARIO OTERO BLAS.

$16.00 20|pub. 8538 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Serafín Novo y Adolfo García, el Café, Bar y Pizería ubicado en la Avenida General Flores 2797|99 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MARIO COSME MENDEZ. — ELIDA CASTRO PICO. — ATILIA CABEZAL.

$16.00 20|pub. 8569 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Adonis y José Novegil Moldes nuestro negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Comercio 1600. Presentación de acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — RICARDO CRIADO. — CARLOS CRIADO. — EULALIA FACHELLI.

$16.00 20|pub 7422 Jn.7-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Pantaleone Presutti y Doménico Yorio, nuestro comercio en el ramo de Garaje ubicado en la calle Cerrito No 272 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904 Acreedores presentarse comercio. — Montevideo, 1º de Junio de 1955.— JUAN CÁNDIDO VIÑOLY. — MARIA ANGELICA IFRAN. — TOROS GURUNLIAN. — JUANA FIGUEREDO.

$16.00 20|pub. 7482 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alfredo Amaya el Almacén y Bar de la calle Santiago de Chile N.o 951|55 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — TOMAS VIGNONE. — CATALINA RUSSO DE VIGNONE.

$16.00 20|pub. 8326 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Arcons Limitada" ha prometido vender a favor de los señores Raúl P. y Guadalupe P. Monteiro, el comercio relativo a materiales de construcción sito en la Avda. Millán N.o 4297, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Hocquart 1494 (Escribanía Roberto Montenegro). — Montevideo, 17 de Junio de 1955. — JOSE GARCIA ROSAS. — ALFONSO FAVARO.

$24.00 20|pub. 8361 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Enrique y Juan Espiñeira el negocio de "Almacén de Comestibles-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Ramos Generales", establecido en Estación Suárez, Departamento de Canelones. Presentación de acreedores en Montevideo, calle Nicaragua 1717. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Estación Suárez, 12 de Junio de 1955. — FRANCISCO BLAS FIORITO. — DOMINGA FERRERI.

$24.00 20|pub. 8357 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Albertina Moreto de Pérez, la casa de comercio que en el ramo de Librería, Bazar, está establecida en la casa N.o 1642 de la calle Comercio de esta ciudad. Acreedores Juanicó N.o 3337, a efectos de la ley de 1904. — CARMEN BERMUDEZ DE BARRERE.

$16.00 20|pub. 8366 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Varela Aldao mi negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", establecido en la calle Sierra Nos. 2432|34|36. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1955. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — ELSA NICOLINI.

$16.00 20|pub. 8355 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Zozaya Urroz y Eleuterio Badostain mi negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Dante Nº 2200. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Junio de 1955. — UBERFIL CAMPIGLIA.

$16.00 20|pub. 8356 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Arazati Palacios, las existencias de la Cantina del Club Uruguay de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Interviene el escribano Caudio Barboza, Uruguay 716, Rivera. — Rivera, Mayo de 1955. — ARMINAK AINTABLIAN. — ELSA B. de AINTABLIAN. — Arazati Palacios.

$16.00 20|pub. 8198 Jn.17-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Florismán Olivier Fraga y Manuel Calvo han rescindido del compromiso de compraventa del comercio de Bar sito en la calle Gral. Flores N.o 2820. Acreedores José L. Terra No. 2877 ap. 1. — Montevideo, Mayo 31 de 1955.

$16.00 20|pub. 7348 Jn.11-v.jl.4.

MANUFACTURA DE TABACOS DEL LITORAL LIMITADA

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION

A los efectos de las leyes 26 de Abril de 1933 y 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los socios Félix Forte, Josefa Urruzola de Forte, Rafael Villamor Paredes, Hortencia Ipar de Paredes, Sucesión del doctor Dionisio Miguel Balbela, Jacinto Estévez, Magdalena Villas Boas de Estévez, Julio César Estévez, Brenda Elida Ferreira de Estévez, Carlos Alberto Ferreira, Artemis Alfonso de Ferreira, Claudionor Da Silva Freitas e Hilda Alfonso de Da Silva, han prometido ceder sus cuotas de capital en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Manufactura de Tabacos del Litoral Ltda.", a su consocio Ernesto Francisco Barcia, casado con Argelia Lissasola, por lo que dicha Sociedad quedará disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo de los cedentes. Los acreedores presentarse a la calle Agraciada 1841, de Salto. — Salto, Mayo 20 de 1955.

$48.00 20|pub. 8327 Jn.20-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En la Empresa "Enrique G. Barilari Ltda." calle Andes 1554, se retira la socia Delia Sacco de Sitjar, quedando a cargo del establecimiento el socio Enrique G. Barilari. Acreedores en ese domicilio. — Junio 16 de 1955. — ENRIQUE G. BARILARI. — DELIA SACCO DE SITJAR.

$16.00 20|pub. 8278 Jn.18-v.jl.11.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

Aviso

De acuerdo con el artículo 27 inciso B) de las disposiciones transitorias de los Estatutos de la Asociación Rural de Corrales, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo con fecha 15 de Setiembre de 1954, que dice: "Acuérdase a los accionistas actuales de la Asociación Rural de Corrales, el plazo de un año a contar desde la aprobación de esta reforma de Estatutos para solicitar el reintegro de sus acciones, pasado el cual se considerará que renuncian a las mismas en beneficio de la Asociación." Solicítase a los asociados que a continuación se indican para que entreguen en Secretaría de esta Asociación sus respectivas acciones: Socios: Mario Antúnez Maciel, Juan Bautista Aguirre, Anselmo Andújar, Odoltone Almeida, Isidoro Antúnez, Odorico Antúnez, José Miguel Balestena, Clementino Brum, José Pedro Bruno, Federico Pinto Bandera, Bernardino Cardozo, Alejandro Cunha, Américo Cal Benia, Antonio Cantalicio Cardozo, Paulino de León, Prudencia A. de Silveira, Teófilo E. Darnauchans, Jacinta Otazú de Mello, Luis de Lapuente, Juan Elizalde Gilbert, Juan Echeverría, Alejandro E. Fernández, Gregorio V. Fernández, Marcelino Fernández, Quintiliano Ferreira, Arturo Grau Rosell, Cristóbal Gaggero, Julio María Gaye, Cantalicio Gil, Juana García Montejo, Vinoc Haw (por sucesión Luis Haw), María Elena Haw y Elena Corte de Haw (por sucesión Pablo Haw), Alberto Helguera, Modesto J. Ipar, Prudencio Isasa, Felicia Ursula Deragón de Isasa, Lucas Manuel Pedro, Casimode Lucas, Alberto Laxalde, Baltasar López, Mártir Mello, Wenceslao Moliné, Guadalupe P. Montero, Waldencok Mello, Orestes Machado Leal, Nicanor Martínez, Eudaldo G. Montez, Alberto Machado Leal (por sucesión Amando Machado Leal), Hugo Mac-Intyre, Pedro Navarro, Juan A. Navarro, Alfredo Olaizola Aguerre, Braulio Olalde, Juan Oliveira (hijo), Claudio E. Olaizola, José Oruezabal, Santiago Olavarría, Eusebio Pereira, Rolando Quevedo, Juan Gregorio Grolero Rodríguez, Máximo Rodríguez, Gabriel Rodríguez, Pablo Rodríguez, Manuel Rodríguez, Martín Rodríguez, José María Ruiz, Rodolfo Rivero, Enrique M. Ros, Lorenzo Justimiano Silva, Demetrio Z. Sainz, Favián Santestevan, Pablo Techera, Andrés Vignoli (hijo), Ernesto A. Zapiain, Angel Zilli, Sucesores de Buenaventura Antúnez, Antonio Amorós, Luis P. Bottaro, Avelino Braga, Juan Catumber, Orlando Carballo, Juliano Correa de Mello, Francisco de Mello, Ceferino R. de Freitas, Hermanos Damborearena, Julio Duthil, Fausto Pereira da Silva, Alberto Suares de Lima, Orfelino Fernández, Marcos E. Ferreira, Cipriano Figueira, Pablo E. Gaye, Ceferino Gutiérrez, Norman V. Grierson, Florencio González, Héctor C. González Mello, Iginio González, Juan María Jaureguy, Francisco Laprebendere, Félix Lavadie, Isidoro M. Lisboa, Toribio Lavadie, Enrique Mello, Evaristo García Montejo, Benjamín P. Márquez, Arlindo Mello, Ricardo Martínez, Bruno Navarro, Clarindo Olivera, Sebastián C. Picanzo, Fructuoso Pachiarotti, Pablo Romero, Arnoldo y Eulogio Silva, Teodoro Santamarta, Hilario Uriarte, Hilario Zusperreguy.

M. de Corrales, Junio 14 de 1955.

Por la Asociación Rural de Corrales: Odorico Antúnez, Presidente; Juan Elizalde Gilbert, Secretario.

$72.00 10|pub. 8277 Jn.18-v.jn.29.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes.

2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1954.

3.o) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, Síndico y suplentes del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedadm hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

$28.00 10|pub. 8273 Jn.18-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de Escritorios Nicolás Martínez Jaureguy, bajo la razón social de "Zeballos y Martínez", con domicilio en la calle 18 de Julio número 775 bis. Toma a su cargo el activo y pasivo el socio Uberfil Zeballos Riccetto. Acreedores en la misma. — Minas, Mayo 24 de 1955.

$24.00 20|pub. 7486 Jn.8-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Manuel Peláez mi negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones Nos. 795|99. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1955. — GENARO VEROPALUMBO. — IDA CRISTINA.

$16.00 20|pub. 7424 Jn.7-v.jn.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar Nº 106 con 2.550 ms.2, ubicado en la 7.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el Nº 3826 y empadronado en mayor área con el Nº 23002 (antes 19025 m|á), se hace saber a su promitente compradora, MABEL LASSUS, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, la caducidad respectiva.—Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$30.00 15|pub. 8385 Jn.21-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pereira, José González y José Otero el Bar y Almacén ubicado en la calle Ituzaingó 1598|1600. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — JUAN MARIÑO. — MARIA ELENA SANTERO DE MARIÑO. — JUAN HERNANDEZ. — HERMINIA VENTURA DE HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7492 Jn.8-v.jn.30.

GELOSO URUGUAYA LIMITADA

Por documento privado de fecha 9 de Junio de 1955, certificado por el escribano Dante Russo Neves, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Geloso Uruguaya Limitada", con el objeto de ejercer la representación exclusiva, así como la importación, exportación, compra y venta, armado y fabricación de aparatos, implementos y artefactos de radio y televisión y afines, de producción "Geloso", aparatos y artículos de radio, electricidad, fotografía y similares, afines y complementarios de cualquier otra marca y realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles relacionadas con el objeto social. Domicilio. En la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer filiales o agencias en cualquier punto del país. Capital: El capital inicial se fija en la suma de $ 20.000.00 moneda nacional uruguaya, pudiendo ser elevado por resolución de los socios. Dentro del plazo de seis meses a partir del 9 de Junio corriente se hará la primera ampliación hasta $ 100.000.00. Socios: Ingeniero Giovanni Geloso, doctor Renato J. Camuss' y señor Enrique H. Lobl, quienes aportaron en el acto de la constitución $ 4.000.00, $ 15.000.00 y pesos 1.000.00 respectivamente, según depósitos efectuados en el Banco de Crédito de esta plaza, en la misma fecha de constitución de la sociedad. Plazo: 10 años a partir del 9 de Junio de 1955. Administración: La sociedad será regida y administrada por un Directorio que integran los tres socios. La representación del Directorio y el uso de la denominación social, con las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración y defensa de los bienes sociales, movimiento bancario, administrativo, judicial, queda a cargo indistinto de cualesquiera de los tres socios. Balance: 30 de Junio de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 256, Folio 981, del libro N.o 2.

$48.00 10|pub. 8143 Jn.17-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que habiéndose prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario A. Solari Irigoitia al señor Mario A. Solari Osores, sito en la calle Leandro Gómez 2495, en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas y Fermentadas, éste último ha cedido sus derechos a la señora Rebeca Steingart de Kravitz. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARIO ALBERTO SOLARI IRIGOITIA. — Rebeca Steingart de Kravitz.

$24.00 20|pub. 7811 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don José Ramón Fernández García mi negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en la calle Arenal Grande Nº 2347. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Junio de 1955. — FEDERICO IBARZABAL. — JUSTA VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 7815 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

He prometido en venta al señor Eduardo Vázquez, la patente de bebidas alcohólicas del comercio de mi propiedad ubicado en el Camino Sanguinetti N.o 4194; los acreedores pasarán dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — JOSE SEVRINTIN.

$8.00 20|pub. 8191 Jn.17-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Ramón Pacheco, Luis González y Luis Angeline, mi comercio en el ramo de Fábrica de Mosaicos ubicado en la calle Maipú 1880 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 1o de Junio de 1955. — RAFAEL SANTOMAURO. — GENEROSA PARRILLO.

$16.00 20|pub. 7483 Jn.8-v.jn.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Reforma de estatutos y aumento de capital de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Caja Popular de José Batlle y Ordóñez. Reforma de estatutos y aumento de capital". (L.o 27 F.o 90), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la reforma de estatutos de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con lo que se transcribe a continuación:

"Testimonio. — Acta de constitución y estatutos de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez. — En José Batlle y Ordóñez, 12.a sección del Departamento de Lavalleja, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen en el local del Club Concordia, los señores Matías L. Ormaechea, Arturo Risso de León, Wáshington Viñoles, Ludovico Luis Michelini, Bernardino Silvera, Ignacio Sarasola, Moisés Rodríguez Melvárez, José Pedro Núñez, Felisberto Silveira, Bernabé D. Gigena, Jesús Boasso, Felipe Ricagni, Bolívar Gastellú, José Boasso, Carlos A. Castelli, José Ma. Noblía, Pbro. Angel Juan Fermín del Puerto y Francisco R. Lopepe, los cuales, en su calidad de accionistas de la sociedad en formación, previa citación, se reúnen con el fin de constituirse en asamblea general y tratar el siguiente orden del día: 1.o Constitución de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez; 2º Lectura y aprobación de los estatutos; 3.o Designación del Síndico, digo del Directorio, Síndico y sus suplentes; 4.o Designación de tres miembros para suscribir ésta acta; 5.o Designación de quien gestionará ante las autoridades que correspondan la aprobación legal e inscripción de los estatutos; y la obtención de la personería jurídica, pudiendo el mismo aceptar o rechazar cualquier modificación, supresión o ampliación que las precitadas autoridades pudieran hacer. Instalada la asamblea y dado por abierto el acto se designa a los señores Matías L. Ormaechea y Arturo Risso de León, Presidente y Secretario provisorios de la misma. Luego de unas breves palabras pronunciadas por el señor Presidente, que expresó en su nombre y el de los demás colaboradores su agradecimiento por la expontánea voluntad demostrada en todos los accionistas, exhortó para que siguieran trabajando en pro del éxito de la Caja. A continuación se pasó a tratar el segundo punto de la orden del día o sea la lectura y aprobación de los estatutos. Leídos éstos y dado que los mismos habían sido profusamente repartidos entre los futuros accionistas, se resolvió dar por aprobados por unanimidad los siguientes estatutos para la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez:

Estatutos

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º Con la denominación de Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, se establece una sociedad de ahorro y crédito, con el carácter legal de anónima, dentro de las orientaciones de cooperación social cristiana, que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías a fin de estimular el ahorro, haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y de la cooperación mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito.

Art. 2º Su domicilio será en José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja, y su duración de treinta años prorrogables a contar desde la respectiva aprobación por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3º El capital social será de ochenta mil pesos representado por una serie de mil seiscientas acciones llamadas de fundación. El Directorio queda autorizado para elevar el capital social en cualquier momento, previo los trámites legales respectivos hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional uruguaya, para lo cual se harán las emisiones de las acciones ordinarias que correspondan. Todas las acciones, tanto de fundación como ordinarias, serán de cincuenta pesos cada una, numeradas correlativamente, y podrán emitirse en títulos de una, dos y diez acciones cada una.

Art. 4º En cada caso de emisión de acciones, el Directorio, sin apartarse de lo que establece el artículo 6.o, reglamentará la adjudicación de las mismas, en la siguiente forma: A) Entre los accionistas de fundación, dándoles preferencia en la adquisición y fijándoles el precio de las acciones, que no será inferior a la par; B) Entre accionistas no fundadores o nuevos accionistas, para los cuales podrá fijar un precio de adquisición superior al fijado para los socios fundadores, si así lo estimare conveniente; C) Cuando se establezca un precio distinto a las acciones que se adjudiquen de acuerdo con el inciso anterior, el Directorio podrá adjudicar algunas acciones al mismo precio que para los accionistas de fundación y en cantidades no mayores de cuatro por persona, entre pequeños ahorristas, que a su juicio merezcan ser estimulados. Estas acciones deberán ser otorgadas principalmente entre jornaleros empleados u obreros y cuando sean transferidas voluntariamente. Con la conformidad del Directorio que exige el artículo 6º deberán pagar la diferencia de que se hubieran beneficiado.

Art. 5º Todo pedido de suscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos en el Reglamento interno y en las resoluciones de la asamblea.

Art. 6º. Las acciones serán indivisibles y nominales y podrán extenderse en títulos de una, dos o diez acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de emisión, dividendo declarados que le correspondan conforme a los estatutos y al reglamento interno, y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de tres mil pesos o del tres por ciento del total de las acciones que hayan sido emitidas, en el caso de que el capital exceda de cien mil pesos.

CAPITULO III

Caja de Ahorros

Artículo 7º. El establecimiento de una Caja de Ahorros en las condiciones más liberales y con la organización más completa posible constituye uno de los fines preferentes de la institución. En dicha Caja se recibirán imposiciones desde un peso hasta el límite que fije el Directorio.

Art. 8º. Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del depositante, de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio.

Art. 9º. Al hacer el primer depósito se entregará a cada depositante, una libreta, así como una alcancía siempre que se solicite y el Directorio tenga disponible. Todas las operaciones quedarán sometidas a la reglamentación dictada por el Directorio. La Caja se reservará el derecho de exigir un preaviso de treinta días para los retiros de Caja de Ahorros, aún cuando no será obligatoria la aplicación permanente de esta disposición.

Préstamos

Artículo 10. La sociedad podrá conceder los siguientes préstamos: A) De habilitación, como ser: compra de semillas, máquinas agrícolas, ganados, etcétera, reembolsables por cuotas y a largos plazos, a los que, aparte de la garantía real o personal de la operación, por su reconocida honestidad y laboriosidad inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos; B) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio, con plazo que no exceda de seis meses, y a dos firmas, por lo menos; C) Préstamos sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores; D) Préstamos hipotecarios; E) Préstamos en cuenta corriente con garantía; F) Préstamos en descubierto sobre vales unipersonales o en cuenta corriente, en sumas limitadas y en relación a la responsabilidad moral y económica del postulante. Estos préstamos solo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio por unanimidad de votos de los presentes; G) Redescontar o dar en caución los valores que tenga en cartera.

Art. 11. En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Art. 12. El Directorio reglamentará: A) El máximum de los préstamos, procurando dar preferencia en primer término a las pequeñas operaciones, que constituyen fundamentalmente la finalidad para que ha sido creada la institución; garantías, formas de documentación, plazos y demás condiciones de dichos préstamos y especialmente los indicados en el artículo 10, inciso A); B) La parte de los fondos sociales que puede destinarse a esos préstamos; C) La parte de los fondos que en todo momento debe existir en Caja en metálico y en valores de realización inmediata, para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la sociedad.

Otras operaciones

Artículo 13. Son operaciones de la sociedad, además de las prescriptas en los párrafos precedentes: A) Dar y tomar giros sobre el interior; B) Administrar propiedades por cuenta propia y de terceros; C) Comprar inmuebles, edificar y vender construcciones al contado o a plazos, dando preferencia a viviendas económicas; D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora; E) Hacer cualquier otra operación, que no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de una Caja Popular y tienda a realizar los fines sociales.

Art. 14. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los anteriores artículos solo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la sociedad.

CAPITULO IV

Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la forma siguiente: 60 o|o para los accionistas y fondos de previsión; 10 o|o para la reserva general; 2 o|o para el Presidente; 8 por ciento para el Directorio en proporción de su asistencia a las sesiones; 1 o|o para el Síndico; 6 o|o para el Gerente y empleados, como participación en los beneficios, que se repartirá en proporción a los sueldos, ganados durante el año; 9 o|o para los clientes, con excepción de los establecimientos de créditos, que hubieran operado en descuentos o préstamos en proporción a la suma de intereses que hubiera abonado durante el ejercicio; 1 o|o para la Unión Económica del Uruguay; 3 o|o que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social teniendo en cuenta la orientación de la sociedad.

Art. 16. El monto de la bonificación a los clientes será publicada por el Directorio, debiendo los bonificados retirar el importe dentro del plazo de seis meses de la publicación. En caso de que los beneficiados tengan abierta una Caja de Ahorros, el importe de su bonificación deberá serles acreditados en dicha cuenta. En caso de que los clientes que carezcan de Caja de Ahorros no retiren su bonificación dentro del plazo señalado, el importe de los mismos será destinado por el Directorio a instituciones y obras locales de carácter social.

Art. 17. Cuando con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general (70 o|o) sea posible pagar a los interesados un dividendo del diez por ciento el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo o destinar todo el excedente o parte de él a un fondo de previsión, que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (10 o|o). Podrá, igualmente, destinar dicho excedente a reforzar la reserva general.

Art. 18. Cuando el fondo de reserva general llegare a igualar el monto del capital emitido lo que se le adjudica de las utilidades pasará a engrosar el fondo especial de previsión a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V

Administración y fiscalización del Directorio

Artículo 19. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete accionistas elegidos por la asamblea general ordinaria, dentro del primer trimestre de cada año en la forma prescripta por el artículo 21 (veintiuno).

Art. 20. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres y cuatro alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 21. La elección del Directorio se hará por medio de listas, las que deberán ser presentadas por el 10 o|o de los accionistas o por el Directorio con cinco días de anticipación al acto eleccionario. Las listas deberán tener un número doble al de puestos de titulares que haya de llenarse. Deberá aplicarse siempre el sistema de la representación proporcional integral, quedando los candidatos no electos como suplentes de los titulares.

Art. 22. Si agotada la lista de suplentes quedase el Directorio reducido a menos de seis miembros, se llamará a asamblea general extraordinaria para completar el número de titulares. Al efecto, deberán presentarse las listas con un número doble del de los puestos a llenarse. Siendo esta elección complementaria el mandato de los nuevos electos expirará en el momento en que debía expirar el de los sustitutos.

Art. 23. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un

Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la sociedad, con arreglo al reglamento interno.

Artí 24. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana, y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 25. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos: A) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 36 inciso B) y 44; B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 10; C) Nombrar y destituir al Gerente (artículo 32) y demás empleados de la institución; establecer los gastos de administración y deliberar sobre todas las operaciones de la sociedad, de acuerdo con estatutos y los reglamentos internos; D) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales; transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, transar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar Procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad; E) Declarar cesante al miembro, que sin aviso justificado, faltase a cuatro sesiones consecutivas; F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formular los reglamentos internos.

Art. 26. Para ser Director se requiere ser accionista fundador o tener diez o más acciones ordinarias y poseer sanas condiciones morales.

Art. 27. Ningún Director podrá obtener crédito en la Caja ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros, debiendo, si estuviese en esas condiciones, ponerse al día en el momento en que integre el Directorio. Se exceptúan de esta prohibición los créditos garantizados con valores cotizados en Bolsa, en cuyo caso se exigirá la proporción corriente en esta clase de operaciones.

Art. 28. El Presidente es el Jefe superior de la sociedad y su representante legal sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hallan hecho inconvenientes; B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y del reglamento interno; C) Firmar, con el Secretario y el Gerente, los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos (excepto los de hipoteca y cancelación de las mismas, para los que no se requerirá la firma del Secretario), títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los que corresponda firmar al Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31; D) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 29. En caso de ausencia del Presidente desempeñará sus funciones el Vicepresidente, y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

Del Gerente

Artículo 30. La gestión directa de los negocios de la sociedad estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el reglamento interno.

Art. 31. El Gerente representará la Caja en toda clase de asuntos, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a terceros en los casos que sean necesarios según las leyes o lo crea oportuno. Asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender, en casos urgentes, a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente para que éste provea según el caso y de cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores de la Caja, firmará la correspondencia, los cheques, los giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 28 inciso C), con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Art. 32. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cuatro miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo éste dar cuenta inmediatamente al Directorio.

Art. 33. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará a la persona que lo reemplace mientras dure el impedimento.

Art. 34. El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio.

Del Síndico

Artículo 35. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. En el mismo acto se designará un suplente.

Art. 36. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos, por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria, cuando lo omitiese el Directorio; C) Asistir con voto consultivo a las sesiones, sempre que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la sociedad verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 37. La asamblea general legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan a todos los presentes y ausentes de acuerdo con las leyes y estos estatutos. En sus discusiones regirá el reglamento de la Cámara de Representantes en cuanto fuere aplicable.

Art. 38. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación, uno de ellos en el "Diario Oficial". Quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurran.

Art. 39. Para constituírse las asambleas extraordinarias se requiere la representación del 50 por ciento del capital integrado.

Art. 40. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferirá para nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un 25 o|o de capital integrado. Si en esa segunda convocatoria no se llegare a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, realizando la asamblea con el número de accionistas concurrentes.

Art. 41. En las asambleas no podrá deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria. Las ordinarias, además de los cometidos que le asignan los artículos 19, 21 y 35 tratarán la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio.

Art. 42. La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le correspondan.

Art. 43. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas únicamente por otros accionistas, debiéndose conferir a este efecto autorización por escrito, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones, con sujeción, respecto al número de votos, a lo establecido por el Código de Comercio. No se computan a los efectos de la limitación del número de representaciones establecidas por este artículo, las de carácter legal que deban ejercerse en virtud de la patria potestad, tutelas o curatelas.

Art. 44. El Directorio está obligado a convocar a asambleas extraordinarias cuando un núcleo de accionistas que represente la cuarta parte del capital suscripto lo pida por escrito con expresión del objeto de la convocatoria, debiendo hacerlo dentro de un plazo máximo de treinta días de presentado dicho pedido.

Art. 45. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secretario del Directorio o en su defecto la persona que el Presidente designe. Al constituírse, designara el Presidente dos accionistas, que asociados al Secretario efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal cuando fuere necesario.

Art. 46. Los subscriptores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta diez acciones dos votos, y más de esa cantidad tres votos, límite de votos para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 43.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales transitorias

Artículo 47. La asamblea podrá modificar o ampliar los presentes estatutos de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículos 39 y 40. Para modificar los artículos 1.o 6.o, 7.o, 14, 49 y 50 de estos estatutos se requerirá que la representación del 75 o|o del capital integrado decida la modificación.

Art. 48. El señor Rubén Oreiro Vázquez queda designado para recabar, ante quien corresponda, la aprobación legal e inscripción de estos estatutos y para continuar ante las autoridades correspondientes las gestiones necesarias para obtener la Personería Jurídica, pudiendo aceptar o rechazar cualquier modificación, supresión o ampliación que las autoridades hicieren en los mismos.

Art. 49. Esta sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay, la que podrá designar un delegado ante el Directorio, a cuyas sesiones podrá asistir con carácter de consultar pero sin voto.

Art. 50. Los principios de la Acción social Cristiana que constituyen la orientación fundamental de la Unión Económica del Uruguay encausarán las actividades de la Caja. En las gestiones generales de la sociedad tendrá en cuenta con preferencia, pero sin exclusividad esas orientaciones.

Art. 51. La primera renovación del Directorio se efectuará en el primer trimestre anual que transcurra después de dos años de aprobados los estatutos, y para ella se determinarán los miembros cesantes por sorteo que realice el Directorio.

Art. 52. El Directorio queda facultado para instalar agencias o sucursales en las localidades que lo crea conveniente, previa autorización del Poder Ejecutivo. Acto seguido se procedió a la elección del Directorio existiendo sólo una lista presentada con el lema "Trabajo". El señor José Boasso mociona en el sentido de que, siendo única la lista mencionada y entendiendo que sus componentes cuentan con la simpatía de toda la asamblea, se vote por aclamación. Puesta a consideración de la asamblea fué electa por aclamación prenombrada lista para Directorio que la componen los señores Matías L. Ormaechea, Ignacio Sarasola, Bernabé D. Gigena, José Pedro Núñez, Ludovico Luis Michelini Arturo Risso de León, Bernardino Silvera, José María Noblia, Jesús Boasso, Francisco Gallotti Brin, Fermín del Puerto, Lizardo Acosta, Carlos Silveira, Francisco Raúl Lopepé. Luego se pone a consideración el nombramiento de Síndico y suplente de éste. Por aclamación fueron electos el contador Filisberto Silveira para Síndico y don Wáshington Viñoles para suplente de Síndico. Tratado el cuarto punto del orden del día fueron designados para subscribir el acta los señores Felipe Ricagni, Carlos A. Castelli y Bolívar Gastellú. Finalmente la asamblea designó al señor Ruben Oreiro Vázquez para los fines y atribuciones que determina el artículo 48 de los estatutos aprobados en esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión y se labró la presente. — Carlos Castelli. — Bolívar Gastellú Ortiz. — Felipe Ricagni.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales del mismo tenor, que lucen del folio uno al folio catorce del libro de actas de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, que he tenido a la vista. En fe de ello, a solicitud de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, y a los efectos determinados en el artículo 48 de sus estatutos, expido el presente, que sellol, signo y firmo, en el Pueblo de José Batlle y Ordóñez, Duodécima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, hoy treinta de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve. — José M. Noblia, Escribano.

"Copia: "Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres: Ruben Oreiro Vázquez, en representación de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, constituyendo domicilio en la calle Paysandú N.o 1069 de esta ciudad, ante el señor Ministro, como mejor proceda, digo: 1.o) Que según lo compruebo con el testimonio del acta respectiva, expedida por el Escribano José M. Noblia, el 30 de Marzo de 1949, que acompaño con tres copias simples, el 20 de Marzo de 1949 la asamblea constitutiva de la sociedad que represento, aprobó los estatutos que regirán la institución; 2.o) Que siendo lícitos los fines de la sociedad y el objeto de la misma y no contrariando sus disposiciones estatutarias las leyes de la materia vigentes, en atención a lo dispuesto por los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, y a los efectos de poder actuar legalmente, dicha asamblea acordó solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación respectiva de los estatutos y la concesión de la personería jurídica, autorizando al subscripto para realizar esta gestión; 3.o) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.o de la ley de 10 de Enero de 1938, se depositó en el Banco de la República, la suma que determina el certificado adjunto. Por lo expuesto al señor Ministro solicito: Primero: Que se me tenga por presentado, constituído el domicilio declarado y acreditada la personería jurídica. Segundo: Que previos los informes de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión y previa vista del Fiscal de Gobierno se sirva con su dictamen, aprobar los estatutos de la sociedad "Caja Popular de José Batlle y Ordóñez" y concederle la Personería jurídica correspondiente. Tercero: Que en su oportunidad se expidan testimonios de lo actuado y se hagan los desgloses pertinentes. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Ruben Oreiro Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no se tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 2.o Las prórrogas del plazo de duración no podrán exceder del término de diez años, debiéndose solicitar en cada caso la respectiva autorización del Poder Ejecutivo (artículo 5.o del decreto de 10 de Junio de 1938, reglamentario de la ley N.o 9.756).

Artículo 6.o Se estima que el valor de rescate para los casos de transferencia forzosa de las acciones, no debería ser otro que el resultante según el último balance general de la institución, aprobado por la asamblea.

Artículo 10. Dada la naturaleza especial de esta índole de sociedades, sería oportuno que el

Consejo Nacional del Departamento de Emisión del Banco de la República emitiera su opinión acerca de las operaciones proyectadas por los incisos A) y D), consistentes en préstamos reembolsables a largo plazo e hipotecarios.

Artículo 17. Se llama la atención de que el porcentaje de 70 o|o a que se alude en este artículo, comprende también al Fondo de Previsión (artículo 15).

Artículo 25. Inciso E) Siendo la asamblea quien designa a los Directores, debe ser también el órgano facultado para adoptar la destitución de los mismos, si lo considera conveniente, previa suspensión decretada por el Directorio en los casos indicados.

Artículo 26. Por razones obvias se considera que la última condición exigida por este artículo para poder ser Director, debería ser suprimida o modificada a fin de que no se susciten graves inconvenientes a la sociedad, derivados de su aplicación en la práctica.

Artículo 38. Es necesario precisar el número de publicaciones a realizarse y en cuántos órganos de publicidad.

Artículo 46. Donde dice "los suscriptores" deberá decir "los tenedores".

Artículo 47. Sería oportuno establecer el quórum de votación para la validez de las resoluciones que se adopten. Además se estima necesario fijar fecha del cierre del primer ejercicio económico de la institución y asimismo la fecha en que los mismos finalizarán en lo sucesivo. Tratándose, en el caso de una institución comprendida por la ley Nº 9.756 de 10 de Enero de 1938, es preceptivo el pase de estos antecedentes a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Inspector. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vº Bº: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepte. — Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Rubén Oreiro Vázques, por la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, en el expediente relativo a la aprobación de sus estatutos (Nº 573|49) al señor Ministro expresa: Que viene a evacuar la vista de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, manifestando que se aceptan las referentes a los artículos 6º, 25, inciso E), 26, 38, 46 y 47, y lo relativo a la fecha de cierre de los ejercicios económicos. Las relacionadas con los artículos 2º, 10 y 17 no son propiamente observaciones, sino aclaraciones que aunque también compartidas, no exigen la modificación de las disposiciones respectivas. Por consiguiente, los artículos pertinentes quedan redactados en la siguiente forma:

1) Artículo 6º. "Las acciones serán indivisibles y nominales y podrán extenderse en títulos de una, dos o diez acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor resultante del último balance aprobado por la asamblea general, y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de tres mil pesos o del tres porciento del total de las acciones que hayan sido emitidas, en el caso de que el capital exceda de cien mil pesos";

2) Artículo 25, inciso E). "Declarar suspendido en el cargo al miembro que, sin aviso justificado, faltase a cuatro sesiones consecutivas, debiendo dar cuenta del hecho a la asamblea en la primera reunión que se realice";

3) Artículo 26. "Para ser Director se requiere ser accionista fundador o tener diez o más acciones ordinarias";

4) Artículo 38. "Las asambleas serán convocadas por medio de dos avisos publicados con diez días de anticipación, debiendo aparecer uno de ellos en el "Diario Oficial" y otro en un periódico de la localidad. Las ordinarias actuarán constituídas con el número de accionistas que concurran";

5) Artículo 46. "Los tenedores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta diez acciones dos votos, y más de esa cantidad tres votos, que es el límite de votos para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 43";

6) Artículo 47. "La asamblea podrá modificar o ampliar los presentes estatutos de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículos 39 y 40, exigiéndose el voto conforme de la mayoría absoluta de los presentes. Para modificar los artículos 1º, 6º, 7º, 14, 49 y 50 se requerirá el voto conforme del 75 o|o del capital integrado";

7) Se agregará un artículo número 53 con el siguiente texto: "El balance se cerrará el treinta de Junio de cada año, fecha en la cual se constituye el término del ejercicio. El primer ejercicio terminará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta".

Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: Que se tenga por evacuada la vista conferida y por propuestas las reformas transcriptas. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad. — (Fdo.): Rubén Oreiro Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — (Firmado: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de la ley Nº 9.756, de 10 de Enero de 1938, corresponde oír, previamente la opinión del Consejo Honorario de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Junio de 1949. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República estimándole quiera emitir opinión. — Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Setiembre 15|949. — El Consejo Honorario en sesión de ayer adoptó la siguiente resolución: "Exprésese el Ministerio de Hacienda que el proyecto de estatutos de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, merece al Consejo Honorario del Departamento de Emisión las siguientes observaciones:

Artículo 6º (texto modificado). Debería sustituirse la palabra "nominales" por "nominativas".

"Artículo 10. Aclarar el texto del inciso G) del artículo 10, o en su defecto ubicarlo debidamente dentro del articulado de los estatutos a estudio".

Artículo 12, inciso C). Debería agregarse a continuación de la palabra "sociedad", sin perjuicio de lo establecido por las leyes vigentes o a dictarse sobre la materia.

Artículo 47 (texto modificado). Debería agregarse a continuación de la palabra "integrado". En ambos casos las modificaciones o ampliaciones serán sometidas a la previa aprobación del Poder Ejecutivo. "Las observaciones transcriptas, fueron aceptadas por los interesados como consta en su escrito de fecha 1º del corriente, que se adjunta a estos antecedentes. En cuanto al punto concreto sobre el que se llama la atención en el informe de la Inspección General de Hacienda, referente a lo consignado en los incisos A) y D) del artículo 10, sólo cabe expresar que se trata del establecimiento de potestades para la concesión de préstamos que no pueden ser objetadas en principio, por constituir formas de crédito inherentes a la función bancaria en general, siendo en cambio la utilización efectiva de tales potestades la que podría ser objeto, en la práctica, por parte de este Consejo, de observaciones de orden técnico específico. Finalmente, exprésese también al Ministerio de Hacienda que desde el ángulo monetario crediticio, nada en la actualidad aconseja desestimar las iniciativas de la índole de la presente. — (Fdo.): Julio Carlos Netto, Secretario General".

Montevideo, Setiembre 1º|949. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Presente. — Rubén Oreiro Vázquez, por la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, en el expediente relativo a la aprobación de sus estatutos (Nº 573|49), al señor Presidente expresa: Que viene a evacuar la vista de las observaciones formuladas por el Consejo Honorario de su digna Presidencia, manifestando que acepta todas ellas y que por consiguiente los artículos pertinentes quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 6º. "Las acciones serán indivisibles y nominativas y podrán extenderse en títulos de una, dos o diez acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor resultante del último balance aprobado por la asamblea general, y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de tres mil pesos o del tres por ciento del total de las acciones que hayan sido emitidas, en el caso de que el capital exceda de cien mil pesos".

Artículo 10. Se suprime totalmente el inciso G).

Artículo 12. Inciso C) "La parte de los fondos que en todo momento debe existir en caja, en metálico y en valores de realización inmediata para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido por las leyes vigentes o a dictarse sobre la materia".

Artículo 13. "Son operaciones de la sociedad además de las prescriptas en los párrafos precedentes: A) Dar y tomar giros sobre el interior; B) Administrar propiedades por cuenta propia y de terceros; C) Comprar inmuebles, edificar y vender construcciones al contado o a plazos, dando preferencia a viviendas económicas; D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora; E) Hacer cualquier otra operación que, no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de una Caja Popular y realizar los fines sociales; F) Redescontar o dar en caución los valores que tenga en cartera".

Artículo 47. "La asamblea podrá modificar o ampliar los presentes estatutos de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículos 39 y 40, exigiéndose el voto conforme de la mayoría absoluta de los presentes. Para modificar los artículos 1.o, 6.o, 7.o, 14, 49 y 50 se requerirá el voto conforme del 75 o|o del capital integrado. En ambos casos las modificaciones o ampliaciones serán sometidas a la previa aprobación del Poder Ejecutivo". Evacuada en esta forma la vista conferida, solicito: Que el Consejo Honorario de su digna presidencia tenga a bien otorgar su aprobación de los estatutos que se le someten y dar al expediente el trámite ulterior que le corresponde. — (Fdo.): Rubén Oreiro Vázquez.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Se eleva al Ministerio de Hacienda con el informe del Consejo Honorario de fecha de hoy. — (Fdo.): U. Estrada Villegas, Prosecretario del Consejo Honorario del Departamento de Emisión.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno — Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas por los peticionantes, en escritos de fs. 15 a 16 y 18 a 19, pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Caja Popular de José Batlle y Ordóñez" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Vista: La gestión de la "Caja Popular de José Batlle y Ordóñez" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es establecer una sociedad de ahorro y crédito con el objeto de mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y la cooperación; realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con dichos fines. 2.o) El capital se fija en $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) pudiendo ser elevado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República fueron aclarados y modificados los artículos 2º, 6º, 11, 12, 13, 17, 25, 26, 38, 46 y 47 tal como se detalla a fojas 15 a 16; y 18 a 19 de estos obrados. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones y aclaraciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Oficina y el Consejo Honorario mencionados y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, con las aclaraciones y modificaciones que se detallan en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y en especial a la ley N.o 9.756 de 10 de Enero de 1938. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Carlos Montaño.

Minas, Diciembre 14 de 1949. — Inscripta con el N.o 195 del Folio 222 al Folio 237 del Registro Público de Comercio. Volumen Nº 5. Derechos $ 30.00. Repuesto en Estampillas de Expropiación de Actuaría. $ 27.00. Al Estado en efectivo: $ 3.00. Reposición de Timbres Comercio: $ 17.00. Total: $ 47.00. — Conste. — José Ramón Díaz, Actuario. — Hay un sello que dice: "Juzgado Letrado de Primera Instancia. (Lavalleja). — Acta N.o 21. En José Batlle y Ordóñez, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora 11, se reune el Directorio de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez en la sala de la Gerencia de dicha institución con asistencia de sus miembros titulares: Presidente Escribano Matías L. Ormaechea; Secretario don Arturo Risso de León; Vicepresidente don Ignacio Sarasola y vocales señores Escribano José María Noblía, Bernardino Silvera, agrimensor José Pedro Núñez, Bernabé D. Cigena y el Gerente Moisés Rodríguez Malvárez. Abierta la sesión se da lectura al acta anterior, que es aprobada sin observación. Seguidamente el Presidente Escribano Ormaechea expone el motivo principal de esta sesión, que es considerar la ampliación del capital accionario hasta su máximo autorizado ($ 200.000.00). Después de un extenso cambio de ideas, se aprueba dicho temperamento por unanimidad de votos. Se autoriza además al señor Secretario Ejecutivo de la Unión Económica del Uruguay, don Rubén Oreiro Vázquez, para la

tramitación legal pertinente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo la hora 12 y 10 se levanta la sesión. Hay dos firmas al pié. — Matías L. Ormaechea y Arturo Risso de León.

Guillermo E. Bonifacino, Escribano, certifico que el acta que antecede es copia textual del original del mismo tenor que luce a fojas veintiocho y veintinueve del libro de actas de la "Caja Popular de José Batlle y Ordóñez", el que fué rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja el día catorce de Enero de mil novecientos cincuenta, estando firmado el referido documento original por los señores escribano Matías L. Ormaechea y Arturo Risso de León, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de dicha institución, y siendo dichas firmas auténticas. En fe de ello, y a pedido de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, extiendo el presente certificado, que signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. — Guillermo E. Bonifacino. Escribano.

"Copia: Señor Ministro de Hacienda: Rubén Oreiro Vázquez, (Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 3165), por la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, constituyendo domicilio en la casa de la calle Paysandú N.o 1069 de esta ciudad, ante el señor Ministro expone: 1.o) Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Noviembre de 1949 fué autorizado el funcionamiento de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez con un capital de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) que puede ser elevado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos); 2.o) Que según consta en el certificado notarial adjunto, el Directorio de la citada Caja Popular resolvió en la sesión del 20 de Abril de 1951, ampliar el capital accionario hasta su máximo autorizado de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), facultando al subscripto para gestionar la autorización correspondiente. Por lo expuesto, al señor Ministro solicita: A) Que se declare autorizado al Directorio de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez para elevar el capital accionario de la Caja hasta la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos); B) Que se expida testimonio de la presente actuación y se entregue al subscripto, conjuntamente con el testimonio original de los estatutos sociales, que acompaña al presente escrito. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad. — (Fdo.): Rubén Oreiro Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular con respecto al aumento de $ 200.000.00 del capital autorizado de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez. No obstante debe señalar que del expediente no resulta haberse abonado el impuesto establecido por la ley N.o 10.846 de 23 de Octubre y que en consecuencia corresponderá que la institución pague el referido gravamen sobre el capital de $ 200.000.00, en el momento de inscribir el aumento en el Registro Público de Comercio. Saluda al señor Ministro de Hacienda muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Vista al interesado. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Rubén Oreiro Vázquez (Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 3165) en el expediente N.o 573|49 Anexo 2 de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez relativo a la autorización de aumento del capital accionario de la Caja, viene por el presente a evacuar la vista conferida, expresando que la citada Caja Popular efectuará el pago del impuesto de la ley Nº 10.846 del 23 de Octubre de 1946, en un todo de acuerdo con lo indicado por la Inspección General de Hacienda. Sírvase el señor Ministro disponer el pronto despacho del presente expediente. — (Fdo.): Rubén Oreiro Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Junio 11 de 1951. — A sus antecedentes y pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República solicitando su autorizada opinión. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndose saber que el Consejo Honorario adoptó la resolución que en seguida se transcribe: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda, en el asunto planteado por la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, en el sentido de aumentar su capital de $ 80.000.00 a pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos), que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, no tiene observaciones que formular". — (Fdo.): Juan Carlos Faig, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de Primer Turno. — Señor Presidente: Habiendo sido introducido en forma, la modificación estatutaria en vista —aumento del capital social— puede el Poder Ejecutivo aprobarla, aclarando en el mismo acto que la "Caja Popular de Batlle y Ordóñez" continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución 16 de Noviembre de 1949, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Vista: La gestión de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez solicitando se autorice el aumento de su capital, actualmente de ochenta mil pesos a la suma de doscientos mil pesos. Resultando: La Inspección General de Hacienda observó que la peticionante no abonó en la oportunidad debida el impuesto establecido por la ley 10.846, de 23 de Octubre de 1946. Por su parte la interesada al notificársele la situación apuntada, se obligó a abonar lo adeudado en el momento de la inscripción de la actual reforma sobre el monto del nuevo capital. Considerando: La presente gestión se ha cumplido con los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta. Con la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez según la cual su capital autorizado queda fijado en la suma de doscientos mil pesos, y confirmar la resolución de 16 de Noviembre de 1949 por la que se autorizó su funcionamiento. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes a dictarse, y que en la oportunidad de inscribir esta reforma dará cumplimiento a la obligación a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución. Otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los documentos presentados. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA**". — Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Minas, Octubre 8 de 1951. — Inscripta hoy con el N.o 221 del Folio 60 al Folio 65 del Registro Público de Comercio. Volumen 6. Derechos: $ 12.50. Impuesto en estampillas: pesos 200.00. Total: :$ 250.00. — José Ramón Díaz, Actuario. — (Hay un sello que dice: Juzgado Letrado de Primera Instancia. (Lavalleja).

Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria. — En José Batlle y Ordóñez a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora 11 y 30 se reunen en los salones del Club Concordia de esta Villa, los accionistas de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, constituídos en asamblea general extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: Reforma de los artículos 3.o, 5.o, 6.o, 10, 15, 16, 31, 48 y 54 de sus estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Asistencia total: 45 accionistas por sí y 95 por representación, con derecho a 221 votos y representando un capital de $ 88.900.00 todo lo cual consta a folios 13 al 23 del libro "Accionistas" rubricado por el señor Juez de Feria de Primera Instancia de Lavalleja, el 14 de Enero de 1950. Se encuentra presente el señor representante de la Oficina de Ganancias Elevadas don Juan Pedro Penone, quien constata el quórum y formalidades legales, no teniendo observaciones que formular. La Mesa la ocupan el Presidente y Secretario del Directorio señores Escribano Matías L. Ormaechea y Arturo Risso de León respectivamente. Las publicaciones a que se refiere el artículo 38 de los estatutos fueron realizadas en "Diario Oficial" N.o 14001 y en el periódico local "El Pueblo" N.o 1761. Abierta la sesión el Presidente informa que estando en condiciones de sesionar válidamente, se procederá a tratar la orden del día. Luego de un amplio cambio de ideas sobre el primer punto de la misma, resultan aprobadas por unanimidad las siguientes modificaciones a los estatutos:

Artículo 3.o El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) representado por mil seiscientas acciones de la serie "Fundación" y ocho mil cuatrocientos ordinarias, que el Directorio podrá emitir en una o varias series. El Directorio queda autorizado a elevar el capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) obteniendo previamente la autorización del Poder Ejecutivo que corresponda.

Artículo 5º. Todo pedido de suscripción de acciones, deberá presentarse por escrito al Directorio. La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación.

Artículo 6º. Las acciones serán indivisibles y nominativas y podrán extenderse en títulos de una, dos o diez acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título el Directorio tendrá el derecho de rescatarlas por el valor resultante del último balance aprobado por la asamblea general y serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún accionista podrá poseer acciones por un valor mayor del cinco por ciento del capital emitido. En caso de pérdida o sustracción de acciones, el Directorio podrá expedir los duplicados respectivos, una vez cumplidos los requisitos que estime convenientes.

Artículo 10, inciso B). Préstamos y descuentos sobre vales, conformes, pagarés y demás documentos comerciales.

Inciso E). Préstamos en vales y|o cuentas corrientes, con o sin garantía, a plazo fijo y|o amortizable en cuotas.

Inciso F). Los préstamos en descubierto sobre vales y|o cuenta corriente serán otorgados en relación a la responsabilidad moral y económica del postulante y su concesión deberá ser resuelta por mayoría de miembros del Directorio.

Inciso G). Administrador, vender y|o liquidar por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles y establecimientos rurales; pudiendo también explotar por cuenta propia o ajena o en unión de otras personas, locales ferias destinados a la venta y remate de haciendas; aceptando además consignaciones de ganado y toda clase de frutos del país.

Artículo 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 68 o|o (sesenta y ocho por ciento) para los accionistas y fondos de previsión; 10 o|o para reserva general; 8 o|o para el Directorio en proporción a sus asistencia a las sesiones; 2 o|o para el Presidente; 1 o|o para el Síndico; 7 o|o para el Gerente y empleados, como participación en los beneficios, que se repartirá en proporción a los sueldos ganados durante el año; 1 o|o para la Unión Económica del Uruguay; 3 o|o que el Directorio distribuirá entre instituciones y obras de carácter social, teniendo en cuenta la orientación de la sociedad.

Artículo 16. Los dividendos no cobrados dentro del plazo de cuatro años, a partir de la fecha fijada para el pago, prescribirán a favor de la sociedad y acresentarán su fondo de reserva.

Artículo 31. El Gerente ejercerá la representación legal de la Caja en toda clase de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a terceros en los casos que sean necesarios según las leyes o lo crea oportuno. Asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender, en casos urgentes, a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores de la Caja, firmará la correspondencia, os cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 28, inciso C), con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Artículo 48. (Transitorio): Queda autorizado el señor Rubén Oreiro Vázquez, para realizar las gestiones necesarias, a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estas modificaciones a los estatutos, estando habilitado para aceptar o rechazar las modificaciones o ampliaciones que le sean exigidas; como asimismo la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás diligencias pertinentes.

Artículo 54. El monto de las bonificaciones que los clientes debían percibir, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos anteriores (derogado) y que no hayan sido retirados o no hubieren sido acreditados en Caja de Ahorros a la fecha de entrada en vigencia de los nuevos estatutos, será destinado al fondo edificio social. Igual destino tendrán aquellas cantidades provenientes del mismo origen que no hubieran sido todavía empleadas en obras de carácter social. A continuación el Presidente designa a los señores Eustaquio Selem y Carlos Carrasco para firmar el acta de esta asamblea. Siendo la hora 12 y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — (Fdo.): Matías L. Ormaechea. — Arturo Risso de León. — Carlos M. Carrasco. — E. Selem.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los originales del mismo tenor que lucen del folio nueve al folio once, del libro de actas de asambleas de la "Caja Popular de José Batlle y Ordóñez", a los que me remito. En fe de ello y a solicitud de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, expido el presente, que sello, signo y firmo en el Pueblo de José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, hoy nueve de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Ariel V. Sardeña, Escribano.

Copia: "Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Rubén Oreiro Vázquez, Credencial Cívica BCA Nº 3165, constituyendo domicilio en esta ciudad, en la calle Paysandú Nº 1069, por la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, ante el señor Ministro se presenta y expone: Que en fecha treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se reunió en la localidad de José Batlle y Ordóñez la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, resolviendo modificar los artículos números 3º, 5º, 6º, 10, 15, 16, 31, y 48, de sus estatutos, agregando un nuevo artículo Nº 54 en la forma que da cuenta el testimonio del acta que se acompaña, con sus dos copias correspondientes debidamente certificados por escribano público.

También se adjunta el legajo de los estatutos originales de la mencionada Caja Popular (18 hojas de sellado) y un certificado de la Caja de Compensación Nº 38 Bancaria, acreditando estar al día en el pago de los aportes de asignaciones familiares. En consecuencia y en virtud de la autorización concedida por la asamblea, el suscrito ruega al señor Ministro que previos los trámites que corresponden, se declaren modificados los estatutos de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez y se otorguen los testimonios correspondientes. Otrosí, solicito oportuna devolución del testimonio original de los estatutos y entrega de los testimonios de la presente actuación. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Rubén Oreiro Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Noviembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. — Vuelva al Ministerio de Hacienda manifestándole que ésta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, aprobado por la asamblea de sus accionistas en fecha 30 de Agosto próximo pasado (fojas 23 y siguientes). — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su autorizada opinión. — Por el Ministro: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndose constar que el Consejo Honorario en sesión de ayer adoptó la resolución que en seguida se transcribe: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda, en el asunto planteado por la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, por nota de 18 de Noviembre le 1953, solicitando se declaren modificados sus estatutos, que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, no tiene observaciones que formular". — Juan Carlos Faig, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Vista la solicitud de "Caja Popular de José Batlle y Ordóñez", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria, de 30 de Agosto de 1953. Resultando: Dichas modificaciones consisten en el aumento de su capital, actualmente de $ 80.000.00 a la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y reformas del régimen de acciones. Considerando: Que la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Caja Popular de José Batlle y Ordóñez", a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de esta resolución. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Montevideo, 16 de Julio de 1954. — Señor Ministro de Hacienda. — Ruben Oreiro Vázquez, por la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, en el expediente N.o 573|49, relativo a la reforma parcial de sus estatutos, al señor Ministro solicita: Que se le expida testimonio, no sólo de la resolución autorizante del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Mayo de 1954, sino también de toda la tramitación realizada en esta emergencia, pues por la carencia de ese testimonio completo, el Juzgado Letrado de Primera Instancia respectivo no da trámite, según se nos informa, al procedimiento de inscripción en el Registro Público de Comercio y demás actuaciones que deben cumplirse. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Ruben Oreiro Vázquez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Visto lo solicitado, expídase testimonio de las actuaciones y archívese. — Por el Ministro: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría". — Es copia fiel. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — R. de Medina Méndez. — (Hay un sello que dice:) Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Minas, Mayo 11 de 1955. — Inscripta hoy con el N.o 15 del folio 39 al folio 68 del Tomo 7.o, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al que se agrega la copia en sellado pertinente debidamente rubricada y foliada, habiendo sido presentada la copia en papel simple que corresponde. — N. García Otero.

José Batlle y Ordóñez, Julio 23 de 1954. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — Presente. — Señor Juez: Matías L. Ormaechea y Arturo Risso de León, en la calidad que respectivamente invisten de Presidente y Secretario de la Caja Popular de José Batlle y Ordóñez, institución con personería jurídica, inscripta en el Registro de ese Juzgado con el N.o 195 al Fo. N.o 222 al 237, volúmen 5; con poder suficiente para representar a la sociedad en todo de acuerdo a los estatutos, y constituyendo domicilio legal en esa ciudad, en casa del señor Rafael Fernández, calle Aníbal del Campo N.o 458, al señor Juez decimos: 1.o) Que como surge del testimonio adjunto expedido por el Ministerio de Hacienda, el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 25 de Mayo próximo pasado, aprobó la reforma de nuestros estatutos y el aumento de capital hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). 2.o) Que con la conformidad del señor Fiscal ordene el señor Juez la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio, como asimismo, la publicación en Diario Oficial y otro de esa ciudad, todo de acuerdo a como lo manda la ley. 3.o) Que tasadas y satisfechas las costas e impuestos correspondientes, se disponga los desgloses que sean del caso y se expidan los testimonios respectivos, que podrán ser entregados al señor Rafael A. Fernández, en el domicilio ya expresado. 4.o) Hecho se archiven estos autos. 5.o) Que habiendo sido tramitada ante ese Juzgado la primera inscripción de nuestros estatutos, en el año 1949, se saquen dichos autos del Archivo, agregándose al presente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Será justicia. — Escribano Matías L. Ormaechea, Presidente. — Arturo Risso de León, Secretario.

4216. — Minas, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Por presentados, iniciando la gestión que expresan y por constituído el domicilio. Procédase como se solicita en el petitorio quinto y pasen los autos en vista a la señorita Fiscal. — Gravina. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

Fiscalía Letrada. — Lavalleja. — Entrada 10|VIII|54. Salida 31|VIII|54. Vista N.o 797. — Señor Juez: En mérito a la documentación presentada y las disposiciones legales pertinentes A. 45 y demás concordantes del Código de Comercio, puede usted acceder a lo solicitado. — Minas, Agosto 31 de 1954. — María Angélica Gonella Cledón, Fiscal Letrada.

6864. — Minas, primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Agréguese y vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad del Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas en el escrito de fojas 30 y presentados que sean los ejemplares que justifiquen dicha publicación, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, vuelva. — Gravina. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

Minas, Mayo 11|1955. — Inscripta hoy con el N.o 15 del folio 39 al folio 68 del Tomo 7.o, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al que se agrega la copia en sellado pertinente, debidamente rubricada y foliada, habiendo sido presentada la copia en papel sellado pertinente, debidamente rubricada y foliada, habiendo sido presentada la copia en papel simple como corresponde. — N. García Otero.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Junio 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$1.032.00. 1|pub. — 8677.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Jomaroso Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Jomaroso Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Luis Alberto Mora Rivas, esribano, certifica: Que a fojas tres y cuatro del libro de actas de asambleas de la sociedad anónima "Jomaroso S. A.", que el subscripto ha tenido a la vista, luce la siguiente acta que se transcribe textualmente: "Acta Nº 3.—En Montevideo a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres a la hora 10 se reunió en el local social de la calle Médanos Nº 908 la asamblea general extraordinaria de "Jomaroso S. A.", bajo la presidencia del ingeniero José Luis Rodríguez Tellechea y con asistencia de los inspectores señores Haroldo R. Trimarco y Orfeo Fernández y de dos accionistas. Estos accionistas representaban la totalidad del capital integrado o sea la suma de $ 495.000.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) en acciones ordinarias, cuya cantidad de títulos, numeración de acciones y votos figuran al Fº 2 del libro Registro de Accionistas que firman los referidos inspectores. Los señores inspectores realizaron las anotaciones y comprobaciones del caso y acto seguido, el señor presidente declaró legalmente constituída la asamblea y puso a su consideración el punto primero de la orden del día: Renovación de las autoridades sociales. El señor Presidente da cuenta que el período que fijan los estatutos sociales para la actuación de los actuales Directores venció el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y que corresponde en consecuencia su renovación. El señor accionista Carlos María Rodríguez Tellechea propone para integrar nuevo Directorio a las siguientes personas: Titulares: doctor José Hugo Rachetti, señor Carlos María Rodríguez Tellechea y señor José Luis Rodríguez Tellechea, y como suplentes a la señora Albana Tellechea de Rodríguez Sosa, doctor Jaime Marques Johnson y señor José Luis Rossi Laures. La propuesta del señor Carlos María Rodríguez Tellechea es aprobada por unanimidad. A continuación se pasó a considerar el segundo punto de la orden del día o sea el relativo al aumento del capital social. El señor Presidente manifestó que el giro de "Jomaroso S. A." requiere el aumento del capital social, por lo cual el Directorio propone por su intermedio a la asamblea elevar el capital autorizado a la suma de $ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos m|n) lo que modifica el artículo 5º sobre capital social de los estatutos el que quedará redactado como sigue: Artículo 5º (Del capital y acciones). — Fíjase el capital social en la cantidad de $ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos m|n). Dicho capital estará representado: A) Por 6.500 acciones de $ 100.00 (cien pesos m|n) que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución y número de la inscripción de los estatutos en el Registro P. de Comercio, número de orden sucesivo y la firma del Presidente y Secretario, o por el miembro único. Las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que también serán firmados por el Presidente y Secretario o por el miembro único; B) Del expresado capital se hallan totalmente subscriptas e integradas $ 495.000.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m|n) en acciones ordinarias. Luego de una breve deliberación la asamblea resolvió por unanimidad aceptar la reforma propuesta por el Directorio. A continuación el señor accionista Carlos María Rodríguez Tellechea propone al doctor José Hugo Rachetti, para que realice ante el Poder Ejecutivo los trámites necesarios para obtener la aprobación de dicha reforma estatutaria, facultándolo asimismo para que realice ante el Poder Judicial todos los trámites necesarios para la inscripción de los estatutos reformados y su publicación en la prensa, así como para aceptar las modificaciones que sugiere el Poder Ejecutivo. La propuesta del señor Carlos María Rodríguez Tellechea es aprobada por unanimidad. A continuación el señor Presidente propone para firmar el acta de asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, al doctor José Hugo Rachetti, lo que es aceptado por unanimidad. Y no habiendo más puntos que tratar y siendo la hora 10 y 10, el señor Presidente dió por clausurada la asamblea. En este estado se deja constancia que se ha cometido un error por parte del copista en lo relativo a las autoridades sociales. Que dichas autoridades son las siguientes y no las que se expresan en el primer punto de la orden del día de esta acta: Titulares: señor Carlos María Rodríguez Tellechea y doctor José H. Rachetti, y como suplentes la señora Mercedes Folle de Rodríguez Tellechea y señor Víctor Lyford Pike. — José Hugo Rachetti. — José Luis Rodríguez Tellechea. — H. R. Trimarco. — Orfeo Fernández. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. — 9 de marzo 1953. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo. — Firmado: Luis A. Mora Rivas, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de diciembre de 1954. — Visto: La solicitud de "Jomaroso S. A." a fin de que se apruebe la reforma del artículo 5º de su estatuto resuelta en asamblea general extraordinaria de 26 de enero de 1953.—Resultando: Dicha modificación consiste en el aumento de su capital autorizado actualmente de quinientos mil pesos a la cantidad de ($ 650.000.00).—Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la ley.—Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.—A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de febrero de 1955. — Firmado: R. De Medina Méndez.— Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — José Hugo Rachetti, con domicilio en Treinta y Tres Nº 1494, piso 2, apto. 8, ante el señor Juez me presento y expongo: Que de acuerdo a la documentación que acompaño han sido reformados los estatutos de "Jomaroso S. A." habiendo sido asimismo autorizado el subscripto para realizar los trámites pertinentes. En consecuencia vengo a solicitar la inscripción de la mencionada reforma en el

Registro Público de Comercio y su publicación. Quiera el señor Juez proveer de conformidad.— Firmado: José Hugo Rachetti.

Presentado con estatutos hoy veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— Doy fe. — Real.

Tomé razón con el Nº 623 al F° 430 del Lº 45 de Conocimiento. —Conste. — Real.

Montevideo, marzo 30 de 1955. — Al despacho. — Real.

4848. — Montevideo, marzo 31 de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite.— Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno —Nº 1066. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 1º de 1955.— Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Doy fe. — Real

Montevideo, abril 14 de 1955. — Al despacho. — Real.

5951. — Montevideo, abril 14 de 1955. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas, liquidados y repuestos los tributos, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse testimonios, certifíquense los libros háganse los desgloses y archívese. A los efectos del artículo 47 de la ley Nº 11.924 fíjase la cantidad de $ 100.00. — Pereira. — J. E Real.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 46 al F.o 328 del Libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$170.00.—1|pub.—8763.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Estancia José María Rodríguez Sosa Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Estancia José María Rodríguez Sosa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Luis Alberto Mora Rivas, escribano, certifica: que a fojas cuatro y cinco del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad anónima "Estancia José María Rodríguez Sosa S. A.", que el subscripto ha tenido a la vista, luce la siguiente acta que se transcribe textualmente:

"Acta N.o 4. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, a la hora 9 y 30, se reunió en el local social de la calle Médanos número 908 la asamblea general extraordinaria de "Estancia José María Rodríguez Sosa S. A.", bajo la presidencia del Ingeniero José Luis Rodríguez Tellechea y con la asistencia de los Inspectores de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señores Haroldo R. Trimarco y Orfeo Fernández y de tres accionistas, encontrándose ausente uno de ellos, la señora Albana Tellechea de Rodríguez Sosa, fué representada por el señor Carlos María Rodríguez Tellechea. Estos accionistas representaban la totalidad del capital integrado o sea la suma de $ 1.725.200.00 (un millón ciento setenta y cinco mil doscientos pesos m|n.), en acciones ordinarias cuya cantidad de títulos, numeración de acciones y votos, figuran al Folio 3 del libro Registro de Accionistas que firman los referidos Inspectores. Los señores Inspectores realizaron las anotaciones y comprobaciones del caso y —acto seguido el señor Presidente declaró legalmente constituída la asamblea y puso a su consideración el punto primero de la orden del día, relativo a la reforma de los estatutos sociales. El señor Presidente explicó que el Directorio considera que conviene a los intereses sociales las siguientes modificaciones estatutarias: 1) Establecer que la pérdida del 50 o|o del capital social integrado al 30 de Junio de 1952 determinará de inmediato la liquidación de la sociedad. 2) Disponer a favor de las siguientes acciones ya emitidas y que se describen a continuación, un privilegio, consistente en que para el caso de liquidación, su importe se abonará con preferencia a todas las demás acciones emitidas y a emitirse. Dichas acciones son: A) Cincuenta y seis acciones de $ 10.000.00, que se distinguen con los N.os 651 al 706; B) Ocho acciones de $ 1.000.00 que se distinguen con los N.os 501 al 508; C) Siete acciones de $ 100.00 que se distinguen con los N.os 0001 al 0007. 3) Establecer que para modificar los estatutos sociales se requerirá la concurrencia de accionistas que represente el 70 o|o del capital social. En consecuencia y en nombre del Directorio propone: Que el Capítulo VI artículo 33 de los estatutos sociales relativo a "Disolución y liquidación" se le agegue un nuevo inciso, el D), del siguiente tenor: "D) Por la pérdida del 50 por ciento del capital social integrado a la fecha 30 de Junio de 1952, según los libros sociales". Que el artículo 25 de los estatutos sobre "Resoluciones - Reforma de estatutos", quede redactado como sigue: "Artículo 25. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, pero para la reforma o modificación de los estatutos se requerirá que concurran a la asamblea respectiva, accionistas que representen el 70 o|o del capital social". Que el Capítulo II de los estatutos sociales sobre: "Capital, acciones y accionistas" se le incorpore un nuevo artículo, el 7 bis, del siguiente tenor: "Las acciones emitidas que a continuación se detallan, tendrán el privilegio de que para el caso de liquidación o disolución se abonará su importe con preferencia a todas las demás acciones emitidas y a emitirse". Dichas acciones son: Cincuenta y seis acciones de $ 10.000.00, que se distinguen con los N.os 651 al 706; Ocho acciones de $ 1.000.00, que se distinguen con los N.os 501 al 508; Siete acciones de $ 100.00, que se distinguen con los N.os 0001 al 0007. En cada una de las referidas acciones se le imprimirá un sello de goma con la siguiente inscripción: "Privilegiadas", según reforma estatutaria aprobada por la asamblea general extraordinaria de Enero veintiséis de mil novecientos cincuenta y tres". Sobre esta inscripción pondrán nuevamente sus firmas el Presidente y Secretario del Directorio de la sociedad". Luego de una breve deliberación sobre las reformas propuestas, la asamblea las aceptó por unanimidad. A continuación el señor accionista José Luis Rodríguez Tellechea, propone al doctor José Hugo Rachetti, para que realice ante el Poder Ejecutivo los trámites necesarios para obtener la aprobación de dicha reforma estatutaria, facultándolo asimismo para que realice ante el Poder Judicial todos los trámites necesarios para la inscripción de los estatutos reformados y su publicación en la prensa así como para aceptar las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo. La propuesta del señor José Luis Rodríguez Tellechea es aprobada por unanimidad. A continuación se puso a consideración el segundo punto de la orden del día: Renovación de las autoridades sociales. El señor Presidente da cuenta que el período que fijan los estatutos sociales para la actuación de los actuales Directores, venció el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y que corresponde en consecuencia su renovación. El señor representante de doña Albana T. de Rodríguez Sosa, propone: para integrar nuevo Directorio a las siguiente personas: Titulares, Presidente: señor ingeniero José Luis Rodríguez Tellechea; Secretario: doña Albana T. de Rodríguez Sosa y doctor José Hugo Rachetti. Suplentes: señor Carlos María Rodríguez Tellechea; doctor Jaime Marques Johnson y contador José Galcerán. La propuesta de la señora Albana T. de Rodríguez Sosa es aprobada por unanimidad. A continuación, el señor Presidente propone para firmar el acta de asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 al doctor José Hugo Rachetti, lo que es aceptado por unanimidad. Y no habiendo más puntos que tratar y siendo la hora 9 y 40 el señor Presidente dió por clausurada la asamblea. — José Hugo Rachetti. — José Luis Rodríguez. — H. R. Trimarco. — Orfeo Fernández. — En fé de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo. — Firmado: Luis A. Mora Rivas, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — Visto: La solicitud, de "Estancia José María Rodríguez Sosa Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatutos resuelta en asamblea extraordinaria de fecha 26 de Enero de 1953. Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso (fojas 15 a 17), y no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Estancia José María Rodríguez Sosa Sociedad Anónima", a que se hace referencia. A los fines correspondientes devuélvase los certificados presentados y otórguese testimonio. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Firmado: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — José Hugo Rachetti, con domicilio en Treinta y Tres N.o 1494, piso 2, apartamiento 8, ante el señor Juez me presento y expongo: Que de acuerdo a la documentación que acompaño han sido reformados los estatutos de "Estancia José María Rodríguez Sosa S. A.", habiendo sido asimismo autorizado el subscripto para realizar los trámites pertinentes. En consecuencia vengo a solicitar la inscripción de la mencionada reforma en el Registro Público de Comercio y su publicación. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: José Hugo Rachetti. — Presentado con unos estatutos hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Doy fé. — Real. — Tomé razón con el número 624 al Fo. 430 del Lo. 45 de Conocimiento. — Conste. — Real. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — Al despacho. — Real.

4849. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1059. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 1.o de 1955. — Firmado: Federico Capurro Calamet. — Recibido hoy trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Doy fé. — Real. — Montevideo, Abril 14 de 1955. — Al despacho. — Real.

5970. — Montevideo, Abril 14 de 1955. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitada, liquidados y repuestos los tributos, remitase al Registro respectivo a sus efectos, expidanse testimonios, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos del artículo 47 de la ley N.o 11.924 fíjase la cantidad de $ 100.00. — C. Pereira. — J. E. Real.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 47 al Fo. 331 del Libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$235.00. 1|pub. — 8764.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 108

Segundo llamado

Artículo: Leña de eucaliptus.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Julio de 1955, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 25 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31697 Jn.28-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 42

Cuarto llamado

Artículos: Papel delgado; Broches; Plumas; Cintas; Almohadillas; Reglas; Matrices; Cintas reloj; Leznas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Julio de 1955, a las 10 horas.— Montevideo, Junio 24 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31698 Jn.28-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 107

Segundo llamado

Artículo: Lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Julio de 1955, a las 16 horas — Montevideo, Junio 25 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31699 Jn.28-v.jl.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|26

Segundo llamado

Fletes de trigo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del servicio de transportes de trigo por camiones, de los contingentes que estime necesario desplazar dentro de la ciudad de Montevideo, hasta el 31 de Diciembre de 1955.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular, respectivos, a disposición de los interesados en el Sector Comercial en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 8 de Julio de 1955, a la hora 15, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31695 Jn.28-v.jl 8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|20

Segundo llamado

Sucursal Vichadero. — Construcción de nuevo edificio para sede de la Sucursal y reforma y ampliación de la casa del Gerente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Vichadero, Rivera y Melo, al precio de $ 20.00 el ejemplar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 13 de Julio de 1955, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

El Banco adelantará el dinero sobre los materiales que puedan acopiarse en obra, de acuerdo con las normas que a los efectos se fije oportunamente.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31700 Jn.28-v.jl.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|25

Segundo llamado

Sucursal Minas. — Suministro e instalación de una nueva caldera de calefacción a gas oil, sustituyendo la existente y obras complementarias

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 22 de Julio de 1955, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31701 Jn.28-v.jl.2.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 113

Se llama a licitación pública para el suministro de 400 (cuatrocientas) resmas papel obra 1ra. 0.81 x 1.18 de 60 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1955 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31696 Jn.28-v.jl.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA Nº 300

Adquisición de manteca fresca

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 100 toneladas de manteca fresca de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio de 1944, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 23 de Junio de 1955.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31694 Jn.28-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACIONES PUBLICAS

Artículos alimenticios. Tocino. Avena laminada

Licitación pública Nº 301. — Adquisición de artículos alimenticios. — Fecha: 1º de Julio de 1955, a las 16 y 30 horas.

Licitación pública Nº 302. — Adquisición de 20.000 kilogramos de tocino. — Fecha: día 1º de Julio de 1955, a las 16 horas.

Licitación pública Nº 303. — Aprovisionamiento de avena laminada por hasta 30.000 kilogramos. — Fecha: día 1º de Julio de 1955, a las 15 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 23 de Junio de 1955.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31693 Jn.28-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA Nº 74.129. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Instituto Veterinario Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DRENALECH", para distinguir "Productos Veterinarios", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8800 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 74.142. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha: Salomón Rapstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOSTON", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8801 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 74.149. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "LORD", para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8802 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 74.178. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Edo. Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "POLIACTIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8781 Jn.28-v.jl.8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.726. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Con esta fecha: Dora Rosa Huber, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mesas plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8780 Jn.28-v.jl.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días. por la ley número 9.906)

Montevideo, Junio 28 de 1955

1.a Sección

ELBIO NUÑEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1470, apto. 4 y RINA HILDA REINOSO, 39 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Juncal 1470, apto. 4.

4.a Sección

PASTOR JUSTO CANDAU, 44 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1290 y MILYAM NELLY PICCARDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1290.

10.a Sección

JOSE MANUEL BENTANCUR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4236 y GLADYS ELISA CESARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4236.

18.a Sección

JUAN CARLOS ROSSI, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3070 y MARIA ESTER ALANIS, 27 años, soltera oriental, domiciliada Pereyra 3070.

EDUARDO LINARES VILLAR, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2881 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2883.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 714 e IRENE MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2508.

MAXIMO DIAZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2210 y BERTA VAINER, 46 años, divorciada, rumana, domiciliada Canelones 2210.

GERMAN AUGUSTO CARMONA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1169 y MARINA ESTHER CORREA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1169.

19.a Sección

RAUL CARMELO VIÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1848 y JULIA ELENA FORT, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1060.

MARIA MELITON CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 1875 y ARZINOE TABEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Palmira 1875.

MARCOS MARIA SUAREZ, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cufré 2338 y OLGA ERCILIA SANTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2185.

ANTONIO BRAICA, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado José L. Terra 2290 y ELENA ALBA CATERINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berthelot 1720.

JUAN ANTONIO VIVES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1818 y OFELIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1953.

ARIEL PAIS, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Grau 3779 y ELIDA ALBARENQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2340 bis.

ERASMO DIAZ, 46 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Susviela 4120 y CAMILA TERESA ARBILLA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2391.

SALOMON ZIELENIEC, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Municipio 2174 y ANA GOLENDER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 2027.

JOSE PEDRO PIUMA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2259 y TERESA CARMEN DI BELLO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2015.

20.a Sección

RAMON GUZMAN GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mansavillagra 3836 y JORGELINA ESTHER BETANCOR, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bayona 1520.

$2.00 3|pub. [illegible] Jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don **SATURNINO PIEDRAHITA**, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Piedeita" debe decir "Piedrahita"; B) Donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural"; y C) Donde dice "nacido el día cinco de Agosto de mil novecientos siete" debe decir "nacido el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Resol. 20-4-955) 15|pub. 31691 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ELBIO ARDAITZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8787 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ROSENDO PERAZZO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8789 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIA RAVENNA DE MILANO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8788 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: **"MARIA ZULMA BUCETA y EDUARDO SANDI MOCCIARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal"** Lo. 50 Fo. 302, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Junio corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Zulma Buceta y Eduardo Sandi Mocciaro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes

del cónyuge deudor (art. 7o. de la ley No. 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8778 Jn.28-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FELIPE SALVAGNO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8797 Jn.28-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIANO PERAZA o PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8792 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SALAVERRIA o SALAVERRIA DESCARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8793 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA TRUCCO DE PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8794 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TUANA o TUANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8795 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZENON VICTOR o SENON GONZALEZ, la de FELIX o FELIX ARTIDORO GONZALEZ, la de HEBERT o HEBER RAMI o RAMIR GONNZALEZ y la de ZENONA FALERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$16.00 10|pub. 8783 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Carlos M. Freira, como mandatario de doña Ivonne Deletang de Dupin, promoviendo gestión en nombre de su poderdante, para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José Durán y Vidal el día 5 de Enero de 1932 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el No. 47 al Fo. 16 del Lo. 169, y por la cual la nombrada señora hubo de don Horacio Acosta y Lara, por título de compraventa, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: la propiedad empadronada con el No. 9807 ubicada en la 8a. sección judicial de este Departamento en la plaza de la Aguada, señalada con la letra A de la manzana M2 compuesta de una superficie de 486 ms. 67 dms. cuyos límites son los siguientes: 21 ms. 28 cms. de frente al Este sobre la Avda. Gral. Rondeau No. 2329 al 2333 entre las calles Gral. Pacheco y Cnel. Francisco Tajes. 22 ms. 87 cms. de fondo al Oeste, lindando por esa parte con la fracción de don Augusto Guerra Romero; al Norte con la Sucesión Baeza y al Sur con la Sucesión de don Alberto Delucchi. Y de acuerdo a lo resueldo, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$52.00 10|pub. 8777 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MIANZON DURAÑONA, ROBERTO ARMANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Roberto Armando Maizón", o "Moizón" en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: Roberto Armando, y donde dice: "hijo natural de Ramona Durañona", debe decir: hijo natural de Santiago Mianzón y Ramona Durañona". — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

(Resol. 20-4-55) 15|pub. 31692 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PREGO, JUAN. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 624), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Prego, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Gerardo Augusto Zerpa y Juan Cairoli, con domicilio en la calles Tangarupá 4984 y Cipriano Miró 2611 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan Prego". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8776 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SETARO, OMAR. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 655), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Omar Setaro, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Edison Tome y Manuel Ballesteros, con domicilios en las calles José Bonaparte 3014 y Bella Vista 1597 respectivameite, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Omar Setaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8775 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "WAISERBAS, MOISES. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 609), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Moisés Waiserbas, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Schutz y Rabindranath Tellez, con domicilio ambos en la calle Soriano 788 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — M Waiserbas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 8774 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SABALSAGARAY, MARTIN AMARANTO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 627), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Martín Amaranto Sabalsagaray, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Radelfis Abelardo Toyos y Rafael Fedullo, con domicilios en las calles Hocquart 1915 y Echevarriarza 3443 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — M. Sabalsagaray". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 8773 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, OLFE ORLANDO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 658), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Olfe Orlando Pereyra, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Conde Paramio y Raymundo Gregorio Pallares, con domicilio en las calles Julio César 1595 y Sierra 1867 respectivamente de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Olfe Orlando Pereyra Ferrara". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 8772 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ARDITTI, SALVADOR. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 659), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Salvador Arditti, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Lucio Storch y Samuel Blit, con domicilios en las calles Salto 997 y Francisco Araucho 1276 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — S. Arditti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8766 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DE SIO, HERNAN. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 660), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Hernán de Sio, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ruben Giménez y Juan Carlos Berro, con domicilios en las calles Joaquín Requena 2732 e Industria 2858 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Hernán De Sio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevide, Junio 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$24.00 10|pub. 8767 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ ALZOLA, RICARDO. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 661), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Ricardo Méndez Alzola, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Flavio Federico Imas y Carlos Imas, con domicilios en las calles Gral. Baldomir 2465 y Juan Manuel Blanes 857 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

testimonio. — R. Méndez Alzola". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8769 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: BALLESTEROS, MANUEL. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 659), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Manuel Ballesteros, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Omar Setaro y Francisco Edison Tomé, con domicilios en las calles Rectificación Larrañaga 2023 y Bonaparte 3614 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — M. Ballesteros". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8768 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LABORDE, ARTIGAS JOSE. Información de vida y costumbres" (Lo. 45 Fo. 659), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Artigas José Laborde, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Artemio Caraballo y Víctor Rodríguez, con domicilios en las calles Blanes 965 e Isla de Gorriti 1984 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Artigas J. Laborde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideao, Junio 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8770 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TEGIACCHI, BAUTISTA FELIX. Información de vida y costumbres" (Lo. 45, Folio 609), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno. — Bautista Félix Tegiacchi, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Yamandú Antonio Mezzetta y Víctor Baravran, con domicilios en las calles Camino Maldonado 5117 y Canelones 2233 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Bautista Félix Tegiacchi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 8645 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MAGALLANES COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8798 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACHADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8799 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HELMUT FREUND BOUSCHER, domiciliado en la calle Paysandú 813, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley No. 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Kurt Silbermann y Bernardo Margonliner con domicilios en las calles 25 de Mayo 357 y 18 de Julio 2033, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Helmut Freund". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 8779 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVATI o SALVATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8784 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ANDRES TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8785 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PEREIRA CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8786 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIULIA FRANCIONI de BATTISTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8790 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA SUIFFET de GAMBA y PEDRO AGUSTIN o AGUSTIN PEDRO o PEDRO A. GAMBA GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8782 Jn.28-v.jl.8.

PUNTA PALMAR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Julio de 1955, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón 467, piso 1.o, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias. 2) Designación del Directorio.

Se hace presente que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días, por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$2.40 1|pub. 8771 Jn.28-v.jn.28.

EMELCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emelco Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes quince de Julio próximo a las nueve horas y treinta minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Primero: Lectura y consideración del acta anterior. Segundo: Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954. Tercero: Distribución de utilidades. Cuarto: Retribución del Directorio y Síndico. Quinto: Designación de cinco Directores titulares, cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para el período 1955-1959.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 (tres) días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la asamblea. — El Presidente.
$12.60 3|pub. 8765 Jn.28-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Ilda Monfort de Olascuaga, la Farmacia "Arenal Grande", sita en esta capital en la calle Arenal Grande N.o 1588. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1955. — MARIA ELENA VON PIEVERLING.
$24.00 20|pub. 8796 Jn.28-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley 26 Noviembre 1904, que la sociedad "Florín y Raffo", se disolverá; vendiendo el señor RAFFO su cuota parte a don José Luis Cardozo, quien integrará la nueva firma: "Florín y Cardozo", los que se hacen cargo del activo y pasivo de la primera, domiciliada en Juan Antonio Lavalleja N.o 478. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía de P. R. Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres.
$24.00 20|pub. 8791 Jn.28-v.jl.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arapey Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Marzo de 1955

Activo—

Inmuebles	$	95.339.67
Muebles y útiles	"	4.172.59
Bancos	"	4.088.11
Cuentas corrientes	"	36.171.35
Fondos públicos	"	211.400.00
	$	351.171.72

Pasivo—

Capital	$	300.000.00
Reserva estatutaria	"	851.43
Cuentas a pagar (Impuestos)	"	2.515.44
Ganancias	"	47.804.85
	$	351.171.72

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea realizada el 30 de Marzo de 1955

Debe—

Impuestos y contribuciones	$	3.676.10
Asignación Directores y aportes jubilatorios	"	665.50
Asignaciones familiares	"	321.60
Explotación propiedades	"	715.38
Gastos generales	"	527.53
Sueldos	"	47.804.85
	$	53.710.96

Haber—

Saldo anterior	$	41.705.54
Dividendos e intereses	"	12.005.42
	$	53.710.96

Distribución de Utilidades, según resolución de la Asamblea del 30|3|955

Reserva legal	$	119.70
A nuevo ejercicio	"	47.685.15
	$	47.804.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Balancetes, certificados el 10 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.20. — 7611. — 1 pub.

Himeto Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea realizada el 29|3|955

Activo—

Cuentas corrientes ...	$	920.43
Gastos a repartir ley 24|6|948	"	136.00
Gastos de constitución .	"	2.236.80
Pérdidas	"	191.13
	$	3.483.36

Pasivo—

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	2.483.36
	$	3.483.36

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe—

Saldo	$	141.33
Impuestos y contribuciones	"	15.50
Publicaciones balance Diario Oficial	"	24.60
Gastos generales	"	9.70
	$	191.13

Haber—

Saldo	$	191.13
	$	191.13

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales se halla certificado el 17 de Junio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5808 a folios 125 del libro N.o 2.

$ 24.60. — 7617. — 1 pub.

F. A. S. A.
Financiera Americana S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la asamblea realizada el 26 de Abril de 1955

Activo —

Bancos	$	38.404.13
Alquileres a cobrar ...	"	5.650.00
Deudores varios	"	30.000.00
Inmuebles	"	470.854.46
Muebles y útiles	"	1.791 77
Gastos de constitución	"	4.800.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1.051.500.36

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	1.000.00
Cuenta nueva	"	3.372.59
Créditos en suspenso ..	"	400.00
Utilidad del ejercicio	"	46.727.77
Capital autorizado a suscribir	"	500.000.00
	$	1.051 500.36

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de Setiembre de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Sexto Turno y anotado con el N.o 3662 a F.o 111 del libro respectivo.

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o|1.o|54 a 31|12|54

Aprobada por la asamblea realizada el 26 de Abril de 1955

Debe —

Inmuebles	$	839.93
Muebles y útiles	"	206.74
Gastos de constitución	"	1.600.00
Honorarios	"	1.000.00
Caja de seguridad	"	135.00
Varios gastos	"	2.50
Impuestos	"	16.523.06
Gastos tasación	"	765.00
Utilidad del ejercicio ..	"	46.727.77
	$	67.800.00

Debe —

Alquileres	$	67.800.00
	$	67.800.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se hallan copiadas a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de Setiembre de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Sexto Turnn y anotado con el N.o 3662 a F.o 111 del libro respectivo.

Distribución de utilidades

Aprobada por la asamblea realizada el 26 de Marzo de 1955

Fondo de reserva	$	1.000.00
Dividendo 9 o|o	"	45.000.00
Cuenta nueva	"	727.77
	$	46.727.77

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla copiada a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de Setiembre de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Sexto Turno y anotado con el N.o 3662 a F.o 111 del libro respectivo.

$51.60 1|pub. 7654.

Hera Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea realizada el 29|3|1955

Activo —

Cuentas corrientes	$	920.43
Gastos a repartir ley de 24|6|948	"	135.00
Gastos de constitución .	"	2.278.80
Pérdidas	"	229.21
	$	3.563.44

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	2.563.44
	$	3.563.44

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea realizada el 29|3|955

Debe —

Saldo anterior	$	178.21
Impuestos y contribuciones	"	15.50
Publicación balance Diario Oficial	"	25.80
Gastos generales	"	9.70
	$	229.21

Haber —

Saldo	$	229.21
	$	229.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador, certificado el 16 de mayo de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6 turno.

$ 24.60. — 1|pub. — 97615.

La Josefina - Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Acciones a emitir	$	45.000.00
Inmuebles	"	56.326.60
Banco La Caja Obrera .	"	48.90
Deudores varios	"	841.75
Gastos de constitución .	"	4.895.10
Pérdidas y ganancias ..	"	3.069.25
	$	110.181.60

Pasivo —

Capita lautorizado	$	45.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
Cuentas corrientes	"	10.181.60
	$	110.181.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Contribución inmobiliaria	$	370.00
Honorarios y comisiones	"	2.084.62
Impuestos, timbres y sellados	"	166.25
Impuesto sustitutivo ..	"	408.38
Patente de giro	"	40.00
	$	3.069.25

La presente documentación aún no ha sido aprobada por la asamblea de accionistas por no haber vencido el plazo estatutario (artículo 99) para la realización de la misma.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Perdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 4 del libro Inventario, certificado el 18 de febrero de 154, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.60. — 1|pub. — 7727.

Lanas Peinadas Uruguayas S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General del 31 de Marzo de 1955

Activo—

Caja	$	4.515.85
Bancos	"	12.553.48
Deudores varios	"	82.676.71
Cargos anticipados (seguros y patentes a vencer)	"	5.219.69
Mercaderías	"	89.873.34
Inmuebles	"	477.587.10
Máquinas, accesorios y montaje	"	705.191.09
Muebles, útiles e instalaciones	"	104.493.49
Dividendo interino	"	75.590.00
Depósitos en garantía	"	2.650.00
Gastos de iniciación	"	52.506.70
Vehículos	"	28.749.75
Máquinas y accesorios en Aduana	"	3.192.28
Acciones en garantía	"	50.000.00
	$	1.694.799.48

Pasivo—

Oficinas fiscales	$	31.914.24
Bancos	"	40.289.14
Hipotecas	"	103.387.52
Crédito industrial	"	266.667.00
Intereses a pagar	"	600.00
Acreedores varios	"	30.110.07
Gratificaciones a pagar	"	16.060.94
Depositantes de acciones	"	50.000.00
Amortizaciones	"	171.461.14
Capital integrado	"	830.900.00
Fondo de reserva	"	40.348.54
Utilidades 1954	"	113.060.89
	$	1.694.799 48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 91 del libro Copiador certificado el 25 de Marzo de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1954

Pérdidas—

Amortizaciones	$	79.955.21
Mano de obra	"	303.270.48
Seguros	"	7.918.71
Intereses y comisiones	"	18.339.37
Gastos generales	"	5.113.62
Impuestos, tasas y contribuciones	"	79.214.22
Gastos importación	"	226.53
Reparaciones	"	26.195.21
Gastos fábrica	"	57.310.24
Conservación edificio	"	20.401.56
Consumo de materiales	"	156.833.38
Administración	"	69.114.11
Gastos de vigilancia	"	1.016.55
Gratificaciones	"	16.060.94
Vehículos	"	1.550.00
Propaganda	"	5.608.00
	$	848.958.13
Utilidad 1954	"	113.060.89
	$	962.019.02

Ganancias—

Explotación y otros	$	962.019.02
	$	962.019.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 92 del libro Copiador certificado el 25 de Marzo de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea del 31 de Marzo de 1955

Utilidades netas	$	113.060.89
20 o|o Fondo de Reservas estatutario (artículo 24)	"	22.612.17
Dividendo interino de acuerdo con acta del 4|12|954	"	75.590.00
	$	14.858.72
Reserva para ampliación de equipo productivo	"	5.750.06
	$	9.108.66

El Directorio propone distribuir el saldo en acciones y entregar en efectivo las cantidades fraccionarias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla Copiada, a folios 95 del libro Copiador, certificado el 25 de Marzo de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 72.60. — 7392. — 1 pub.

Impresora Rex S. A.

Balance general del ejercicio 1954-1955

Aprobado por la asamblea realizada el 12 de Mayo de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	88.354.63
Deudores varios	"	127.816.91
Mercaderías y materias primas	"	87.837.82
Inmuebles	"	161.071.35
Maquinarias	"	260.082.07
Material de tipografía y linotipo	"	36.896.90
Muebles útiles y E. de taller	"	22.368.72
Material rodante	"	8.591.00
	$	793.019.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	79.208.34
Convenio "Elsicas"	"	143.131.00
Bancos	"	150.931.67
Documentos a pagar	"	15.000.00
Fondo común Paso Molino	"	8.890.55
Caja de Jubilaciones (Reintegro en litigio)	"	2.911.44
Capital	"	294.200.00
Reservas estatutarias	"	8.659.24
Fondo de previsión para dividendos	"	15.000.00
Utilidades del noveno ejercicio	"	75.087.16
	$	793.019.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 372 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de Abril de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno.

Demostración de las cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio 1954-1955

Aprobado por la asamblea realizada el 12 de Mayo de 1955

Pérdidas —

Pérdidas y ganancias	$	7.763.54
Intereses	"	21.369.35
Honorarios profesionales, seguros, indemnizaciones y otros varios	"	14.954.17
Gastos industriales	"	7.200.02
Sueldos y jornales	"	131.948.02
Aportes patronales de Caja de Jubilaciones y Caja de Compensación número 29	"	21.111.65
Patente de Giro, Impuesto S. de Herencia y Ganancias Elevadas	"	9.212.15
Timbre de recibo, sellados, Imp. municipal etc.	"	4.520.80
Locomoción y repartos	"	6.100.21
Conservación de maquinarias	"	10.951.31
Energía Elect. agua y gas	"	4.755.91
Utilidades del ejercicio	"	75.087.16
	$	314.974.29

Ganancias —

Mercaderías (cuenta explotación)	$	311.314.29
Alquileres	"	3.660.00
	$	314.974.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se hallan copiadas a folios 374 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de Abril de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno.

Distribución de utilidades, aprobada por la asamblea realizada el 12 de Mayo de 1955

Utilidades del ejercicio 1954-55	$	75.087.16
Fondo de previsión para dividendos	"	15.000.00
	$	90.087.16
Material rodante, amortización	$	1.288.65
Clisés y películas	"	351.61
Maquinarias	"	18.004.10
Material de Tip. y Lin.	"	3.689.69
M. U. y equipos de taller	"	2.236.87
Inmuebles	"	3.221.42
Particip. del personal en las utilidades	"	7.700.00
Fondo de previsión para dividendos	"	14.997.05
Directorio y Síndico	"	4.795.43
Reservas estatutarias	"	1.939.97
Acciones preferidas y fundadoras	"	1.939.97
Accionistas. Dividendo doce por ciento	"	24.922.40
	$	90.087.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente

distribución de utilidades se halla copiada a folios 373 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de Abril de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno.

$79.80 1|pub. 7430.

La Mundial S. A. Hilandería y Textiles

Balance general al 31 de Diciembre 1954

Activo —

Inmuebles	$	723.575.60
Maquinarias	"	2.107.182.39
Muebles útiles y herramientas	"	32.902.13
Instalaciones	"	177.280.85
Envases	"	2.150.10
Títulos y acciones	"	5.768.00
Materias primas mercaderías en elaboración y elaboradas	"	1.689.177.89
Caja	"	2.349.61
Bancos	"	1.565 12
Deudores varios	"	164.277.53
Documentos a cobrar	"	43.882.93
Accesorios y repuestos	"	34.709.37
Pagos adelantodos	"	39.418.86
Documentos decontados	"	639.395.97
Acciones depositadas en garantía	"	200.000.00
	$	5.863.636.35

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	1.750.000.00
Accionistas	"	260.000.00
Bancos	"	398.812.41
Acreedores varios	"	545.929.40
Documentos a pagar	"	921.109.60
Acreedores prendarios	"	400.000.00
Acreedores hipotecarios	"	182.953.80
Previsiones	"	565.435.17
Documentos descontados	"	639.395 97
Acciones depositadas en garantía	"	200.000.00
	$	5.863.636.35

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 12 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 215 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de Setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno.

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1954

Debe —

Gastos de ventas:

Sueldos y cargas sociales	$	10.252.59
Timbres fiscales	"	6.359.99
Comisiones	"	7.301.47
Impuestos	"	128.333.50
Fletes	"	9.498.49
Gastos diversos	"	558.29
Locomoción y viáticos	"	1.416.73
Intereses. comisiones y descuentos	"	69.443.87
Provisión para quebrantos	"	95.629.10
Amortización gastas de organización	"	26.334.58
Varias ganancias y pérdidas (retroactividades y direfencias de cambio de ejercicio anteriores)	"	46.206.99
	$	401.335.60

Haber —

Mercaderías	$	390.681.76
Intereses recibidos	"	9.378.84
Alquileres percibidos	"	1.275.00
	$	401.335.60

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 12 de Marzo de 1955. Las ganancias del ejercicio se volcaron en provisión para quebrantos.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se hallan copiados a folios 216 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de Setiembre de 1959 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno.

$58.80 1|pub. 7537.

Compañía Inmobiliaria Popular S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1954

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 20 de octubre de 1954

Activo —

Banco Comercial	$	21.588.09
Caja	"	3.12
Inmuebles	"	168.900.46
Gastos de constitución	"	4.203.43
Acciones a emitir	"	205.700.00
Pérdidas ejercicio 1953-1954 - Nº 1	"	1.755.49
Cuenta de orden	"	6.000.00
	$	408.150.59

Pasivo —

Capital integrado	$	194.300.00
Capital autorizado	"	205.700.00
Acreedores varios	"	1.309.90
Amortización de gastos de constitución	"	340.69
Cuenta de orden	"	6.000.00
	$	408.150.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1954

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 20 de octubre de 1954

Patente de giro	$	444.50
Gastos de administración	"	200.00
Gastos generales	"	270.30
Amortiz. de gastos de constitución	"	840.69
Pérdidas del ejercicio	$	1.755.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Pérdidas y Ganancias y Balance General se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Balances, certificado el 10 de julio de 1953, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 6543 a Fº 144 del libro respectivo Nº 2.

$ 33.00. — 1|pub. — 7592.

Panonia S. A.

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de marzo de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	6.918.41
Deudores varios y efectos a cobrar	"	8.600.41
Muebles y útiles	"	3.081.15
Maquinarias	"	15.755.94
Vehículos	"	10.095.00
Depósitos en garantía	"	3.200.00
Títulos dep. en garantía	"	2.792.47
Gastos de constitución	"	978.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	71.421.38

Pasivo —

Capital integrado	$	30.000.00
Acreedores varios	"	12.475.73
Amortizaciones	"	4.301.54
Utilidad del ejercicio	"	4.644.11
Capital autorizado	"	20.000.00
	$	71.421.38

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de marzo de 1955

Debe —

Retribuciones de servicios	$	66.900.00
Alquileres	"	2.992.00
Gastos generales	"	7.570.75
Pérdida venta de Act. Fijo	"	645.75
Leyes sociales	"	5.564.14
Amortizaciones	"	4.301.54
Utilidad del ejercicio	"	4.644.11
	$	92.618.29

Haber —

Intereses y descuentos	$	180.99
Intereses títulos hipotecarios	"	135.21
Obras	"	92.302.09
	$	92.618.29

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea realizada el 31 de marzo de 1955

La utilidad de este ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Balances Trimestrales, certificado el 14 de febrero de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 39.60. — 1|pub. — 7471.

EL PAULISTA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 28 de Febrero de 1955

ACTIVO

Disponible y circulante:

Caja y Bancos	$	15.885.51		
Deudores varios	"	147.742.08		
Mercaderías y materias primas	"	143.264.98	$	306.892.57

Fijo:

Equipo elabor. cafés e instalaciones	$	10.823.62		
Equipo escritorio y laboratorio	"	6.822.05		
Equipo ventas y propaganda	"	28.932.50		
Equipos e instalaciones sucursales	"	64.862.96		
Llaves de sucursales	"	4.292.22		
Inmuebles	"	51.272.30		
	$	167.005.65		
Amortizado	"	26.869.03	"	140.136.62
			$	447.029.19

Cuentas de orden:

Acciones depositadas por Directores	$	16.000.00		
Partes de fundadores	"	16.000.00		
Acciones a emitir y emitidas	"	76.600.00		
Sucursales cuenta corriente	"	33.006.92	"	141.606.92
			$	588.636.11

PASIVO

Exigible:

Obligaciones a pagar	$	40.000.00		
Acreedores varios	"	124.690.03		
Préstamos varios	"	32.200.00		
Bancos	"	61.987.11		
Impuestos y contribuciones	"	24.723.54		
Fondo rescate acciones fundadoras	"	7.936.00		
Directorio y Síndico	"	4.264.58		
Gratificaciones al personal	"	5.430.00		
Dividendo 1954	"	19.556.85	$	320.788.11

No exigible:

Capital realizado	$	121.400.00		
Fondo reserva estatutaria	"	3.968.00		
Ganancia a repartir	"	873.08	"	126.241.08
			$	447.029.19

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones	$	16.000.00		
Créditos de fundadores	"	16.000.00		
Capital autorizado	"	76.600.00		
Mercaderías varias para sucursales	"	33.006.92	"	141.606.92
			$	588.636.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 66 del libro Copiador de Balances, certificado el 1.o de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Febrero de 1955

DEBE —

Costo de ventas	$	734.310.69
Sueldos y jornales	"	122.343.18
Gastos producción	"	15.865.41
Gastos ventas	"	20.067.40
Gastos administración	"	8.060.63
Intereses	"	6.955.87
Depreciaciones	"	11.498.40
Aportes Caja Jubilaciones	"	13.090.54
Aportes Caja Compensación	"	3.385.88
Impuestos sobre ventas, Sustitutivo del de Herencias y Trans. Agropecuarias	"	1.271.71
Alquileres locales sucursales	"	49.856.85
Limpieza de sucursales	"	3.724.27
Reparaciones equipos de sucursales	"	1.234.51
Fletes y comunicaciones	"	2.379.88
Propaganda sucursales	"	32.438.06
Papelería expedición sucursales	"	15.109.16
Locomoción y hospedaje interior	"	2.946.71
Gastos varios sucursales	"	3.838.35
Patentes sucursales	"	1.758.34
Seguros sucursales	"	1.179.05
	$	1.050.809.89
Ganancia líquida	"	38.154.61
	$	1.088.964.50

HABER —

Ventas	$	1.086.673.95
Elaboración cafés a terceros	"	2.290.55
	$	1.088.964.50

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Febrero de 1955

Para pago impuesto a las Ganancias Elevadas, ejercicio 1954	$	5.350.18
Gratificación al personal	"	5.430.00
Directorio y Síndico	"	4.264.58
Fondo Reserva Estatutaria	"	1.155.49
Fondo Rescate Acciones Fundadoras	"	2.310.98
Dividendo 1954	"	19.556.85
Ganancia a repartir	"	86.53
	$	38.154.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 67 del libro Copiador de Balances, certificado el 1.o de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 142.20. — 7006. — 1 pub.

SERRANA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1954

Dejamos constancia que la Asamblea que debió aprobar este Balance no fué efectuada hasta el momento

ACTIVO

Realizable:			
Acciones y valores		$	8.500.00
Exigible:			
Dividendo a cobrar		"	720.00
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 1.066.67		
Pérdida primer ejercicio	" 294.08	"	1.360.75
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir		"	40.000.00
		$	50.580.75

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$	222.75
No exigible:		
Capital integrado	"	10.000.00
De resultados:		
Utilidad del ejercicio	"	358.00
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a subscribir	"	40.000.00
	$	50.580.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Diciembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 5637 a folios 175 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Dejamos constancia que la Asamblea que debió aprobar esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias, no fué efectuada hasta el momento

1|7|953 — 30|6|954

DEBE —				
A amortizaciones:				
Gastos de constitución			$	300.00
A cuentas diferenciales:				
Sellados y timbres	$ 7.50			
Patente de Giro	" 28.78			
Gastos generales	" 0.00	$ 56.28		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias		" 5.72	"	62.00
Total de cuentas que dan pérdida			$	362.00
Utilidad del ejercicio			"	358.00
			$	720.00
HABER —				
Dividendos			$	720.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Diciembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 5637 a folios 175 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dejamos constancia que la Asamblea que debió aprobar la presente Distribución no fué aún efectuada

Utilidad del ejercicio		$ 358.00
Pérdidas 1.er ejercicio	$ 294.08	
Fondo de reserva	" 63.92	
	$ 358.00	$ 358.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Diciembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 5637 a folios 175 del libro respectivo.

$ 95.40. — 7041. — 1 pub.

S. A. F. U. C. E. T.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Fijo:		
Máquinas, herram. e instal.	$ 282.154.98	
Muebles y útiles	" 3.503.81	
Repuestos y accesorios	" 13.709.18	$ 299.367.97
Circulante:		
Materias primas	$ 19.459.62	
Mercaderías elaboradas	" 27.393.61	
Mercaderías varias	" 3.414.20	
Secciones de producción	" 4.363.64	" 54.631.07
Exigible:		
Clientela	$ 77.132.67	
Deudores varios	" 20.508.27	
Obligaciones a cobrar	" 31.052.67	
Depósitos en garantía	" 250.00	" 128.943.61
Disponible:		
Caja	$ 110.36	
Bancos	" 224.52	" 354.88
Transitorio:		
Gastos adelantados (Seguros y otros)		" 7.034.20
Nominal:		
Gastos de constitución	$ 24.486.48	
Arrendamientos de servicios	" 15.000.00	
Gastos de instalación	" 2.934.36	" 24.420.84
Total del Activo		$ 532.752.57

PASIVO

No exigible:		
Capital autorizado	$ 500.000.00	
Acciones a emitir	" 185.000.00	
Capital integrado	$ 315.000.00	
Fondo de reserva	" 6.065.11	
Reserva de amortizaciones	" 34.749.57	$ 355.814.68
Exigible:		
Acreedores varios	$ 48.312.64	
Bancos	" 60.000.00	
Cuentas a pagar	" 30.210.85	
Directorio y Síndico	" 6.671.57	" 145.195.06
Utilidades a distribuir:		
Segundo ejercicio	$ 94.52	
Tercer ejercicio	" 31.648.31	" 31.742.83
Total del Pasivo		$ 532.752.57

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 45 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de mayo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4056 a folios 79 del libro N.o 2.

BALANCE DE RESULTADOS

PERDIDAS

Alquiler	$ 14.133.33
Bonificaciones y descuentos	" 12.579.49
Distribución	" 61.753.17
Presupuesto personal	" 116.449.86
Impuestos	" 25.472.81
Gastos generales	" 14.212.60
Energía eléctrica	" 2.991.40
Amortizaciones	" 12.469.42
Materias primas	" 110.035.47
Mercaderías varias	" 668.18
Repuestos y accesorios	" 1.405.61
Utilidad del ejercicio	" 38.595.49
	$ 418.066.11

GANANCIAS

Mercaderías elaboradas	$ 15.431.78
Sesiones de producción	" 1.172.23
Ventas	" 401.462.10
	$ 418.066.11

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eevadas deja constancia que el presente Balance de Resultados se halla copiado a folios 46 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de mayo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4056 a folios 79 del libro N.o 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Utilidades del ejercicio 1954		$ 38.595.49
Fondo de reserva 5 %	$ 1.929.77	
Directorio y Síndico 13 %	" 5.017.41	" 6.947.18
		$ 31.648.31
Saldo del ejercicio anterior		" 94.52
		$ 31.742.83
Dividendo 10 % s| $ 315.000.00		" 31.500.00
Saldo al 4.o ejercicio		$ 242.83

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 47 del libro Copiador de Cartas, certifiacdo el 4 de mayo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4056 a folios 79 del libro N.o 2.

$ 138.60: — 1|pub. — 7085.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado en Asamblea reunida el 29 de abril de 1955

ACTIVO

Material rodante, muebles, útiles e instalaciones (Menos depreciación)		$ 563.614.52
Productos y materiales almacenados		" 4.947.470.46
Caja y Bancos		" 21.543.63
Obligaciones a cobrar		" 15.024.96
Deudores en cuenta corriente		" 905.524.41
Cuentas deudoras por reclamos en gestión		" 12.305.77
Seguros e intereses próximo ejercicio		" 172.958.00
Depósitos en garantías		" 26.421.23
Ganancias y pérdidas		" 1.483.579.00
		$ 8.148.441.98
Cuentas de orden:		
Deudores incobrables (nominal)	$ 1.520.00	
Valores depositados (Directores)	" 2.500.00	
Mercaderías en préstamo	" 800.00	
Depositarios valores en custodia	" 30.575.00	
Reclamos	" 194.00	" 35.589.00
		$ 8.184.030.98

PASIVO

Capital integrado		$ 2.300.000.00
Reserva estatutaria		" 43.027.82
Reservas facultativas		" 697.731.29
Banco y obligaciones a pagar		" 3.263.000.87
Acreedores en cuentas corrientes		" 664.476.00
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 503.627.87
Provisiones p. impuestos y reclamos en gestión		" 532.663.11
Provisiones para gastos a devengar		" 140.139.00
Seguros e intereses a pagar		" 3.776.02
		$ 8.148.441.98
Cuentas de orden:		
Reserva nominal p. deudores incobrables	$ 1.520.00	
Depositantes de valores (Directores)	" 2.500.00	
Préstamos de mercaderías	" 800.00	
Títulos hipotecarios depositados	" 30.575.00	
Reclamos en gestión	" 194.00	" 35.589.00
		$ 8.184.030.98

El Poder Ejecutivo del Gobierno anterior, en negociaciones con las Empresas (Cía. Swift de Montevideo S. A., Frigorífico Artigas S. A. y Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.), estableció como contribución para ajustar el tratamiento cambiario de la zafra 1954, la suma de $ 9.000.000.00, adelantando $ 2.300.000.00 para hacer frente a los aumentos de salarios, quedando por lo tanto un saldo de $ 6.700.000.00 y se envió un mensaje al Parlamento a efectos de obtener las disponibilidades necesarias.

Nuestra parte de este importe de $ 6.700.000.00 que representan $ 1.584.313.00, no está incluída en los resultados de este balance anual.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 87 del libro Copiador, rubricado el 17 de diciembre de 1947, por el Juzgado Letrado de Fray Bentos.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — AÑO 1954

DEBE

Saldo anterior		$ 1.380.352.01
Amortización de activo fijo		" 46.896.35
Gastos generales:		
Alquileres	$ 485.040.00	
Propaganda	" 1.048.74	
Seguros	" 165.838.10	
Sueldos, jornales y comisiones	" 4.413.071.69	
Agua, luz, gas, vapor, fuerza motriz y refrigeración	" 713.044.00	
Gastos de conservación	" 216.291.75	
Lanchajes y gastos de transporte	" 291.089.47	
Donaciones	" 4.857.83	
Papelería franqueo	" 26.441.98	
Laboratorio y otros servicios técnicos	" 53.901.10	
Gastos generales	" 444.625.06	" 6.815.249.72
Intereses y comisiones		" 323.522.13
Impuestos y contribuciones		" 2.706.631.08
		$ 11.272.651.29

HABER

Mercaderías			$ 9.710.183.92
Varios			" 78.888.37
Pérdidas del año	$ 2.003.226.72		
Menos: Transferido de reservas	" 1.899.999.73	$ 103.226.99	
Más: Pérdida anterior		" 1.380.352.01	" 1.483.579.00
			$ 11.272.651.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 93 del libro Copiador, rubricado el 17 de diciembre de 1947, por el Juzgado Letrado de Fray Bentos.

$ 154.80. — 1'pub. — 7146.

EMPRESA LEOPOLDO J. TOSI S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1955

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 460.631.73	Cuentas corrientes bancarias		$ 232.621.01
Máquinas, muebles y útiles	" 16.637.71	Acreedores varios		" 67.777.65
Utiles, herramientas y máquinas agrícolas	" 23.591.21	Documentos a pagar		" 155.000.00
Herramientas, materiales y maderamen	" 18.243.46	Caja de Jubilaciones		" 39.763.72
Material de transporte	" 11.657.85	Oficina de Ganancias Elevadas		" 5.195.40
Caja	" 3.759.01	Caja de Compensación Nº 17		" 984.22
Títulos, acciones y valores	" 154.354.20	Certificados de obras		" 296.755.58
Deudores varios	" 490.010.84	Capital integrado	$ 810.000.00	
Costo de obras contratadas	" 316.083.76	Fondo de reserva	" 8.366.83	
Depósitos en garantía	" 9.438.66		$ 818.366.83	
Gastos de organización	" 5.792.44	Utilidades a distribuir	" 6.519.16	" 824.885.99
Documentos a cobrar	" 20.400.00			
Haciendas y productos del país	" 92.382.70			
Valores de terceros en custodia	" 109.850.00	Valores de terceros en custodia		" 109.850.00
Acciones	" 190.000.00	Capital autorizado		" 190.000.00
Depositarios de valores en garantía	" 86.700.00	Depósitos de valores en garantía		" 164.000.00
Valores depositados en garantía	" 164.000.00	Valores depositados en garantía		" 86.700.00
	$ 2.173.533.57			$ 2.173.533.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 26 del libro Copiador de Balances, certificado el 5 de noviembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 5239 a folios 435 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1955

GANANCIAS		GANANCIAS	
Impuestos	$ 7.248.55	Explotación inmobiliaria y construcciones	$ 99.425.31
Indemnización por despido	" 1.590.00	Explotación agrícola	" 26.145.84
Pérdidas y ganancias (Deudores incobrables)	" 32.287.06	Intereses	" 2.871.92
Gastos de administración (Sueldos y cargas sociales)	" 47.566.04	Dividendos	" 2.880.00
Gastos financieros (Intereses y comisiones Bancos)	" 29.133.19	Venta de equipo	" 25.523.97
Gastos de locomoción y transporte	" 18.896.41		
Gastos generales	" 16.546.23		
	$ 153.267.48		
Utilidad del ejercicio	" 3.579.56		
	$ 156.847.04		$ 156.847.04

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1955

Utilidad del ejercicio		$ 3.579.56
Saldo del ejercicio anterior		" 2.939.60
A fondo de reserva:		
5 % s/ $ 3.579.56	$ 178.98	
	$ 178.98	
A cuenta nueva	" 6.340.18	
	$ 6.519.16	$ 6.519.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador de Balances, certificado el 5 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 5239 a folios 435 del libro respectivo.

$ 102.60. — 1|pub. — 7102.

QUIMICA MADERERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Materiales y útiles, maquinarias e Inst. fábrica	$	208.630.85	
Vehículos a motor	"	5.800.00	
Inst. Elec. y F. motriz	"	6.871.21	$ 221.302.06
Activo circulante:			
Materias primas y mercaderías	$	104.357.92	" 104.357.92
Activo disponible:			
Caja	$	643.54	
Bancos (Sdos. Deud.)	"	171.25	" 814.79
Activo exigible:			
Deudores y acreedores (Sdos. deudores)	$	13.140.35	" 13.140.35
Activo nominal:			
Aciones a emitir	$	19.000.00	
Gastos de constitución y privilegios	"	8.810.27	" 27.810.27
Cuentas de orden:			
Acciones dep. en garan.	$	8.000.00	" 8.000.00
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio	$	69.883.88	
Pérdida ejercicio anterior	"	18.548.08	" 88.431.96
			$ 463.357.35

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital integrado	$	181.000.00	
Capital autorizado	"	19.000.00	
Amortizaciones	"	3.419.09	$ 203.419.09
Pasivo exigible:			
Deudores y acreedores (Sdos. acreedores)	$	196.296.28	
Bancos (Sdos. Acr.)	"	15.641.98	
Docum. a pagar	"	40.000.00	" 251.938.26
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía	$	8.000.00	" 8.000.00
			$ 463.357.35

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 11 de Marzo de 1955

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 31|12|54 se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador Inventario rubricado el 29 de Setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio de Montevideo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|54

DEBE

Pérdidas del ejercicio:			
Gastos generales			
Intereses y descuentos	$	26.285.45	
Alquileres	"	13.502.83	
Gastos viajes y representación	"	28.669.76	
Materias primas	"	7.605.48	
Sueldos y jornales	"	29.873.73	
Impuestos	"	46.197.13	
Combustibles y lubricantes	"	27.949.50	
Pérdidas incendio	"	3.133.25	
Amortizaciones	"	30.930.11	
	"	3.419.09	$ 217.566.33

HABER

Ganancias del ejercicio:		
Mercaderías	"	147.682.45
Pérdidas	$	69.883.88

Nota: Rubro gastos viajes y representación. — Estos gastos son propios del giro de la empresa, y son efectuados para obtener ganancias de fuente uruguaya.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 11 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador de Inventario rubricado el 29 de Setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio de Montevideo.

$ 90.00. — 1|pub. — 7677.